

F. y LETRAS, A

A-5-88

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,
CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,
POLÍTICAS, HISTÓRICAS, SATÍRICAS, Y JOCOSAS
DE NUESTROS MEJORES AUTORES
ANTIGUOS Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES

DE SOTOMAYOR.

TOMO XXXIV.

BIBLIOTECA DE LA
FACULTAD DE LETRAS
- DE -
GRANADA



CON PRIVILEGIO REAL.

MADRID: M.DCC.XCI.

POR DON ANTONIO ESPINOSA.

Se hallará en el Despacho principal de esta obra, calle del Leon, frente de la del Infante, en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo, de Bartolomé Lopez, Plazuela de Santo Domingo, en la de la Viuda de Sanchez, calle de Toledo, y en el Puesto del Diario, calle de Atocha frente de Santo Tomás.

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR

Geological Survey

WATER RESOURCES DIVISION

REPORT OF INVESTIGATION

NO. 10



By _____

Director

Washington, D. C.

No. 1000
Guadalevin

3

Carta Apologetica de la obra del Atlante Español, dirigida á los Señores Don Alvaro Gil de la Sierpe de Vallado, y Don Cosmopolita, de los errores notados á algunos de sus X. tomos, con un eficaz preservativo, para que no desacrediten el tomo XI. de obra tan incomparable. Por Don Macario Gran Puente, y Guadalevin:

.....*Ut qui jocularia ridens,
percurram quamquam ridentem dicere
verum, quid vetat? Horat. lib. i. satir. v. 24 y 25.*

NOTA DEL EDITOR.

La presente obra creemos tiene todo aquel mérito, que es necesario para merecer la aceptacion del público. Criticas tan juiciosas, tan completas y tan llenas de bellezas, jamás dexaron de dar estimacion á sus Autores. No sabemos el que lo es de ésta. Nos la dió un sugeto que no conocemos, para que la insertasemos en nuestro periodico. La leimos, y hallamos que su mérito la hacia dignísima de publicarse. No ofende al Autor de la obra que critica: contrasta disparata toda su irresistible fuerza. Manifiesta los errores de ella con gracia, descubre la verdad con pureza, se burla de las ficciones, impropiedades y falsas noticias con humor festivo, y propone los pasages historicos con exâctitud, con método y discernimiento. Todo esto, la propiedad del language, agudeza de los reparos, y el modo de satisfacerlos, con los muchos puntos históricos que toca y aclara, acredita que su Autor ocupa sin duda un distinguido lugar en el orbe de las letras.

Muy estimados Señores míos : Vms. extrañarán esta carta , por ser de un hombre que no conocen; pero yo tampoco sé quienes son Vms. por salir enmascarados á lo sierpe y cosmopola , y así he determinado seguir su exemplo , para que peleemos con armas iguales , que lo demás no se admite en las leyes de caballería : de esta suerte nos contamos tres Don Quijotes , siendo nuestra Dulcinea la fama del Señor *Don Bernardo Espinalt y Garcia* , Autor del *Atlante Español* , á quien Vms. han agraviado tan injustamente , y en cuya justa defensa se interesa mi pluma.

Aunque soy enemigo de altercaciones literarias, ni andar á sombra de texado con sátiras ni burlas, con ironías , antifrasis , ni demás figuras de esta casta ; porque soy de genio naturalmente pacifico , pachorrudo , y de aquello de á la pata la llana : con todo, como hay horas menguadas que sacan al hombre de sus casillas , y obligan á que haga lo que no quisiera , me ha pillado de medio á medio , exásperandome al ver la ninguna razon , ó acaso envidia, con que Vms. se han empeñado en desacreditar obra tan importante , y del mayor interés y gusto de la nacion , que en mi sentir (y soy delicado de gusto) no admite igual , y tengan paciencia los Marianas, Zuritas , Morales , y aun el Señor Masdeu , con su historia critica de España , que no sé por que ha metido tanto ruido á vista del Atlante ; bien que es verdad la tomó por otro rumbo , para no encontrarse y deslucirse.

Por esta superchería tan detestable dí al traste toda mi paciencia , y olvidado de mi pachorra , me re-

resolví á ponerme de parte del Señor agraviado y pelear por su Dama , dando un refregon á las manos , enristrando mi pluma , calandome la visera, y veanme ya Vms. armade Caballero andante literario , por la universal fama del Señor Don Bernardo, en cuya defensa es muy justo se interesen Cimbrios, Lombardos y Godos , y asi prevenganse Vms. que voy á vindicar la incomparable obra del Atlante en los puntos que Vms. la han querido desacreditar, aunque no lo han podido conseguir ni conseguirán viviendo yo , que son poco hombres para medir sus patas , con Autor de tantas campanillas y campanarios como nos refiere en su descripcion.

Vamos claros Señores Sierpe y Cosmopola , y toquen antes la cortesia : ¿ Vms. no saben quién es el Autor del Atlante Español? pues ni yo tampoco, y vea aquí el mundo que nos peleamos por la Dama Duende , pero sea quien se fuere, es un Autor de mérito, de exâctitud, de verdad, y de todas las partes de un perfecto historiador , y bien se conoce no están Vms. instruidos en su mérito literario , que á saberlo se hubieran muerto antes que pensar en impugnarlo , ó se exponian á que siendo como es un gigante , los cogiese de un brazo y les hiciese ver estrellas, que las tiene en el Cielo, que lleva sobre sus hombros. Acerquemonos ya á nuestro combate, que es rebatir la burla de Vms. con otra mayor , que como tengo apuntado con Horacio : ¿quién estorba que riendose se digan verdades muy formales y serias? *¿ridentem dicere verum quid vetat?*

La primera tacha que ponen Vms. á la obra del Atlante es , que está llena de mentiras y fabulas. Por cierto que habrán sudado la gota tan gorda en este reparillo , que cierto no lo es, y si no oigan la bue-

na armonia de composicion tan meditada. El Señor Don Bernardo, como tan sábio en la mitologia é historia del Paganismo, conoce muy bien, que quanto se dice del Atlante Español es una mera fábula, texida de hechos quimericos, que solo tuvo existencia en el cerebro caballeresco de sus forxadores; siendo esto asi ; cómo habia de colocar en una obra toda llena de mentiras, verdades, ni noticias que fuesen veridicas? Pues llénola, dixo (y muy juiciosamente), de fábulas y emblecos, y asi corresponderá á su título, por el *conveniunt rebus nomina saepe suis*. ¿Habrá quién pueda oponer reparo alguno al Señor del Atlante, porque ha adoptado su obra al título de ella? Este es el gran trabajo de los Autores, que el título diga con la obra, y no como muchos extrabagantes escritores, que la obra vá por un lado, y el título por otro. Deshecho ya este primer reparo pasemos al segundo, que será como el primero.

Espantanse Vms. como si no hubieran oido campanas, de que el Señor Don Bernardo siguiendo á los mayores hombres de nuestra nacion, y aun á los de fuera, haga fundadores de muchas Ciudades, y aun Lugares de España á nuestros antiguos Patriarcas, *post diluvianos*, Noe, Tubal, Tarsis, Japhet y otros de sus descendencias, como tambien á muchos de los Señores Hercules, Osiris y otras deidades Gentílicas ó Semidioses, y á varios de nuestros antiguos Reyes, como Beto, Hispalo, Tago, y otros de estas legítimas sucesiones de los Reyes de España.

Para esto alegan Vms. (como si fuera algun Profeta) á Martin de Roa en su Principado de Cordova, quien riendose de estos fundadores dice: estaban hechos á mano, para dar corriente á sus relaciones, y calidades á sus tierras; pero ya saben Vms. que

que crédito merece este dicho , quando puede el Señor Don Bernardo alegar una tropa muy larga de sugetos y de copete , que no se desdennan de traer con gran lisura á todos estos Caballeros , á fundar sus Ciudades y poblar sus tierras , que esto es cumplir con el cargo de historiador , que debe ennoblecer y no deshorrar su patria , dandole principios oscuros.

El buen historiador aunque lo hurte de lo mas sagrado , y digan que miente (que esto se lo lleva el ayre) , debe poner por fundadores á los mejores Heroes , y á los mas famosos de la historia. Noe debe á lo menos hacer el plantío de las viñas ; Vulcano los azadones y rejas para labrar las tierras ; Osiris traer sus bacas ó bueyes , y lo mismo los Geriones para arar los campos , y echar los primeros sulcos para las colonias , no dexando ocioso á ningun Colono de los que salieron del campo de Sennaar, que no se traiga para las poblaciones de las quatro partes del mundo , que para esto los dispensó S.M., y no es razon dexarlos parados. Es verdad no es facil averiguar á que parte determinada fueron ; pero aquí entra la maña del historiador , hacer que vengan á su tierra , aunque sea á pesar del que le pese, pues aunque al fin y al cabo sea mentira , dá gusto á los patricios leer que un Señor Noe con todas sus barbas , ó alguno de sus hijos ó nietos los honraron con su presencia ; y estando contento el pueblo, cumplió el historiador con su oficio en sentir de Terencio , en el prólogo de su Andria : *Historicus cum primum animum ad scribendum appulit , id sibi negotiū credit solum dari populo ut placerent quas fecisset fabulas.*

Desengañemonos Señores Sierpes y Cosmopolitas,

tas, si todos tuvieran los genios mal contentadizos, escrupulosos y tetricos de Don Nicolás Antonio, Marques de Mondejar, Aguirre, Mayans, Florez, y otros de su mala condicion, contra los Reyes de España, que sin razon llaman fabulosos, y los Autores que dicen los forjaron, como Juan Nanni, ó Antonio de Viterbo, Gerónimo Roman de la Higuera, y otros tantos extrangeros como Regnicolas (que en todas partes cuecen habas), ya no hubiera quedado ni aun memoria, por el desprecio con que los tratan de las bellas historias particulares, que de nuestras Ciudades escribieron en el siglo XVII. y XVIII. los sérios y graves historiadores, amantes de las glorias Españolas. ¿Qué gusto habian de tener los pueblos y vecinos con unas relaciones tan secas y melancólicas? ¿Cómo quieren sean las historias los Señores tetricos, sin ver en ellas á Noe, Tubal, Tarsis, y demás Patriarcas, ni á nuestros Monarcas antiguos, y ni aun Hercules, habiendo tantos y tan desocupados? ¡Pobres Ciudades, y que deshonor no os han causado estos Señores reformadores, quitando las mas fundadas antigüedades que teniais, como lo acreditan los Almanak y Kalendarios, que quasi son los fastos que conservan vuestras excelencias!

Pero gracias al Señor Don Bernardo, que ha sabido volver por el crédito de la nacion, restituyendo á nuestra historia los Noes, Tubales, Tarsis, Noeglas, Betos, Tagos, Hispalos, Osiris, Hercules, y demás gloriosos ascendientes y fundadores de nuestro Reyno. ¿Qué cuidado se le dá al Señor Don Bernardo de Don Nicolás Antonio y demás incrédulos literarios, si tiene mejores y mas firmes testimonios en los archivos que maneja, y en los do-

cumentos que guarda , que quantas criticas han inventado los Triunviratos de España , y mas que lo afirman los Bolandos , y que lo digan los Papebroquios , que son niños de teta para el Señor Don Bernardo.

En punto de que nuestro Patriarca Noe , y muchos de sus descendientes estuvieron en nuestra España recorriendo todos sus rincones , y buscando sitios amenos para fundar Ciudades , tiene los documentos de bronce de las medallas , en que se divisa por el anverso el Patriarca Noe , transformado en Jano , que es lo mismo en la mytologia , con sus dos caras , que con la una mira al mundo antiguo ó antediluviano , y con la otra al nuevo despues del diluvio ; y para mayor seguridad que es de Noe , se divisa en el reverso la nave en que se salvó el resto del mundo ; y para determinar que estuvo en Italia , y que desde allí correria toda la Europa , se lee en letras claras *Roma*.

A vista de estos documentos , que tienen por legitimos los numismáticos , y que de ellos se hallan en casi todos los museos , no se puede ya dudar de la venida de Noe á nuestra España , y de sus hijos , como lo acredita Zaragoza , llamada Setubal , por fundacion de Tubal ; Tarteso por Tarsis , y así de otras muchas , en cuyos nombres se conservan los expresados fundadores , como el Estrecho de Gibraltar , llamado Herculeo por Hercule , el Templo de este en Cadiz y otras Ciudades , con que vayanse los Señores críticos con sus criticas , que donde hay documentos , deben despreciarse las criticas , que son muy falibles.

Pero que dificultad puede haber en que Noe estuviese en España , si la visitó tambien y estuvo

en ella nuestro padre Adan, segun el Marques de la Rosa en su docto papel que á principio de este siglo imprimió en Sevilla? ; Pero con qué fundamentos! ; con qué pruebas! ; y con qué crítica mide la estatura de nuestro padre Adan, que fue de dos leguas! A esta proporción calcula el largo de sus piernas, y el de los pasos que caminaria, que á lo menos sería cada uno de mas de media legua, á cuyo respecto en pocas semanas se puso Adan en España sin particular cansancio. Pues si nuestro padre primero pisó nuestra tierra, es regular le imitase nuestro abuelo Noe, que fue el segundo Adan del nuevo mundo; y puestos estos dos personajes, no hay dificultad en traer á todos los demás.

Fuera de esto, ¿quién ha quitado al Señor Don Bernardo imite en su Atlante las expresiones fabulosas ó alegóricas que se admiten en las composiciones *Epicas*, para acrecentar algunas elevaciones á su historia, remontandola hasta la admiracion, lo que es muy compatible si no con la verdad con la verosimilitud? Homero para decir que la sal preservaba los cadáveres de la corrupcion, no lo dice tan insulsamente, sino alegorizando el pensamiento; refiere que la Diosa Tetis executaba este prodigio por complacer á Achilles; Virgilio para expresar que las borrascas de los vientos contrarios, hacian zozobrar la armada de Eneas, cantó con grande elegancia, que la Diosa Juno, enemiga de los Troyanos, valiendose de Eolo, Rey de los vientos, la quiso échar á pique.

Sup. Pero dexando á estos antiguos, en nuestros dias, para dar el Arzobispo de Cambray un prudente ayó que dirigiese á su Telemaco, disfrazó á Minerva en su Mentor, y lo mismo para plantar que una tem-

tempestad lo desvia de Itaca, representa á Neptuno prevenido de Venus, y no se ha de entender por esto que Venus: Neptuno, Minerva, Eolo, ni Tetis eran sugetos verdaderos que navegaban los mares: ¿pues por qué no se ha de permitir al Señor Don Bernardo, que como historiador épico ó bucolico transforme, divinice, y anime á los fundadores de nuestros Pueblos en Noe, Tarsis, Tubal, Gorian, Tago, Geriones, &c. sin que aunque no haya habido estos Reyes, Dioses, ni Heroes por nuestras tierras, los traiga en alegoria, como verdaderos fundadores? ¿Hace en esto mas que seguir los pasos de un Homero, Virgilio, y Fenelon? Demosle pues las gracias por la elevación de su estilo, y no lo vituperen por poco versado en esta cásta de eloqüencia; lean vms. á Vosio que dice hablando de estos Señores Epicos: *mediam igitur viam insistunt Epici: nam multa quidem fingunt: sed primaria actio hauritus ab historia. de instit. poetic. lib. 3. c. 5.* á Dios Iliada, y Odysea de Homero, y Eneida de Virgilio, en las que son indistinguibles las verdades de las ficciones en muchos de sus acontecimientos! Con estos exemplos puede quedar el Señor Don Bernardo muy seguro de la acusación que le hacen de fabuloso, y muy satisfecho de que es un historiador Epico riguroso, comparable con Homero y Virgilio.

El otro reparillo es muy primo hermano de éste. Reducese á que cree la venida de Pyrro, y de otros Judios á España con el Monarca Nabucodonosor, del que se dice que despues de destruir á Jerusalem, y llevar el Pueblo de Dios á Babilonia: despues de conquistada Tiro, siguió sus expediciones por Egipto y Africa, y traxo la guerra á España irritado del

socorro que los Gaditanos dieron á los de Tiro, y que segun Megastenes, historiador de la India, llegó este Soberano con sus victorias hasta las columnas de Hercules, y conquistó á España; en su exercito segun algunos historiadores, traia un gran número de Judios, con su General Pyrró, los que estableciendose en esta region fundaron en ella muchas colonias, como Toledo, Sevilla, Granada, Abila, Yepes, Escalona y otras, que es lo que cree tambien el Señor del Atlante, y por lo que se rien de sus creederas los Señores criticos.

Pero que reparo tan infundado, y de poco momento, pues es no haber leído al Señor Arias Montano y otros muchos Autores, á los que no llegan estos Señores, los que afirmaron la venida de aquellos Judios á España: con que si aquellos tuvieron licencia para traerlos á España sin que alguno se lo estorvase, ¿á que es zaherir al Señor Don Bernardo porque ha afirmado lo mismo? Dicho Señor se funda en un historiador el mas veridico, como lo fue Megastenes, pues aunque Strabon diga en el libro 2. de su geografia, que este Autor refiere insignes mentiras con muchos anacronismos, que importa esto, quando el Señor Megastenes es el Señor Megastenes, y muy digno de crédito, como se ve en su misma historia de la India, en que afirma que en ella había hombres *Monoculos*, ó de solo un ojo, sin boca ni narices: otros que se tragaban las serpientes, los ciervos y bueyes con sus hastas: esto si que acredita el genio crítico de Megastenes, y que quando añade que en aquella region habia hormigas como zorras, que vivian de la caza, y que sacaban oro de las minas, seria verdad, como lo de Pyrró, y asi abroquelado nuestro Autor con autoridad tan

res-

respetable, no tiene que temer á las sierpes y demás monstruos que lo quieren asustar con la fantasma de sus carátulas.

A mas de este gran crítico Megastenes, tiene el Señor Don Bernardo por fiador de la venida de Pyrro á España, no menos que al antiquísimo Josefo, hijo de Gorion, Autor tan coetaneo, y por lo mismo del mayor crédito, como que fue contemporaneo al Templo de Jerusalem. De este mismo Autor, y de otros veridicos Rabinos bebió el Moro Rasis, quando escribe que *Conven*, Rey de España, se halló en la destruccion de Jerusalem, por Nabucodonosor, y por mas señas (como que lo veria) que traxo S. M. Española á Toledo la mesa de Salomon, siendo lastima no nos hubiera especificado si fue en la que comia el mas sábio de los Monarcas, ó en la que jugaria al refavor, que entonces sabriamos la antigüedad de este juego.

En mayor prueba de la veracidad de este autor, afirma que otro Rey de España llamado *Pedro* (que los Señores Noguera y Saavedra sabrán quienes fueron estos Monarcas Españoles) saliendo de Sevilla, donde estaria entonces la Corte, fue á Jerusalem con Tarquino, Rey de Roma (no dice si fue el prisco ó el sobervio) y ganaron la Casa Santa, y traxeron la camisa de Adan, que seria larguísima quando nuestro primer padre tenia de largo dos leguas de cuerpo, segun el citado Marques de la Rosa, y que á mas de esta camisa, que no expresa de que lienzo era, ni si tenia baloncillas, traxo la vara de Moyses, y el cinto de Alexandro. Se pueden leer mas curiosas noticias, ni mas coordinadas, cronologicas y veridicas, sino en Autores coetaneos como estos? pues estos son de los que se vale el Señor Don Ber-

Bernardo para enriquecer su Atlante. Metan ya vms. Señores críticos, sus caras en barro, y avergüencense de haber impugnado á un Autor que sabe fundamentar su historia en Autores tan fidedignos.

Baxo esta salva bien puede nuestro Autor sostener quanto dice en los diez tomos de su incomparable Atlante, y reirse de las impugnaciones de sus contrarios, pues aunque ponga cosas extrañas, y que parezcan increíbles, no pueden llegar á las referidas, que contextan los mismos que las vieron y palparon por sus manos, contra cuyos dichos no hay argumentos que valgan.

Satisfechos ya estos reparillos, que aunque repugnantes á la comun cronología, ya se sabe no hay cosa mas incierta, pueden correr sin escrupulo las noticias que expondré, y refiere el Señor D. Bernardo, aunque choquen á algunos genios mal contentadizos.

Una de estas es la que refiere á la pag. 215. del tomo 7. tratando de la Villa de Puente de Suert, donde hay un Castillo ó Torre en que cabian 16 christianos para hacer seña de quando venian los Moros de Aragon, la qual estaba fabricada (aqui lo particular) *sobre el tronco de un grande alamo*. A quien no sabe lo de la çañilla humana, por la que se entró un hombre á caballo con su lanza, huyendo de unos saltadores, y que estuvo corriendo por ella tres dias, le espantará el grueso de aquel tronco, pero esto es no haber salido estos Señores de sus tierras, ni haber visto mundo.

Conociendo el Señor Don Bernardo que el que no ha andado tierras, ni visto lo que el Padre Arcos, se había de acalorar con esta noticia; tuvo la prevencion de una carga de nieve ó hielo, que todos

dos los dias se saca de una prodigiosa fuente que hay en el bosque Bou-mort., jurisdiccion de la Puebla de Segur., tan fuerte el hielo como una roca en lo mas rigoroso del verano., con lo que se puede refrescar el que no quiera creer lo del tronco., lo que se certifica al fol. 209. del mismo tomo 7.

Tampoco deben vms. reirse de otra singular noticia que el Señor D. Bernardo pone á la pag. 107. de dicho tomo., de que en la Villa de Cucufato, que honró con su presencia Octaviano Augusto, quando estuvo S. M. Imperial en Cataluña., qual es el haber mandado fabricar un Castillo., lo que no es extraño si fue para reparar aquella Villa; mas lo peregrino es, haber sido para casa de recreacion de los Emperadores Romanos., quando pasaban de Tarragona á Roma., de la qual salian como que estaban de espacio á la caza de osos, lobos y venados., que los habia en abundancia. Apuesto dos quartos de arropía, que semejante especie solo se puede encontrar en la gran fantasia del Señor Don Bernardo., que sabe mas de Historia Romana, que el mismo Titolibio; esto es saber que lo demás es chanza, y ya no extrañarán que hubiesen tambien cazado los Emperadores Constantino., Cárlo Magno su hijo y otros., pues para que se divirtiesen les dexó labrado aquel Castillo el Emperador Augusto. A vista de estas anécdotas no se ponga á escribir el que no sepa tanto como el Señor Don Bernardo.

Otra ilustracion dá este Señor historiador á la antigüedad de la lengua castellana., que si la hubiese sabido Aldrete se hubiera aprovechado de ella., y lo mismo Mayans en sus antigüedades y origenes de nuestra lengua. Dice en su tomo 1.

pag. 8. hablando de la Contestania, que la Ciudad Contestana se llamó así de su Rey Testa, á cuyo nombre añadiendo la particula Española *Con*, resultó *Con-testa*, especie que debia haber comunicado á la Academia Española, y le hubieran nombrado Académico de número, pero como es tan humilde el Señor Don Bernardo, no quiere mas títulos que el mérito de su pluma.

En prueba de esta verdad, como Testa es la cabeza, ó su parte superior, se puso en una de las torres de Cartagena, perteneciente ó cabeza de la Contestania que mandó labrar Asdrubal, una cabeza de buey ó de toro, que fue el escudo de sus armas que le dexó Elisa Dido, Reyna de Cartágo, que eran las mismas de su patria; esta si que es una antigüedad heraldica, muy apreciable para la ciencia del blason, de que hablaremos despues, que no tiene la menor contra, y mas que rabien los Señores críticos, y con esto queda ya asentada la antigüedad de nuestra lengua castellana, como se acabará de comprobar mas.

Tampoco es digno de reparo diga el Señor Don Bernardo en su tomo 1. pag. 102. y 103. que á Lorca la fundó un Príncipe Troyano llamado Elio, en el año de 4018 del mundo, pues para esto no le faltan medallas geográficas, encontradas en sus ruinas. Poco conseguirán del Señor Don Bernardo los críticos escurpulosos en la cronología, con reirse de los anacronismos que le notan en esta fecha, pues habiendo sido la destruccion de Troya, desde la que quieren se esparciesen por Europa los Troyanos, hácia los años del mundo 2530, ponga á Elio por los 4018 que en la cronología que sigue nuestro Autor en el tomo 2. fol. 117. tratando de

de Zaragoza fue el año de 57 de Christo, pues nació su Magestad el 3961, y así no pudo ser la fundación de Lorca de la antigüedad que quiere, ni por aquellos años había ni aun memoria de la gente Troyana, pero esto es el escrupulo de fr. gargajo, que para dicho Señor no hay cosa mas incierta que la cronología, y en todo caso sería errata de números, que se le pasa al mayor Arismetico, y cuenta errada que no valga, y en suma de cuentas dirá el Señor Don Bernardo lo que la misma Sierpe:

Para quien no paga
ni lleva cuenta,
lo mismo son ocho que ochenta.

Y para nuestra peninsula, si es verdad lo que dicen los críticos, jamás la pisaron los Troyanos, lo mismo es poner á Elio fundando á Lorca, que al gran Turco. Sobre esto que se peleen los críticos, que al Señor Don Bernardo no le dá gana de entrar en esta disputa, pues en habiendo Autor que lo afirme, sale su merced de la obligacion, y peguen con el que lo soñó, que el Señor Don Bernardo está muy diesperto.

Lo que si pertenece á la Antiquaria, es el leer las lapidas de un modo magistral, que hasta ahora no se ha visto, y este es el grande invento de su literatura. Hablando de la Villa de Cieza, en dicho tomo 1. pag. 207. en la que se encontraron varios sepulcros é inscripciones, lee una muy difícil, y que hubiera hecho sudar á Grutero, Muratori y otros antiquarios si la hubieran visto, y tal vez no hubieran acertado con el Emperador de quien es.

Este es Hirniano, que hasta ahora no se ha en-

contrado en serie alguna de Emperadores, y así debe ponerse entre los Cesares inéditos, como las medallas desconocidas, también se aclara la genuina lección de estas siglas PP. que los del gusto antiguo leen: *pater patria*, y el Señor Don Bernardo advierte se ha de leer *pater patris*, en que se denota su abolorio, ó padre de su padre, que se puede entender de dos modos, ó que el Hirniano fue padre de su padre, que es cosa muy particular, ó que fue padre del padre de uno, que no se entiende, que allá lo sabrá el Señor Socio de la Carpentania, lo mismo que el *tribunitia potestate*, que hasta aquí han leído los preciados de Antiquarios, las otras dos siglas T. P. más esto era bueno *in illo tempore*, pero al gusto moderno se debe decir *Tribunitius*, y dexarse de *potestate*, con cuyos nuevos conocimientos, lee nuestro amigo del país de este modo la siguiente inscripción de Nerva, ó ya Trajano sino Hirniano: atención, que lee el Señor Don Bernardo, y callen Grcio y Nicolai:

Nerva Hirnianus Augustus Germanicus, pater patriae Pontifex Maximus tribunitius

Si Vms. no quisiesen pasar por este nuevo Emperador y que la inscripción es de Nerva Trajano, sabrán por esta lección que Trajano por aquella su paternidad, tomaría el nombre de Hirniano, que lo tendría por alguno de sus quatro abolorios, lo que dará motivo á los Antiquarios para que le descubran esta nueva línea. En lo que el Señor Don Bernardo dá nuevas luces á la historia es en el ramo de la Heraldica ó ciencia del Blason: los que saben poco y han leído menos, dicen que esta ciencia comenzó en Alemania, por los años 920 de nuestra salud, en tiempo de Henrique I. Duque de Saxonia,

en los juegos de los torneos : otros que aun se halló antes el uso de la armería con las reglas del Blason, en el Principado de Cataluña , en el primer Conde soberano de Barcelona Wifredo el Bello , antes del año 874 , quando auxilió del Emperador Carlos el Calvo , en la guerra que hacia á los Normandos , fue mal herido en una función , y pasandole á visitar el Cesar , poniendole la mano derecha en las heridas , bañados los quatro dedos de sangre los pasó de alto abaxo por la adarga ó escudo dorado de Wifredo diciendole: *estas, Conde, serán vuestras armas;* pero esto es saber poco de la antigüedad de las armerías.

Nuestro amigo del País como tan leído y escrito , sabe muy bien que el origen del Blason , lo atribuyen unos al magno Alexandro el que instituyó Heraldos , ó Reyes de Armas : no falta quien se acuerde de los Griegos , y les quiera dar la gloria de la inventiva , quando pasaron al sitio de Troya, por las figuras que llevaban en sus escudos : otros la apropian á los Argonautas , en la expedicion de Cholcos , quando el robo del Vellofino de oro : otros á los Romanos , á los Asirios , Medos , Lacedemonios , Babilonios y Egipcios : otros á los Hebreos , como prueban con el cap. 2. del libro de los números , en que se especifican las Tribus con sus divisas.

Otros , y mas fundadamente la atribuyen á nuestro abuelo Noe y sus hijos despues del diluvio , pues Osiris , hijo de Can , y nieto de Noe , traia por armas un cetro con un ojo abierto en la punta , y á veces un sol y un aguilá ; mas arriba buscan otros el origen , y suben hasta Adan , el que en memoria de la ruina universal que originó su pecado , tomó por

divisa el árbol de la vida , con la serpiente enlazada , y sus hijos tomaron varias plantas , frutas y animales , para distinguirse de los de Cain , que llevaban las figuras de las artes mecánicas de su profesion.

Pero con tanta antigüedad no están muy contentos los partidarios de las executorias , pues colocan su origen en el Cielo , donde habiendo hierarquías , debe haber sus divisas y distintivos : comenzó pues esta ciencia con sus líneas , esmaltes y figuras , no menos que en el Arcangel San Miguel y sus esquadras Angelicas , afirmando con nobles fundamentos llevaron éstos Angelicos soldados , á la mayor y primera de las guerras sus escudos blancos con cruces rojas ó de gules , con las que quedó *vencido Luzbel* y sus secuaces : en memoria de ella se quedó el caudillo San Miguel con las tres letras tan sabidas Q.S.D.

Este si qué es el verdadero origen de la armería y del Blason , en que se vé el uso de las letras y lengua latina antes de Adan , y de aqui tomaría el sábio Autor de la vara de oro los alfabetos angélico , y seráfico ó de los Angeles y Serafines. ¡ Que no se alcanza con el estudio!

Imbuido en estas criticas y fundadas opiniones el Señor Don Bernardo , no ha tenido reparo en dar en su Atlante los escudos de armas que pone , ya en sus láminas como en el contexto de la obra , sin temer que los criticos se lo contradigan , pues aunque escriban que todo es efecto de su credulidad y ninguna critica , se reirá y con razon , porque esto es no haber leído lo que hay en el asunto.

Por esto en el tomo 2. pag. 117. no tiene embarazo en dar á Zaragoza por armas un leon de oro rapante en campo roxo , y al timbre una corona Real , pues éstas se las dió el Emperador Augusto ,
que

que era la divisa que siempre llevó en su guion , las mismas que traía en las venderas su tío Julio Cesar, despues que venció al gran Pompeyo , en cuya memoria y justo reconocimiento las ha usado siempre Zaragoza. Tal vez Julio Cesar cazaria leones , como su sobrino lobos , y por esto los puso en sus armas: despues por no sé qué acaso se volvió el leon aguililla , que es la que pusieron los Romanos.

Prosiguiendo el Señor Don Bernardo en sus antigüedades Heraldicas , no se detiene en su tomo 4. pag. 228. en señalar en el escudo de Barcelona la cabeza de un bucy ó toro , en memoria de Amilcar Barcino , por la que se llamó Barcinona ó *Barcanona*. Esto tiene mas alto origen en la historia , pues alude á aquellas nueve barcas , de las que la novena en que venia Amilcar fue la que aportó á Barcelona.

No tiene esta noticia menos fundamentos , que aquellos que quieren los Señores criticos , que es una inscripcion exârada en una lapida antigua , que se halla en la torre de la cárcel , que aunque no se puede leer , dice segun unos MSS. de aquel tiempo , que la edificó *el noble varon Hercules , para memoria de la novena barca , que vino á buscarle , la qual enviaron los Griegos*. Esto sí que es fundamentar las noticias , para que no las contradigan los Señores Serpentinicos : y aunque no tuviera mas está inscripcion, que la cláusula del noble varon Hercules, no tenia precio : y para eso si le hubiera añadido el noble, honrado y virtuoso varon, entonces sí que probaba la mas alta antigüedad ; pero puede se le hayan carcomido algunas palabras , porque la inscripcion pedia este estilo del alto Imperio , ó edad de oro de la lengua Catalana.

Pero sobre todo es fundamento positivo para la antigüedad de la lengua Castellana, pues de ella es la palabra *barca*, y de consiguiente es del tiempo de Hercules este adagio:

La ventura de la barca, la mocedad trabajada, y la vejez quemada.

Lo que se dirá por las ocho compañeras, pues la novena que dió nombre á Barcelona, aun se conserva colgada en una Capilla, como preséa de navegante.

Algo nos hemos apartado del negocio del Blason, pero es menester tener paciencia, pues las palabras son como las cerezas; y obra de muchas preciosidades, como ensaladilla, ha de causar detenciones.

Volviendo pues á mi cuento, deben apreciar mucho los Señores Heraldos la otra noticia de la pag. 236. de dicho tom. 4. en que se estampan para la posteridad las armas de Ataulfo, que fue enterado en Barcelona, las que estaban esculpidas en su urna, que usaron despues los Godos. Era un escudo aquartelado: en uno de los dos superiores altos hay tres barras negras sobre oro, y en el otro corona del mismo metal en campo encarnado: en los dos inferiores de una parte se vé un leon roxo sobre plata, y de la otra otro leon tambien colorado en campo de oro. Esta noticia tan circunstanciada, como que su merced dibujaria el escudo, es tanto mas apreciable quanto que solo sabiamos por el Señor *Garma*, que las armas de los Godos fueron una *osa*, como de Josue dos papagayos, segun escribe el Autor de la plaza universal, que es regular le viniesen á Josue de America luego que paró el sol: la lastima es, no nos diga la historia lo que hablaban estos papagayos, ó por que accion señalada los puso Josue en su es-

cudo y es muy verisimil los mantendria con chocolate.

Pero no dexemos el Blason de la mano, que habiendonos certificado el Señor Don Bernardo los escudos ó armerias de los Cartagineses, y de algunos de nuestros soberanos posteriores al diluvio, de los Griegos, Romanos y Godos, es lastima no nos enriqueciera con las de los Moros, con lo que completabamos una sucesion cronológica de la ciencia del Blason, con todas sus reglas de figuras de escudos, colocacion de sus piezas, particiones, brisuras, adornos, timbres, soportés &c.

Pero ya á Dios gracias, y al Señor Don Bernardo, que nos ha dado en su tomo XI. novísimo la mas apreciable noticia, que no se puede pagar á precio de oro, pues con ella tenemos ya la deseada cronología Heraldica de los Moros, que es la mas apreciable y la que nos hacia mucha falta. Voy á ponerla, y antes digamos todos victor el Señor Don Bernardo, y la coplilla serpentina que ha de contribuir aquí á su elogio mas que le pese:

Si es prueba de Historiadores

el decir y no probar,

es usted particular

entre todos los Autores.

Pero aunque en esta copla quiera entender el Señor Sierpe alguna satirilla, no se la admito en nuestro caso, pues para él tiene su autoridad y gorda, aunque no se encuentra la cita. Dice pues en dicho tomo XI. pag. 171. que las armas ó insignias Reales, que usaron los primeros Reyes Moros de Cordova, que lo eran de toda España, eran un escudo

en

en forma de adarga , partido de arriba abaxo , y á cada lado un azote ó disciplinas: en cima de estas una media luna , y al pie de ellas una estrella , y al timbre una corona Real , del modo que la trae figurada Garibay , lib. 36. pag. 911. Vean Vms. aqui la cita , para que se arroje Vm. Señor Sierpe, con su copla , que ya no la quiero por burlona , que en mi carta no entra esta mercancía , aunque me aseguran no dice tal cosa el Señor Garibay.

No hay que gastar el tiempo en probar , que los Africanos traian por divisa el elefante , que esto es bueno para las medallas , en que se representa así el Africa : pero no para un escudo como el de los Moros , que como muchos santones se disciplinarian como buenos hermanos de azote , lo pusieron en sus armas ; no menos dice nuestro Autor , si estas disciplinas eran de cañamo ó de arambre , ni el motivo de ponerlas en su escudo unos Mulsulmanes tan devotos , pero discurriendo el motivo , aunque lo calle Abentarique , que es el que pudiera habernos dicho algo , ó su amigo Rasis quando aquello de las hormigas , pudo ser que como fueron el azote de los malos christianos , lo pusieron en su escudo. Otros MSS. Heraldicos de los Moros aseguran es prueba de su antigua nobleza , que viene de los Califas de Damasco , que como descendientes de los Azocios ó Philistecs , por la postura del arca con el idolo Dagon , se les quedó el azote por divisa , que era un azote amenazante en campo de Gules , por el *percussit in posteriora* , y de Azote-Ciudad , vino el nombre al azote , castigo usado por los Judios y Romanos , que consta de la ley Porcia ; y así como instrumento muy antiguo , está bien colocado en el escudo de armas de los Reyes Moros de

de Córdoba, descendientes de los Azocios.

Algunos Alfaquines aseguran que el traer el azote en sus armas, es por respeto á las azoteas donde se suben los Morabitos á dar clamores para que acudan los Musulmanes á sus oraciones ó zalaas, y como desde ellas hacen sus reverencias al Cielo, se ponen en sus armas los dos azotes, con la luna y estrellas, simbolos de su Borchs el Hayta.

Baste lo dicho para que se vea la propiedad de este blason, que no han conocido ni aun el mismo Garma, con traer el escudo de nuestro padre Adan, que era la serpiente enroscada en un palo de sinople en campo de hierro, que no siempre ha de ser de plata ú oro, que dicen no lo conoció Adan.

A mas de estas preciosidades, que tanto interesan á nuestra historia civil, y por lo que todo buen Español, como no sea de estos criticos malignos, debe estar agradecido al Señor Don Bernardo, aunque nos traslade lo mismo que imprimieron Silva y Estrada en sus poblaciones, y otros Autores semejantes; pero qué tienen que ver libros con libros? los de Silva; qué malísima impresión! qué papel tan malo! qué majadería de citas, que ya no se usan! ¡y qué librazo en folio tan feo! De Estrada digo casi lo mismo, y que á mas de ser copia del otro, está en una impresión en quarto que aborrecen los petimetres: pero ni una ni otra tienen el primor de las láminas, vistas, y prespectivas de las Ciudades, los escudos de sus armas, y otros mil adornos que la hacen del gusto del dia, y sobre todo, sus tomitos en octavo, en pasta con sus chamberguillas, que son la sal de los libros, pues aunque el Señor Sierpe diga tiene en todos sus tomos

muchísimos errores, y que sus estampas es pintar como querer: eso lo dixo apasionado, y algun dia se arrepentirá de haberlo dicho, que es buen christiano, cumple con la Iglesia, y la fama del próximo vale mucho, y en su comparacion nada importa que la Ciudad de Valencia esté bien ó mal dibujada, por lo que ésta es y será, pintela como quisieré el Señor Don Bernardo: porque si el retrato no salió perfecto, el original lo es, y el Señor Garcia no es pintor, que así se la enviaron, y así la puso, y así se estará como otras muchísimas: y si el Señor Don Bernardo como tan prevenido, no hubiera tenido el cuidado de poner *este es gato*, no se supiera de que Ciudades eran, pero ya lo tiene remediado con los nombres que les puso á las estampas que venian en blanco como targetas de Pasquas, y este es un trabajo que se puede dar al mas guapo. Por último, aun dado sea mala la obra, no será tanto como la ponderan esos Señores Serpentinós, pues si en sentencia de Calimacho el gramático: *el libro grande, es un grande mal: magnus liber, magnum malum*: siendo chiquitos los tomos del Atlante, no serán tan malos como otros grandísimos volumenes.

En lo que blasonan los Señores Cosmopolita, y Sierpe (si acaso no son uno mismo, ó Sierpe con dos cabezas) de haber encapuzado al Señor Don Bernardo, para lo que se han fatigado muchísimo, es en que equivocó y disminuyó, no solo los vecindarios de cada Pueblo del Reyno de Valencia, sino que no pone muchos Lugares, y los que pone son con muchas equivocaciones geograficas, civiles y políticas: y en suma, que cuenta al Reyno de Valencia cerca de 2^o vecinos menos, cercenandole una
ter-

tercera parte de poblaciones, y que de muchas se hallan equivocados los nombres de los Señores de ellas: y el Señor Cosmopola halló en la descripción del Reyno de Murcia el olvido de 52 Poblaciones. Con estos descuidillos (si lo son que luego lo veremos, y nos veremos las caras) han alborotado al mundo pensando quitar el crédito al Señor Don Bernardo, esperando que mostrandose un Bernardo del Carpio, sacase su tizona en defensa de su pluma; y catate aquí una grezca, en la que nadie se entendiera, y sucediera lo que á los famosos Mohedanos, y parase una obra de tanta importancia como nuestro Atlante.

¡Pero que bobos son estos Señores, y que chusco nuestro Administrador del Correo! Les entendió la intencion, y aún que vió algunos amigos inclinados á que volviese por su honor, por aquello de primero es la honra, y mas que se pare ó convierta en piedra el Atlante; con todo, mas prudente el Señor Don Bernardo de lo que parece, y teniendo muy presente aquello de

Quién á Bernardo le meté,
si es cosquete ó es zorroete:

usó de la chuscada de antefechar su tomo II. que ha publicado en este año de 88 ya mediado, y ponerlo impreso antes en el de 787; que es en el que está la Sierpe, y con esto como que no habia salido ni visto esta impugnacion, se desentiende de ella, sin que puedan motejarle de que le ha temido, ó que no tiene respuesta á sus convencimientos tan palmarios.

Usted ha hecho muy bien, Señor Don Bernardo,

y lo que en esta pendencia se ha de llevar la justicia, echemoslo en vino. Usted no se detenga en sacar tomitos y mas tomitos, sin hacer caso de los gozquillos que le ladren, que eso es lo que quieren, y usted les ha entendido la maula, que es el que no prosiga la obra, y quitar esta gloria á usted, á su bolsillo, y á la nacion. No hay que sacar la espada, que de su valor literario nadie dice que ha temido, y que no sabe ni puede responderles, quando esto lo hace usted por debaxo de la pierna.

No hay que tener cuidado, que aqui estoy yo, y para mas que vengan, que les aseguro se arrepentirán de haberse metido con el Atlante. Ea, Señores Serpentinicos, á que es tanta bulla y algazara de que si ha callado Lugares, &c. ¿por ventura se atreverán vms. á oponerse á Plinio, Strabon, Itinerario de Antonio Pio, Mela, Apiano, y otros muchos geografos que dieron el plan de las Ciudades del orbe? Creo que no, que son vms. muy poco hombres para ofenderlos: pues, amigos, ninguno de estos ha puesto todos los Lugares, que digo Lugares, ni todas las Ciudades, no digo del mundo, ni aun de nuestra España sola: ¿y esto les ha quitado su mérito? Nada de eso: ¿y por qué? Cada uno tuvo sus motivos. Unos, como Plinio, porque solo nombró los que se podian acomodar mejor al latin, digo sus nombres: otros como Antonio, (ó sea el que fuese el Autor del Itinerario) porque solo puso los Lugares del tránsito de la tropa, y de este modo los demás: y en verdad que ninguno, aunque mas general sea su obra, ha referido todos los Lugares, porque cada uno ha tenido sus motivos: ¿y qué saben vms. si el Señor D. Bernardo como Administrador del correo, y antes

como oficial del general de Madrid, se propuso referir solo los de la carretera de las postas, ó los que tenian giro determinado del correo? Pues si cabe esta disculpa, ¿no es ser mal intencionados sacarle este silencio por defecto?

Lo mismo digo de no haber puesto al cabal todos los vecindarios; ¿por ventura es el Señor Don Bernardo oficial del catastro, ó de la única contribucion, para que tenga á mano todos los vecinos y personas de los Pueblos? Como Oficial del correo, solo debe saber de los vecinos que tienen cartas en la lista, y segun la cuenta de vms. si no los refiere todos será porque no todos tienen correspondencias por el correo, ni por apartado, ni en las listas, que es por donde formará sus cálculos de este Reyno y de los demás: y catate aqui un capuz á los Señores Sierpe, y Cosmopola.

El Señor Don Bernardo escribe bien, aunque vms. por otra parte no lo hacen mal, y si fuera Cura tendria el padron de su Feligresía, y aun con todo no constarian en él todas las personas, pues muchas no se empadronan por las quintas: y no siendo averiguable el número de vecinos ni personas de un Reyno, y mas muriendose y naciendo tantas cada dia, ¿no es frusleria alborotar el mundo por el escrúpulo de fr. gargajo? Se conoce están vms. de espacio, y que quieren entretenerse con el Atlante, y que sepa hasta los granos, y semillas que produce cada Pueblo, quando aun los diezmeros no saben quanto se coge en cada partido. Dexe vms. de frioleras, y dado caso que al Atlante falten muchas poblaciones, y noticias gordas de su historia, aunque es su título *Descripcion General de todo el Reyno de España*, tambien hay otras muchas

chas y muy antiguas, y con todo tenemos el Paralipomenon de España, ó suplemento de lo que no dixeron el Arzobispo Don Rodrigo, Ximenez de Navarra en su general, y otros que historiaron á nuestra España, y en este caso pueden ser las adiciones de vms. un *Paralipomenon* del Atlante; que no tendrán poco honor en ello, sin descredito del Señor Don Bernardo.

Tampoco debe usted, Señor de la Sierpe, llamar plagiarío al Señor Don Bernardo porque copia como suyo á Silva, y á Estrada en sus poblaciones, trasladando como dice servilmente todos sus capítulos, con el mismo método, frases y palabras, haciendose Autor de unas obras sepultadas en el seno del olvido, sin mas trabajo que variar el título de la obra, concluyendo con su satirico parecer de que debe intitularse el Atlante: *Poblacion General de España, que escribieron Rodrigo Mendez de Silva, y Estrada, nuevamente echada á perder por &c.*

Ya no puedo pasar con frescura tanta insolencia. ¿Qué es eso de plagio y de echar á perder la Poblacion de Silva y Estrada? Vayase usted con mas moderacion, que no se pueden poner peor que lo que están, y sepa lo que se habla. Plagiarío, Señor mio, es un ladron de escritos agenos, que callando el nombre de sus verdaderos Autores ó dueños, se los adjudica y vende como propios: pues vea usted que nada de eso hace el Señor D. Bernardo: con gran candor y lisura cita de quando en quando á su Silva, y á Estrada; y digo su Silva, porque su libro con los 3 tomos de su Estrada, los ha comprado con sus realazos, y asi son suyas estas poblaciones con todo lo que contienen: esto es, pergamino, papel, letras y todas sus noticias;

y de aqui se pone en claro , que aunque traslade todas sus clausulas y las venda como suyas , hace bien , pues le costaron el dinero , y no comete hurto alguno , lo que es muy corriente en todo tribunal , como consta de Symmacho , lib. 1. Ep. 251. *ibi. cum semel à te carmen profectum est , jus omne perdidisti : oratio publicata res libera est.* Y habiendo perdido la propiedad de sus poblaciones Silva , y Estrada , y compradolas el Señor del Atlante , no ha cometido hurto alguno ni plagio en ensartar como suyas las noticias de estos : que es lo que dixo Marcial por boca de un sobrino de su tio , ó de un tio de su sobrino , *mutatis mutandis* , que es otra prueba de la buena fé del Señor Don Bernardo.

*Los libros que (Espinal) compras,
los recitas como tuyos,
que bien puede cada qual,
lo que compra llamar suyo.*

No obsta el que se diga que lo único que ha hecho mi defendido es hacerse Autor de unas obras sepultadas en el seno del olvido , sin mas trabajo que variar el título , &c. ¡ Ay es nada lo que ha hecho mi parte ! Lo mismo que hicieron los Romanos con muchas estatuas : decretaba el Senado poner alguna á un heroe que la merecia ; y qué , la hacian de nuevo ? nada de eso ; algunas veces buscaban alguna antigua de un heroe sepultado en el seno del olvido : le cortaban la cabeza , y le ponian la del heroe , é inscribiendole otro rotulo , ya tenian una estatua nueva , y cumplian con lo decretado , siendo solo nueva la cabeza y el rotulo. Esto es tan cierto , que á mas de la comun
prác-

práctica de Rodfos y Romanos, lo dice el Doctor Máximo, sobre aquellas palabras de Habacuc: *maledixisti sceptris ejus capiti bellatorum ejus; &c. Quando tyrannus detruncatur ablato capite, ejus qui vicerit facies superponitur, ut manente corpore:::caput aliud commutetur:::* lo mismo ha hecho el Señor D. Bernardo: quitó la cabeza de la Poblacion de España de Mendez de Silva, que estaba ya rodando por los suelos, y le puso la nueva del Atlante Español; y debaxo, por Don Bernardo Espinalt y Garcia, y catate una obra nueva, aunque el cuerpo de ella es de Silva. ¿Y por qué se ha de notar esto en mi parte, y no en los Romanos y Rodios? Y así no se le debe dar cuidado de esta acusacion, pues está tan libre de ella, como lo estuvo aquel Atheniense, que vendía como suyas las espigas que habia tomado de otra parva, por haberlas hecho manojos; de éste cantó Virgilio en el 4. Georg. *immunisque sedens aliena ad pabula fucus*; que todos saben es el zangano.

Fuera de que no es tanto como se dice, que su buen trabajo ha tenido el Señor Garcia, en aumentar *Lugares comunes* que no traen las otras poblaciones, segun se ve en el Reyno de Murcia, en que Silva pone 12, Estrada 22, y el Atlante 39; miren si es trabajo propio. En Mula, Lugar de aquel Reyno, figura su escudo de armas con dos mulas, cada una al lado del castillo: y Silva, y Estrada solo una, siendo mejor el pensamiento, porque con una sola no se puede arar su campo, y son menester dos para tantos frutos como en ella se cogen.

Seria muy prolixo si hubiese de notar lo mucho que añade el Atlante á los otros; pues aunque á los mas de los Pueblos los dexa con los mis-

mos

mos vecinos que tuvieron mas de 150 años ha , en otras cosas les adelanta. En lo de la Santa Cruz de Carabaca, adminicúla mucho mas su aparecimiento ; y sobre todo , en Chinchilla nos da una anecdotita , que vale mas que quanto se ha escrito de ella , que se le pasó á Silva. Este es un famoso privilegio que dió Felipe V. á la venta del Rincon, de que *cada muger que pase por dicha venta , (no dice que entre) pagará 9 quartos , y lo mismo cada cabeza de ganado moreno , perros falderos negros , ó chinos , y cada baul. ¡ Vaya que no tiene Pueblo alguno semejante privilegio al de esta venta ! Quisieramos se hubiera explayado nuestro Autor en darnos el motivo de tanto favor , pues sin duda le pasaria á nuestro Monarca alguna cosa grande , no en la venta , sino al pasar por ella , pues el privilegio dice al que *pase*. Tambien debiera decirnos el por que ha de pagar solo el ganado moreno y no el blanco , ni los perros falderos de este color , y qué particularidad tienen los perros chinos que ha de costar 9 quartos á sus amos el que pasen por dicha venta. Creo que huyendo de esta venta y ventazgo no pasan por ella ni perros ni gatos , motivo por que no hay tal noticia en los viageros , ni aun creo la tengan los vecinos de Chinchilla ; pero tal vez constará en su archivo , que segun se pinta es mejor , que el de Simancas , y que el de Fulda en Alemania , donde se encontraron los Dextros tan queridos y favoritos de mi parte.*

Tratando de la antigüedad de Chinchilla , dice: que por los papeles que se hallan en el archivo de esta Ciudad , consta haberse fundado mas de 2575 años hace , que segun su cronología fue á los 2174 años del mundo , y segun la nuestra 380 años antes que la fundacion de España , desde cuyo tiempo pa-

rece que se encuentran papeles en Chinchilla. Vean Vms. ya, señores enemigos del Atlante, si no se habrá encontrado entre tantos papeles noticias muy seguras de las poblaciones de nuestra España, de que se ríen, y de quanto ha pasado en ella en los 2575 años, que hay de su fundacion. Con esta sola autoridad de tanto archivo, quedan á salvo todas las noticias del Atlante, y mas que se ríen Vms. de quienes nosotros haremos lo mismo, porque se ponen á escribir sin tener buenos archivos á mano: y cuidado que no es este solo, que otros hay de igual legalidad. No me detengo mas en Chinchilla, pues aunque lo mas que se pone de puertas, murallas &c. ya nada de eso tiene, pero están en el mapa como tan circunstanciado se encontraria en el archivo, y aunque no sea de la Chinchilla de ahora, será de la de ha 2575 años, que por lo mismo es mapa mas apreciable, que si fuera de la actual Chinchilla, pues esta se puede ver y la otra no.

De Albacete, de que no tratan Silva, ni Estrada, hace muy honorifica mencion, y aunque se olvida de los puñales, quizá porque son armas prohibidas, nos dá la noticia de que tiene treinta calles principales, y treinta y dos callejuelas.

A este modo pudiera detenerme en señalar las particularidades que añade nuestro Atlante á las poblaciones de *Silva*, y *Estrada*, á mas de los trages de los habitantes, las vistas de las Ciudades, sus perspectivas, longitudes, y latitudes de sus pueblos, con otras mil maravillas, por lo que se hace esta obra digna de la pública luz, en lustre de nuestra España, y asi no deben Vms. empañar sus luces con las nieblas de sus escritos; y paso ya á celebrar lo mucho bueno que nos dá del estado eclesiástico y sa-
gra-

grado , que aun es mas interesante á la Religion , aunque Vms. como tan profanos no se han metido en ello , pero *procul esto prophanil*

S. II.

Noticias singulares , pertenecientes á la antigüedad de la Religion christiana en España , y otros puntos sagrados , que se leen en la obra del Atlante Español.

Aunque por lo particular de la Religion christiana , y estado eclesiástico ó sagrado de nuestras Iglesias , nada han objetado á nuestro Autor los Señores impugnadores ; pero si en el concepto comun de seguidor de los falsos cronicones , donde constan estas noticias , burlandose de su credulidad , y de la sandez con que cree quanto encuentra impreso : mas perdonenme estos Señores , que no tienen razon en querer enmendar el mundo , y trastornar el genio de cada uno. Por la misericordia de Dios somos tan distintos en los genios como en las caras , y ninguno tiene la culpa de ser feo ó bonito , crédulo ó incrédulo , pues estas son cosas que naturaleza hizo , y con su pan se lo coma , y á cada uno le haga Dios bien con lo suyo , y estos Señores no se deben meter en si es mejor el Conde , que los Gitanos : pues como dixo el otro , cuidados agenos matan el asno , y si el Señor Don Bernardo es crédulo , docil ó facil , allá se lo haya , y crea ó no crea á los cronicones , sean falsos ó finos , que Dios lo sabe , y dará á cada uno su merecido , y los Señores Serpes no tienen licencia para tanto : y baste de esta salva , que voy ya á demostrar lo mucho y bueno que en lo sa-

grado se halla en nuestro Atlante: y viniendo al asunto, prosigamos con lo que cuenta de la Villa de Peralada, cabeza de uno de los antiguos Condados de Cataluña.

Esta fue de los Barones de Rocaberti; y aunque nada particular dicen de ella sus favoritos Silva, y Estrada, el Señor Don Bernardo, como tan versado en los archivos antiguos de las Ciudades y Villas, ha podido ilustrar uno de los puntos mas graves de los principios de la predicacion evangélica en nuestra península.

Con efecto, halló su aplicacion á la diplomática en la Escribanía Episcopal de Gerona, que sin duda conserva papeles desde principio de la era christiana, uno que puede ser de los mayores blasones de tan feliz pueblo, siendo sus palabras: *que en tiempo en que vivia Jesus, partió el hijo mayor de la casa de Rocaberti (esta si que es casa antigua) para Jerusalem á ver las grandezas y maravillas del Mesias, y llegó allí antes de su pasion, y poco antes de la pasqua solicitó con sus compañeros hablarle, valiendose del Apostól San Felipe: y puestos á su presencia, el Redentor les habló con la parábola del evangelio. Nisi granum frumenti cadens in terra mortuum fuerit. Joan. cap. 12. Asi se explica el Atlante tomo 5. pag. 275.*

Aunque no fuera mas que por ésta noticia, debia ser inmortal la fama del Señor Don Bernardo, anticipandonos á la venida de nuestro patrono Santiago, la noticia de nuestro Redentor, siendo regular que el Apostól San Rocaberti, que podia merecer este título, predicase despues en su tierra lo que habia visto. Es verdad que tal vez no sería el primero habiendo antes ganadole por la mano los santos Reyes Magos, que en sentir de Tamayo de Vargas, y de otros

otros sus amigos fueron Españoles, salidos de nuestra península detrás de la estrella, y que luego se volvieron acá por el Mediterraneo.

Digannos ahora los críticos que están tan mal con Geronimo Roman de la Higuera, si necesita el Señor Don Bernardo de sus cronicones, teniendo á mano la Escribanía Episcopal de Gerona, que es mas abundante de noticias que la Fulda en Alemania. A esto debemos estar, aunque digan lo contrario los Bolandos, y que lo nieguen los Papebroquios. Es preciso pues, que la excelentissima casa de los Señores Rocabertis se muestre muy agradecida al Señor Don Bernardo.

Pero su merced no ha sabido hacer su fortuna, pues si hubiera dexado esta evangelica expedicion al Señor Rocaberti solo, tenia motivo de regalarlo: pero lo echó á perder en el tomo 4. pag. 17. extendiendo esta aventura á otros Señores Catalanes, y les ha sucedido lo que á los primeros descubridores de la America, que ya se duda á quien se debe este triunfo.

Hablando pues el Señor García en el lugar citado, pone las clausulas siguientes, que deben tener presentes los Reyes de Armas quando se les pidan los escudos y blasones de las familias de los *Quñones* y *Cabrerros*, que lucirán bien si están iluminadas en sus executorias.

„Ilustrase, dice, este Principado (de Cataluña) con haber procreado al esclarecido Caballero *Cabrero*, del qual se escribe que acompañado de otro llamado *Quñones*, hijo de la Ciudad de Leon de España, partieron á Palestina á oír la predicacion á la fama de Christo nuestro Señor: y volviendo á esta region, publicaron lo que habian visto y oido de

„la fé que habian creído del hijo de Dios; y despues
 „de esto fue que vino el Apostol Santiago á Es-
 „paña.”

¡Se puede desear mas para la antigüedad de la predicacion evangélica en España! ¿A que andan los criticos extranjeros con si predicó ó no predicó Santiago en nuestra peninsula, si tenemos mas autenticos testimonios de que antes del Apostol nos la predicaron los *Rocabertis, Cabrerós y Quñones*? Tenga paciencia la Iglesia de Santiago, y contentese con que despues de estos tres heroes andantes, viniese el Santo Apostol, y que el Señor Garcia les haya dado el honor de patronos de España, quitandolo al hijo del Zebedeo; es sobrado para esto su Escribanía Episcopal de Gerona, que solo ella es mas fidedigna ó tanto, como los famosos cronicones; y sepase que en España por aquel tiempo se usaban apellidos, aunque el Señor Don Nicolás Antonio y otros digan es esta una patraña, pues no digo al principio de la era christiana, pero ni mucho despues de la entrada de los Moros hubo apellidos en España, y quando mas solo hubo los patronimicos, llamandose el hijo con el nombre del padre, despues del suyo propio: ¿pero qué importa lo digan criticos, si contra ellos está la Escribanía Episcopal de Gerona?

Tal vez en dicho archivo hallaria el Señor Espinalt la otra singularísima noticia, que tambien pertenece á la historia eclesiástica, y refiere en el tom. 6. pag. 11. de que estuvo en Lérida retirado Herodes, Tetrarca de Galilea.

Si no consta esta rara especie de dicho archivo, la tomó sin duda de sus aseguradores Silva, y Estrada, que la ponen con mas individualidad, como si lo hubieran estado viendo, y que Herodias y su hi-

ja la bailarina , desterradas á Leon de Francia murieron de mancomun , bailando sobre los elados cristales del Segre , año de 34 , sumergiendose y ahogandose , verificando el adagio : *muerre cada uno con su officio.*

Esto sí que es saber y haber leído á Josefo , á Metafrastes con Niceforo , que aunque Baronio, Calmet y otros , digan que estas son fábulas , y que nada consta del género de muerte , que tuvieron , sino solo que Herodes quitada la Tetrarquía fue desterrado á Francia , mas valen nuestros historiadores ficulneos que los extrangeros , y quando el escrupuloso Silva lo creyó y estampó sin remordimiento alguno de conciencia, verdad seria, porque fue hombre de nariz muy aguda , y lo mismo el Señor Garcia: y si Baronio y Calmet guardan un alto silencio , de esta especie , no es el Señor Garcia responsable: otras muchas cosas callan y no son mentiras.

Otra de las anécdotas preciosas , que nos dá el Señor Espinalt , y que puede redundar en mayor gloria de nuestra España , y de su Iglesia primada de Toledo , es la de haber averiguado en alguno de los muchos archivos que ha desenvuelto , que fue del Principado de Cataluña el Papa San Simplicio , tocayo en el nombre del Señor Garcia, hijo de Castino, Capitan Romano , señas que dá para que no se ignore fue el Papa , que con este nombre y descendencia gobernó la Iglesia por los años de Christo 467, pues aunque la historia Pontifical uniformemente lo llame Tiburtino , ó natural de Tiboli , y que jamás estuvo en España, hace poca fuerza á nuestro compilador , que bebe en fuentes mas cristalinas y puras, quales son sus archivos favoritos , y quizá y sin quizá del célebre Marco Maximo , que el año 435 es-

cri-

cribió del padre de Simplicio Castino lo siguiente:

Que fue varon consular, soldado y Capitan, y que dexando el siglo se ordeno Sacerdote, y fue hecho Obispo de Toledo, y que dió el nombre á un pueblo llamado *Villacastin*, que está junto á Segovia. Y añade que fue padre del Papa Simplicio, atribuyendo á este Castino quanto consta en la historia de los muchos Castinos, que ha habido malos y buenos; tambien pudiera Geronimico Roman de la Higuera, haber añadido lo que despues puso en su Juliano, de que este Castino Obispo fue Arcediano de Toledo, como dice al número 223, y despues al 26 que ya era Arzobispo y Primado, con esta mismísima expresion.

De estas noticias tan veridicas, como de tales sugetos, pudo haber tomado y formado las suyas el Señor Don Bernardo, ó quien se las dió, que es lo mas cierto, porque su merced no tiene tiempo (con la cuenta del correo de todos los meses) para leer tanto: y si el Padre Castino fue Obispo ó Arzobispo Primado de Toledo, es preciso lo fuese su hijo Simplicio, que debia heredar á su padre, ó recaerle este mayorazgo de la mitra, que seria sin duda el hijo mayor, y para que fuese mas que el padre, fue electo Papa, porque la Iglesia de Toledo tuviese esta mayor excelencia.

Debe pues esta santa primada ser muy agradecida al Señor Garcia, por haberle dado este Papa, que puede poner en el catalogo de sus Prelados, que aun no lo descubrió el diligentísimo paysano Roman de la Higuera, ni lo copió el escrupulosísimo Conde de Mora, en su fiel y veridica historia de Toledo, que es obra sin par. Baste lo dicho, Señores Sierpes, para convencer á Vms. y que se avergüencen de haberse atrevido á intentar manchar la bella fama de la plu-

pluma del Señor Espinalt: en cuya defensa deben interesarse Godos, Cimbrios y Lombardos, y quando estos faltan, y los demás Caballeros Literarios Andantes, como el instructivo Señor Don Francisco de los Arcos y otros, sobre yo, que tengo tal fuerza de brazo, y tan buen modo de matar pulgas, que se las apuesto al mas guapo, y no temo á las Sierpes, ni á esos monicones de Cosmopolos, ni demás sabandijas, aunque sean las que tentaron á San Anton, y estoy pronto á escribir en defensa del Señor Don Bernardo mas apologías, que las que hizo el incomparable Argaiz con sus émulos.

Pero creo, Señores míos, que á la hora de ésta, que son las diez de la noche, estarán vms. harto convencidos en vista de esta mi carta, y aun arrepentidos de haberse metido con el Señor Don Bernardo: cuyo nombre es su mayor defensa, pues con esto sabrá el orbe aquíende y allende la mala fé y poquísima razon con que han querido vms. ridiculizar los excelentes escritos del Señor Garcia. Yo no le conozco, pero qualquiera se hará cargo, vista la justicia de su causa, de lo bien que he hecho en meterme á apologista de una pluma que hace tanto honor á la nacion, y tan injustamente agraviada; y con efecto estoy muy desvanecido en haberlo executado con tanta felicidad, y que ya puede proseguir el Señor Garcia su obra, sin temer se la detengan ni vms. ni otros mil que vengan.

Con todo esto me temo que siguiendo vms. su endiablado encono, y no temiendo la espada de mi pluma, como desalmados contrabandistas, se encarnicen contra el tomo XI. que acaba de publicar, aunque con fecha anticipada. Para excusar esto, que no es razon andar cada dia con dimes y diretes, y

traer él al Señor Garcia como palillo de barquillero, conociendo que por lo ocupado de su empleo no ha podido ni pudo corregir el original de dicho tomo, como me ha escrito, aunque no nos conocemos, me ha parecido hacer una fé de erratas que ponga á salvo á su Autor, culpando al amanuense, que no siempre ha de ser al impresor, la que se publicará al fin de esta carta; y para que vea el mundo su ingenuidad y deseo de que nada se le note, pondré aquí su carta, que aunque no ha venido por el correo ni estafeta, me la puso sobre el bufete algun genio jugueton: dice asi:

Carta del Autor del Atlante Español, al Caballero Andante Literario, desfacedor de sus agravios, y defensor de su honra, D. Macario de Gran Puente y Guadalevin, ó sea quien fuere mi favorecedor.

Muy Señor mio: aunque no conozco á usted, debo comenzar asi, porque esta entrada se le dá á qualquiera, y quando mas se le quita el mio á lo Duque. No extrañe usted procure su correspondencia, porque en casos de honor, deben interesarse los que como usted han nacido con honra. Sé por algunas noticias que usted se ha puesto asaz mohino contra los impugnadores del Atlante Español, del que con perdon de usted, y por mis pecados soy Autor: oficio que tomé juzgando no era tan penoso; pero ya no tiene remedio, y á lo hecho buen pecho.

Luego que comenzó á extenderse mi obra, verdaderamente original, y que nadie habia dado en tan pomposo título; como la envidia es la polilla de los literatos, y mientras mayores somos, mas nos

nos roen , se levantaron algunos , mal contentos con los elogios que daban á mi obra , y se aunaron para desacreditarla , como si esto fuese posible : pero como temian los rayos de Jupiter , si llegaban á cara descubierta á profanar el capitolio , se enmascararon , pero en forma tan ridicula como son sus plumas , uno fingiendose Nigromantico (que esto entiendo yo por Cosmopolita) , ó alguna lechuza nocturna : y el otro baxo el pellejo de Sierpe , que hasta ahora ningun escritor se ha transformado en animal , que no tiene ni manos ni pluma .

Aunque de estos *liber-culi* ó folletos literatos no hace caso ningun hombre de juicio , ni de estos Españoles rancios , que no saben mas que el pan pan , y el vino vino , entre los que me cuento yo sin que haga vanidad de ello ; con todo , aunque á mas de esto soy naturalmente pacifico y de buena pasta , aficionado á los macarrones , me ha picado algunas veces la negra honrilla , y querido salir á mi propia defensa : pero me lo han quitado de la cabeza mi muger y mi Señora Doña Mergelina de Aibar , y el Doctor Sagredo su consorte y mis vecinos , que no quieren me meta en pependencias contra nadie , y lo principal porque soy buen christiano , y perdono con facilidad á mis enemigos , y asi los perdono para aqui y para delante de Dios , diciendo con el hechizado por fuerza : *en descuento sea de mis pecados* .

Mas en medio de esto , no me han desagradado las buenas noticias que he tenido de que usted , como buen paladin , ha salido á mi defensa , y puesto en ristre su pluma , y que espera se contengan todos mis ribales , y quantos caridelanteros han aporreado inhumanamente mi Atlante , sin temer la ira de Dios , ni á los misioneros .

En vista de esto, doy á usted las gracias por su favor, y le suplico continúe en mi defensa, que con tanto patron no temo á quantos ribales tenga mi Atlante, pues usted sabrá escarmentarlos, y ponerlos como se merecen, mientras yo con tanto salvo conducto prosigo la historia de los demás Reynos.

Amen de esto: si como mis oficiales y yo sabemos hacer el apartado de las cartas, supiésemos el de las verdades de las mentiras, no cansara yo á usted en lo que le voy á proponer. Con tantas relaciones como me envian cada dia de los Pueblos, tengo la cabeza tan llena de grillos, que me temo no ha salido el tomo XI. con todo aquel pulimento de que es susceptible, y que tal vez se habrán escapado algunas equivocacioncillas, no grandes, sino *es peccata minuta*, que no alteran la substancia: pero ni aun esto quiero que contenga, porque sería un lunar á los demás tomos que están tan limados y puros, aunque les pese á mis contrarios, y me ha de hacer usted el gusto de cotejar todas sus noticias con el original de los principales Pueblos del Reyno de Cordova, y si no puede por sí, por algún amigo que tenga en él, que uno creo hay muy famoso en Lucena, del nombre del primo hermano de San Luis, paysano de Francisco Estevan de Castro; y de sus informes bien averiguados, formar una lista ó fé de erratas, con la que se purgará mi obra, y si es corta como lo espero, con ella *encabezaré* el tomo siguiente: y si no la puede usted poner á continuacion de su apología; con la que se avergonzáran mis émulos viendo mi ingenuidad, y si tienen ánimo de impugnarlo, se quedarán con el bocado atragantado, como la nuez de nuestro padre

Adan.

Adan. Todo es menester, porque ya tratamos con otra gente, quales son los Andaluces, que como dixo el otro definiendo los quatro Reynos, no son nada buenos, y oiga usted la carretilla:

O eres Cordoves,
 ó pasastes por Xeréz.
 Al Andaluz,
 hacerle la cruz.
 Si es Cordovés,
 con manos y pies.
 Si Sevillano,
 con un pie y la mano.
 Si de Baeza,
 con manos, pies y cabeza.
 Si Granadino,
 baladron fino.
 Si Rondeño,
 peor que Malagueño.

Que es quanto tiene que suplicar á usted su seguro servidor = Dominus Atlanticus Hispanus = Señor D. Macario Gran Puente y Guadalevin: Paladin Atlantico.

A esta carta respondí como debia, y en su cumplimiento puse otra á un amigo que tengo en Lucena, que es lo que está antes, y no es ni Arellano ni Piscina, y para solo este caso mi tocayo, cuya respuesta es la que se sigue con la fé de erratas, y queda concluida mi defensa, que si he acabado con tanta felicidad, mas se debe atribuir á la sobrada razon que asiste al Señor del Atlante, que á mi habilidad, y lo principal, porque no hay mejor cosa que una buena intencion.

Ustedes , Señor Sierpe de Vallado y Cosmopola, perdonen haya sido tan largo , porque la pluma se ha engolfado mas de lo que pensé. Espero que en vista de mis razones quedarán convencidos hasta el gollete , y que mejorarán de conducta , dexando en paz al Señor Don Bernardo : pero si no , tendrán Vms. paciencia y prevenganse para lo que les espera, que yo por la razon no me las ahorro con nadie , y asi agur. Acinipo , á 28 de Diciembre de 1788. = De vms. siempre servidor = D. Macario Gran Puente y Guadalevin.

Pero dexando las burlas , siga ya lo serio de la fé de erratas , con que acompaña la carta siguiente de mi tocayo para esta ocasion el corrector Don Macario Mascareñas : *sed tamen amoto quæramus seria ludo.* Horat. art. lib. I.

Fé de erratas del tomo XI. del Atlante Español.

Remito á usted , amigo mio , la fé de erratas que me mandó hacer del tomo último del Atlante Español. Sería obra muy larga comprehenderlas todas : pero van notadas las mas visibles y que no pueden disimularse. No me he contentado con dar la razon de corregirlas , sino que tambien apunto algunas otras especies , que si se añaden á la reimpression , saldrámenos defectuosa la descripcion del Reyno de Cordova. Ya usted habrá advertido los muchos errores que comete el Autor en puntos muy esenciales , como la torre encantada de Toledo , la violacion de Florinda ó Caba , los Reyes fabulosos de España , la conquista de Nabuco , y otros en la historia de Mahoma : pero sin embargo , no he querido omitirlos en este catalogo , para ahorrar á usted el trabajo de tener

ner que insertar sus enmiendas en sus respectivos lugares. Por lo demás no puede ocultarse á usted que este tomo es hermano legítimo de los otros X. en el flujo de omitir y desfigurar pueblos, confundir y embrollar noticias, alterar escudos de armas, hablar de todo á bulto y de monton, y equivocarse en las tres partes de las quatro de quanto dice.

Usted parece que intenta enviarle esta correccion al Señor Don Bernardo : buen pensamiento : pero el concepto en que le tengo de indocil, y de acerrimo sectario del : lo escrito escrito, me hace recelar que será inútil esta diligencia. Fundome no solamente en la ninguna sensacion, que le han hecho los golpes capitales del Cosmopolita y de Don Alvaro Gil, Sierpe de Vallado : sino además en lo que he visto con mis ojos mismos, y que usted no podrá oír sin admirarse. Un amigo suyo y mio (que no parece sino que lo estoy mirando) á penas leyó en el tomo 2. del Atlante pag. 104. la especie de que Fr. Buil pasó á la America, con el caracter de primer Arzobispo y Patriarca de las Indias, acompañado de doce Monges de Monserrate, citando para esto á Illescas y Garibay, al punto le escribió previniendole procurase corregir tales yerros, porque dichos historiadores (con otros que le apuntó) dicen expresamente que fueron doce Clérigos los compañeros de Fr. Buil, y ninguno refiere lo del Arzobispado y Patriarcado de éste, sino Heredia que es sospechoso, y no dá prueba alguna.

¿ Pero cuál piensa usted fue la enmienda ? ; Es cosa que asombra ! Despues de no haber todavia contestado á este amigable aviso, refina en el tomo 7. pag. 77. volviendolo á repetir todo con los propios términos y las mismas citas. De un escritor de esta
na-

naturaleza, ¿se puedē esperar que se convenza y reforme sus obras? Haga lo que quisiere, yo quedo con la satisfaccion de haber dado este paso en honor de la verdad y obsequio de usted, quien reconocerá quanto gusta de servirle su amigo que S. M. B. = El corrector Don Macario Mascareñas. Munda 18 de Diciembre de 1788. = Señor D. Macario Gran Puente y Guadalevin.

Erratas corregidas.

Pag. 1. lin. 2. *Moderna historia*: borrese lo moderna, pues nada moderno hay en el Atlante sino renovado lo que mal ó bien escribieron Mendez de Silva, Estrada, Trincado, Moya, Garma, &c.

Pag. 2. lin. 11. Aqui y en todos los Lugares (que son bastantes) en que se encuentre la palabra *Alcalifa*, digase *Califa*, porque *Al* es artículo arabe, que equivale á nuestro *el*, y asi decir *tuvo el dictado de Alcalifa*, es decir tuvo el dictado *de el Califa*, lo que es un disparate.

Lin. 12. quitese *ó primer Rey*, pues nadie ignora, que *Califa* no es lo mismo que *Rey*, sino *Succeesor ó Vicario*. El primero que tomó este título fue *Abubecre*, suegro de Mahoma, por haber sido su primer sucesor en el Imperio Musulman; pero el falso Profeta no pudiendo ser sucesor de sí mismo, tampoco pudo ser el primer *Califa*, aunque fue el primer *Rey* de su secta.

Estampa primera. Hay mucho que reformar en este maña del Reyno de Cordova. Lo primero que 43 pueblos cita en el de los que luego no habla palabra en la obra, y son los siguientes:

Al-

Almodovar del Rio, Adamuz, Alcarazijos, Carranchosa, la Conquista, Carpio, Santa Cruz, Chillon, Santa Ella, Espiel, Santa Eufemia, Encinas Reales, Fernan Nuñez, Guadalcazar, el Guijo, Hornachuelos, el Hoyo, Jauja, la Lancha, Monturque, Morente, Montemayor, la Nora, Obejo, Palmera, Perabad, Pedroche, Prados, Palacios, Doña Rama, Tapia, Trasierra, Torre Franca, Torrecampo, Velmuz, Villantueva del Rey, Villanueva del Duque, Valenzuela, Valsequillo, Villalalto, Villaharta, el Viso, Zuheros.

Lo segundo, que se echan menos en dicho mapa los quatro nuevos pueblos de la sierra Argallon, Cuenca, Cusna y Molinillos: bien que tampoco están en la descripcion del Reyno; con que faltan á este tomo 47 pueblos, como al de Murcia 52, y 77 al de Valencia; lo tercero, que disloca á Chillon, situandolo fuera de la linea que divide este Reyno del de Castilla; lo quarto, que pone al Tardon señal de Villa, no siendo mas que Monasterio.

Estampa segunda. Hagase otra mas expresiva del trage comun Cordovés, y en quanto á los escudos de armas, de la orla enmiendense el 7. 9. 13 y 21. que están errados, como despues veremos, y quitense del todo los números 3. 11. 14. 15. 19. 22. 23 y 24. ó añadanse á la obra los ocho pueblos á quien pertenecen, pues por ahora no sabemos de quien son.

Pag. 13. En las quatro lineas primeras omitase lo de que la gente comun de ambos sexos usan el trage rustico, que representa la estampa, si es que ella representa trage alguno, pues por el de las figuras 1. y 2. nadie conocerá que ropa es la del comun uso.

Omito desconciertos, que tiene la cotta relacion de los hechos de Mahoma, que principia en la pag. 15. y acaba en la 21. porqu  son copias de las comunes preocupaciones, que han reinado hasta hoy en nuestra opinion, acerca de la naturaleza y conducta del falso Profeta, y porque facilmente pueden enmendarse por el compendio de la vida del mismo impostor, que escribi  Pastoret, y se acaba de publicar en castellano, pero no puedo dexar pasar asi algunos desbarros originales que a ade el Se or Don Bernardo.

Pag. 17. linea primera, a o de 614: pongase a o de 622, pues ya todo el mundo sabe, que este fue el a o de la huida de Mahoma de Meca.

Linea 3. y en otro qualquier lugar que se halle Almedina, lease Medina, que es el verdadero nombre de esta Ciudad, sin la novedad del articulo *Al*, porque entonces es decir la Ciudad *de el Medina*, que no lo dir  el peor serrano.

Lin. 20 y 21. se debe quitar a o de 614, porque ni en este ni hasta 16 despues tuvo Mahoma gente de armas para conquistar Ciudades, ni Medina le fue jams infiel; sino siempre su refugio contra el odio de los Mequeses sus paisanos.

Lin.  ltima, y pag. 18. las doce primeras no se reimprimir n, porque ni el Profeta fue Califa, ni los Musulmanes cuentan los a os por la exaltacion de su legislador al trono, sino por su fuga de Meca: cuya epoca llamada la Hegira, comenz  el a o 43, de la edad del impostor, y 622 de J. C. no   los 614 de este Se or, y 46 de aquel malvado, como dice el Atlante.

Pag. 19. lin. 18 y 19. se han de borrar, pues   Jerusalem no la conquist  Mahoma, ni nadie ha
di-

dicho tal cosa : conquistóla el segundo Califa Homár.

Pag. 20. lin. 8. corríjase año de 628 , poniendo 640 , que es el verdadero año de la muerte de Mahoma , el 11 de la Hegira , el 23 de su falso Apostolado , y el 63 de su edad , según el computo oriental.

Pag. 21. lin. 2 y 3. no se volverá á decir *Alforcan* , pues así nunca se nombró el Alcoran , ni se hallará la etimología de tal palabra. La de ésta es el artículo *Al* , que es nuestro el , y *Koran* , que es libro , y así *Alcoran* , es el libro.

Lin. 4. es indispensable borrarla , pues es sabido que el Alcoran no se divide en quatro libros , ni estos en varios capítulos , siendo estos 114 , y su division en versículos.

Pag. 25. lin. 10 y 11. destierresé como de los demás lugares donde se hallé , la infame historieta de la Caba ó Florinda , conocida ya por fábula moruna , pues el Conde Don Julian no tuvo mas hija que á *Inicia* , y está ya casada antes de la entrada de los Moros.

DE CORDOVA.

Estampa tercera. Abrase otra lamina para la nueva impresion , que más bien represente aquella Ciudad , pues los que la han visto no la conocen : y mudesele el escudo de armas , que no es el aguila coronada con las fajas en el pecho , y un toyson en las garras , equivocandolo con el que atribuye á la Villa de Aguilar , en el número 9 de la estampa segunda , y pongase un leon rojo en campo de plata , orleado de quatro castillos , y otros tantos , según está en el pequeño escudito de la lamina ri-

meta y lo dice el mismo Atlante pag. 172. lib

Pag. 156. lo de la Universidad de Cordova no se repita, por ser un desatino, que deshonra mucho esta obra.

Lin. 12. omitase *templos magnificos*, pues sola la Catedral merece este pomposo titulo, y digase buenos y decentes.

Pag. 158. lin. 14. dexese al silencio la palabra *magistral*, pues no es dignidad, y si Canónigo de oficio en todas las Catedrales: y en el mismo folio dice, que en la torre está colocada la efigie de San Rafael, y en el mapa pone en su lugar una aguja: ¿En qué quedamos Señor Garcia?

Pag. 150. lin. 5. habla del *gran crucero*, y pudiera haber añadido dos palabras, que darian mucho gusto á los amantes de las bellas artes, y que merecen decirse, y son (por si quiere insertarlas en la reimpresion) del *gran crucero*, que comenzo Don Alonso Manrique, Obispo de Cordova, á 17 de Septiembre de 1523. Fue el arquitecto Hernan Ruiz el mayor maestro de obras de aquella edad: duró esta fábrica casi cien años, concluyendose á costa, y en tiempo del venerable Obispo Don Francisco Reynoso, que murió en 1601. Asi Gil Gonzalez y Sanchez de Feria.

Lin. 16 y 17. dentro de la Catedral hay un patio que llaman de los naranjos, en quitando la palabra dentro estará bien dicho.

Pag. 160. lin. 2. ó no se repita, ó á lo menos no se asegure tanto, que Santiago predicó en Cordova, porque en esto nada hay hasta ahora averiguado de fixo.

Lin. 3. tampoco se vuelva á decir que San Permenio (ó mejor Parmenio) predicó en dicha Ciudad por los años de 257, pues aunque es verdad que la Igle-

sia de Cordova estando de buena fé sobre la autoridad de los Cronicones ficulneos, que le regalaron este Santo por su primer Obispo, le celebró fiesta en algun tiempo, pero conociendo el engaño por haber demostrado Batonio que solo fue Presbítero y Apóstol de Conduena en Persia, lo borró de su Santoral y Episcopologio.

Lin. 4. año 345, y lin. 7 y 8. cien Prelados de España, Italia y Alemania. Todo esto dexese á un lado, porque del sínodo que Osio celebró en Cordova, solo hay noticia en el libro sinodico, y este no dice el número de los Padres, ni de donde vinieron; solo expresa que se confirmó en él lo decretado en el Sardicense: con que habiendose tenido este en 347, no pudo aquel celebrarse dos años antes, por lo que la asignar el año de 350.

Lin. última, ó quitese la cita de Garibay por inútil, para unas noticias tan tribiales como las del Concilio Niceno, ó corrijase, porque la referencia al tomo 1. pag. 266. cap. 48. núm. 45. no está conforme. El tomo II de este Escritor consta de 10 libros, de los que tres llegan á 48 capítulos, con que sin citar el libro nada se hace. Debe pues reimprimirse: libro 7. cap. 48. pag. 225. impresion de Barcelona de 1628.

Pag. 162. lin. 15. se tendrá cuidado en que no se oiga otra vez, ni de muy lexos el nombre de Nabucodonosor, ni cosa que huela á su viage á España, porque esto ya apésta. Semejante patraña vaya á acompañar la de haber venido Alexandro Magno á conquistar esta península, y de aqui haber pasado á Jerusalem, y robado alli Aristoteles los libros de Salomon. De tales delirios es muy fecunda la imaginativa de los Judios.

Lin.

Lin. 20. se debe ahorrar tinta y papel en citar á Mariana , para una cosa tan sabida como la fundacion de Cordova ; ó si no mejorar la cita del tomo 1. cap. 17. pag. 626, ya porque choca que el cap. 17. llegue á la pag. 626, ya porque sin decir el libro, es citar en vago. El tomo 1. en folio tiene 15 libros, doce de ellos pasan de 17 capítulos, y los otros no llegan : siendo lo mas raro, que en ningun capítulo 17, habla Mariana de Cordova. Como se ha de estampar es: libro 2. cap. 26.

Pag. 163. lin. 5. que Marco Marcelo 50 años antes de nuestra redencion amplió á Cordova, no es disimulable un tan enorme error, ni se puede dexar correr impune el anacronismo de casi 119 años, que comete el Señor Garcia; convienen nuestros historiadores en que Marco Marcelo vino de Pretor á España año de 585 de Roma, que fue 169 antes de Jesu Christo: y es mas, que si la ampliacion de Cordova se asigna al año 50, antes de la era christiana, y 704 de Roma, será juntar los sucesos y tiempos de Pompeyo y Cesar con los de Marcelo, siendo en esto el Señor Don Bernardo el primero que lo ha soñado.

Lin. 20. la noticia de que á Cordova la hizo Colonia Romana Julio Cesar, merece un eterno olvido, pues ya desde Marco Marcelo era Colonia, no solo militar sino civil, la primera que tuvieron los Romanos en España, y metropoli de la Betica, con que no tuvo que darle Cesar este honor, ni ella como parcial de Pompeyo, recibió de su rival mas beneficio, que la muerte de veinte y dos mil de sus ciudadanos.

Pag. 167. linea 6. y 7. no debe repetirse lo de Fr. Lope, Monge de Fitero, aunque sea tomado de

Mariana, porque el primer Obispo de Cordova despues de la conquista, fue un venerable varon llamado el maestro *Don Lope de Hitero*, del Rio Pisnerga: dice Garibay lib. 13. cap. 2. y Sanchez de Feria en el tom. 4. de su *Palestra Sagrada*, rebate bien este supuesto Monacato de Don Lope, á que dió motivo la equivocacion del apellido, creyendolo tomado del Monasterio de este nombre, y no sabiendo que es de una familia que aun existe.

Pag. 168. las dos últimas lineas, y las tres primeras de la pag. 169. hay gran necesidad de reformarlas; pues lo de que Garibay, Morales, Roa y otros prueban, que Aristoteles fue natural de Cordova, si todos lo prueban como Garibay (único que he podido ver) muy mal lo hacen. Este en el lib. 5. cap. 8. dice: hay Autores que escriben ser Aristoteles Español: y asi la glosa del número 38. de la coronacion de Juan de Mena, no contento con querer probar ser Español con Plinio, y Lucas de Tuy, trata que es *verosimil* ser de la Ciudad de Cordova, esto no es *probar*, sino reprobare el que siquiera se diga que es *verosimil* haber sido Cordovés.

Lin. 13. hasta la 7. del fol. 170. borrese para no mencionar mas la ridicula novela del falso Nuncio de Portugal, despues que han convencido este cuento de fabula espornible, el Padre Feijoo, y el Dictionario de Moreri en Español.

Lin. ultima del folio 169. vaciese en nuevo molde la cita de Garibay lib. 7. cap. 3. fol. 219. pues en este lugar está tan lexos de hablar de Aristoteles, como este Filosofo lo estuvo del tiempo del Emperador Caligula, y digase lib. 5. cap. 8. que es donde se hallan las palabras citadas.

Pag. 170. lin. 8. hasta 13. Se explicará bien lo que en ellas se dice, porque asegurar que en Cordova nacieron valerosos heroes, y entre ellos Don Fernando Nuñez de Temez, es un garrafal desatino, que á nadie se le ha ocurrido hasta ahora.

Pag. 171. las 4. primeras lineas necesitan de igual explicacion, pues no se entiende el que de este *Fernando Nuñez de Temez* vienen los *Fernandez de Cordova*, conocido en el mundo con el timbre de *Gran Capitan*. Esto es decir claramente que el gran Capitan fue Fernan Nuñez de Temez, disparate de marca mayor, en que se confunden las personas de Fernan Nuñez, y de su descendiente Gonzalo Fernandez de Cordova, Duque de Sesa y Terranova, y los tiempos de dos siglos, y de los dos Reynados de San Fernando, y de los Reyes Católicos.

Lin. 7 hasta la 18. borrense totalmente sin que quede rastro de tan descabellada é irrisible noticia, como la de que las armas ó insignias reales que usaron los primeros Reyes Moros de Cordova, fueron unas disciplinas, por las casuales que quedan ya expuestas por mi tocayo Gran Puente y Guadalevin.

DE LUCENA.

Estampa 4.^a Que el Autor vuelva á pedir el original de esta estampa al amigo mio y suyo, que por servirlo la hizo sacar á su costa, y que con arreglo á él, se grave de nuevo la vista meridional de Lucena; que la represente bien, pues como aqui está, es nada mas que un monton de casas, que puede ser el Pueblo que quieran poner en el letreiro de arriba, y tengase aun mayor cuidado de abrir el

el escudo de armas que está al pie, conforme lo tiene el dicho original.

Pag. 177. lin. 2. 3. y 4. *tiene cinco Conventos, y tres Hospitales.* Debe corregirse diciendo, ó quatro Conventos, ó dos Hospitales, pues siendo uno y otro San Juan de Dios, está aquí duplicado en las dos partidas. Igual error comete en la pag. 191. y 192. hablando de los Conventos, y Hospitales de Bujalance.

Lin. 8. y 9. adviertase en la nueva edicion, que las dos escuelas que aquí se mencionan de primeras letras y gramatica, no son las únicas que hay en Lucena, sino las dos en que se enseña *gratis*.

Pag. 179. lin. 16. en vez de decir en una de sus Sierras, digase en su Sierra, porque en esta Ciudad no hay mas que la *Sierra de Aras*, y en ella está la cantera del exquisito jaspe de aguas.

Las tres lin. últimas de esta pag. y las 7. primeras del fol. 180. es indispensable desterrarlas de la descripción de Lucena, para que en lugar de irse borrando de la memoria, no se vayan radicando más en el sencillo Pueblo las patrañas de la fundacion de esta Ciudad por *Nabuco* y sus hebreos, la Sinagoga y Universidad: cuentos que mueven á risa, y deshonoran nuestras historias.

Quanto se dice desde la lin. 14. hasta la 19. no puede menos de borrarse, para arrancar de este tomo el moderno mentiron de que San Fernando *cercó con buen exercito á Lucena, y despues de varios asaltos la ganó.* Lo desmienten el Arzobispo Don Rodrigo (historiador de aquel tiempo, y testigo de vista, pues concluyó su obra el año mismo que se tomó á Lucena) y Garibay, que asegura fue este Pueblo uno de los muchos que conquistada Cordo-

va se entregaron voluntariamente al Santo Rey , y admitieron guarnicion de christianos.

Lin. 20. año de 1264, enmiendese diciendo 1240, que en la opinion comun es el año verdadero de la restitution del Castillo de Lucena : ademas de que habiendo muerto San Fernando en 1252 , es traerlo del Cielo doce años despues , para tomar por armas en 1264 á este Pueblo : anacronismo que no se puede tolerar.

Pag. 181. lin. 2. y 3. que el Rey chico de Granada , en la famosa batalla de Martin Gonzalez fue preso el dia 23 de Abril , se corregirá diciendo el dia Lunes 21 de Abril , sobre cuya fecha no tardará el Autor de la disertacion , *Lucena desagraviada* , en hacer evidente con Garibay , Salazar , Haro , Roa , el Abad de Rute , y con documentos del mismo año , mes , y aun del siguiente dia Martes 22 de Abril , que este memorable suceso acaeció en dicho Lunes 21. contra los sueños de Silva , Moya , y Cardenas.

Pag. 182. no se olvide quitar desde la lin. 2. hasta la 12. ya porque si apenas se sabe el año de la restauracion de Lucena , menos se sabrá el mes y el dia ; y no se hallará escritor ni documento antiguo que diga haber tomado este Castillo San Fernando el dia de San Jorge ; ya porque la imagen de este Santo en el escudo de esta Ciudad , es fabulosa invencion del siglo pasado , por Mendez de Silva , pero no vista ni introducida en Lucena hasta el año de 1767 , como lo testifican todos los escudos anteriores á esta época , asi antiguos como modernos , que se conservan en piedra , madera y pintura ; todos están divididos en pal , á la derecha en campo azul , un lucero de plata (no de oro

como dice el Señor Garcia), y á la izquierda un castillo de oro en campo de sinople, que es como iba dibujado al pie del original de la perspectiva de esta Ciudad. No se sabe con que razon lo varió en la estampa 4.ª ni como aquí no advirtió la monstruosidad de decir, que ocupa la mitad izquierda de dicho escudo: *un castillo en campo verde, y encima un lucero de oro sobre campo azul*, cuya variedad de campos verde y azul no cabe sino dividiendo en dos cuarteles esta mitad.

Lin. 13. y siguientes, se procurará emplear mejor el papel, y en vez de la impertinente vagate-la que llena aquí seis líneas, contar la importante ereccion de la *sociedad laboriosa*, hecha el día 4 de Noviembre de 1779. La primera del Reyno de Cordova, y de la que ha resultado mucho bien al público; éste y el honor de Lucena, se interesan en tan bella noticia, y no en la del monstruoso niño que nació en dicho año, y murió luego.

DE MONTILLA.

Pag. 183. lin. 6. y 7. no se repita aquello de *Montilla, cabeza del Marquesado de su nombre*; pues no hay en el mundo mas título de Marques de Montilla, que el que se fingió en la gran comedia, *el delinquente honrado*. Esta Ciudad es cabeza del Marquesado de Priego, como Lucena lo es del de Comares, por la sola voluntad de su dueño.

Pag. 187. lin. 8. Rio Casino, borrese, pues tal Rio no existe, y el que aquí se cita es Guadalmazán.

Pag. 184. lin. 1. hasta la 5. en un todo se han de fundir de nuevo, pues Montilla no tiene dos

Parroquias, sino sola la de Santiago, ni en esta hay siquiera un Beneficiado, quanto mas muchos, sino un Vicario, y cinco Curas, ni tiene Abad, solo que le dan este nombre al Sacerdote que cada año se elige por hermano mayor de la Cofradia de San Pedro Advincula, y por fin la Iglesia de San Francisco Solano, que fue su casa, no es hoy mas que una ayuda de Parroquia, con un Teniente de Cura.

Desde la lin. 12. hasta la 3. de la pag. 186. nos dá en compendio la vida de San Francisco Solano, como noticia precisa para la obra del Atlante.

Pag. 186. lin. última, y primera de la pag. 187. despues de quitar lo de las *siete fuentes públicas*, como no sea el llamarlas públicas, por estar en la publicidad de los campos, pues la mas cercana del Pueblo, dista de él medio quarto de legua; rebaxese el número de las *E. mitas*, que si son 22, será contando los Oratorios del Campo.

Pag. 188. lin. 3. en esto de asegurar tan rotundamente que Montilla es la antigua Ullia, es menester en la reimpresion irse con tiento, porque va muy larga la decision de esta controversia, y le disputan con fundamentos Fernan-Núñez, y mucho mas Monte-Mayor.

Pag. 189. si se vuelven á imprimir las lin. 3. y 4. quitese el escudo de armas de esta Ciudad, que está al pie de la estampa 5. porque aqui dice que sus armas son *dos Aguilas negras coronadas*, y nos remite á la citada estampa, sin acordarse que en ella pone un aguila volando, que se lleva un cordero en las garras; para mentir es menester memoria.

DE BUJALANCE.

Pag. 191. lin. 1. y 2. digase en la nueva edicion, que sirven la Parroquia de esta Ciudad cinco Curas, de los que uno es Vicario, y otro Rector, dos Beneficiados, y dos Prestameros, quitando lo de tres Tenientes, y buen número de Beneficiados, que es la retahila que tiene de caxon el Señor Don Bernardo, y á la que echa mano para casi todos los Pueblos.

Pag. 192. hay tantos disparates que corregir, como renglones; lin. 7. los quatro hospitales que pone, es duplicando el de San Juan de Dios, que nombra tambien entre los Conventos.

Lin. 10. 11. y 12. lo que en ellas se dice de monton sobre la fábrica de paños de esta Ciudad, se puede especificar mejor diciendo hay 69 telares de ancho, en que cada año se texen 50 piezas de varios paños, que á 45 varas cada una, son 2250 varas, en que se invierten 400 arrobas de lana, á razon de 8 cada pieza. Y 47 telares de angosto, de que salen al año 400 piezas de tela de lino: 700 de estameña: 300 de sayales, y otras tantas de gerga, de á 50 varas cada una, en que se emplean 60 arrobas de lana, y en toda la fábrica se gastan de 7 á 80 arrobas de azeyte, ocupandose en esto unas 2500 personas.

Lin. 1. hasta 18. no se repita lo de la feria, desde 26 de Agosto, á 12 de Septiembre, porque no existe tal cosa, *in rerum natura*, y el privilegio de Felipe IV. que cita el año de 1638, no es para esta feria imaginaria, sino para el mercado de todos los Sábados.

Lin.

Lin. 19. 20. y 22. ni *Guadalquivir provee de pesca á Bujalance*, ni *fertiliza sus campos*, pues no los riega pasando mas de dos leguas retirado de ellos, y su término.

Pag. 193. lin. 1. y 3. lo de la fruta, hortalizas, y arboles frutales, es como el riego y la pesca de *Guadalquivir*. Este Pueblo tiene solas tres huertas, vease que podrá haber de todo eso; el azeyte sí que es mucho, pues se numeran en sus campos 1550 ólivos.

Lin. 16. es necesario echarle un conjuro á la fabula del Rey Beto y consortes, y á su fundación de *Bujalance*, con lo demás que el Señor Don Bernardo sacó del libracho *Colonia Betis*, que se las puede apostar con las *Memorias de Lucena* á qual miente mas.

Pag. 195. si se han de repetir en otra ediccion del Atlante las seis últimas lineas, es forzoso mudar enteramente el escudo de armas que está al pie de la estampa. 6.^a porque aqui asegura que el blason de esta Ciudad *es en campo roxo, Castillo de oro, orlado de siete torres del mismo metal en campo azul*; lo que es muy cierto, pero nos envia á ver dicha estampa, y nos hallamos con que en ella solo hay un escudo con siete torres, en campo de oro, sin orla alguna.

DE BAENA.

Pag. 200. lin. 2. *Julia Regia*: en vez de este nombre desconocido del mismo Julio Cesar, que se finge haberlo impuesto á Baena, se ha de decir que esta Villa es la *Ituci* antigua, que menciona Plinio, y que luego fue Colonia, conocida con el nombre de *Claritas Julia*.

Pag. 201. lin. última, corrijase la cita de Mariana, porque es imposible que el cap. 1. del tom. 1. esté en el fol. 632. pues entonces comenzaría el tomo por este folio; debe ponerse: tom. 1. lib. 13. cap. 1. que es donde trata de la conquista de Baena.

DE PRIEGO.

Pag. 202. lin. última, y pag. 203. lin. 1. otra vez se ha de decir: que Priego y sus ocho Aldeas, tienen no 3300 sino 3093 vecinos, segun el padrón de este año de 1788.

Pag. 205. es preciso añadir algo á la lin. 13. á fin de que no diga el desatino que ahora dice, de que con el agua de la fuente del Rey, muelen siete molinos, algunos batanes, diez y siete hermitas dentro y fuera de la Villa, una fábrica de seda, y un frondoso paseo; para que no nos muela con su mala gramática, y peor ortografía la reimpression del Atlante, haciendo una oracion que ocupa dos planas, poniendo el verbo tiene en la lin. 18. del fol. 203. y trayendolo como en latin de Bula rodando de cláusula en cláusula, hasta la lin. 19. del fol. 205. y en fin, para que no suene que con dicha agua muelen 17 hermitas, una fábrica de seda, y un paseo: póngase despues de batanes, tiene además 17 hermitas, &c.

Lin. 15. suplase aqui lo que falta, y conviene saber, y es que segun consta de la visita de este año de 88, cuenta dicha fábrica de seda 510 telares de tafetan, y 300 de listones y chanberguillas.

Lin. 17. facilmente se corrige de que no hay en Priego mas de diez telares de cañamo y lino, pues resulta de la citada visita que hay en esta Villa 80,

y en sus Aldeas 140 de dichos telares , cuyas dos tercias partes se emplean en cañamo , y la otra en lino.

DE CABRA.

Pag. 210. las dos últimas líneas traen la equivocacion de que la Parroquia de Cabra está dedicada á San Rodrigo Presbitero , estandolo unicamente á la Asuncion de nuestra Señora , y el Santo es solo patrono de la Villa , y titular del Convento de San Juan de Dios , fundado en donde se dice que fue su casa.

Pag. 211. lin. 1. y 2. debe borrarse de ellas que San Rodrigo *padeció martirio en Cabra* su Patria, lo que es falso , constando del Santo Doctor Eulogio que fue en Cordova.

Lin. 3. en vez del año 858 , digase 857 , que segun el mismo San Eulogio , es el emortual de San Rodrigo , y nadie hasta el Señor Don Bernardo ha dicho otra cosa.

Lin. 4. se ha de quitar *un Cura Parroco , y buen número de Beneficiados* , porque tiene esta Villa cinco Curas y dos Beneficiados , con la renta cada uno de estos dos , de 200 reales.

Pag. 212. adviertase que aqui confunde y embrolla el Colegio de la Concepcion , que fundó en Cabra Don Luis de Aguilar y Eslaba , y se abrió en 17 de Noviembre de 1683 con la obra pia que erigió Don Gil Alexandro de Vida , y se començó en 9 de Diciembre de 1769: deshagase este enredo diciendo en la lin. 8. que dicho Colegio lo gobierna un Rector , y leen en él dos Catedráticos , Teología y Filosofia , y que la obra pia la dirige un Regente , y otros tres Sacerdotes Seculares

res son los Maestros de leer, escribir, y lengua latina.

Lin. 17. Se acuerda de la *sierra* de Cabra, y no de la de Nava, que está á su faldá una amena y útil dehesa, que contiene un gran llano de 600 fanegas de la cuerda sin árboles, pero abundantísimo de bellas flores y yerbas medicinales, y saludables pastos, todo rodeado de sierras muy pobladas de espesas y frondosas arboledas, y entre cuyos peñascos se encuentra cristal de roca.

Pag. 213. lin. 6. nombra tambien la famosa sima, y se contenta con llamarla *concauidad muy profunda y obscura*, pudiendo haber dicho algo mas para desengaño de los que la juzgan boca del infierno, ó á lo menos profundidad inmensurable. Convendrá pues en la reimpression prevenir, que *Fernando Muñoz Romero*, mozo de 25 años, natural de Lucena, entró en ella á ruegos de la Justicia de esta Villa, por Mayo de 1683. Y consta de autos que declaró tener dicha sima mas de nueve varas de ancho, con igualdad desde la boca hasta el suelo, y 143 de hondo, que está abierta á mano, las paredes derechas, y cortadas á pico, y que termina en un salon, ó plaza llana y redonda todo liso y sin agujeros, ni cosa alguna dentro. No se sabe quien, quando, ni para que se labró este gran pozo ó cisterna.

Pag. 214. desde la lin. 9. hasta la 15. se ha de quitar lo que dice: porque es un disparate histórico y heraldico, afirmar que el escudo de armas de esta Villa, *es un campo azul sembrado de estrellas, en medio de siete cabras, y debaxo otra cabra*. Ni dice si esta última era acaso el mismísimo *vil padre de la grey cabria*. Este ataxo de cabras entre estrellas, no suena bien, ni hay tal escudo en el mundo: el verda-

dero blason de Cabra es un escudo en dos mitades, en la de arriba dos cabras de sable apareadas, en campo de sinople, y en la de abaxo sobre campo de sable cinco cabezas de moros; y en esta forma se encuentra estampado en un privilegio concedido á este pueblo por Don Alonso el XI. era de 1354, año de 1316.

Quitese tambien la remision que hace á las armas, que están figuradas en la estampa segunda número 7. porque el tal escudito septimo, nada mas contiene que las ocho-cabras, pero las estrellas será de dia y no se perciben.

Lin. 19. fue su primer Obispo Venenato el año de 589. ¡Quanto veneno en pocas palabras para atosigar la paciencia de los lectores sábios, y las crederas de los ignorantes! El primer Obispo de Cabra, de que hay memoria, es *Sinagio*, que en 294 firmó en el Concilio Iliberitano. Quando menos 300 años le rebaxa de antigüedad el Señor Garcia á la silla Egabrense. Despues no hay mas noticia de otros Prelados por falta de Concilios, hasta que en 589 firma Juan (no Venenato) el tercer Concilio de Toledo, y luego el primero de Sevilla en 590. Nadie en fin ha soñado decir, ni aun Loaysa ni Padilla, que confunden á Juan con Venenato, que este fue el primer Obispo de Cabra en 589. Consultese á los eruditos Bravo y Florez.

Pag. 216. concluye la descripcion de esta Villa, sin tomar en boca, ni los tres Santos que la ilustran con su nacimiento á mas de San Rodrigo: á saber, San Arcesindo su Obispo, San Argimio, y San Witesindo martires, ni la célebre *Losilla*, que es tan acreedora á ocupar lugar en esta obra, por sus abundantes canteras de hermosos jaspes. Los mas co-
mu-

munes son encarnados solo , y mezclados de vetas, unos pajizos , otros blancos; haylos también con manchas de todos colores , y además piedra cipia y jaspon , cuyas minas ocupan un crecido gremio de canteros y carreteros , que sacan y conducen la piedra á toda la comarca.

DE CASTRO.

Pag. 217. lin. 15 y 16. y las tres primeras de la pag. 218. se han de reformar , porque es falso que Castro tiene dos Parroquias , sino sola la del título de la Asuncion, y la otra que se finge *con el de la Madre de Dios* , nada mas es que una hermita , desde que se fundó el año de 1420. Luego en 1616 fue convento de Monjas , hasta que mudado éste donde hoy está , se volvió á quedar hermita como antes.

Pag. 218. lin. 4 y 5. añadase , que esta Villa tiene quatro Curas , no *uno* , y cinco Beneficiados, quatro Prestameras , y la Dignidad de Arcediano, que se reservó el Papa en el Concordato.

DE AGUILAR.

Pag. 224. lin. 1. en lugar de que *nuestra Señora del Rosario* era la antigua titular de la Parroquia de Aguilar , digase que *nuestra Señora de la Cruz*, que es lo que consta por documentos del siglo 14, hasta que en 1611 tomó el título de *nuestra Señora de Soterraño* , por haberse trasladado de la hermita de San Sebastian á dicha Parroquia.

Lin. penúltima , coloquese bien , y aclarese la cláusula , de que el hospital de esta Villa *paga al maestro de gramatica doscientos ducados , y ciento y un caiz*

de trigo al de primeras letras; para que entendamos que la renta del primero son 200 ducados, y la del otro son 100 ducados y seis fanegas de trigo.

Pag. 225. lin. 3. lo de tener este pueblo trece fuentes públicas, y hermosas alamedas y paseos, no se vuelva á decir, porque es cosa que está muy á la vista, que solo tiene seis fuentes inmediatas á la Villa, con algunos alamos y nada mas.

Lin. 15. 16 y 19. se ha de enmendar aquello de que el lago de Zoñar dista un cuarto de legua de Aguilar, porque es media legua, y él tiene de largo un cuarto, y sesenta varas de hondo. Se dexará tambien á un lado el que cria tencas, porque esto era antiguamente, advirtiendo de paso, que en la pag. 260. lin. 11. se quite que este lago dista una legua del puente de Don Gonzalo, pues son dos y media lo que está lejos de aquella Villa.

Pag. 227. hay que mudar mucho en las lineas desde 7 á 12, porque no fue á Don Alonso de Aguilar, sino á Don Alonso Fernandez Coronel, Señor de Aguilar, á quien mandó degollar el Rey Don Pedro, y no por el falso motivo, de que este Caballero, *por no faltar á la misa, que estaba oyendo, no quiso salir á ahuyentar unos moros que insultaban el pueblo*: sino porque habiéndose rebelado y hecho fuer-te en este Castillo contra el Rey, este despues de quatro meses de cerco lo tomó por Febrero de 1353, á cuyo tiempo „ dice Mariana lib. 16. cap. 17. oía „ misa Don Alonso Coronel: pero quando le dixeron que „ se entraba la Villa, no dexó por tanto de oirla, „ hasta que fue la sagrada hostia consumida.“

¿Donde están aqui los Moros que insultaban el Lugar? ¿Donde leyó tal especie el Señor Don Bernardo?

Lin. 17. en quitandole al aguila del blason de Aguilar, el collar del toyson, que sostiene con sus garras, como está figurado en la estampa 2. núm. 9. queda en limpio la verdad, y separados los escudos de esta Villa y de Cordova (esto es, el que le atribuye á aquella Ciudad, estampa 3.), que confunde y hace uno mismo el Señor Garcia. Don Alonso el Sábio donó este pueblo en 1257. á Don Gonzalo Ibañez, cuya casa lo poseyó hasta 1343; y le dió por armas el aguila negra. Despues habiendola cedido Don Enrique segundo á Don Gonzalo Fernandez de Cordova en 1396, éste aumentó al aguila la corona de oro, y las fajas en el pecho, con que reunió los blasones de las casas de Cordova y Aguilar. Se podrá añadir tambien, que tiene en su Parroquia reliquias y alhajas de oro, y pedreria muy exquisitas, y que la sirven cinco Curas, y que cuenta 96 molinos de aceite, y 63 lagares en solo el partido de los Harales.

DE RUTE.

Pag. 228. lin. 16. destierrese sin falta la falsa noticia de que Rute tiene un Abad mitrado, porque no es mas que un Cura propio, que el vulgo llama Abad. Percibe los diezmos que en el tiempo de la conquista se le dieron para su manutencion, nombra quatro Curas Tenientes, y á él la casa de Sesa; pero no sale su jurisdiccion del fuero de la conciencia; y el Obispo de Cordova pone allí un Vicario para la jurisdiccion ordinaria.

Pag. 229. lin. 1. hasta la 5. dexese el ser patrono de esta Villa el Santo Angel de la guarda, pero quitese el que le votaron los vecinos una fiesta anual, porque los librase de las invasiones de los Moros: pues no hay

hay memoria de tal cosa : antes consta otra muy diversa , porque en el acuerdo capitular de primero de Marzo de 1533 , en que se hizo esta eleccion de patrono , no se expresa otro motivo , que por ser el Angel custodio , y ya se vé quan seguros estaban los vecinos de Rute en dicho año de las invasiones de los Moros.

Lin. 8. se dirá otra vez no que hay seis fuentes , sino tres dentro del pueblo , y cinco en sus salidas al campo.

Lin. 20 y 21. se espera que en la segunda edicion se le haga mas favor á la torre ó atalaya de Zambra , advirtiendo que fue pueblo , de quien se acuerda Plinio ; y cuya memoria de *Municipio Cisimbrense* , se conserva en dos buenas lapidas que poseen Cabra y Lucena , y que leen con aprecio los Antiquarios.

Pag. 231. lin. 13 y 14. no se pase sin corregir la inscripcion que aqui se inserta , pues fielmente copiada me aseguran dice asi : CLODOV. IIII. R. G. CXXX. D. AUR. MIL. AD. DEF. PP. PE. AUG. No DEFIP. como pone el Atlante , que nada significa.

Lin. 17 y 18. no se puede dar paso á la construccion y version de *Rey católico de los Godos* , porque no habo jamás tal Clodoveo IV. Rey católico de Godos , ni la lapida trae mas que R. G. que es Rey de las Galias ó de los Galos , y la C. que se sigue como no tiene punto , que la divida del XXX. se conoce que no es sigla sino letra numeral que señala 100. Además que esta inscripcion me huele á fingida , en vista de que no habiendo mas Reyes Clodoveos que los de Francia , no pasaron de tres los que ocuparon aquel trono con este nombre , con que me parece que lo

71

lo mejor sería omitir esta especie hasta mas exacta averiguacion de la verdad.

Pag. 234. quanto desde la lin. 4. refiere en orden al escudo de armas de esta Villa está trastornado, porque aunque es cierto que consiste en un castillo, con tres vanderas sobre sus almenas, pero sus colores son las de los extremos encarnadas del todo, y la del medio blanca con listas negras, unas á lo largo, y otras atravesadas de un lado á otro en figura de espas; pero como las pinta el Atlante, una blanca, la otra encarnada, y la otra de tres listas encarnada, blanca y azul, no son conocidas en este pueblo.

P U E N T E D E D O N G O N Z A L O .

Pag. 258. en la reimpression, digase que aquella Iglesia parroquial está dedicada á la purificacion de nuestra Señora, que la sirven tres Curas, dos de ellos con los títulos de Vicario y Rector, que el puente sobre Genil fue todo de cantería: mas habiendose arruinado la mitad (por ser de dos arcos) la que corresponde á Don Gonzalo, se hizo de madera que es la que existe, permaneciendo de dicha cantería la parte que pertenece á Miragenil, que es lo contrario de lo que dice el Señor Garcia, siendo la clase de ciruelas, que llaman *almacenes*, la fruta mas especial de aquellas huertas. Un curioso MS. de las excelencias de esta Villa de Don Gonzalo, existe en poder de Don Joaquin Bartolomé del Pino y Guerrero, Alguacil mayor del santo Oficio en ella.

D E O T R O S P U E B L O S .

Pag. 237. lin. última, y las dos primeras de la pag.

72
pag. 238. no parezcan mas en esta obra , porque *San Firmo* , natural de Fuenteovejuna , y martir en ella el año de 300 , es un fabulon terrible ; y ni aun entre los Santos indebidamente atribuidos á esta Diócesis se cuenta tal *San Firmo*.

Pag. 246. lin. 12. hasta la penúltima , hagase porque no volvamos á leer , que *la fundacion de Palma* fue por *Aulo Cornelio Palma* , insigne varon Romano , natural de Toledo , que padeció martirio por la fé en Tarragona año de 119. Esta es una ensalada tan facil de hacer , como difícil de digerir. Olvidemos pues un martir imaginario , á quien no le colocan en el catálogo de los Santos , y atengamonos á lo que *Dion-Casio* y *Eusebio* nos dicen , de que *Aulo Cornelio Palma* (cuyo último nombre es todo el apoyo de ser fundador de esta Villa) fue dos veces Consul , una año de 99 de *Jesu Christo* , y otra el de 119, favorito de *Trajàno*, Gobernador de Siria (mas no de España) antes de su segundo Consulado ; y que en dicho año de 119, siendo Consul en Roma (no morador de Tarragona) fue victima del odio de su enemigo el Emperador *Adriano* : mas no de la fé de *Jesu Christo*. Cosas de este tamaño, no basta con decir las para que se crean , si no se les arriman pruebas de buen recibo.

Pag. 269. lin. 14 y 15. explíquese de otro modo el concepto de lo que aqui se dice : pues no es sufrible el que esté de letra de molde , que á la Villa de la gran *Carlota* , la llaman los extrangeros *Petit-Carlota* , por haber algunas familias extrangeras. Quanto mas esto se lee , menos se entiende.

Pag. 316. en llegando á hablar de la Villa de *Luque* en la reimpresion , tengase cuidado de añadir , que el famoso Poeta *Marco Anneo Lucano* fue na-

tu-

tural de este pueble, como se puede ver en Garibay lib. 7. cap. 3.

Pag. 321. hasta 5. lin. 2. pongase en mas claro y mejor castellano, pues es una algaravia aquello de que: *el señorío territorial de Benamegi pertenece á la familia de Berni, y Mendoza hoy (cuenta con esto) V. Marques de Benamegi.* La familia no es el Marques, aunque posee el Marquesado, ni aquella V. sabemos si dice quinto ó venerable, bien que sea lo que fuere siempre es un desatino.

Lin. última en lugar de la falsa y disparatada cita de Garibay cap. 6. pag. 1050. se ha de poner libro 13. cap. 16. y lib. 39. cap. 34. que son los lugares, en que trata de Benamegi y su conquista.

Pag. 323. lin. 2 y 3. corrijase el que á Torre-Milano y Torre-Franca solo las divide una calle, pues aun es menos todavia la division, porque la linea que señala las distintas jurisdicciones de estas Villas, atraviesa una calle, y sigue por medio de las casas y sus patios: lo singular es, que en lo material es un pueblo, y dos en lo formal, cada uno con su Parroquia, Corregidor, Vicario, y Curas distintos, siendo además el primero realengo, y el otro de Señorío.

Pag. 330. lin. 3 y 4. Ahorrrese esta última que dice Villanueva de la Jara, porque siendo el mismo pueblo, que el de la linea anterior Villanueva de Cordova, como se asegura á la pag. 253. diciendo: Villanueva de Cordova, que algunos llaman de la Jara, está demás esta duplicacion de Villas en el índice, babiendo tantas de menos en la obra.

Prevengo, que para la segunda no se olvide el Dominio Garcia de tener la apreciable curiosidad de dar noticia de que Lucena es, con muy grande probabilidad

dad el *castra vinaria* de Plinio : que Montilla es (y está bien probado) Julia Traducta , ó Julia Joza : Aguilar el *ipagro* del itinerario de Antonino ; y del Concilio Iliberitano , y el Poley de los Moros. *Villanueva de la Jara* , *la Solia* , de que hay inscripciones en Morales , y noticia en las firmas del Iliberitano. La Rambla la *Murgis* de Ptolomeo , *Ventipo* el puente de Don Gonzalo , de que hablan monedas , piedras , y los comentarios de Cesar , estando esta Villa muy poca parte en llano , y lo mas en una altura , á la que se sube por quatro cuestas diferentes , llamadas de *Baena* , de *Vitas* , de *Romero* , y del *Posito* .

La *Hinojosa* y *Venalcazar* (no *Velalcazar*) , los pueblos *Idias* , que ponen algunos Geografos , cerca de los pedroches de Cordova ; esto es , cerca de la *Osintiade* , ó pueblos *Osintigitanos* , de que era cabeza *Sisapon* , hoy *Chillon* : *Iznajar* , la *Sorica* de *Aulo Hircio* ; y *Montalvan* , la *Ségovia* que señala el mismo *Hircio* en la *Bastetania* .

Suplemento á la fé de erratas del tomo XI. ó correcciones del tomo XII. del Atlante Español. Carta del Corrector Don Macario Mascareñas , á su amigo Don Macario Gran Puente y Guadalevin.

A mi amigo mio : quando esperabamos la apologia del Señor Atlante , contra la Sierpe y el Cosmopolita , que ya tarda , nos hallamos con el juguatico de un tomito nuevo , en que nos dá la segunda parte del Reyno de Cordova sin haberla ofrecido , ni puestole como debia al tomo XI. el aditamento de parte primera , para que la aguardasemos ; pero ; no me dirá usted con que oro se paga la gracia de suponerlo impreso en 1787? Desde que en este año salieron el

el Cosmopolita y el Señor Don Alvaro Gil, haciendo ver el mérito de esta obra, no ha vuelto el Señor Atlante á darnos volumen alguno impreso despues, con el tomo XI. se nos vino á fines de 88., pero estampado en 87., y ahora mediado 89 suelta el XII. mas impreso tambien en 87: ¿ por qué los habrá escondido tanto tiempo? Cosa es esta que tiene como admirados á sus vecinos el Doctor Sagredo y su consorte madama Doña Mergelina de Aybar. ¿ Es posible que los tuviese todos dados á la estampa juntos, y que halle gusto en irlos manifestando por a la nabique de año á año, para mortificarnos hasta en esto?

No faltan maliciosos que atribuyen esta treta á miedo de no verse en el apuro de contextar á sus Antagonistas, lo que obliga á poner fecha anticipada á estos engendros que vá sacando tan á pausas. Todo puede ser, pero á lo menos no se negará que aunque grite el Señor de la Sierpe pag. 24. que el Atlante es un mero plagio, que solo merece el título de poblacion general de España, que escribieron Rodrigo Mendez de Silva, y Estrada, nuevamente echada á perder por::: sin embargo ni esta Sierpe, ni el Doctor Gil de la Sierpe (del que trata Rodrigo Caro al fol. 69 de la Chorografia), ni la Sierpe que llaman *Alicante*, ni mil Serpentes, son capaces de negarle la gloria de haber tenido el pensamiento ingenioso y original (mas que lo llamen otros trampa indigna), de no sacar al público libro suyo que no suene impreso en 1787. Epoca fatal de sus impugnaciones, ocurrencia que á nadie se ha ofrecido, y si murmuran que es fulleria y que no hace honor á su Autor, tambien podrán no negar que es agudeza.

Pocos de sus lectores notarán esta escapatoria,

y en todo caso cuenta el Autor con el seguro de que no ha de penetrarlo la posteridad, pues verá que despues de la duplicada Sierpe no hay publicada ni aun anunciada en la gaceta parte alguna del Atlante, con que por fuerza lo ha de tragar, que si su merced no ha dicho esta boca es mia, ni aporreado á estos insolentes malandrines Serpentinados, es por no haber tomado la pluma despues del año de 87. ¿qué tal? Vaya usted á desmentirlo despues de cien años.

Mas esto vá largo y cansado, acortemos el paso diciendo, que aunque en la segunda parte del Reyno de Cordova suple la falta de los pueblos, que omitió en la primera, no es sin caer en sobrados y substanciales yerros. De los mas abultados remito á usted esta breve correccion, por si le agrada y gusta de ponerla por ribete de la primera, y con memorias del amigo Don Antonio Moreno Ramos, queda de usted su amigo = el Corrector Don Macario Mascareñas. Somos 17 de Septiembre de 1789.

Erratas corregidas.

Pag. 29. lin. 4 y 9. enmiendese lo del Rey Chico Mahomet, que reynaba en Granada en 1331, pues el Mahomet que reynaba en dicho año era el V. de este nombre, y VI. de Granada, quando él llamado el Chico ni aun habia nacido ni subió al trono hasta 1483, siendo el último Rey y XIV. de este nombre. Además, que en 1331 estaba Mahomet V. en Marruecos, y el cerco de *Castro del Rio*, y las inmortales hazañas del famoso Martin Alonso de Cordova no sucedieron hasta 1333, como lo refieren concordés Garibay, Mariana y Sanchez de Feria, en su epitome de la historia de *Castro del Rio*:
pe-

pero lo mejor es, que así también lo afirma el mismo Atlante al fol. 221. del tomo XI. siendo también muy notable, que allí solo dice Mahomad VI. Rey de Granada, y a Martin Alonso lo llama de Montemayor, y no de Cordova como aquí escribe. Todas son equivocaciones en esta desventurada obra, flaquezas de memoria, y gorduras de entendimiento.

Pag. 65. y 66. se extraña que el escudo de armas de Montemayor que cita, no se halle en la lamina 2.^a del tomo II. y en quanto á que esta Villa es la decantada Ulia, en vez de haberlo asegurado tan rotundamente, pudiera haberlo dexado al exámen de los antiquarios, como prudentemente lo hace en el fol. 7. hablando de sí lo es Fernan Nuñez, porque varios letreros que se han hallado en Montemayor, y en que funda su asercion el Atlante, nada dicen, ó mas bien contradicen que sea Ulia, pues siendo inscripciones sepulcrales, que en 1755 se encontraron en sus enterramientos en medio del pueblo, convencen con evidencia que no lo era aquel sitio en tiempo de los Romanos. Merece verse sobre esto la disertacion: *Ulia en su sitio*, donde se prueba instrumentalmente ser Montemayor poblacion nueva, fundada en 1340 por el ya nombrado Martin Alonso de Montemayor ó de Cordova, con aprobacion del Rey Don Alonso el XI.

Pag. 81. lin. 14 y 15. debió afirmar con mas seguridad, que Chillon es la antigua Sisapon, y no haber hablado con tanto miedo, diciendo así lo opinan algunos Autores modernos; lo opinan todos y con sobrado fundamento: pero el Atlante suelè ser tan arrojado en lo dudoso, como timido en lo cierto: buen testigo es lo siguiente:

Pag. 115. lin. última, enmiendese la absoluta

58
asercion, de que *Ilipa* es la Villa de *Peñastor*, pues las razones que hay en contra son tan poderosas, que obligaron á Sanchez de Feria á separarse de Morales en esta parte, y retractar su opinion en el tomo 4. de su palestra sagrada, lo mismo que ya antes habia hecho Rodrigo Caro. Puede verse en el tomo 12. de la España sagrada bien tocado este punto.

Pag. 133. lin. 6. quitese lo de que San Abundio martir fue Cura de *Hornachuelos*, porque esta Villa ni es ni puede ser la antigua *Ananelos*, patria de San Abundio, por las sólidas razones que dá Sanchez de Feria en el dia 11 de Julio, á cuyo sentir se inclina Florez. *Hornachuelos* es la *Celaj* que Plinio pone al principio del Convento Juridico de Sevilla, y el itinerario en el camino de Sevilla á Merida, pero *Ananelos*, es hoy el sitio llamado el *Bañuelo*, una legua de Cordova en la sierra, que puede segun Feria reducirse á la Villa de *Trasierra*, que está allí inmediata.

Pag. 143. lin. 5. reincide en la equivocacion del fol. 323. lin. 3. del tomo anterior, sobre que una sola calle divide á *Torre-Palma* de *Torre-Milano* se ha de corregir, como en mi precedente fé de erratas.

Pag. 150. Ó enmiendese la pintura que aqui hace del blason de *Monturque*, ó el dibujo de él, á que nos remite en el número 15 de la segunda estampa del tomo XI., pues allí no tiene el aguila tal *escudete* en el pecho; quanto y mas; que quién puede haber dado esta noticia que en *Monturque* se ignora qual sea el escudo de sus armas, al paso que se sabe en Valencia donde no se sabe que están hundidas las casas de Cabildo, y por consiguiente no tienen puerta sobre que haya inscripcion alguna?

Pag. 165. lin. 11 y 12. Es forzoso en vez de que el Marques del Carpio es Senor territorial de la Villa de Santa Cruz, decir que lo es (y en lo espiritual, pues percibe los diezmos y nombra Cura) el Duque de Medinaceli.

Pag. 170. lin. 14. y pag. 181. lin. 12. pongase en la segunda impresion que Encinarralas no tiene mas que 350 vecinos; y Jauja 140.

Pag. 188. el remitirnos aqui a lo que en el tomo XI. pag. 240. refiere de Fuente-Ovejuna, me ha de prevenir que en dicho lugar en la linea ultima del fol. 241. está errada la cita de Rades de Andrade, porque este refiere la tragedia del Comendador Gomez de Guzman en el cap. 38. y no en el 37 de la Cronica del Orden de Calatrava.

Finalmente, procurese en la segunda edicion prevenir que *Espiel* es la *Sicilliana* del itinerario: Monturque con fundamento se sospecha ser la *Hispalis* de Aulo Hircio: Peñafior la *Aria* sobre el Betis entre Cordova y Sevilla: *Posadas* sustituye por la antigua *Decunta*: *Valenzuela* probablemente es la *Julia* confidencia de Plinio: *Villaharta* corresponde a la *Casobriga* del itinerario; y a *Villaviciosa* se reduce el *Lequilo* de San Aulogio, noticias curiosas muy propias de una obra como el Atlante, y que darán gusto á sus lectores. &c. &c.

En lo que toca al primer punto de las de prensa, dice el precio de algunas que dironse

*Papel que se presentó al Señor Rey D. Felipe IV. sobre
crecer el valor de la moneda, en el año de 1620.*

La materia del crecimiento de la plata y oro que propone Thomás de Cardona, ha sido propuesta y tratada otras muchas veces, aunque por diferente modo, y con diferentes fundamentos; pero en la substancia concordaban todos en un fin de ser necesario hacerse el dicho crecimiento; y aunque siempre que se trató de él, ó se excluyó, ó se dilató, no debe eso ser bastante para dexarse de ver y examinar ahora con particular diligencia y especulación, lo que mas convendrá; pues muchas cosas reserva Dios de unos tiempos para otros, que no quiso que se hiciesen ni conociesen en los pasados: y están las cosas presentes de esta República tan caídas, que importa mucho abrazar qualquiera medios que puedan ayudar á levantarlas y mejorarlas; y con este presupuesto me parece que para poderse mejor entender esta materia, se debe reducir á quatro puntos: el primero, si conviene que se crezca el precio que los Reyes Católicos pusieron á la plata en el año de 1497. El segundo, si en caso que se haya de crecer la plata, quanto será este crecimiento, y la forma en que se hará. El tercero, si se publicará primero en España, ó en las Indias, y en que forma se executará. Y el quarto, en que modo se podrá aprovechar la Hacienda Real de este crecimiento.

En lo que toca al primer punto se ha de presuponer, que el precio de 65 reales que dieron los
Re-

Reyes Católicos á la plata por ley; en el año de 497, no fue ni es de su naturaleza fijo y cierto; antes fue y es opinable; y pudieran ponerle en más y en menos, conforme al estado corriente de aquellos tiempos. En la misma ley se dice que hallaron los dichos Señores Reyes Católicos, que la plata estaba agraviada en la estimacion en que estaba, y que se debía alzar y tasar todas las tres monedas de oro, plata y vellón; y por esto pusieron el marco de plata en los dichos 65 reales, y el de moneda labrada en 67.

Otrosí, se ha de presuponer que la diferencia que se hace entre el valor intrínseco y extrínseco de la moneda, para probar que debe conformarse el uno con el otro, sin más exceso que las costas de la labor, y un pequeño señoreaje, no milita en este caso, porque solamente se trata aquí de dar á la plata y oro su justo valor, al respecto de lo que mas cuesta ahora que en el tiempo de la dicha ley; y del mayor precio que tiene en los Reynos vecinos, así de los sujetos á esta Corona Real de España, como de Extrangeros; y de aqui quedará resultando subirse la moneda al mismo respecto, con que quedarán conformes la pasta y la moneda en sus valores, dandose solamente á la moneda el crecimiento de las costas, y señoreaje que ahora se lleva.

Con estos presupuestos me parece, que así como los Señores Reyes Católicos crecieron la plata del precio que entonces tenía, la puede y debe S. M. mandar ahora levantar y subir de precio, al respecto del estado del tiempo presente, y que para esto hay muchas y muy urgentes causas; porque todas las cosas han subido de su valor con tanto

exceso del que tenían en el dicho año de 497, que exceden en mas de quince ó veinte por uno, y no parece que puede haber razon bastante para que sola la plata quede en la tasa que entonces se le puso, y que no valga acá mas que lo mismo que vale en las Indias, trayendose de allá con tantas costas, como se apunta en la propuesta de Thomás de Cardona.

Y de quedar la plata en este precio baxo, resulta llevarse la moneda de ella por mercadería para todas las Provincias de Europa, Asia, y Africa, y las Indias Orientales, y quedar España exhausta de toda ella, con mucho daño de S. M. y de todos sus vasallos.

Obliga mas para este crecimiento el empleo de los Reynos vecinos, porque así como ellos para llamar á sí la plata y oro de España, le ponen mayor precio, se le debe poner acá al mismo respecto, para que no salga ni se lleve sino por su justo precio; y se debe considerar mucho el exemplo de Xarife, Rey de Berbería, padre de estos que ahora reynan; el qual tenia en su tierra una moneda de oro, que llaman *miticales*, que valia cada una doce reales, y tenia de peso diez y seis; y así como se labraba, desaparecia luego, llevandose para fuera del Reyno; y para evitar este daño, los creció á los mismos 16 reales que tenían de peso; y viendole que con todo eso se sacaba, subiéndole la mitad mas de su valor, poniéndole á 24 reales, y para que entrase la moneda de España, la creció tambien la mitad, mandando que el real de á quatro valiese seis reales, y el de á ocho doce; y de aqui resultó que la mejor mercadería que se lleva á Berbería, son reales, y de allá no sale ni un solo

mitical. En Francia, una de las mayores rentas que tiene aquel Rey, es de las casas de moneda, en que se reduce la moneda de España á la de la tierra, con treinta por ciento de ganancia, de que el Rey lleva los diez.

Y tambien en Portugal se solia hacer lo mismo, aunque con menos ganancia, labrandose los reales en tostones, hasta que cesó esto despues que se introduxo llevar los reales de á quatro y de á ocho á la India por mercadería, los quales en llegando á la India ganan á cincuenta por ciento, y en Malaca á setenta por ciento, y en la China algo mas: y por estos modos sacan los Extrangeros la moneda de España, quedando ella sirviendo de una puente para llevarse la, y los Españoles de ministros para traerla.

A todo esto veo dos oposiciones, que pueden ser de impedimento; la una es, que al mismo respecto que se subiere la plata y oro, se subirán los precios de todas las cosas, y la otra, que los juros vendidos tienen cláusula de pagarse en la moneda de la misma ley y peso que corria al tiempo de la venta de ellos. Entrambas me parece que no son bastantes para impedir este crecimiento, porque los precios de las cosas no se han alterado ni subido por el mayor ó menor valor de las monedas, porque si así fuera ningun crecimiento fue mas pernicioso ni mas general, que el de la moneda de vellon, que es la que ahora corre; y con todo eso no alteró ella los precios de las cosas, y la verdad es, que estos proceden de otras causas que tienen diferentes principios, y se pueden mejorar y atajar por otros medios. La paga de los juros se hace ahora en moneda de vellon, que es la mas vil que

puede ser , y no la rehusan los dueños de los juros , y dan gracias quando se les paga en ella , lo qual basta para satisfaccion de este impedimento , dexando por brevedad lo que mas se pudiera decir contra la dicha cláusula.

Otras razones hallarán otros con mejor entendimiento , para contradecir esta materia ; pero es asi , que todo lo que es contradecir corre mas facilmente , y tiene los fundamentos de molde con apariencias de cordura y prudencia , y sin riesgo del que aconseja ; y la dificultad está en la obra de lo que se pretendiere hacer ; y es asi , que en las cosas humanas no hay ninguna que carezca de inconvenientes , y que la parte mas necesaria de la prudencia de los hombres , que tienen á su cargo las cosas de la República , consiste en saber quales son los inconvenientes que se pueden tragar , y quales los que no se pueden vencer ; y debese esto considerar en este negocio , porque á mi parecer no veo inconveniente considerable , respecto de los daños que resultan de estar la plata y oro en precios tan baxos.

Tambien entiendo , que para que este crecimiento sea de mayor fruto , y cesen todos , ó la mayor parte de los inconvenientes que se teme resulten de él , se debe acompañar con otros remedios de otras cosas necesarias , para que este crecimiento pueda correr , y podian ser , á mi parecer , los siguientes:

Primeramente , mandarse que nadie pueda contratar compra ni venta por escrito , ó de mano á mano , ó de palabra , en que entre por condicion que se pague en moneda vieja y por el precio viejo , sino que todo haya de ser por el nuevo , y que lo mismo se haya de guardar y cumplir en lo que

que toca á la paga de qualesquiera juros , censos , y rentas , pagandose por la moneda nueva , sin embargo de qualesquiera escrituras y cláusulas , y obligaciones de ellas , exceptuando de todo esto los depositarios , porque estos estarán obligados á volver los depositos que en ellos se hicieron , en la misma moneda y valor que los recibieron.

Y que se mande que todos los Extrangeros que tienen rentas de juros en este Reyno , sean obligados á llevarlas empleadas en mercaderías , y que no puedan recibir la renta del año corriente , sin presentar certificacion de como emplearon la del año antecedente en mercaderías , y de los Puertos por donde las sacaron ; con lo qual se evitará la saca de este dinero , y crecerá el tráfico de las mercaderías con beneficio del Pueblo comun.

Y por quanto la saca principal del dinero se ocasiona de los cambios que se hacen para fuera del Reyno en quatro ferias del año , y el interés de estos cambios impide el tráfico de las mercaderías , y la labor de las tierras , y se empobrecen las gentes con el daño de las usuras ; sería cosa de grande importancia reducir estas ferias á dos , cada una de seis en seis meses , y que sean para los Reynos de España , y no para fuera de ellos , como podrian ser Lisboa , Zaragoza , Barcelona y Valencia , y de ellas para Sevilla y Madrid ; asentando estas ferias para cada uno de estos Lugares : y que no se pueda dar dinero á cambio con interés alguno , sino en las dichas ferias ; y que el que se diere por letras , á ocho dias vista , ó á mas ó menos dias fuera de las dichas ferias , haya de ser real por real , sin interés ni daño alguno ; y de esta manera correrán estos cambios entre los vasallos de S. M.

y se excluirán los Extranjeros ; y con reducir las quatro ferias á dos , serán menos los daños de los intereses.

Y viniendo al segundo punto de quanto será este crecimiento , y de la forma en que se hará , me parece que se debe crecer algo en las Indias , para que allá gocen de parte de este beneficio , y de lo mas en España , para que deseen traer acá la plata por gozar de él.

Y consideradas las costas que tiene en traerse de las Indias , y que sobre ellas es justo que se tenga alguna ganancia , soy de parecer que el marco de plata del mismo peso y ley que ahora corre , valga en las Indias siete ducados , y en España nueve ; y no tengo estos precios por excesivos , respecto de lo que vale en los Reynos vecinos , y del que conviene que se le ponga , para que no se lleve á ellos ; y que al oro se debe dar su crecimiento á este respecto , para que se correspondan estos metales entre sí.

En el tercer punto , si este crecimiento se publicará primero en España ó en las Indias , y en que forma se executará ; me parece que se debe tener en gran secreto la resolución que se hubiere de tomar en este crecimiento , y enviar luego quatro barcos luengos , ó mas , de aviso á los Virreyes y Gobernadores de las Indias , que hagan cobrar y juntar todo el oro y plata que pudieren , sin hacer gastos algunos , reservándolos para otro año : y que demás de esto se valgan de todos los medios , arbitrarios , y prestamos que pudieren ; de manera , que junten la mayor cantidad que fuese posible de oro y plata , y la envíen en los primeros galeones que hubieren de venir este año , encargándoseles

esto muy en particular ; y despues de venida esta plata y oro á España , la tomará S. M. toda en sí , para volverse á las partes en la forma que adelante se declara ; y luego se publicará acá el crecimiento , y se enviará á publicar en las Indias.

Y en el quarto , me parece que no se debe usar del arbitrio que apunta Thomás de Cardona , tomando S. M. para sí la mitad del crecimiento de la plata y oro ; porque aunque no falten causas para justificarle , será grande la queja y escandalo de las partes , y ocasion para que procuren esconderla , y traerla sin registro : pero seria conveniente ponerle un derecho por entrada en España , tan moderado , que no pase de dos por ciento , porque siendo tan poco nadie querrá aventurarse por no pagarle , á perder su plata , y por pequeño que sea , no dexará de ser de importancia , por haber de ser en mucha mas cantidad la plata y oro que se traerá por razon de este crecimiento.

Y el principal provecho que S. M. tendrá , será el primer año , tomando , como dicho es , toda la plata y oro , así suyo , como de particulares , y mandandolo labrar en moneda por el precio del crecimiento nuevo , y pagando por él á las partes , porque en esto no se les hace agravio , y es justo que por una vez socorran á S. M. siendo , como lo es , sin daño suyo en la substancia , pues se les vuelve el valor de lo mismo que dieron.

Y será este socorro de mas de seis ú ocho millones , y será mas ó menos conforme á la cantidad que viniere de plata ú oro de las Indias ; y usandose bien de estos , se puede hacer un desempeño grande , como se apuntará á su tiempo , siendo S. M. servido de admitir esta propuesta.

Tambien será muy necesario mandar S. M. tratar de los medios que se podrán dar, para que se atage el comercio de Nueva-España con las Filipinas, ó que habiendose de permitir ó disimular, sea en forma que saque S. M. de él alguna renta, que siempre será de mucha importancia, como se apuntará en particular, siendo S. M. servido de mandar que esto se trate.

Y lo mismo se debe hacer en el Puerto de Buenos-Ayres, por el qual entran y salen mas mercaderías, y mas plata de lo que acá se debe pensar; y podrá darse forma en el comercio de aquel Puerto, con que cesen los inconvenientes, y tenga S. M. una gran partida de renta, y son crecimientos estos de que se debe hacer mucha cuenta en todos tiempos, quanto mas en estos de tanta necesidad.

En los azogues se puede dar otra forma con que S. M. no pierda la renta que ahora tiene de ellos, antes crezca, y las Indias los tengan en mas abundancia y mas baratos, con que podrán beneficiar las minas con menos costas.

Madrid 24 de Enero de 1620.

si ob rebash ob axaly isag, atacoilque tab moio

Representacion en derecho de Don Juan de Isla, Comisario Ordenador de Marina, al Rey nuestro Señor, sobre haberle arrestado á esta Villa y sus arrabales Don Francisco Mendivil, Juez comisionado, sin tomarle las cuentas que estaba pronto á dar, y si de lanas como de navios, con tal que se deduxesen los alcances de

que sup. aquellas de los superiores de estos. **SEÑOR.**

Don Juan de Isla, Comisario Ordenador de Marina, á los Reales pies de V. M. con el mas profundo respeto dice: que Don Francisco de Mendivil, Juez comisionado, sobre haberle arrestado en esta Villa y arrabales, le ha mandado que en el término de tres semanas dé cuenta solamente del negociado de lanas que se fió á su conducta; separandola de los de Marina, y satisfaciendo el alcance que resultare, sin descontar en aquel cargo los muy superiores alcances que hace, é invirtió en este y en otras varias comisiones que corrieron á su cuidado.

Este modo, Señor, de estrechar Mendivil al suplicante, es lo mismo que formarle el cargo y excluirle la data, ó por mejor decir es condenarle antes de oírle. En el orden judicial de cuentas (segun V. M. comprehende mejor que nadie) no tienen lugar los arrestos sin preceder cuenta formal, alcance liquido, y resistencia á la paga.

Por tan especioso y extraordinario camino hace Mendivil, con gravissimo menoscabo de la reputacion

98
cion del suplicante, pasar plaza de deudor de la Real Hacienda, sin accederse notable, a quien de sus alcances contra ella, ni se duda ni se le disputa, sino que mas ó el menos, no se si oliberab no nois nensery R
- La data y Señor, del cargo de lanas son los na-
vros. Y donde se viene exeluyendo la data, aun an-
tes de liquidar el quanto del cargo, ni puede darse
cuenta, ni hay descargo, ni hay audiencia, ni hay
defensa.

Para aclarar qualesquiera dudas (bien que son todas voluntarias) y liquidar todas las cuentas de esta naturaleza, mantiene V. M. á mucha costa del Real Erario, y ha mantenido y tenido la corona establecidos siglos ha, el Tribunal de Cuentas, y la Contaduría mayor del Reyno, con destino particu- lar á este efecto, y reglamentos, leyes, y ordenanzas peculiares, muy sólidas, muy sabias, y muy con- formes á las leyes fundamentales, práctica antigua, usos, y costumbres de estos Reynos de V. M. Y allí es donde se han ajustado siempre, y se están ajus- tando en el dia semejantes cuentas con la Real Hacienda.

El suplicante, Señor, no debe haber cometido culpa alguna para dexar de ser tratado como los demás vasallos de V. M. que han tenido cuentas se- mejantes con los Reyes antecesores. En aquel Tri- bunal y Contaduría (siendo del agrado de V. M.) puede examinarse y liquidarse todo contemporanea- mente en el mismo término de las tres semanas. Bas- ta que V. M. se lo mande así.

Ni hay á la verdad otro medio legal y seguro para que V. M. llegue á tomar un pleno y cierto conocimiento de la conducta del suplicante en to- das sus comisiones y encargos, asientos, contratos, y administraciones, á fin de castigarle seriamente si

91
en alguno de sus negociados con la Real Hacienda se encontraren verificados aquellos fatales informes, que contra él se han procurado acreditar á V. M.

No es culpa del suplicante, Señor, tener tantos y rítmicos poderosos enemigos como le ha producido el desempeño de sus comisiones, y su zelo por el Real servicio y ventajas del estado. Ni tampoco lo será el que V. M. quando llegue á estar bien informado (que será en examinándose la cuenta general) haga conocer según su costumbre, que cerca de su Real trono no tienen asiento las preven- ciones, las sorpresas, las facciones, ni los infor- mes apasionados, sino solamente la verdad, y la justicia.

El suplicante, Señor, se allana y está pron- to desde ahora (como ha estado siempre) á pasar en todo sin apelacion ni recurso, y por lo que declare aquel Tribunal y Contaduría mayor del Reyno, conforme á su estilo, practica común, leyes pe- culiares, y Reales ordenanzas, presentando en el día mismo su cuenta general, y recados que la justifican, para que en el cortísimo tiempo que V. M. se digne señalar, pueda desde luego apurarse la verdad de todo, y ponerse fin á la cuenta total de un modo instructivo, breve y sumario, que es lo que el suplicante ha solicitado siempre, y suplica- do aun á V. M. mismo desde Zaragoza.

Cinco años hace, Señor, que se halla en esta Corte con sumos dispendios y pérdidas grandes de los intereses de su casa, sin otra solicitud que la actual de dar cuenta general, y ser oido en jus- ticia sobre las dudas, excesos, y dificultades que han querido imputarle atribuyendo sus émulos, para di- ferir el exámen y la conclusion.

92
El suplicante, Señor, no debe ni un maravedí á la Real Hacienda. Todo al contrario, vive muy asegurado de que esta le es deudora de quantiasas sumas de reales, despues de descontar por entero la partida del ramo de lanas, y todas quantas han entrado en su poder, según resultará sin duda de la formal liquidacion de todo.

Como las Secretarías del Despacho Universal de Hacienda, Guerra, Indias, y Marina, se servian, Señor, por una misma mano en aquel tiempo, en que se encomendaron al suplicante todos los Reales encargos que ha manejado, ni se le mandó, ni él debió llevar ni llevó separacion formal de caudales, sino una razon muy exácta de todas las partidas que recibia, con distincion clara y separada de las inversiones que hacia, formandose asimismo un cargo general de quanto percibia, y una data universal, légal y justificada de quanto iba invirtiendo en el Real servicio, según lo exigian las urgencias de los negociados de que era responsable al Rey.

De este modo fue llevando siempre una cuenta total y formal de cargo y data, dividida y compuesta de tantas partidas, quantas eran sus comisiones, encargos, asientos, contratos y administraciones, que es todo lo que debia hacer é hizo, aunque las Reales órdenes con que se hallaba y halla (de que ni se sirve ni hace mérito) le daban otras facultades mas amplias.

Ni el Tesorero General de V. M. sigue otra conducta. Lo que hace es llevar razon separada de todos los ramos é inversiones. Pero la cuenta final que dá, nunca es mas de una, compuesta (como la del suplicante) de tantas partidas quantos son los ramos que entran en su poder.

Si

Si todos los caudales entregados al suplicante eran de un mismo dueño, si todos los invertia en cargos de su Real servicio, si la mano que se les daba era una misma, y si el suplicante no era ni es mas que uno propio, y responsable de todo; ¿qué otra cosa podia ni debia hacer, Señor, mas que llevar y dar cuenta y razon de todo con cargo general y data universal?

¿Por que, pues, ha de obligarle ahora Mendivil (para perderle) á responder solamente de una partida en que es alcanzado, y no se le ha de responder á él contemporaneamente de muchas en que alcanza con grande exceso? ¿Qué razon ó que derecho encuentra Mendivil para esto?

La Real Hacienda, Señor, siempre es una, una la corona, uno el fisco, y una en todos tiempos la sacra dignidad de la Magestad. Y asi la division posterior que se hizo de las expresadas Secretarías, ni fue obra del suplicante, ni es mas que un accidente que en nada pudo inmutar, ni inmuta la substancia de una cuenta total. Ni menos puede tener eficacia para hacer variar las obligaciones antecedentes el concepto, ó el sistema en que se habia ido procediendo. El ramo de las lanas no es mas que una de las muchas partidas del cargo general.

Los Secretarios y Secretarías del despacho ó unidas ó divididas, no son mas que unos instrumentos del gobierno de V. M., y asi quien tiene pagado á V. M. por unas, no debe ser molestado por las otras.

Mas no obstante todo, Señor, si mediante esta nueva desmembracion de Secretarías, se quiere que Isla separe cuentas y ramos, segun las dotaciones de cada una de ellas, tambien está pronto á executarlas, con tal que se exáminen todas á un propio tiempo, y ni la Real Hacienda ni el suplicante ha-

hayan de poder pretender sus respectivos alcances, hasta que se hayan fenecido todas. Pues no sería razonable que se intentase estrechar al suplicante á la paga de un ramo en que es alcanzado, y se le dificultase la liquidacion y el pago ó descuento de los otros ramos en que alcanza.

La Real Hacienda que pide lanas, y la Real Hacienda que debe navios es, Señor, una misma, sin que el ser hoy uno el Secretario de Hacienda, y otro el de Marina, pueda alterar la naturaleza de las cosas. Aquella jurisprudencia que dá derecho á la Real Hacienda para cobrar lo que se le debe, esa misma obliga á pagar ó recibir en descuento lo que contra ella se alcanza.

El suplicante, Señor, jamás negó ni niega que del cargo de lanas separado y considerado por sí solo, sería deudor, y deudor grande á V. M., porque el proyecto no tuvo cumplido efecto.

Pero así como sería violento, injusto y disonante de parte de Isla el solicitar que la Real Hacienda le satisficiera los altos alcances que contra ella tiene en las demás comisiones, asientos, contratos y administraciones, resistiéndose á admitir en descuento aquella partida de lanas en que es él alcanzado; del mismo modo, Señor, y por los mismos principios de igualdad, parece justo, equitativo y muy conforme á la notoria clemencia y suma justificacion de V. M. mandar que viceversa se observe con él la propia conducta.

Las leyes de Castilla, Señor, previenen muy encaucadamente que con los vasallos en materia de cuentas, aunque sean con la Real Hacienda, se observe y se les trate siempre con la mayor equidad. El gran padre de V. M. renovó modernamente y recomen-

miedo mucho este cuidado. Pero los principios de clemencia, de equidad y de justicia que reynan en el caritativo corazón de V. M. son todavía muy superiores á todas las leyes que hasta hoy se leen.

En todos los negocios acostumbra V. M. ponerse de parte del fin; y así en el actual todo el intento debe dirigirse á averiguar y purificar si el suplicante es ó no deudor al Real Erario; si ha cumplido ó no con sus obligaciones, y si se ha excedido ó no para tomar en qualquiera caso de defecto las providencias debidas sobre su cabeza y bienes, que tiene siempre á los Reales pies de V. M.

Y aunque no se hubiese comenzado la comision por el arresto de su persona (que es por donde se acaba) puede V. M. estar seguro de que el suplicante no habria dado ni dará á sus enemigos el buen dia de ausentarse ni ocultar sus bienes.

Por otra parte, Señor, aunque la Real Hacienda tuviese que percibir del suplicante el alcance de lanas (que realmente no tiene), tampoco podria Mendivil facilitar el reintegro separado de esta partida, ni conseguir mas que perder sin causa alguna á un inocente vasallo de V. M. dexandole en la calle y sin honor, graduado como deudor quando no es sino acreedor, y acreedor de sumas considerables.

Pues aunque por el extraordinario camino tomado vendiöse, y subastase Mendivil todos los efectos y posesiones del suplicante (que es á quanto se puede llegar), nunca alcanzarian estos á cubrir ni la decima parte de aquel importe del encargo de lanas en que se principia, negandole la admission de las datas legitimas invertidas en los otros encargos y efectos entregados á la Real Corona.

Si se quiere decir (y es todo lo que se motiva) que las

las partidas de estos aun no se hallan liquidadas en este particular; Señor, lo mismo sucede hoy en orden á las lanas. Y el propio tiempo que se acuerda para dar esta cuenta particular y liquidar este ramo, ese propio basta para ajustar y liquidar tambien los otros unidamente.

Para ello, Señor, no es necesario más que el que V. M. se digne mandarlo así á la Contaduría mayor. Bien que para el suplicante segun la legalidad, justificacion y claridad de su total, todo está liquido, apurado y demostrado igualmente, como resultará del examen y reconocimiento de ella.

El empeñarse Mendivil en que el suplicante dé la cuenta y pague separadamente el alcance de lanas con preservacion de su derecho para pedir, y repetir despues contra la Real Hacienda lo que esta le debe en los demás ramos (como si la cuenta no fuese sola una, é inseparable por su naturaleza y cada encargo una partida de ella) es, Señor, un intento, y una providencia contraria enteramente á los sentimientos y reglas de igualdad y de equidad que alimenta V. M. en su pecho, y que tanto recomiendan las leyes de Castilla.

Y es en fin un circulo vicioso que reserva para despues aquello por donde debe comenzarse: que de acreedor convierte á un pobre vasallos en deudor, y que con gapa de un derecho á salvo le dexaria desde luego por puertas, sin crédito y sin facultades para repetir las acciones preservadas. Todo contra la innata clemencia, notoria justificacion, y rectísimas intenciones de V. M., que por la gracia de Dios y fortuna de estos sus Reynos, no ha sabido jamás adoptar semejantes principios en aquellos dichosos pueblos que la divina providencia puso hasta aqui baxo de su dominacion.

Por otra parte, Señor, los servicios particulares que el suplicante cree haber hecho á la Corona y al Público (y que no duda que al fin del negocio tambien los tocará, creará y reconocerá V. M.) su zelo, actividad, desinterés y fatigas con que se ha conducido en todos sus Reales encargos, no son acreedores, á que Mendivil le haga víctima de sus enemigos por una senda tan extraordinaria y suspirada de ellos mismos, á fin de perderle, y desdeconceptuarle cerca de V. M. y de empañar la verdad.

En atención á todo, Señor, suplica el mismo Islá á V. M. muy humildemente se sirva mandarle examinar ex-integro en la Contaduría mayor del Reyno, ó en el Tribunal mas serio y supremo que sea del agrado de V. M. la adjunta cuenta formal y total que tiene el honor de presentar con juramento á L. R. P. de V. M. y que executado se le satisfagan por la Real Hacienda todos los alcances liquidos y legitimos que sabe de seguro resultarán á su favor: merced que espera de la soberana clemencia, piedad y justificacion de V. M.

Manifiesto que ofrece la verdad, sobre las operaciones y conducta del Excelentísimo Señor Duque de Montemar, durante el tiempo que estuvo á su cargo el exercito de Italia, en la campaña del año de 1742.

Siendo tan comun el que las acciones humanas van sujetas á las operaciones, y que las mas heroicas las procure deslucir la malicia, produciendo el veneno mas activo de sus sentimientos para con-

fundir la verdad, ó manchar la pureza de los que con sana intencion, y con indiferencia, deben juzgarlas; y que por este medio se dilate su conocimiento, ha parecido á un amante de la verdad, exento de toda pasion, exponer con sinceridad las operaciones del Duque de Montemar en el mando del exercito de Italia; que estuvo á su cargo, para que asi como los émulos de su gloria y prudente conducta han procurado desopinaria, se vean los que estuvieren libres de desafecto, con que debiles fundamentos se ha procurado la desgracia de un heroe tantas veces glorioso, que que supuestos se habrán figurado para ello: sin que sea el intento hacer defensa, ni procurar sincerar sus acciones, porque la verdad y la razon no necesitan de recomendaciones y adornos, sino manifestar los hechos que se calumnian, y para que la mas prudente consideracion vea la y peses la grande diferencia que hay entre la conducta del Duque, su prudencia militar, y sabia disposicion, que observó en todos los movimientos del exercito; y los supuestos que ha fingido y abultado la malicia. *Al. Y en el capítulo 1.º y 2.º*

Aunque son muchas las partes en que se ha procurado poner nota, para desfigurar los hechos, ó producir aquella culpa que convenia á su intencion, para conseguir el intento de separar al Duque del mando del exercito, nunca hallaron materia sus émulos en los actos de las operaciones, y asi tomaron el voluntario como dilatado campo de censurar lo que su antojo dexó de hacer, para que los que ignoraban la situacion y disposicion en que se hallaba, eieyesen lo que contra él se decia, y á este fin acusaron la lentitud en la campaña, dando lugar á que los enemigos se previniesen: que no dió batalla á los ene-

enemigos, habiendo tenido dos órdenes del Rey para ello: que no quiso socorrer á Modena y á la Mirandula, con que se hubiera conseguido la alianza de aquel Príncipe; que sin consideracion marchó con el exercito desde Castelfranco á Bondeno, y desde allí á Rimini y Follíño; juzgando esto por desatino: que hizo retirar la artilleria de batir, que venia embarcada de Nápoles, y que no hizo destacamentos sobre los enemigos, de partidas pequeñas de caballería, para lograr de ellos algunas ventajas. A estas objeciones se añadian otras imposturas de decadencia de salud, y de un espíritu acobardado, que han sido las mas poderosas armas de que se han valido sus enemigos, quando el Duque de Montemar sirviendo bien al Rey, como lo tiene acreditado, ni pudo ni debió exponer el exercito á mas operaciones, que las que permitió la disposicion, el tiempo, y la situacion en que se hallaba, y el conocimiento del estado de los enemigos, contra quien debia obrar, y que nunca tuvo mas acierto, ni pudo merecer tanta aprobacion en su conducta.

Bien público es que el Duque de Montemar en su proyecto de las operaciones, que debia hacer el exercito que se destinaba para Italia, fue de dictamen que el desembarco se debia executar sobre las costas de Genova en Sestri de Levante, ó Puerto Especie, porque estando estos Puertos á la corta distancia de quatro marchas, para poder ocupar los estados de Parma, que debia ser el primer objeto, y por donde sin duda se facilitaria el logro de las demás intenciones, se vió variada esta disposicion, mandandole se dirigiese á los presidios de Toscana, distantes 400 millas de adonde habia de ocupar el exercito, con la descomodidad de

haber de pasar en lo fuerte del invierno toda la cordillera de los Apeninos; en que se habia de fatigar la tropa. El motivo que pudo haber para esta disposicion, estará reservado á la superioridad ó al conocimiento del Ministro por quien se distribuyeron las órdenes, que el intento no es mas que parangonar esta idea, con lo que se executó, y que se conozca quanto tiempo se perdió; y los demás accidentes que acaecieron en esta larga navegacion, donde los del mar separaron una gran parte del primer comboy con toda la caballería, que tardó mas de quatro meses en poderse unir.

Aunque la consideracion que se acaba de hacer dá bastante luz para desvanecer lo que con tanta facilidad se ha llamado lentitud; no obstante, para convencer á esta tan voluntaria como dolosa impostura, ha parecido manifestar, que habiendo D. Josef del Campillo por el mes de Abril de 1742 escrito al Duque de Montemar en términos de convenirle que procedia con floxedad, y que esto era reparable en Italia y Francia, la suerte ha quedado se haya podido adquirir copia de la respuesta que el Duque hizo en 9 de Mayo, con otros documentos que servirán en los lugares correspondientes, para que no se ignore la verdad, sin que se deba extrañar el modo de adquirirlos, habiendose hecho manifiesto de cartas y respuestas como convenia, para instruir á los Oficiales Generales, y otros del exercito.

Copia de la carta del Duque de Montemar.

ILUSTRISIMO SEÑOR.

Señor mio : he visto la escuela de V. S. I. que incluye en carta de 17 de Abril , y pudiera alterar mi ánimo su contenido , si no fuesen públicas mis operaciones y se supiesen en todo el mundo , y muy particularmente en Italia y Francia , que desembarcaron en Horbitelo parte de 19 batallones del primer comboy , y que lo restante con toda la caballería se ha hallado por el término de 4 meses extendido en toda la costa , desde Barcelona hasta Horbitelo , sin que los temporales hubiesen permitido la union , que he procurado por todos los medios imaginables ; y que no obstante con esta poca tropa , sin un caballo ni nada de lo que compone un exercito y su asistencia , emprendí la marcha de 400 millas , sin embargo de lo rigoroso del invierno , y las continuadas y copiosas aguas y nieves que á cada paso impedian nuestra marcha , esperando cada dia el segundo comboy , y lo que faltaba del primero , para poder empeñarme con fuerza correspondiente á la que consideraba en los enemigos , que discurrí unidos desde 16 de Diciembre de 1741 , como le avisé á V. S. I. desde Horbitelo , y con data de 20 del mismo , que el Rey de Cerdeña tenia abocadas todas las tropas á la frontera del Estado de Milan : que los Austriacos sacaban las suyas de Toscana , y las unian en Parma y Plasencia. Estas noticias y otras correspondientes le avisé á V. S. I. con data de 26 del mismo mes de Diciembre desde Horbitelo,

lo, y tambien con la de 14 de Enero de este año, de que inferirá V. S. I. que estando yo tan distante, les era facil á los enemigos ocupar lo que quisesen, sin que los Lugares que tienen en el Modenés sean fuertes, ni les hayan contribuido con otra cosa que con el cubierto, sino es los primeros once dias.

En 9 de Marzo participé á V. S. I. se hallaba la cabeza de las tropas del Rey de Napoles á quatro marchas de distancia de este exercito.

En 15 del mismo, que el 10 habian entrado en el Modenés las tropas Austriacas.

Que llegaron el 19 á incorporarse con este exercito los ramos de los regimientos, y de los demás del primer comboy, que componian 3500 infantes, y que estuvieron separados mas de quatro meses, como lo avisé á V. S. I. en data de dicho mes.

En 18 de Abril, que habia acabado de llegar toda la tropa que desembarcó en el Golfo de Puerto Especie.

Y en 25 del mismo, di noticia á V. S. I. de haber llegado aqui la última artillería de campaña, y las municiones correspondientes que faltaban, y que estaba este exercito pronto para entrar en operacion luego que se me avisase.

No creo que la voluntad del Rey haya sido ni pudiese ser, que yo expusiese las partes en que estaba dividido este exercito, á que las batiesen en Detall los enemigos, y así todo mi trabajo, que ha sido bien notorio, ha estado en unirle y conservar sus partes, separandolas de los riesgos á que estaban expuestas, hasta poder con fuerza unida y respetable acercarme á los enemigos.

No sé quien en la Italia es capaz de culparme de

de omiso ó tardo en mis operaciones, porque estan muy cerca para conocer que quantos movimientos he hecho han sido á impulsos de mi zelo, y con falta universal de todo lo que necesitaba para ellos, y la Francia puede tener presente lo que la campaña pasada le ha sucedido en Germania, por no unir sus tropas, é intentar hacer la guerra con ellas divididas, de que ha resultado su pérdida, y el abandono de aquellos Países que ocupaba.

Crea V. S. I. que yo no dexo que hacer á otro, porque amo mucho á los Reyes y á su Real familia, y deseo quanto les pueda ser favorable: mis operaciones las ha de guiar mi conocimiento y practica militar, y no han de ser alentadas de otro impulso, pues solo las órdenes positivas del Rey, podrán separarme del concepto que tuviere formado, que mirará siempre al mayor acierto y servicio de sus Magestades. Dios guarde á V. S. I. muchos años como deseo. Quartel general de Forly 9 de Marzo de 1742. = Ilustrísimo Señor. B. L. M. de V. S. I. su mayor servidor = el Duque de Montemar. = Ilustrísimo Señor Don Josef del Campillo.

El contexto de la carta que se acaba de copiar ofrece algunos reparos, que sería culpable el omitirlos, siendo el primero que por los avisos que en ella se expresan, no podía ignorar el Ministro el estado del exercito, á quien no se podía dar este nombre, por serlo solo de un corto número de diminutos batallones, sin caballería, sin artillería, por falta de ganado para su servicio, y sin prevención alguna de todo lo necesario para su formación y subsistencia, habiendo de marchar por Países extraños y dilatados, como lo hizo, sin otra providencia, que la que pudo prevenir la incansable
fa.

fatiga y anticipadas diligencias de este General : y bien se prueba la total desprevencion , quando fue preciso , que desde Horbitelo , por encargo de este General , hecho á Don Manuel Santos (que desde Madrid pasó de orden de S. M. para ser Director General de la provision de viveres del exercito , y que por no haber llegado el Intendente , ni ninguno de los demás Ministros , fue preciso sirviese todos estos empleos , como lo executó en los quatro primeros meses con aprobacion de la Corte) el que para asegurar la marcha ajustase con el Conde Rofferriti , Comisario Apostólico , y con el Marques de Monty , Senador y Diputado de Bolognia , se obligasen los Pueblos de aquel dilatado tránsito , á suministrar el pan , cebada , forrage y utensilios que necesitase la tropa , baxo de la promesa de que se pagaria luego el importe que llegase la tesorería del exercito (que no lo hizo hasta el mes de Abril) y que sobre el mismo pie se estableciesen Hospitales en Horbitelo , Viterbo , Follino , Sinigalla , Fano y Pesaro , por no haber llegado nada de lo prevenido á este fin : que se tratase de asientos particulares de machos de carga , para el servicio de la artillería , pues aunque á prevencion se habia dispuesto desde Horbitelo , que el Asentista que lo era para el exercito del Rey de las dos Sicilias , se obligase al exercito de España , asi para esto , como para las mulas del tiro , y provision de viveres , no era posible el que se aprontase con la precision que urgia , y despues se vió que por no convenir con los altos precios que tenia capitulado , encargó Don Josef del Campillo al Duque de Montemar de orden del Rey ; procurase hacer otros asientos , como Don Manuel lo pu-

pudo lograr para la provision de viveres, ganado para el tren de la artilleria y hospitales fixos, y de campaña á muy moderados precios, á lo que se convinieron los comerciantes de mas crédito de Italia, y fueron aprobados por el Rey, y esto hará ver con que seguridad se caminó y mas bien, que sin aguardar la noticia de haber unido el todo del exercito, se expidió la primer orden para que se diese batalla.

El segundo reparo se deduce del contesto de la esquila que ocasionó la respuesta del Duque, persuadiendo que al Rey no se le habia dado cuenta de los puntuales avisos que participó el Duque por el orden de sus fechas: porque ¿cómo será creible si S. M. estuviera inteligenciado, juzgase que su exercito se hallaba en disposicion de dar batalla á sus enemigos?

Copia de la esquila de Don Josef del Campillo.

Excelentísimo Señor. Las razones con que V. E. satisface en carta de 9 del corriente á la esquila que confié á V. E. son convincentes, y las mismas casi con que yo he procurado sostener la reputacion de V. E. de lo qual los Reyes que me mandaron poner la esquila, me serán siempre testigos, y V. E. reconocerá algun dia que no debió responderme en aquellos terminos. Y en esta confianza no dexaré de continuar á V. E. todas las advertencias que me parezcan pueden conducir á su direccion por el mejor servicio del Rey, que es la regla de mis acciones: Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Aranjuez 26 de Mayo de 1742 = Don Josef del Campillo = Señor Duque de Montemar.

Esta respuesta, sin mucho exámen, dará á conocer los sentimientos del Ministro, siendo muy notable la amenaza que produce en aquellas voces. *Y V. E. conocerá algun dia, que no debió responderme en aquellos términos*, porque parece no le convenia que el Duque escribiese con tanta claridad, para que no se entendiesen las faltas y descuidos; y no es menos reparable el supuesto de que los Reyes mandasen escribir la esqúela, instrumentó que no podia hacer fé, pues quando tuviesen justo motivo de mandar, advertir ó reprehender á su General sobre algun defecto, no prevendrian se usase de tal medio, que solo le puede producir una confidencia igual de persona á persona, y es mucho inferir esta satisfaccion en una carta de Oficio: con que se tomó un efugio muy sagrado para impedir la justa reconvencion.

Por la carta del Duque se reconoce que hasta 25 de Abril no llegó la artillería de campaña al exercito, en donde poco antes se habian unido las tropas que debian componerle, y estando separadas en diferentes quarteles, tanto para que se reparasen de la fatiga y cansancio que habian padecido en tan dilatadas marchas con crecidas aguas y nieves (pues solo á las del segundo comboy y parte del primero, que se desembarcaron en Puerto Especie en 16 dias, pasando por la Toscana, no se les permitió un dia de descanso), quanto por la comodidad de la subsistencia que suministraban los pueblos del estado eclesiástico, se dexa conocer desde esta epoca hasta mediado de Mayo, que se confirmó el primer campamento en Castel San Pietro á una marcha de Bolonia, qué providencias daria este General para conseguir la union del todo, estando tan distantes unas partes de otras, y podrán los que acusan la lentitud juzgar que

que es lo que corresponde á la mas eficaz diligencia, pues esta sobreexcedió á los medios regulares y comunes: ¿pero cómo podrá conocerlo quien no lo vió, ni las dificultades que se superaron por un incansable y zeloso General?

Sin detencion al dia siguiente marchó con todo el exercito á acampar sobre el Reno en las cercanías de Bolonia, donde precisó á un dia de alto el diluvio del agua, que en el de la marcha aflagió á la tropa, ocasionando en solo este dia tanescandalosa desercion que se numeraron de 30 hombres, que con la que ya se habia experimentado, especialmente en los Regimientos extranjeros, y en los de los exercitos del Rey de las dos Sicilias, minoraban en todo en 150 hombres de los que debia tener por su completo, como se justificó y se verá mas adelante en un Consejo de Guerra que se tuvo en el campo de Fuerte-Urbano.

Desde el Reno pasó el exercito á acampar en la Samogia á cinco millas del Panáro, para observar desde mas cerca á los enemigos, reconocer sus atrincheramientos, y buscar la ocasion de atacarlos, como los parages mas á proposito para echar puentes sobre este rio, en lo que se trabajó incesablemente los pocos dias que se mantuvo allí el exercito, pero habiendo tenido la noticia de que los enemigos pasaron el Panáro se convocó consejo de guerra, y sin detencion se puso el exercito en marcha para atacarlos, lo que se frustró, porque entendidos de este movimiento que les fue facil, por tener todo el país á su devoción repasaron el Panáro, y volviendo á ocupar sus puestos, que tenian bien fortificados, y siendo imposible por entonces tomar otras medidas, campó el exercito en las inmediaciones de Fuerte-Ur-

bano, con el quartel general en Castel-Franco, tan á la vista de los enemigos, que solo dividió los dos exercitos el rio Panáro. En este campo recibió el Duque de Montemar segunda orden para dar batalla á los enemigos, lo que obligó al instante á convocar un Consejo de Guerra de todos los Oficiales Generales, en el que el Duque leyó la orden de S. M. que acababa de recibir, y esforzó con la mayor eficacia lo que importaba ganar el tiempo en su execucion. Fue conferido largamente el empeño, y reconociendo el Duque que el todo del Consejo se oponia á dar batalla, manifestando el dictamen de ser preciso representar á S. M. los inconvenientes, sin que ningunas razones obligasen para reducir el Consejo á que se executase lo que S. M. habia determinado, dixo, que aunque por algunos motivos de los que se exponian para no ser conveniente el dar la batalla en aquella situacion, se inclinaba á los mismos sentimientos del Consejo, no hallaba razon que pudiese embarazar el que se atacase á los enemigos por su derecha, pues por la parte de Vinola y Espelimberto se podia sin puentes pasar el Panáro, baxando á los puestos que ocupaban los enemigos por terreno superior, y se debia prometer un feliz suceso, consiguiendo por este medio el acercarse á Modena, siendo muy natural que en tal ocasion se declarase aquel Duque á favor de las armas del Rey, y se obligaria á los enemigos á pasar la zaguera, dexando libre el Modenés, facilitando por este medio la union con el exercito del Señor Infante, ponderando con la mayor fuerza de eficaces razones quanto importaba esta tentativa en que no se arriesgaba el exercito, pues quando el suceso no correspondiese á la esperanza prometida, era facil la

retirada, para caer sobre la izquierda del exercito del Rey , sin que los enemigos pudiesen seguir , porque siempre se hacia por terreno superior. Pero nada bastó para que el Consejo depusiese el concepto de que era preciso representar al Rey , y se cree que no se hallaron mas Oficiales Generales que conviniesen con el dictamen del Duque de Montemar , que los Tenientes Generales Castelar , Magdonel , Mahoni y algunos Mariscales de Campo , en cuyo caso manifestó reiterar varias veces el Duque , que no haciendose lo que habia propuesto , y debiendose encaminar el exercito hácia el Final ó Bondeno , como era de dictamen el Consejo , se haria tablas la campaña , lo que repitió muchas veces , volviendo á insistir en lo mismo que habia manifestado con otras poderosas razones que fueron bien notorias en el exercito: y no pudiendo vencer el dictamen que ya se habia formado , encargó á los Oficiales Generales extendiesen la consulta que se habia de hacer á S. M. , cuyo instrumento es uno de los mas importantes para justificar el estado del exercito , y asi conviene que se extienda.

Dictamen del Consejo de Guerra.

Habiendonos convocado el Capitan General de este exercito hoy dia de la fecha en Consejo de Guerra , y propuesto en él , si convenia ó no , atacar los enemigos en la situacion que ocupaban , resolvió la pluralidad de votos , que no convenia por las razones siguientes.

Es la fuerza de nuestro exercito de 24 á 25⁰ hombres , porque la desgracia de haber perdido 15⁰ hombres , lo ha reducido á este número,

como se justifica por los estados que ultimamente se nos han manifestado.

Tiene el Rey de Cerdeña treinta batallones , y dos mil caballos de una tropa que desempeñó su obligación en la guerra pasada á vista de su Príncipe , y si su exemplo fue estímulo de aquellos esfuerzos , podrá la experiencia en iguales circunstancias ser gobierno á nuestras precauciones.

El de los Austriacos consta de diez y ocho batallones , y dos mil y quinientos caballos , sin la infantería de los Croatos , toda tropa veterana , que unida á la de aquel Príncipe , considerando el menoscabo que habrá podido tener , compondrá por lo menos pasados de treinta mil hombres. Es consecuencia infalible que de esta cuenta resulta el exceso de cinco á seis mil hombres , y que los actos distintos de pasar un rio á vista de un exercito superior , que tenia tomados y fortificados los principales puestos que lo defienden , y el de dar una batalla con la probabilidad de ganarla , no solo es dudoso su éxito , pero arriesgado por la claridad de las ventajas , cuyas razones nos obligan á proponer modo menos contingente , para que las armas del Rey consigan aquellas glorias que nuestro amor desea , y se huya del funesto suceso que acaecería de la adversidad enlazada con infinitas consecuencias.

Está este exercito tan deseoso de la acción , que no se encuentra en él quien no la anhela , y solo tardará su práctica lo que tarde en presentarse una favorable coyuntura. Esta debe dimanar ultimamente de las operaciones del que tenemos en la Provenza , porque en llegando á obrar , lo que son amenazas se convertirá en atenciones : lo que se mira ahora desprecio , será el cuidado , y producirá movimientos que
apro-

aprovechará el ardor , superando con las facilidades del paso, las probabilidades de un vencimiento: y no parece regular dar principio por lo dificultoso, quando el sorprender para obrar asegura el acierto, ni que se arriesgue tanto por la brevedad de pocos dias, que apresurados anticiparán los movimientos de la dicha, ni que un cuerpo de Generales á vista del inconveniente, dexen de representar en su oficio las reflexiones que mas se adaptan al verdadero acierto del servicio; si este universal dictamen, mereciendo aprobacion en el real ánimo de S.M., fuese digno de atencion, será consuelo de los que aspiramos con el sacrificio de nuestras vidas al logro de sus victorias, haciendo ante todo presente la ciega obediencia, que no desluzca las proposiciones del zelo, ni tiene otra consideracion que la de no resultar culpable falta de explicaciones.

Campo de Fuerte-Urbano 9 de Junio de 1742: el Duque de Castro Piñano, el Marques de Castelar, Don Juan de Gaxes, Don Melchor de Abarca, Don Domingo Sangro, el Príncipe Yach, Don Reynaldo Magdonel, el Conde de Mariani, el Conde de Sebe, el Conde de Beufort, el Duque de Atrisco, el Conde de Mahoni, Don Reynaldo Bour, Don Carlos Blon, el Marques de Valdecañas, el Duque de Rebitton, Don Josef Antonio Tachude, el Marques de Croix, Don Jayme de Silva, Don Guillermo Lasi, Don Josef de Horcasitas, Don Marcelo Heron, Don Nicolás de Mallorca, el Conde de Gauche, el Conde de Valhermoso, el Marques de Crebecourt de Maceran, el Marques de Torrecuso, Don Juan Pingarron, el Marques Gravina, el Marques Draucher, Don Nicolás de Carabaja, el Marques de Villadarias, Don Diego Felipe de la Vega.

Habiendo remitido á la Corte el Duque de Montemar la determinacion de este Consejo de Guerra, fue aprobada por S. M. en los terminos que de la respuesta se reconocerá.

Respuesta de Don Josef del Campillo : de Madrid á 3 de Julio de 1742.

Excelentísimo Señor. Con la carta de V. E. de 11 de Junio recibí el papel firmado por el Consejo de Guerra, que V. E. mandó juntar y tener en vista de la orden del Rey de 22 de Mayo, y habiendolo hecho presente á S. M. ha hallado muy fundado quanto en él se expone, y aprobado por conseqüencia la conducta de V. E. esperando siempre por medio de ella el logro de sus justos designios.

Esta respuesta podria dar motivo para que se hiciese un largo discurso de justas consideraciones que se ofrecen á la vista: pero siguiendo la ley de narrar sencillamente los hechos, que es el proposito, dexando al juicio y comprehension de los que lo entendieren el campo libre, solo se harán dos advertencias.

La primera, ya se vé aprobada en el todo hasta el dia 3 de Julio la conduca del Duque de Montemar, con que si hubo algun defecto de los que ha procurado extender la malevolencia, ha de tener precisamente su origen desde esta fecha, hasta la separacion de su mando en los demás movimientos que hizo el exercito.

La segunda, y que no tiene menos alma es, que siendo seguro que al tiempo que el Duque de Montemar firmó el Consejo de Guerra, expuso su dictamen de atacar los enemigos por la parte de Vinola y Espolimbert (como se ha manifestado),

omita el Ministro en su respuesta lo que era correspondiente , de que se deduce , que á este General no se le concedieron las facultades de obrar como tuviera por conveniente , atandole á las órdenes que se le comunicasen , para dexarle responsable de todos los acaecimientos que no correspondiesen á lo que se deseaba , y tener siempre un Cabo suelto para culparle en si hizo ó no hizo , que es lo que se ha visto acreditado : pero mas bien desvanecidas las objeciones de lentitud y de no haber dado batalla , que fueron las primeras con que empezaron los emulos del Duque á desacreditar su conducta.

En consecuencia de los sentimientos del cuerpo de Generales , y no siendo posible que el exercito subsistiese por mas tiempo en el campo de Fuerte-Urbano y Castelfranco , donde los forrages se escaseaban , y ser el terreno pantanoso , que con el calor se debia temer se aumentasen las enfermedades , que ya habian empezado á picar , convino el Duque de Montemar en marchar con el exercito sobre la orilla costeando el Panáro , y en un Consejo de Guerra se resolvió el ir á ocupar el Final de Modena , para lo qual se marchó ácia San Juan , y en este movimiento atacaron el bagage los enemigos con un grueso de caballería Usarés y Croatos , que pasaron por sus puentes , á quien se hizo retirar bien escarmetados : y siguiendo el pensamiento de ir á ocupar el Final , se executó el segundo campamento en Chiento , donde fue preciso hacer alto por quatro dias , á que obligó las continuadas y copiosas lluvias que impidieron la marcha , y en este sitio se tuvo nuevo Consejo de Guerra , que insistió en la importancia de ocupar el Final , á cuyo fin se hizo un grueso destacamento de todos los granaderos , un pique-

quiete por batallon , 500 caballos , Artilleros , y las barcas correspondientes para formar dos puentes , encargando el mando de esta operacion al Teniente General Don Juan de Gages , que habiendo marchado y reconocido la imposibilidad de lograr el intento por lo fortificados que se hallaban los enemigos , se acordó en nuevo Consejo de Guerra dirigir esta operacion á Bondeno , adonde se encaminó, sostenido de todo el exercito. Con efecto se logró echar los puentes como es bien sabido , y respecto de haber sido este campamento conservado por algun tiempo , y estar en las cercanías de la Mirandula , aunque algo mas distante de Modena , llama la atencion á saber por que no se socorrió á esta Plaza , que es otra de las objeciones que se han vocado. Este es un caso en que han hablado todos solo por el sonido de algunas vulgares expresiones , de las que no han entendido ni visto instrumento que justificase su sentimiento , sino dexarse llevar de unas voces , que persuadian á que se habia malogrado una importante ocasion , que hubiera mejorado el partido , y para desvanecer estas impresiones es preciso manifestar , que quando el Duque de Montemar llegó á la Plaza de Horbitelo , adonde desembarcó el dia 11 de Diciembre de 1741 , entre las providencias que solicitó y facilitó su vigilante cuidado , fue una la de considerar quan importante seria el que el Duque de Modena observase una indiferente neutralidad , á fin de que siendo preciso el pase del exercito por los Estados de este Príncipe para los de Parma y Plasencia , no solo no le embarazase , sino que franquease todos los viveres que se necesitasen , pagandoles á sus vasallos por el justo valor : procurando asimismo , que este Príncipe se declarase

á favor de las armas del Rey , por las ventajas que se podrian seguir , no tanto por el auxilio de sus tropas , que estas nunca podian mejorar el exercito , ni por su número , ni por su calidad , sino por la conveniencia que se podia lograr , teniendo este Príncipe confinantes sus Estados , á los que ocupaban los enemigos: cuyo recobro se intentaba , y en ellos dos Plazas , en que se podian asegurar los repuestos de viveres , hospitales , artillería de batir , y todo lo correspondiente para el servicio del exercito , á cuyo fin escribió el Duque de Montemar una carta tan persuasiva á este Príncipe , que le obligó á que previniese á su Ministro , que tenia en España , conviniese en un tratado , que se concluyó en el Sitio de Aranjuez en 30 de Abril de 1742.

Antes que llegase á manos del Duque de Montemar este tratado para solicitar el cange , como despues diremos , sabiendo el Duque por noticias anticipadas y seguras , que las tropas del Rey de Cerdeña , y las Austriacas marchaban á ocupar el Modenés , trabajó incesantemente para juntar su exercito , y habiendolo conseguido formando su primer campamento en Castel de San Pietro , como queda referido , en un Consejo de Guerra que tuvo en este sitio , manifestó á los Oficiales Generales , que la razon que habia tenido para hacer unas marchas tan atropelladas á fin de unir las tropas , era con el motivo de estarse tratando con el Duque de Modena el que este Príncipe se declarase por el partido del Rey á que estaba inclinado , y que tenia por preciso no sólo ir á socorrerle , sino embarazar que los enemigos se señoreasen de aquel Estado , manifestando al mismo tiempo quanto importaba no perder instante en esto , especialmente quando se hallaba con aviso

de que el Rey de Cerdeña habia entendido por la Corte de París, que el Duque de Modena trataba esta alianza, y en su consecuencia se continuaron las marchas hasta el Fuerte-Urbano, y en prueba de esto se oyó decir que el Marques de Urmea se habia abocado con el Duque de Modena: y no faltó quien dixese que este Principe habia llegado al quartel que ocupaba el Rey de Cerdeña, y que habiendo sido reconvenido, procuró disimular: pero á pocos dias se vió que el Duque se retiró al Estado de Venecia, como lo estaba ya quando nuestro exercito llegó á Bolonia.

Poco tiempo despues de la conferencia que se tuvo en Castel San Pietro, recibió el Duque de Montemar por correo que vino de la Corte, el tratado ratificado por el Rey, con la orden de que solicitase el cange del Duque de Modena sin otra prevencion ni facultad, y habiendo despachado al instante al lugar de la residencia del Duque de Modena, quando esperaba que aquel mismo correo traxese este instrumento, se halló con la novedad de exponer el Duque de Modena por medió de Ministro, que despachó á este fin, diferentes condiciones de aumento al tratado que se le habia remitido, que por no desmejorar su sentido se tiene por conveniente copiarlas en su misma idioma, de cuya novedad dió cuenta á la Corte el Duque de Montemar.

Adicion al tratado.

Habiendo dado S. M. C. al Señor Duque de Montemar la Plenipotencia para peder contratar, y convenir con el Serenísimó Señor Duque de Modena, sobre algunos de los artículos tratados y firma-

mados en Aranjuez el dia 30 de Abril de 1742, por el Señor Don Josef del Campillo y el Conde Carlos Casio, cuyo tratado establecido se conuerda y declara ahora, que es el siguiente.

ARTICULO I.º

Que S. M. C. no solo se empeñará en que sean conservados, y restituidos los bienes que posee en Ungría en la Señoría de Arache, sino es que tambien se discutirá en el entretanto que sucede esta restitucion, y se resolverá una plena indemnizacion de dichas posesiones. Esto de buena fé con un libre expediente como se dispone en el 8.º articulo preliminar: mas se obligará de hacer pagar la suma de veinte mil florines, que es la renta cabal de dichos bienes, y esta paga la hará por obligaciones de algunos banqueros á satisfaccion y aceptacion de dicho Serenísimo Señor Duque: y se obliga mas de hacer restituir al tiempo de la paz general la propiedad de dichos bienes, y en caso que no se consiga la dicha entera restitucion, se obliga S. M. C. de dar un equivalente que corresponda y sea igual al capital de dicha renta.

ARTICULO II.º

Que asi como en el primer artículo secreto está conuenido que S. A. Serenísima tenga parte en el Mantuano, exceptuando el territorio particular á Rebre, por el qual S. M. concertará con el Serenísimo Señor Duque darle un equivalente en otra parte, segun que mejor convenga á S. A. S. asi ahora se declara que S. A. S. deba entrar desde luego en posesion tambien de Rebre y todo su territorio, y que

que si despues conviniese al servicio de S. M. hacer alguna permuta , queda obligado el S. S. D. de consentir dicha permuta , y que quando por las casualidades de la guerra S. M. C. no quede dueño del Ducado de Mantua , S. M. C. dará otro equivalente , que sea de satisfacion de S. A. Serenísima.

ARTICULO III.º

Que en caso que los acasos de las armas y guerra obligasen á que los Estados del Serenísimo Señor Duque sean ocupados por los enemigos de España, de suerte que S. A. no pudiese cobrar sus rentas, S. M. C. asegurará al Serenísimo Señor Duque una anua subvencion y alimentos , correspondiente á las rentas que pierde: y esta cantidad se obligará S. M. C. que se pague en algun Banco de Italia , que podrá ser el de San Jorge de Genova.

ARTICULO IV.º

Que estando ya convenido en el 3.º articulo lo secreto que S. M. C. hará toda la justicia al Serenísimo Señor Duque , por lo que toca á los reditos que tiene el Reyno de Napoles , S. M. hará y obligará á que se haga esta justicia muy prontamente, segun la liquidacion hecha en los últimos años , disponiendo estos pagamentos en terminos de reciproca satisfaccion.

ARTICULO V.º

Que la ratificacion de estos presentes articulos se hará reciprocamente dentro del término de quatro

sémanas, ó antes si fuere posible, en fé de lo qual queda firmado. Bolonia 18 de Mayo de 1742.

Los que tuviesen noticia de todas las condiciones de este tratado, verán que los aumentos que solicitaba el Duque de Modena eran de mayor consideracion, que su primitivo convenio, y siendo de tanta importancia este asunto no se ha podido entender que tuviese respuesta el Duque de Montemar, porque no se vieron los efectos, ó á lo menos si la tuvo sería en terminos, de que no se empeñase, como se deduce de otra carta, á que dió motivo el que habiendo pretendido las tropas del Rey de Cerdeña, que se hallaban en Modena, se les entregase la Ciudadela para su mayor seguridad, y resistiendo el Comandante la pusieron sitio, y al tiempo de rendirla se supo, no se sabe con que fin, que las tropas que la guarnecian eran del Rey de España, de que noticioso el Duque de Montemar escribió sentido al de Modena, para que aquel Principe no solo mandase reprehender al Comandante, sino que hiciese una pública declaracion de ser incierto lo que habia manifestado el Comandante, y de esto dió cuenta á la Corte y tuvo la respuesta siguiente:

Excelentísimo Señor. Ha sido muy del agrado del Rey y de su real aprobacion la carta que V. E. ha escrito al Duque de Modena, en los terminos reconocidos, y de la copia que incluye V. E. en la suya de 10 de este mes, y tiene S. M. por acertada la pública declaracion de V. E. en desagravio de tan falsa impostura. Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. San Ildefonso 31 de Julio de 1742. Don Josef del Campillo = Señor Duque de Montemar.

Aunque por la sencilla relacion de este caso, y los

los instrumentos que se han producido, conocerá el que lo reflexionare con juicio, que no solo el Duque de Montemar ni pudo ni debió empeñar el exercito de su mando á socorrer las Plazas de Modena y la Mirandula, sino quan injusta ha sido la calumnia en esta parte, todavia se producirá otra prueba, con lo que enteramente se desvanecerá: y para ello se hace presente, que quando los Ministros del Duque de Modena éstaban en lo más critico de esta negociacion, aseguraron al Duque de Montemar, que se enviaria orden al Gobernador de la Mirandula, para que admitiese guarnicion Española, manifestando al mismo tiempo que se necesitaba introducir pólvora y balas de los diferentes calibres que necesitaba la artillería de su defensa: y estando disponiendo la execucion de estas promesas, y queriendo certificarse de la verdad, despachó el Duque de Montemar por diferentes caminos dos hombres al Gobernador de la Mirandula, para que le comunicase la orden que tenia de su Soberano, con los que respondió igualmente y por escrito lo siguiente.

Respuesta del Gobernador de la Mirandula.

Las órdenes y el empeño del Gobernador de la Mirandula son, de conservar la Plaza á su Soberano, y de defenderla de qualesquiera armias que quieran atacarla. No tiene hasta ahora otra instruccion ni órdenes. Caballero Martinoni.

Vease si con este desengaño debía empeñarse un General, para exponer al exercito á una batalla que con tan justos motivos no se habia tenido por conveniente en Castel Franco, y esto al tiempo que los enemigos marchaban á poner el sitio, que lo apenas

empezaron y tiraron por el espacio de una mañana algunos cañonazos á las obras muertas, quando se entregó: de forma, que casi á una misma hora se encendió el ataque y la rendicion de una plaza que costó tanto su conquista al exercito de España en la antecedente expedicion, en cuyo caso dió asunto para formar diferentes juicios, presumiendo el comun del exercito alguna contraria inteligencia.

Apenas los enemigos se desembarazaron del cuidado de la Mirandula, quando se pusieron en plena marcha, para pasar el Panáro por Solara y Bomport, dirigiendo el grueso de su caballería y croatos (que habian mantenido en el final) al camino de Bolonia. Y noticioso el Duque de Montemar de este inopinado movimiento, y que el intento de los enemigos (como despues se verificó) podia ser el de ganar una ó dos marchas por el gran camino de la Romanía, para ocupar á Rimini, y que si esto lo conseguian, cortaban enteramente no solo la comunicacion con el Reyno de Napoles, sino el paso de los correos de España, y la conduccion de caudales para mantener el exercito, que no habia otra parte por donde pudiesen venir, y se harian dueños de los hospitales, almacenes, y porcion de equipage mayor que alli habia, siguiendo de esto el poner el exercito del Rey en la precision de retroceder á Bolonia, para tomar el camino del Yogo, entrar en Toscana, y encaminarse á Follíño con el riesgo de que los enemigos si se adelantaban á ocupar este puesto, ó era preciso venir á una accion general, ó tomar por la derecha á Siena, y encaminarse al Reyno de Napoles, lo que hubiera acaecido indubitablemente, si el Duque de Montemar, viendo y conociendo el movi-

miento é intento de los enemigos , se hubiera mantenido en Bondeno con el exercito: pero este prevenido y advertido General , burló la bien meditada idea de los enemigos , disponiendo con una increíble aceleracion la marcha del exercito , encaminandose á Ferrara , de donde hizo retirar los hospitales y almacenes que alli habia , para ponerlos en seguridad. Y aunque para este acto no se juntó formalmente el Consejo de Guerra , por la brevedad del tiempo , fueron los mas de los Oficiales Generales que se hallaron presentes de este dictamen , como succesivamente los demás , á quienes se les declaró el pensamiento , y siguiendo esta disposicion , se fue marchando , llevando el Panáro á la derecha , al mismo tiempo que los enemigos por el camino de Bolonia seguian sus marchas casi con una misma igualdad y corta distancia de una ruta á otra , y de esta forma tomando á Rabena , y la costa del mar Adriatico , llegó el exercito del Rey á Rimini al mismo tiempo que el de los enemigos á Forly , y sus partidas abanzadas á Chesena , donde se unió su todo , distando una marcha larga de Rimini.

Ya se ha dicho por que marchó el exercito desde Castelfranco á Bondeno , cuyos motivos desvanecen la objecion de este movimiento , y por lo que se acaba de decir , se reconocerá la necesidad que obligó á la marcha de Bondeno á Rimini , y ahora solo falta explicar por que pasó el exercito á Folliño.

Hallandose el exercito en el Campo de Rimini , dispuesto á esperar los enemigos , subsistió en esta forma nueve dias , en cuyo tiempo se tuvo Consejo de Guerra , en el qual el Duque de Montemar ,

ade-

además de las causas referidas , manifestó que el mayor empeño de aquel exercito se debía emplear en sollicitar la union con el del Señor Infante , y socorrer los Reynos de Napoles y Sicilia , en caso de que lo necesitasen , conforme á las órdenes que habia del Rey para esta justa atencion , en que procuró con toda la mayor eficacia persuadir á la importancia , y que para que el Consejo diese su dictamen con mas acierto , le enteraría de algunas causas , que no habrian entendido hasta entonces.

En consecuencia de esto , despues de la noticia que ya se tenia del primer movimiento del exercito de su Alteza Real , el Señor Infante Don Felipe dió á entender que se hallaba con carta de Don Josef del Campillo , en que decia que se le mandaba al Conde de Glimes se encaminase á la Saboya , previniendole que hiciese su proyecto , y se le comunicase al Duque para el fin de la union , y que esto mismo le avisaba el Conde de Glimes desde Glasé , en carta de 26 de Julio , ofreciendo comunicar sus avisos con puntualidad (los que hasta aquel dia no habia tenido) encargando al Duque que le previniese de los movimientos del exercito de su cargo , manifestando el camino que le pareciese mas conveniente para lograr la incorporacion , y que en vista de esto , le habia respondido desde aquel campo de Rimini con fecha de 15 de Agosto , que se hallaba alli con la resolucion de esperar al exercito enemigo , para dar batalla si intentase pasar adelante , y con el ánimo de ponerse mas inmediato á la costa de Genova , persuadido á que solo por alli se podia hacer la union de los dos exercitos.

Que asimismo tuviese entendido el Consejo , como á pocos dias de haber ajustado la paz el Rey de

Prusia, se habia esparcido la voz, de que baxaban de Alemania á Italia de 10 á 12^o hombres, cuya noticia se tuvo por Roma, y por el Señor Marques Mari, Embaxador de España, en Venecia, á quien habia escrito se valiese de persona de satisfaccion, encargandole que pasase al Puerto de Trieste, y avisase la tropa que fuese llegando, por ser por alli por donde se decia hacian el embarco, y que en consecuencia de esto habia dado la noticia de haber llegado la primera columna, compuesta de mil de infanteria del regimiento de Beret, y que habian llamado todas las embarcaciones de aquella costa, hallandose al mismo tiempo en el mar Adriatico tres navios de guerra Ingleses, con siete galeotas, y barcas armadas, que era presumible que estuviesen para favorecer el intento, sirviendo de escoita, y lo que habia obligado á que las galeotas y falucones de Napoles se hubiesen refugiado en aquellas canales que abrigaba el exercito, y que para mas enterarse de estas prevenciones, habia enviado desde alli una galeota bien armada, al cargo de un Oficial inteligente y de la mayor satisfaccion, el que habiendo llegado á la vista de Trieste, y tomado lengua, halló que estaban ya fectadas embarcaciones para 4^o hombres, y que no solo habian llamado todas las embarcaciones de aquella costa, sino es que embargaban todas las que encontraban de bandera amiga, con lo que no dudando de su certeza, solo se ignoraba del destino de aquellas tropas, pues podian desembarcar en el Sesenatico, para incorporarse con el exercito enemigo, ó pasar á la Pulla, para inquietar el Reyno de Napoles, de cuya Ciudad se le escribia por los buenos vasallos, era general el rezelo de alguna

na inquietud , no habiendo tropas que la pudiesen contener , y que se temia que hallándose en ambos mares las esquadras Inglesas , con alguna desconfianza de que observasen la neutralidad , se hacia instancia para que pasase alguna tropa del exercito con Generales , y expresamente se habia llamado al Teniente General Don Reymundo Bur , que habia marchado desde alli ; y que al mismo tiempo el Marques de la Berditela le habia despachado un expreso desde Liorna , avisando que seguramente pasaba á Napoles una esquadra Inglesa con quatro balandras , y 40 hombres de desembarco , y que á pocos dias el Cardenal Aquaviva dió la noticia de haber pasado por Civitavecchia.

En estos términos se explicó el Duque de Montemar , añadiendo que el motivo principal de la convocacion del Consejo , era para que considerando lo que acababa de referir , y la precision de atender como primero , y mas importante cuidado á la union de aquel exercito con el del Señor Infante Don Felipe , y á la defensa del Reyno de Napoles , discurriese el Consejo que parage se podria elegir para situar el exercito , que fuese mas oportuno para todo : y despues de largos discursos , se convino por todo el Consejo en pasar á Follino , por estar este puesto en el centro , respecto á las demás partes de Italia , y el mas á proposito para acudir donde lo pidiese la necesidad.

Asi se determinó y se executó la marcha , levantando el campo de Rimini el dia 10 de Agosto , disponiendo durante ella que se adelantase una marcha el exercito de Napoles , para que en un mismo dia , que fue el 24 , campase en Follino el de España , y en Espoleto el de Napoles , de
cu-

cuya Corte frecuentaron los avisos , y habiendo recibido un correo el Duque de Castropiñano su General , retrocedió á Follino , para conferir con el Duque de Montemar el contenido de las órdenes que le habian llegado , de que resultó destacar del exercito de Napoles siete batallones , y tres regimientos de Caballeria y Dragones que se dirigieron á la Pulla , Napoles y Presidios de Toscana , con diferentes Oficiales Generales , porque ya los rezelos pasaban á evidencias , como se comprobó con nuevo correo que recibió el Duque de Castropiñano , en que se le mandaba retirar con el todo de su exercito , porque habiendose dexado ver una esquadra Inglesa sobre Napoles el dia 18 , se vió aquel Soberano en la precision de convenir con los Ingleses en esta separacion , la que se executó puntualmente el dia 24 , dando principio á su marcha , y con esto los que han censurado de los movimientos del exercito , entenderán los justos motivos que los ocasionaron.

Separado ya el exercito del Rey de las dos Sicilias , y quedado solo el de España , dispuso el Duque de Montemar dividirlo , para la mayor comodidad y seguridad en la subsistencia , y fuera ya del cuidado de Napoles , tenerle en la disposicion de continuar la marcha , para unirse con el Señor Infante ; á cuyo fin puso la caballeria en Perusa , las guardias Walonas en Asis , y el resto desde Follino en los demás Pueblos del camino de la Toscana : pues como se ha visto , el Duque de Montemar desde el campo de Rimini , habia dado el aviso al Condé de Glimes , de que no discurria se pudiese lograr la union por otra parte , que por la costa de Genova , porque ya que no se habia inten-

ta-

tado por Villafranca de Nisa , quedaba el recurso de hacerlo desde Barceloneta por Cuenca , dexandose caer al final de España ó Sobona , por cuyo parage , con muy pocas marchas se podria conseguir esta importante union. Y quando el Duque de Montemar esperaba la noticia para continuar su marcha , recibió una carta del Conde de Glimes, escrita en Barceloneta con fecha de 20 de Agosto, en que le decia , siguiendo las órdenes de la Corte con que se hallaba , emprendería dentro de dos ó tres dias su marcha á Brianzon , para entrar en la Saboya , debiendo esperar allí sin internarse.

Los que entendieren los mapas , ó fueren practicos del terreno , admirarán el ver que quando se solicitaba la union de los dos exercitos por País dificultoso , el que debia intentar su penetracion, se fue desviando á tanta distancia , y no menos admirarán todos el que con poca diferencia de dias recibiese el Duque de Montemar carta de Don Josef del Campillo , mandandole de órden del Rey que volviese á ponerse á la frente de los enemigos, y no parece hubo otro motivo que la noticia de haber levantado el campo de Bondeno , sin tener la de los acaecimientos posteriores que quedan referidos , ó persuadirse que por la Lombardia era posible conseguir la union , que esto aun quando no hubiese enemigos , que lo defendiesen , las Plazas y dilatado País sería estorbo insuperable.

Sin embargo de ser el exercito de los enemigos tan superior en número , como se manifestó en el Consejo de Guerra , y serlo mucho mas ahora con la separacion del de Napoles , volvió el Duque á unir sus tropas en el campo de Follino , y en el dia que debian empezar las marchas hasta encontrar con

con los enemigos, y cumplir la orden de S. M. llegó correo de España, y con él la orden para que el Duque de Montemar entregase el mando del exercito al Teniente General Don Juan de Gages, y que se retirase á España para recobrar su salud, atribuyendo á la falta de ella el no haber correspondido los sucesos á lo que se esperaba: lo que executó al instante, convocando un Consejo de Guerra, causando esta novedad una general consternacion de tan inopinado caso.

Para que no quede duda de los motivos, asi de haber hecho retirar la artillería de batir de Napoles, y no haber executado los destacamentos de pequeñas partidas, se dirá lo preciso, aunque parezca fuera de lugar, reservándolo para éste, por no interrumpir la narracion de los movimientos del exercito.

La artillería de batir que se embarcó en Napoles, estuvo largo tiempo detenida por los temporales, sin poder pasar el Adriatico, y quando lo hizo fue á tiempo que se hallaban en él algunos navios de guerra Ingleses, con otras embarcaciones armadas, y habiendo padecido una tormenta las embarcaciones que la conducian, les fue preciso dividirse y refugiarse á diferentes Puertos del Rey de Napoles, y siendo esto en la ocasion, que ni se habia juntado el exercito, ni aun se sabia quando se podria lograr, y que tampoco estaba prevenido el ganado para su servicio, dispuso el Duque de Montemar, que para evitar los conocidos riesgos, asi de mar, como de los enemigos que estaban inmediatos, el que se desembarcasen, pues era facil siempre que hubiese necesidad el hacerla conducir adonde fuese precisa: con lo que se evidencia, que

que los que así hablan, hubieran tenido por mas acertado que se hubiese perdido.

En quanto á los destacamentos de caballería, si los que con tanta falicidad censuran, supieran que los enemigos tenian dos mil caballos mas en su ejército, que no necesitaban emplearlos en asegurar sus comboyes, porque les venian por su retaguardia, teniéndola desembarazada para todas las funciones de guerra que les pudiesen convenir, y que la de nuestro ejército, unida la de Napoles, apenas componia 30 hombres, conociendo la precision de haberla de emplear en asegurar los comboyes que venian de partes distantes: en continuo destacamento, sin las grandes guardias, y otros reparos á que obliga la poca seguridad del país; sin la que se empleaba en la del servicio ordinario del ejército: verian un imposible en lo que se han figurado facilidad, pues muchas veces, por lo destruida que se hallaba la caballería, se juntaban los estandartes en un escuadron. Quando precisó se hicieron destacamentos, como el que se encargó al Mariscal de campo Don Fernando Latorre, sobre la marcha del ejército desde Bondeno á Rimini, para que observase los enemigos, de que resultó, que habiendo tenido una pequeña funcion con ellos cerca de Forlipopuli, escribió este Oficial al Duque de Montemar que de su destacamento se habian desertado 58 hombres con caballos, pidiéndole, ó que le mudase el destacamento, ó que le mandase retirar, que se executó esto último, porque siendo el destacamento que mandaba de los Carabineros Reales, y de la demás caballería, y Granaderos de los Dragones de los dos ejércitos, no habia otra igual tropa para lo que solicitaba este Oficial: cuyo hecho es seguro, aunque se ha entendi-

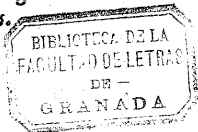
do que se ha contado de otra suerte.

Hasta aqui están contenidos todos los demas movimientos del ejército , durante el mando del Duque de Montemar : esto es , aquellos principios sobre que han recaído las objeciones , pues si se hubieran de relacionar desde su primer embarco en Barcelona , sería dilatar la narracion , quando nadie puede dudar la tropelia , con que se obligó á la marcha , y la desprevencion que encontró de las cosas mas precisas , sujetándose ciegamente á obedecer las órdenes que se le daban : y de paso diremos que la salud jamás le impidió , que atendiese con su acostumbrada vigilancia , á quanto fué preciso en el ejército , de que es testigo todo él. Es verdad que la continuada fatiga de dia y noche , sin reservarse de los crudos frios , nieves y aguas , que se padecieron , como de los intensivos calores , lo incomodaron alguna vez , debilitando las fuerzas del cuerpo : pero mas se debe creer que esto procedió de los acaecimientos del ánimo combatido , no solo de los varios sentimientos , que impedian el logro de nuestros deseos , sino de ver que sus representaciones , ó no se veian , ó se desatendian , y el rezelo de que á los Reyes se les hubiese persuadido á lo que no habia , con otras cosas muy ajenas de la verdad , y de esto se puede hacer una prudente consideracion de la batalla interior que tuvo , y procuró disimular este General , y que pensamientos combatian su grande ánimo , conociendo quanto trabajaban sus enemigos por deslucirle , y lo mas sensible , viendo el daño irreparable á que tiraban algunas disposiciones , de que se seguiria la ruina del ejército , que con tanta fatiga habia procurado conservar , pues aunque no tenia mas que diez y ocho mil.

mil hombres el día de su separacion , eran de tal calidad , que en la Europa no tenían competencia ; y se debe creer por su gran conocimiento y prudencia militar , buscaria las ocasiones para dar á las armas del Rey un glorioso día , como los habían logrado baxo de su mando.

Papel útil y curioso de reflexiones de Don Francisco Gray Vvinkel , escrito al Marques de Squilace , que motivó una junta que se tuvo el día 28 de Agosto de 1761: Sobre el comercio del trigo , para que este sea libre en lo interior y exterior , pues de ello se siguen muchas utilidades y conveniencias.

EXC. MO SEÑOR.



Muy Señor mio : Quando en la junta del día 28 del pasado , se habló sobre el comercio de los granos , me ofrecí á resumir lo que me pareciese mas esencial en este asunto ; y en su cumplimiento pasó á exponer mis cortas reflexiones á la superior comprehension de V. E. y Señores de la junta.

Es principio fundamental de buena política , que para que la agricultura pueda subsistir y florecer , es menester que tengan venta los granos ; porque los labradores abandonarán bien presto sus ejercicios si no hallan salida de sus cosechas ; ¿ pues á que fin se han de cansar en sus penosas tareas , si no sacan utilidad de su trabajo , y si se ven oprimidos con su mismo producto ? De la venta es inseparable la compra , y una y otra componen el comercio ; luego

para que pueda sostenerse y aumentarse la labranza, es indispensablemente necesario el comercio de los granos.

Hasta aquí ya todos convienen; mas la dificultad está, en si ha de ser libre este comercio, ó solamente permitida á los labradores la venta, pero á ninguno la reventa. Examinemos, pues, esta cuestión, y dividiéndose el comercio en interior y exterior, veamos ántes lo que pertenece al primero, para tratar luego del segundo.

Comercio interior.

El comercio interior es el alma de los estados. Por su medio se animan los trabajos de la agricultura y de las artes; se proveen los habitantes de quanto necesitan para su manutencion, se establece la union y correspondencia entre las Provincias de un mismo estado, comunicándose mutuamente las producciones de sus respectivos territorios, y las de su industria por comodidad de los rios, canales, y caminos, y finalmente por medio de esta circulacion, como por la de la sangre en el cuerpo humano, se vivifican todas las partes del Estado, manteniéndose en ellas la abundancia de todas las cosas. De que se infiere la absoluta necesidad de este comercio, y la que hay de auxiliarlo y ensancharlo, quitando todos los impedimentos y embarazos que puedan estorvarlo ó comprimirlo.

Mas contra esta máxima ha prevalecido constantemente la opinion, ó la costumbre de prohibir ó estrechar el comercio de los granos por el temor de que falten, ó se encarezcan: ¿Y se ha logrado así el fin que se deseaba? La misma experiencia tie-

no acreditado, que no se evitan por esto las escaseces y carestias que tan frecuentemente se padecen, y lo contrario se ha observado siempre en los Países, donde ha sido ó es libre su comercio. Los Romanos con todas sus leyes y precauciones de hacer almacenes y provisiones de granos, no pudieron evitar en muchas ocasiones su falta, ni las revoluciones y motines del pueblo á que dieron motivo estos graneros, y al contrario los Athenienses, y los Espartanos reducidos á un terreno muy estrecho, y sumamente poblado, mantuvieron siempre la abundancia sin tales leyes, almacenes, ni repuestos públicos. Y en nuestros tiempos la Inglaterra con una floreciente agricultura y la Holanda, sin que su territorio produzca los necesarios, tienen siempre los granos de sobra, y proveen á todas las demás Naciones quando los necesitan, solo con la libertad de su comercio. Luego es preciso confesar la inefficacia de una providencia, que no produce el fin que se propone, y la ventaja que proporciona la abundancia que se necesita; pero veamos todavía si es posible conseguirlo por los medios que regularmente se aplican.

Si se prohíbe la compra de los granos para guardarlos y revenderlos, es consiguiente, que los que hay estén en manos de los labradores, ó en las de los consumidores ó panaderos. Estos solo compran los precisos para el gasto diario, con que los demás habrán de estar en poder de aquellos.

Los labradores, ó son pobres, ó son ricos. El labrador pobre se vé obligado á salir luego de sus granos, porque no tiene caudal para guardarlos, y proseguir sembrando.

Pero si el año es abundante, son ventajosos los

pre-

precios, que no pueden sacar los gastos que dá la labranza; y si caro, se pierde por la falta de cosecha.

Con que de un modo ó de otro se arruina, y se vé precisado á abandonar una profesion tan penosa en que no halla recurso para mantenerse, perdiendo luego lo que siembra.

El labrador rico sostiene por algun tiempo esta abundancia; pero desea años menos fecundos para salir de sus granos, porque si la tierra continúa en ofrecerle con prodigalidad sus beneficios, se vé oprimido baxo el peso de su misma riqueza, y precisado igualmente á malvaratarlos, porque ya no alcanza su caudal para soportar tanto desembolso, y de resulta acorta su labor ó la abandona.

Y este es el motivo de que aun despues de algunos años buenos, sobreviniendo uno estéril, se experimente inmediatamente escasez ó carestía, quando parece que habian de estar de sobra los granos, de resulta de la precedente fertilidad. Y es que como esta misma obliga á los labradores á disminuir sus sementeras, porque no pueden salir de sus cosechas, se van estos minorando de año en año; de modo que quando llega el malo ya se ha consumido, ó á lo menos en la mayor parte, lo que habian producido los anteriores, y si algunos por hallarse con mas fondos han pedido aguantar esta temporada, como son pocos, y quedan asien pocas manos los granos, se valen entónces de la ocasion para venderlos como quieren. Que es la razon de no haber medio en su precio, pues ó están muy abatidos, ó suben de golpe con exceso. Agrégase que en los años abundantes se come mas pan, y se aprovecha menos la harina, porque se apura menos el salvado, y se desperdicia mucho trigo, porque no

sabiendo los labradores que hacerse de él, lo emplean en engordar aves, ó lo echan al ganado. Y de todo resulta que de la misma abundancia y varatura nace la escasez y carestía: ¿Y qual es la causa de estos males? El no tener los labradores á quien vender sus granos por estar prohibidos sus comercios: luego el remedio será permitirlo libre, para que de esta suerte puedan hallar en todo tiempo salida de sus frutos, y socorrerse quando lo necesitan para proseguir sus sementeras. Y no por esto se les quita que los guarden siempre que quieran ó puedan, pues solo se les abre una puerta para desembarazarse de los que les fatiguen, y se les releve del cuidado de ir á buscarles salida, dexando este á los Comerciantes, que atentos á su mayor utilidad, se informan del precio á que corre en todas partes, con el fin de ir á comprarlos donde están baratos para llevarlos á vender adonde van mas caros, á lo que no puede atender el labrador, ni dexará su trabajo para divertirse en esta solicitud; basta que los lleve al mercado inmediato, en los dias y puestos señalados adonde acudan en concurrencia los negociantes y particulares á comprarlos, que es el método que se siguió en Flandes y en otras partes, y así solo venden lo que no pueden guardar, y lo que necesitan para socorrerse en el dia, reservado lo demás para ocasion mas favorable. Este tambien es el medio mas natural y seguro de hacer almacenes ó repuestos de trigo en tiempo de abundancia para prevenir la escasez en los de esterilidad, porque así se hallan siempre en poder de los negociantes muchos graneros particulares bien abastecidos donde proveerse. Pues el de los pósitos ó almacenes públicos, tienen tantos reparos é inconvenien-

nientes, que ellos mismos están manifestando la poca utilidad de este recurso, como se verifica tambien por la experiencia. La construccion de graneros, y el fondo necesario para la compra de trigo, piden crecidos caudales, que rara vez se hallan en los pueblos. Aunque vencida esta primera dificultad, se encuentran otras mayores en su administracion, la custodia y conservacion de los granos, requiere muchos caudales para que no se pierdan, y esto no es facil en porciones tan quantiosas, manejadas por quien no tiene interes particular en su conservacion, porque los del público rara vez se miran con el zelo y aplicacion que los propios. De aquí, y de la necesidad de vender los granos para renovarlos porque no se piquen, ó porque no se acaben de perder, proviene que se obligue en muchas ocasiones acudir al pósito, pudiendo comprarse mejores y mas baratos en otra parte, y de todo resulta comerse el pan caro y malo. Omito los gastos de su administracion, los robos, extravíos ó malversaciones que se suelen cometer, y los desórdenes ó abusos á que dán ocasion estos pósitos, valiéndose los que lo manejan del nombre del público para hacer su negocio particular con perjuicio de los pueblos, y del comun. Pero permitido el comercio, se evitan todos estos inconvenientes, y queda socorrido el pueblo, y asegurado el abasto sin costo alguno, ni cuidado al Estado.

Pero veamos los reparos que se ponen á esta idea para procurar desvanecerlos.

Se responde á las objeciones.

Lo primero se dice que este comercio es un Monopolio perjudicial al pueblo, porque estanca y encarece los granos: confieso que hoy es así por no estar permitido, pero el medio de quitar el Monopolio será dexar libre este comercio, y para probarlo veamos la etimología y definición del Monopolio.

Monopolio es de origen Griego, y se forma de *Monos*, que significa solo ó uno, y de *Polion* ó *Pelion*, que quiere decir *venta*, y es lo mismo que *unica venta*. Por lo que Monopolio es el comercio que se hace por una sola mano, ó por muchos unidos ó colligados, estancando en sí algún renglon ó ramo de comercio para poner los precios á su arbitrio.

Pues ¿quál es la causa del Monopolio que hoy se hace en el trigo? La misma prohibicion de su comercio; porque esta dá lugar á que pocos, unidos ó separados, comprehenden furtivamente los granos, y á que los labradores ricos, que tienen caudal suficiente, sean los únicos que los guarden, haciendo así de un modo ú otro, por una ó por pocas manos este comercio. Luego el modo de hacer cesar este tráfico será darle una entera libertad porque entonces no será uno solo ni pocos unidos, sino muchos separados los que lo practiquen, y estando así repartidos en muchas manos se quita la raiz y origen del Monopolio.

Es verdad que esta concurrencia de compradores en tiempo de abundancia hará subir los precios: pero también la de vendedores, en el de escasez, los hará baxar, y así como esto es en beneficio de los consumidores porque abarata el pan, aquello cede en



el de los labradores, porque dá estimacion á los granos, sin lo que no podrá nunca sostenerse la labranza.

De esta suerte se evitan tambien los inconvenientes de la demasiada varatura del pan; porque el jornalero viendo que en una semana gana para mantenerse dos, quiere holgarse la siguiente, y de aqui proviene la escasez de trabajadores, y la resulta de subir los jornales, que todo recae sobre el labrador, aumentando mas y mas los gastos de la labranza, al mismo tiempo que baxan los precios, de modo que no puede sacar ni aun lo preciso para costearla.

Pero es tal la ceguedad de nuestro amor propio, que no miramos sino á nuestro particular presente beneficio, sin reparar el mayor daño que nos puede resultar en lo venidero, semejantes á los miembros del cuerpo humano, y que segun fabula ó comparacion de Mennenio Agripa se rebelaron contra el estomago, rehusando suministrarle el alimento necesario, sin considerar que si este se enflaquecia recaeria sobre ellos el perjuicio. Y asi tambien no pensamos más que en tener el pan barato, conjurados en algun modo contra el pobre labrador, sin reflexionar que si este se pierde mal podrá contribuirnos en los granos el sustento que necesitamos.

Y lo que mas hay que admirar es, que esta no haya sido preocupacion vulgar (no digo de España, sino de otras muchas naciones, y hasta que las luces del comercio las han ido desengañando), pues el mismo gobierno por una aprension mal entendida, y continuada de siglo en siglo ha caminado en el mismo concepto, y asi vemos que todas las providencias se han dirigido siempre á abaratar el pan, y pocas ó ninguna á favorecer al labrador.

Peró si el Monopolio consiste en que se haga el comercio por una sola mano , se habrá de confesar que los depuestos ó asientos que se suelen executar para asegurar el abasto son una especie de Monopolio, la diferencia solo estará en que se haga por cuenta del público , ó en que se practique por particulares : con que queriendo huir del Monopolio recaemos en él por los mismos medios de que nos valimos para evitarlo , y proveer á la subsistencia.

¿ Y cómo no se toman iguales precauciones con el vino , el aceyte y demás comestibles ? Sin embargo vemos que no solo nunca ó muy rara vez faltan ni escasean , sino es que tampoco tienen las altas y bajas de precio que se padecen con el trigo . ¿ Y cuál es la causa de esta disparidad ? la misma libertad de su comercio , porque de ésta resulta la concurrencia que atrae la abundancia , á que es consiguiente la varatura.

Dense iguales ensanches á los granos , y se experimentarán los mismos efectos.

Peró se dirá (y es lo segundo) que estos negociantes se unirán entre sí para no comprar ni vender, sino á ciertos precios determinados , ocultando los granos para que se les obligue á manifestarlos.

¿ Y cómo es presumible semejante coligacion entre tantos ? Antes bien la misma emulacion hará que todos abran sus graneros siempre que haya que ganar , por no malograr la ocasion con riesgo de que se les pique , teniendo juntamente su caudal parado , pues en la repetición de muchas ventas consiste la ganancia del diestro comerciante . Y de esta concurrencia de vendedores resultará un precio medio ó moderado , de modo que nunca lleguen á encarecerse demasiado.

Y claro está que si todos quieren vender, no hay que recelar que piensen en ocultarlos: pero supongamos que lo intenten; ¿es fácil esta ocultación en partidas tan considerables, que necesitan de Almacenes muy grandes para su custodia? ¿Ni es posible guardar el secreto entre tantos jornaleros, como pide su transporte y el continuo afán de apalearlos con que siempre que las justicias quieran de veras descubrirlos, será quimera esta ocultación tan temida; y quando fuera factible el medio de impedirlo, será permitir libre su comercio, porque así cesa el motivo que pudiera haber para esconderlos.

Dirase lo tercero que este comercio es usurario: pero pregunto ¿en qué consiste la usura, en el exceso de la ganancia, ó en la materia en que se ejecuta? Si lo primero, esto es común á todo comercio: si lo segundo, ¿por qué ha de ser menos permitido el comercio de trigo que el de todos los demás efectos? Dirase sin duda que por ser el alimento mas necesario. Pues esto es lo mismo que pretender que el comercio mas necesario nos debe de ser el menos comunicable. El comercio es el que facilita la comunicación de los bienes, y que los hombres se provean mutuamente de todo lo que necesitan para su manutención, con que el prohibir el comercio del trigo, porque es el genero mas necesario será prohibir ó dificultar que los hombres puedan proveerse con facilidad de aquello que mas necesitan. Para que la agricultura y las artes puedan florecer, es absolutamente necesario el comercio del trigo, ó la venta y compra de los demás efectos. Quanto mas libre y corriente estuviere el comercio, ó quanta mas facilidad hubiere para las ventas y compras, tanto mas florecerán la agricultura y las artes; con que el dar

esta libertad ó esta facilidad á todos los efectos , y negarla al trigo porque es mas necesario , será querer que florezcan todos los demás ramos de la agricultura y de las artes , pero no el de la labranza , porque es el mas necesario.

Pero se replicará que nada impide la venta del trigo , pues les está permitido á los labradores ; ¿ y á quién lo han de vender si no tienen compradores ? El prohibir ó estrechar la compra , es lo mismo que impedir ó minorar la venta. Dirase que no se quita el comprar , sino el revender , ó por mejor decir ganar en la reventa , pues les está permitido á los arrieros comprar en una parte para llevar á vender á otra , con tal que solo ganen lo correspondiente al porte. Y esto ¿ que otra cosa es que prohibir ó limitar la compra ? ¿ Quién se ha de mezclar en un negocio en que no tiene que esperar ganancia , y sí que temer una probable pérdida ? La esperanza de la ganancia es la que anima y sostiene el comercio , y y sin ella no habrá quien lo emprénda , pero de esta utilidad particular resulta el beneficio comun , que es el fin que se propone al gobierno.

Pero no es justo el ganar en un género absolutamente necesario para la subsistencia ; pues tampoco será justo sostener ni animar la labranza ; porque esta no puede subsistir sin el comercio , ni el comercio puede subsistir sin ganancia.

Por último se dirá que este es un comercio ilícito , porque está prohibido por las leyes y cánones , convengo en que es así ; pero si la prohibicion lo hace ilícito , el permiso lo hará lícito. El que tiene facultad para establecer leyes , la tiene para derogarlas ; levantese la prohibicion y dexará de ser ilícito.

La

La Bula ó motu proprio de Benedicto XIV. expedida en el año 1748, es una mera providencia de gobierno para el Estado de la Iglesia como Príncipe temporal, que no creo pueda extenderse á toda la Christiandad, pues esta es una materia política ó de gobierno, que no pertenece al Dogma, ni á la disciplina, á menos que intervenga el desorden del abuso que haga usurario este tráfico, y esto como se dixo arriba es común á todo comercio.

Pero á lo menos se dirá que aun permitida la libertad de comerciar en granos, no debe ser tan absoluta que no esté ceñida á ciertas reglas que contengan el desorden. Permitase enhorabuena la compra de trigo para guardarlo y venderlo, pero sea registrando los Almacenes, y el número de fanegas que contienen, para que en todo tiempo se pueda venir en conocimiento del que hay existente. Llevese de unas Provincias ó Lugares á otros dentro del Reyno, pero sea con licencia de las Justicias, para que estas cuiden de que quede el necesario para el propio abasto. Comprese en los públicos mercados, pero no se permita dar dinero anticipado á los labradores, porque esto puede ser origen de muchas usuras: á todo lo qual procuraré ir satisfaciendo por partes.

La providencia del registro mira á evitar la ocultacion, pero ya se dixo arriba que esto no es fácil siempre que las Justicias quieran descubrirlos, por no poderse esconder los granos ni ser posible guardar el secreto entre tantos (y gente baxa), como es posible que anden en las correspondientes faenas de portear y apalear el trigo; además que permitido el comercio no hay para que ocultarlo, y sería mucha sujecion querer obligar á los negociantes á mani-

festar las compras y ventas que diariamente executan.

El precisarlos á sacar licencias ó guias de las Justicias para llevarlos á vender á otras partes, es dar ocasion á estafas y no conseguir el fin, ni tampoco parece necesario.

Los comerciantes compran los frutos ó los géneros donde están varatos, para llevarlos á vender donde valen mas caros. Si en una provincia corren á precios razonables, y asi las muchas compras los hacen subir, esto mismo los detendrá en ella sin otra providencia estableciendose asi en todas la igualdad, si alguna padece algun perjuicio por este aumento de precio, además que esto cede en favor de sus convecinos labradores, en otra ocasion experimentará el beneficio de que la otra á quien socorrió le provea tambien en sus necesidades; aunque en una Provincia se pierda enteramente la cosecha, nunca es tan absoluta la falta de granos de los anteriores, ni puede ser tanta la necesidad que dexé exâustas á las Provincias abundantes, privandolas de los que necesitan por abastecer las otras. No obstante puede ser tan general y tan continuada la calamidad, que á todas comprehenda. ¿Pero qué providencias humanas alcanzan á precaver estos castigos del Cielo? Por todo lo qual me parece que esta libertad de comercio de los granos en lo interior entre las Provincias de un mismo estado, debe ser absoluta y sin limitacion: asi se ha concedido en Francia, y por eso se ha permitido sin restriccion por decreto del Consejo de Estado de 17 de Diciembre 1754.

Finalmente el dar dinero anticipado á los labradores á cuenta de los granos, que han de coger, no hay.

hay duda que puede ser ocasion de muchos desórdenes, y por eso está bien prohibido; pero siempre que los labradores, mediante la libertad del comercio, lleguen á estar con algun descanso como precisamente sucederá, no necesitan que les anticipen dinero, pues bastará que en todo tiempo tengan el recurso de llevarlos á vender al mercado donde hallarán quien se los compre, esto es lo que he visto practicamente en Flandes.

Y quedando asi apuntado lo principal del comercio interior pasemos ahora á hablar del exterior.

Comercio exterior.

El comercio exterior se ha hecho ya en algun modo necesario, pues aunque es cierto que el estado que posea los frutos precisos para el sustento, y los materiales que entran en los géneros de las artes pudiera en rigor pasarse de él, porque mediante esta feliz proporcion puede tener corriente su agricultura y sus artes (lo que basta para su felicidad), será muy raro ó ninguno el que los produzcan todos, ó á lo menos el que se aproveche de las ventajas que goza, y haga rendir á sus manufacturas todos los géneros necesarios á la manutencion, segun la que hoy se gasta en toda Europa, y asi es ya casi indispensable este comercio. Mas para que no sea ruinoso, como sucederia siendo pasivo (porque este si fuere continuado es capaz de destruir y despoblar todo un Estado, como puede hacerse demostrable), es preciso compensar las compras con iguales ventas, haciendo asi un comercio recíproco quando no pueda conseguirse activo.

La España pues aunque produce todos ó la mayor parte de los frutos y materiales necesarios para la manutencion , se halla en el caso de necesitar del comercio exterior , ya por el atraso que padecen sus fábricas , ya por los muchos géneros que consumen sus Indias ; con que para no experimentar mayor despoblacion y ruina, es menester que mientras restablece sus manufacturas dé modo que le suministren , á lo menos los géneros precisos para el consumo de su península , y parte de sus colonias Americanas , procure adelantar su agricultura para poder pagar en la parte posible con los frutos de esta los efectos que vienen de fuera.

Y no hay que alegar le falta gente , porque si hay poca , pocas fábricas ; y pocos frutos necesita. Una poblacion de un millon de almas, tiene bastante gente para hacer producir la manutencion de almas, y de la misma suerte si la España tiene solo ocho millones de habitantes , la sobra gente para hacer rendir á la agricultura y á las artes la manutencion de sus ocho millones. Yo no pretendo que consolos estos se puedan cultivar todas las tierras que hay incultas , porque para esto seria menester mucha gente , y que tuviese la España 15 millones de habitantes que son los que puede mantener, á lo menos segun su extension , que es lo menos de 25 mil leguas quadradas , sin comprehender á Portugal, á razon de mil almas por legua ; pero sí que se cultiven las necesarias para mantener á los ocho millones, y que haya las manufacturas suficientes para vestir á los ocho millones. Siempre que una poblacion esté toda exercitada , puede hacer rendir á la agricultura y á las artes , no solo lo necesario para su manutencion , sino es tambien muchos efectos mas

que poder vender á los Extrangeros : con que siempre que la España tenga ocupados á todos sus habitantes , no solo no le faltará gente para producir todo lo necesario á su propia subsistencia , sino es que podrá labrar muchos efectos mas , para remitir á sus Indias , de modo que no sean todos Extrangeros. Y de esta suerte se aumentará su poblacion , porque no tiene duda que esta se multiplica por sí misma siempre que todos los habitantes tengan abundantemente los medios de mantenerse.

Entre los frutos que rinde con abundancia el territorio de España , merecen el primer lugar los granos. La produccion de estos tiene mas limites , atendida la extension de su terreno , que la gente que se aplique á su cultivo , y esta (con respecto á la poblacion) proporcionará siempre el consumo que tengan los frutos. Este consumo se hace , ó en el mismo País , ó en los Extrangeros. Aquel es siempre ceñido al número de los habitantes : este se extiende á todos los sobrantes que puedan extraerse ; con que si se quiere aumentar el consumo , y que se cultive mas de lo que se necesita para el propio gasto , es menester , no solo permitir , sino es animar la extraccion. Y este será un renglon muy considerable con que poder pagar á los Extrangeros en gran parte los muchos géneros que nos introducen.

Pero aun concediendo la utilidad de la extraccion , se puede ofrecer la duda , de si podrá perjudicar al propio consumo. A lo que digo , que lexos de que la extraccion pueda causar la falta de granos que se recela , antes será el medio de que los haya con mas abundancia , y de asegurar mas bien al abasto : porque quanto mas se facilite la extraccion,

cion , tanto mas se aumentará la labranza , y de aqui resultará que un año escaso ó mediano (pues rara vez llega á perderse la cosecha en todas partes) se cogarán mas granos que los que se cogieran no estando permitida la saca , porque serán muchas mas las tierras que se cultivan.

Pero á esto se dirá , que si no se ponen limites á la extraccion , podrá ser tan excesiva , que no quede ni aun lo preciso para el propio abasto , como asi lo tiene acreditado la experiencia en varias ocasiones : por lo que convendrá , á lo menos fixar cierto precio para que en pasando de éste , se cierre la puerta , como prudentemente está dispuesto en España.

Respondo , que si alguna vez se ha experimentado que el exceso ó desorden de la saca haya causado estos efectos , ha sido en gran parte por estar prohibido el comercio en lo interior , porque de aqui proviene el precio vil á que valen los granos , por no tener los labradores á quien venderlos , y esto facilita y aumenta la extraccion. Pero permitido el comercio interior , correrán con alguna estimacion; de modo , que no siempre tenga cuenta el sacarlos , y los comerciantes que los compran con el fin de extraerlos ó revenderlos , preferirán guardarlos en el propio País , siempre que puedan esperar alguna moderada utilidad , porque asi se ahorran los gastos y riesgos de la extraccion , y están ellos mismos á la vista de sus caudales , manejandolos por sus manos.

Pero no por esto dexará de ser muy conveniente que se limite cierto precio para la saca en los Puertos de mar y confines de la tierra , para que en pasando de él , cese la extraccion , con tal que este precio no sea tan baxo , que considerados los gas-

tos de conducción y embarco, sea muy corta ó ninguna la ganancia que les quede á los labradores porque así se frustraría el fin que se lleva de fomentarlos. Por lo que creo convendría subir los que se han establecido en España, por ser tan baxos, que rara vez se podrá disfrutar el beneficio de la saca.

En Inglaterra no hay precio limitado para la extracción de los granos, y solo sí para la gratificación que se concede á los que los extraen de modo, que en llegando el precio del trigo á 48 schelines la medida ó quartera, se dan á 5 de gratificación para animar mas bien su salida, lexos de estorvarla.

Es verdad que empezaron primero, por permitir en el año de 1660 la extracción quando la quartera de trigo no pasase de 24 schelines, cargando un derecho de 5 schelines y 4 dineros al trigo extranjero, que en el de 1670 subieron hasta 16 schelines: pero en el de 1689 no solo permitieron libre y sin restriccion la saca, sino que establecieron la gratificación de 5 schelines por quartera, siempre que valiese á los 48 schelines, ó pasase de ahí, y desde entonces ha observado que ha ido baxando el precio de los granos; de modo, que habiendo sido el precio medio en los 43 años que precedieron al de 1689, desde el de 1646, de 2 libras, 20 sueldos, 8 dineros por quartera de trigo en los 43 que se siguieron hasta el de 1731, fue solo de 2 libras, 5 sueldos, y 8 dineros, que son 5 sueldos menos, y corresponden acerca de 10 por 100. Pero en los 23 siguientes, hasta el de 1754, baxó todavia el precio medio á una libra, 15 sueldos, y 8 dineros por quartera, que son 10 sueldos menos, cuya nueva baxa sale acerca de 22 por 100.

Sigamos los mismos pasos que la Inglaterra: ya hemos empezado á permitir la saca siempre que el precio del trigo no pase de 20 reales la fanega en los Puertos de mar, y 16 en los confines de tierra.

Amplíemoslos á 28 y 24 reales, y llegará el caso de que hayamos de dar tambien una gratificación siempre que pase de estos precios para salir de nuestros granos, porque se aumentará de esta suerte la labranza de ellos.

Pero sí será muy conveniente que estas gracias se limiten a los que se extraigan en embarcaciones Españolas, como tan sabiamente está dispuesto para fomentar nuestras navegaciones por este medio.

CONCLUSION.

Luego para que la labranza pueda subsistir y florecer: para que se asegure la abundancia de los granos, y que estos corran á un precio moderado, evitando los dos extremos del muy alto, y del muy baxo: para que se logre la utilidad que produce la extraccion de los sobrantes, y pagar en parte los géneros que nos vienen de fuera: es absolutamente necesario permitir el libre comercio en lo interior y en lo exterior, limitando solo para éste los precios que se tuviere por conveniente. Lo mismo digo de los otros frutos, aunque con la diferencia de que siendo los granos los mas necesarios de todos, es tambien mas necesario su comercio, porque si éste es el que hace florecer la agricultura, mas necesario es que florezca la labranza, que las otras partes de la cultura de los campos.

Someto en todo mi debil dictámen al solido y seguro de V. E. y de la Junta, y ruego á Dios guar-

guarde la vida de V. E. muchos años como deseo.
 Madrid 27 de Septiembre de 1761. Excelentísimo
 Señor = B. L. M. de V. E. su mas atento servi-
 dor = Francisco Cray Winckel = Excelentísimo Se-
 ñor Marques de Squilace.

*Representacion que hizo al Rey Don Carlos II. el Con-
 de de Oropesa.*

Siendo los cargos mas sensibles y de mayor do-
 lor los que se hacen contra la verdad y pureza de
 los dictámenes , y en si falta uno , ó no falta al
 cumplimiento de su obligacion ; permitame V. M.
 que en defensa de mi pundonor le haga esta reve-
 rente representacion y súplica , valiendome de este
 medio , por lo que V. M. se sirvió decirme esta
 mañana , quando tuve la honra de estar á sus pies,
*que los Ministros de mi caracter no cumplieran con su ju-
 ramento ni obligaciones con decir á V. M. lo que enten-
 dian , y lo que se les ofrecia , siendo preguntados , pues
 lo debian hacer sin esta circunstancia , siempre que se
 atravesase el servicio de V. M. siendo tambien moti-
 vo para que lo haga en esta forma el no querer can-
 sar ni molestar á V. M. de palabra , aunque por
 la suma benignidad con que V. M. me honra , y
 con la que me hizo de criado suyo , tengo entrada
 y ocasiones para executar lo muchas veces.*

Señor : los hombres que nacieron con las gran-
 des obligaciones que yo , no podemos hacernos
 mayores , que acertando á servir á V. M. con
 desinterés , con lisura , y con verdad , y en esta
 reverente representacion que hago á V. M. vá tan

inseparable su servicio y mi crédito, que satisfaciendo á lo uno, satisfago á lo otro, teniendo en mi abono y defensa un testigo de tan soberana excepcion, como es V. M. Si estas voces que procuran esparcir y publicar, quedaran solamente en los limites de ser contra mí solo, no llegara á pronunciar ni á cansar á V. M. con ellas, pues hiciera este sacrificio, mas por el servicio de V. M. pero confundiendo con éste la emulacion de mis enemigos, el cargo, ó cargos que me acomulan, me veo precisado á executar esto por volver por mi crédito.

No hay otra cosa mas vertida por el lugar, habiendo ya llegado á términos de ser el sugeto de las conversaciones, que el que yo atropellando por fines particulares de amistad y de odio, abandono el servicio de V. M. y aventuro sus dominios: lo uno no hablando á V. M. con la verdad y claridad que debo, quando logro la honra de estar á sus pies, procurando alegrarle los males con consuelos, que no miran á la susbtancia de los negocios, sino á las pasiones y fines particulares míos. Lo otro que siendo la causa de los malos sucesos y pérdidas de Cataluña la conducta y disposicion del Duque de Medina-Sidonia, por la amistad que profeso con él, he procurado sugerir en el Real ánimo de V. M. que han sido otros los motivos de aquellas desgracias, y que habiendose pensado en remover al Duque de aquel empleo, se alteró esta resolucion por sugeriones mias, y que por leves descuidos, y no por toda la actividad que se deseaba en el Duque de Sesa, propuse á V. M. en un voto se enviase á la Andalucia un Vicario General, y que siendo de tan diversa calidad los descuidos y faltas del Duque

que de Medina-Sidonia, no he votado otro semejante remedio, queriendome hacer con esto el principal autor, instrumento de todas estas desgracias é infelicidades; de que se sigue la natural consecuencia, de que dirigiendo mis pasos por estos fines particulares, falto á mi principal obligación del servicio de V. M. esparciendo y publicando estas voces, no solo en lo comun del vulgo, pero en todo género de esferas, pasando á ir influyendo estos discursos y estas impresiones, hasta en el enviado de Cataluña, para hacerme odioso y aborrecible de las gentes, é indigno del caracter con que me honró V. M. y que abuso de las que debo á su confianza.

Bien conocerá V. M. con su alta comprehension, quanto me dolerá el verme herido en lo mas vivo de mi crédito, pues siendo tan sensible lo que dicen y lo que esparcen, es aun mucho mas sangriento y mas sensible, y mas incierta la malignidad, é intención que encierran estas voces, en lo que quieren dar á entender con ellas, queriendo de esta forma equivocar con mis culpas y con mi descredito, la de haber engañado á V. M. y buscar este nuevo motivo de continuar este engaño.

No extraño yo que se valgan de este medio, porque no es nuevo, Señor, que se juzgue el corazon ageno por el propio, porque como están acostumbrados, y aun envejecidos el posponer el servicio de V. M. por sus odios y pasiones particulares, juzgan que yo soy capaz de hacer lo propio, sin tener presente las repetidas experiencias que he dado de mi proceder é intención en todas ocasiones; y asi me es preciso recurrir á V. M. como á mi dueño, y como al mejor y mas irrefra-

gable testigo de la verdad, de lo que iré refiriendo, no pudiendo dexar de decir que me es de suma mortificacion experimentar que lo que me habia de tener mas indemne de las calumnias, como es la honra de ser Ministro de V. M. sea la causa de que se atrevan á lo que no hicieran por mí solo, sin exponerse al riesgo de no ser seguro, pues sin faltar á la verdad puedo decir, que Dios por su infinita misericordia me hizo nacer, de forma que miro á muchos muy desde arriba, no haciendo vanidad de esto, sino solo de medir mis acciones á esta obligacion, y á cumplir muy exáctamente con ella.

Nadie mejor que V. M. sabe quan poco entremetido soy, y que ni me introduzco á hablar en ningun negocio, ni voy á Palacio (fuera de la obligacion de vasallo y de criado) sino es quando V. M. me lo manda, y que entonces hablo con la claridad que debo, sin disfrazar con la lisonja y con el alhago (como dicen) las graves urgencias que ocurren en el tiempo presente, porque buen testigo es V. M. que no me ha oido consuelo ninguno, sino haberle representado las heridas, y los riesgos á que está expuesta esta Monarquía, tan sangrientas y tan claros, y evidentes, que como ellas son, se vienen á los ojos; esto ha sido á los pies de V. M. en la publicidad de sus Consejos. V. M. y todos han visto la claridad de mis votos, y ya que la intencion de los que procuran desacreditarme, es tan mala, podian á lo menos solicitar y procurar que no fuese tan desaliñada, reparando para no hacerme este cargo, en que yo no habia de ser tan inconsequente de decir á V. M. en lo público de los Consejos una cosa, y á sus pies otra, por no exponerme á la justa indignacion de V. M. que es

buen testigo de esta verdad , y que si esto no fuera así , no tuviera ahora yo la osadía de decirselo á V. M.

En lo que asientan de que estando ya para mudar al Duque de aquel gobierno , se alteró esta resolución por votos é informes falsos míos, nada puede responder mas evidentemente á esta calumnia que el mismo hecho , pues V. M. sabe que no se ha hablado en esta materia nunca , con que mal cabia votar, ni hablar , ni hacer informes yo en un negocio que no se ha tratado.

Que yo por defender al Duque haya pospuesto el servicio de V. M. , V. M. sabe la falsedad de este cargo , porque el mayor que se le podia hacer al Duque , que fue el de la desprevencion con que tuvo la Plaza de Rosas, se le hice yo solo , no en secreto , sino en un Consejo pleno. V. M. no ignora lo que le he respondido á las consultas de la junta de campaña las veces que se ha servido remitirmelas , pues solamente me he opuesto á las suposiciones fantasticas , y aun ridiculas de los exercitos que suponian á V. M. tenia ; esto tan lexos de ser culpa , creyera que no la podia cometer mayor, y que faltaba al cumplimiento de mi obligacion , si no lo hubiera dicho entonces y lo repitiera ahora , desengañando á V. M. que no ha tenido el exercito que le han dicho , y que aun quando le tuviera y la tenga no es bastante para impedir la pérdida de aquel Principado , que ya lo estuviera á no haber suspendido los Franceses sus operaciones por sus máximas , ó porque Dios ha querido usar con nosotros de su benignidad y clemencia ; cuyo dictamen le tuviera aun quando gobernára aquel Principado su mayor enemigo , y así vea V. M. quien será mayor de-

delinqüente , el que por ensangrentar su odio contra el Duque , quiere mantener estas fantasias á costa de los dominios de V. M. , ó yo que desengaño á V. M. de que no se fie en esto : ¿no ha visto V. M. en repetidos votos y consultas despreciadas todas las noticias de las prevenciones del enemigo? ¿No ha visto que estando ya su exercito casi en nuestro país , y la armada bordeando en nuestras costas han estado algunos tan ciegos del odio ó de la ignorancia , que han querido sostener en los votos y mantener en los discursos , que lo uno no era cierto , y que lo que llamaban las noticias armada , se podia dudar de quien fuese , ó que podria ser algun comboy que pasaba , pues la de Francia querian mantener que habia ya pasado el estrecho? Queriendo creer esto aqui , no porque lo entendiesen asi , sino porque les importaba para sus fines particulares creerlo asi ; si yo siguiera esta opinion fuera el mas culpable , porque con la honra de la confianza que ha hecho , y que hacia V. M. de mí en remitirme las cartas reservadas de Flandes y de otras partes , se veia que el número de tropas del enemigo era mayor que el que suponian acá ; que la derrota y designios de su armada era la que se veia , que la salida de sus galeras era cierta , y todas estas noticias se hallaban confirmadas de las que daban todos los Ministros de V. M. en Italia , del mismo tiempo y fechas que aqui se empezaban los movimientos : pues Señor ¿quién será mas delinqüente? ¿yo que daba crédito á estas noticias con los fundamentos de lo que V. M. veia , y me remitia para la prevencion y reparo , ó los que quieren voluntariamente ignorarlas , arrastrados de su odio y de su passion ? ¿defendia yo en esto al Duque ó al servicio

de V. M.? ¿En continuacion de esto no le dicen á V. M. ahora que se puede hacer operacion , recuperando algo de lo perdido? con esta generalidad hacen esto con gente (que aun ésta dudo yo que haya la bastante para oponerse á la del enemigo , y al mismo tiempo hacer operacion) ¿no son menester tambien artillería , municiones , Ingenieros artificiales , y otras muchas cosas? pues V. M. ¿no ha visto y está viendo en las consultas y papeles que han estado en sus Reales manos , que los mismos que votan estos consuelos , votaron quatro dias ha que se traigan Ingenieros de Flandes y Milán , porque acá no los hay , ni aun para lo necesario para nuestras Plazas? V. M. se acordará que me dixo que para solo fortificar á Cadaques ; tenian los enemigos veinte que votaron que fundiese artillería , porque no hay la bastante para las Plazas , quanto mas para la operacion de un sitio : votaron tambien que se enviasen municiones , comose está executando , y el trabajo y dificultad que cuesta , por estar paradas las Fábricas por falta de caudal y medios ; que se continúen y se hagan las lebas , pues esto no es un juego de niños ; decir que se haga una cosa , que para hacerla son menester tantas que faltan ; y al propio tiempo votan estos mismos que se hagan , y se dispongan : ¿pues no es querer abusar de la benignidad de V. M. quererle dar á entender que se puede executar lo que es imposible? porque aun quando haya la gente que suponen sin esotras circunstancias , es un cuerpo sin alma , que no le pudieran hacer útil y aprovecharse los mayores Generales del mundo , y porque yo digo estas verdades , y hablo á V. M. con este desengaño , y porque no busco el agrado de V. M. con lisongearle con estas esperanzas vanas , ¿soy ami-

go del Duque? no Señor , en decir esto , soy amigo de la verdad , de la razon , y del servicio de V. M. , porque en estas cuentas alegres y presupuestos falsos , V. M. es solo el engañado.

En quanto ai cargo de que lo que propuse para el Andalucía , no lo propuse para el Reyno de Aragon y los demás , no tengo mas que responder que acordar á V. M. lo que ha pasado , y se ha hablado sobre este punto entre V.M. y yo, y los que V.M. me dixo no los tenia por á propósito , y los motivos por que ; y lo que V. M. juzgaba por conveniente, y lo que yo le respondí sobre esto : con que se vé la certidumbre y fundamento de este cargo , y la buena intencion con que se me hace.

Estas son , Señor , las imposturas que derraman por ese Lugar , queriendo hacerme autor de todas las desgracias que se experimentan; lisongero y encubridor de la verdad. La satisfaccion de estas culpas V. M. puede darla mejor que nadie , pues sabe lo que ha pasado y lo que le he dicho siempre que he estado á sus pies, lo qual no haré nunca ni hablaré nada sino es quando fuere mandado , porque ni mi respeto , ni mi genio , ni mi templanza me inclinan á ser entremetido , y tambien pueden decir esta verdad los papeles míos (si no se han roto) que hay en la Cobachuela.

Yo, Señor , en el tiempo que ha que ando en el mundo , y que he tenido edad para obrar por mí solo en tantos partidos como ha habido , á Dios gracias , no me veo ensuciado, ni con indignidades, ni con disculpas ; los puestos que he tenido los he procurado adquirir con mi mérito y con mi sudor , y por los medios regulares y decentes he ido camino derecho : no he aconsejado á tras-

tos.

tos, ni he comprado nada de lo que tengo, ni aun las mercedes que me hicieron la grandeza de V. M. y su glorioso padre, ni aun su cumplimiento he solicitado: diga V. M. si le he pedido algo ni de empleos, ni de rentas, ni de mercedes, porque tengo un espíritu tan vano y tan altivo que no me acomodo á estas civilidades, como otros lo han practicado y están practicando, porque sirvo á V. M. con el desinterés, verdad y lisura que es notorio á V. M. y así se me hacen mas sensibles estas voces en desdoro de mi crédito, quanto mas remoto y mas libre me hallo de estos cargos en la pureza de mi obrar, y en la libertad de mi explicacion, y por no faltar á ella y á la obligacion de Ministro, no puedo dispensarme de volver á repetir á V. M. que le engañan en lo que le suponen de las fuerzas propias y enemigas, y que sea el que fuere el que estuviere en Cataluña, mientras Madrid esté como está, no tiene V. M. que esperar buenos sucesos allí ni en ninguna parte.

Y pasando ahora á lo que mira á mí, suplico á V. M. rendidamente, si algo he podido merecer en su servicio, me permita y me dispense de asistir á los Consejos de Estado y Guerra, siempre que se tratasen los negocios de Cataluña, sirviendose V. M. de hacerme la honra de no remitirme nada que toque á esto, pues no es justo ni razon ni se lo merece á V. M. mi buena ley, no que quede equivocada la que tengo al servicio de V. M. y mi zelo con interpretaciones sugeridas de la emulacion y del odio, obscureciendo la rectitud de mi intencion, la verdad de mis palabras, y la sinceridad de mi obrar con la falsedad de la mentira, ocasionandome esto enemigos y odio público sin utilidad de V. M., y siendo esto

to tan contra mí, no es lo peor, sino que sirviendo yo con el punto y honra que es notorio, no quiero que le interpreten tan al contrario, porque yo no sirvo á V. M. por honores, porque á Dios gracias tengo los mayores que puedo tener y desear; no sirvo por conveniencias ni interés, porque no los estimo, ni apetezco, ni aprecio; con que solo sirvo á V. M. por servirle con la honra y con el punto correspondiente á mí propio; y asi siento muy vivamente andar en conversaciones, con inteligencia tan contraria á la verdad; y porque siendo todo de V. M. mi hacienda, mis estados y mi vida, solamente la honra es mia; y no es justo que yo la dexé expuesta á discursos, y mas quando no soy tan presumido que dexé de tener el conocimiento de que mi asistencia no puede hacer falta al servicio de V. M., no solo para esta dependencia, pero para ninguna, que todas las dexaré gustoso, porque aseguro á V. M. que tengo poquisima ambicion, que á juzgar podia ser útil á su servicio me sacrificára conforme á mi obligacion, pues aunque estas calumnias por la incertidumbre é insubsistencia de ellas, y por sus autores las despreciará á ellas y á ellos, mirando á mi crédito, no las puedo olvidar ni despreciar mi dolor, y que lo que hoy derraman en el vulgo, mañana procurarán influir en V. M. con supuestos falsos y pretextos mendigados, no pudiendose dudar que lo harán los que olvidando su primera obligacion abandonan el servicio de V. M. no será mucho que me tiren á perder á mí: y asi vuelvo rendidamente á suplicar á V. M. me permita abstenerme de estos negocios, en que V. M. será mas bien servido, y yo quedaré mas favorecido y mas honrado

do de V. M. que resolverá siempre lo mejor. Madrid 13 de Julio de 1695.

Parecer y dictamen de un J. C. sobre el método de estudiar la Jurisprudencia y primeras letras.

Muy Señor mio, y muy venerado dueño : mayores son las fuerzas que vm. considera en mí , que las que yo conceptuo tener , para que pueda desempeñar con lucimiento el encargo que me hace. Remítame vm. un memorial que se ha presentado al sábio Consejo extraordinario que S. M. (Dios le guarde) ha erigido. Pidame vm. le informe del caracter y circunstancias del autor , y que con sinceridad diga mi sentir ; y al propio tiempo me manda dé alguna luz , para que en las Universidades se ponga un método , con el que facilmente se adquieran las ciencias legal y canónica , y por el qual nuestras escuelas se hagan célebres en toda Europa.

2. Conceptúo, Señor, el que vm. me ha considerado ahora descansado de las tareas y afanes quotidianos del estudio , pues la estacion del tiempo así se lo dá á entender ; y que para mi diversion y entretenimiento me remite el papel ; pero puedo asegurar á vm. que á mi naturaleza le está mejor la aplicacion á las letras en el estío , que no en lo riguroso del Enero : no obstante he apreciado , como debo , la remision de la obra por quien me la remite, y porque veo tengo en su memoria lugar : pero permitame el que no contexte en un todo á las preguntas , que se digna hacerme , no en quanto al autor
de

de la obra, pues este puede ser muy conocido de otros sujetos que podrán dar mas individual razon: fuera de que, por las producciones se conoce al producente, y en verdad que en ninguna ocasion, mejor que en esta, se puede verificar: no de la obra, pues está ya muy censurada de plumas mas bien cortadas que la mia: no hay en ella pensamiento ni palabra que no sea sacada de la carta 13. que el fingido Barbadiño colocó en su tomo 4.º Usa nuestro reformador de las propias voces, estilo y designacion de libros que aquel: el Barbadiño ha sido reprehendido por muchos Literatos, no es pues razon llegue yo á querer rozar la maleza que otros tan bellamente han procurado arrasar.

3. En mi vida he conceptuado poder llegar á ser hombre que pueda censurar obra alguna de literatura, ni menos aquellas que demuestran el camino para que los jóvenes lleguen á ser perfectos sábios; pues el que se mete á censurar, es preciso se halle adornado con infinitas virtudes, ó como dixo Ciceron (1), el que se mete á censurar es preciso sea tan perfecto, que carezca de todo vicio. Yo no poseo las virtudes brillantes que se necesitan para un conocimiento perfecto de una obra: lo tosco de mi ingenio no puede llegar á penetrar los pensamientos sublimes, que por elevados huyen del conocimiento rudo: por lo que conociendome á mí mismo en esta parte, y viendo mi pequeñez, tengo la propiedad de que me tengan por prudente, ya que no por sábio, no demostrando mi ignorancia é ineptitud, sino á mí mismo, ca-

Tom. XXXIV.

X

llan-

(1) *Cicer. Epistol. in Salust.*

llando siempre por no errar. Baxo cuyo supuesto no extrañará vm. el que me contenga dentro de los limites que á mí mismo me he prescripto ; y sí solo diré , que es facil el prometer , pero muy difícil el cumplir la promesa. Quando el hombre se halla acosado de la necesidad , promete montes de oro al que le remedie su indigencia ; pero acabado el peligro , ni aun se acuerda del beneficio recibido. Me considero á todos inferior , venero los pensamientos agenos , aplaudo el que haya quien desee el que nuestra nacion adelante la juventud : me complazco en que se tomen tan útiles como bellos trabajos ; pero quisiera á la verdad fueran por otro estilo , y tomaran siempre el rumbo de la virtud , y bien del público , y no el contrario camino de la maledicencia , vanidad , ostentacion y lucro pecuniario : por lo que en este particular no me aparto de mi sentir , ni vm. podrá sacar mas de mí.

4. Me manda vm. proponga mi pensamiento en quanto á la enseñanza pública : lo haré , Señor, por obediencia ; pero no será extraño diga , como materia tan delicada se ha de tratar con hombres que tengan las qualidades de timoratos , doctos , y amantes del bien del estado , que ni degeneren de ser Españoles , cayendo en el abominable vicio de aborrecer las cosas de su nacion , siguiendo el comun de la multitud de los eruditos de moda , ó charlatanes de nuestros tiempos , en cuyas bocas no se hallan aplaudidos sino los Wolffios , Grocios , Puffendorfios , é Heynecios (á los que alaban , no porque los lean ó entiendan , sino porque han oido el que hay tales autores) : y como los nombres les demuestran ser Extrangeros , traen
pa-

para ellos mayor recomendacion, que las obras de Sarto Thomás, Agustino, ú otro Santo Padre: ni tampoco han de caer en el otro extremo de sér de tan extraño genio, que todo lo aborrecen, como no sea Español castizo, y aquello de los tiempos de nuestros visabuéllos, en los que figuran el siglo de oro.

5. Ni á unos ni á otros los tengo por perfectos, ni aun por semiperfectos para reformar los estudios: son poseidos estos de pasion, y con esta no puede operar la voluntad libremente. Son necesarios unos hombres enteros, pero que sean medios: quiero decir, *enteros* en las ciencias, y *medios* en el gusto de la eleccion, para que sean justicieros, y ni se tuerzan á un lado ni caigan al otro. A estos, pues, se les ha de hacer la consulta, á estos se les ha de impeler á que escriban, y si fuese necesario obligarlos, sacandolos de sus retiros y encogimientos, haciendoles presente que no nacieron para sí solos, sino que pues la divina largueza les ha dotado de superiores luces, no las deben ocultar baxo el medio celemin, sino ponerlas en el candelero, si quieren cumplir con la ley: de lo que se siguen dos cosas, entre muchas maravillosas: la una la caridad que exercitan en enseñar y desterrar la ignorancia de las cosas de sus compatriotas, á lo que estan obligados (y aun me atrevo á decir, que no solo en política, sino en conciencia, y si no fuera por no apartarme del asunto, lo haria evidente): la otra, el que por ellos se magnifica la nacion y el nombre del todo Poderoso, pues por las hechuras se conoce la mano del artifice. Aplaudieron y alabaron al gran Dios de los Exercitos los Soberanos Idolatras, al ver la ciencia que poseía Salomon.

No hubieran tenido este tal qual conocimiento de la deidad Suprema ; si la dulzura de la sabiduría destilada de los labios de Salomon no hubiera salido como torrente para regar á los campos. Salga pues la ciencia de nuestros ancianos Españoles á ilustrar á sus compatriotas , y demostrar á las naciones que no vamos los tres siglos que dicen atrasados, sino que son mas circunspectos y moderados, que charlatanes ni vanagloriosos ; que no escriben sin juicio , sino con madurez y fundamentalmente ; y en fin , que no hacen trato y comercio en escribir, engañando á los incautos , prometiendoles mucho, y dandoles nada , imitando á la higuera infructifera, que se presenta al caminante muy ostentosa de follage , convidandole con la frescura de su fruto para que mitigue el ardor de su boca sedienta : pero si va á registrar sus ramas , se encuentra con una fingida Venus , mucha hermosura artificial ó aparente, y nada de substancia. Escriban , pues , nuestros eruditos Españoles cosas fundamentales como acostumbra , que aunque no tengan las pulideces de filigrana ; no obstante , son estimables los diamantes aunque engastados toscamente , y mas valor intrínseco tendrá una joya de estas , que no una de piedras falsas , aunque pulida ; aquella toda es firmeza , y esta otra ojarasca.

6. Asuntos de tanto peso se han de mirar y remirar , mayormente quando importan tanto , y se han de mudar todas las costumbres de una Monarquía. Tengo muy presente la opinion de Agustinó (1) que dice : *ser aquel buen varon y ciudadano, que no piensa en mutaciones del estado.* Esto no es para

(1) *Lib. 6. de Civ. Dei.*

jóvenes, sino para hombres maduros y hechos en las artes: esto no es para uno solo (si no es que esté dotado de ciencia infusa.) Es preciso que sean muchos los compositores, si queremos que salga un todo perfecto: aprendamos de los Sábios Botánicos, que de muchas yervas simples (de las que cada una tiene su virtud) unidas hacen un licor suave al tomar, y salutifero. Un jóven como yo, que apenas llego á tocar los 30 años de edad, ¿cómo puede dar método para cosa tan ardua? ¿Qué experiencia puede tener quien está tan á los principios de la carrera, mayormente si no tiene la experiencia de lo que en las Universidades Extrangeras se observa? ¿cómo puede saber lo que se ha de observar para la Ciencia Legal y Canónica, el que todo el curso de su corta vida le ha gastado en aprender los rudimentos de la Filosofia Peripatetica, y Sagrada Teologia? ¿Ni cómo éste podrá dar norma para la enseñanza de la Medicina y Matemáticas? ¿Ni cómo podrá instruir á otros en las lenguas, ni menos en las Historias Sagradas y Profanas? Todo esto y mucho mas necesita saber quien quiere ser maestro universal, y no solo saberlo, sino consumadamente. Si el Padre de la Medicina decia, *que esta ciencia era larga, la vida corta, y la experiencia peligrosa*; ¿qué diria si viera que pocos años querian abrazar tanto cumulo de ciencias, mayormente quando cada una de por sí es un pozo, en el que la sogá mas larga es imposible llegue á tocar con las arenas? Lo que diria no lo sé, pero me persuado lo tendria á fanatismo ó locura.

o 7. Cosas de tanta monta se hacen para hombres de barba cana, no para mozos lampiños, y que aun están entre las faxas: estos podrán á lo mas dar lu-

ces pequeñas, pero no esparcir resplandores. El celebre Benedictino Desing (1) dice; hablando de si es útil ó no que los jóvenes lean los libros que describen una República perfecta, (aun aquellos que nos la pintan segun el Catolicismo) *que es perjudicial mayormente si oyen de la boca de los doctos que faltan en su República muchas cosas buenas, y que hay abundancia de malas: de lo que se sigue el desprecio del estado presente, y el odio y deseo de añadir y mudar; y prosigue con estas palabras, que traducidas á nuestro idioma, dicen asi: "El principio de los males civiles es aborrecer su estado, esto es, el presente: el extremo de estos males es el mudarle, á no ser que con gran circunspeccion, y por gravisimas y necesarias causas se haga. Por cuya razon Platon entre todas las leyes de Licurgo celebradas en tan gran manera, solo juzgó ser esta la mas optima y especial, es á saber, el que á los jóvenes no les fuese licito el disputar sobre las leyes patrias, aunque ellos conociesen eran dignas de enmienda y reforma."*

8. El traerle á vm. aqui un gran número de autoridades para convencer esto propio, no me parece ser del asunto, pues con bastante claridad se percibe ser esta sentencia general, por lo que no me fuera muy difícil el llenar muchas páginas de estas autoridades; pero como le considero á vm. crítico perfecto, no quiero me tenga por uno de aquellos á quienes les parece no pueden salir de su boca palabras bien formadas, ni que estas tendrán aceptacion, si no van formadas con una autoridad de San Agustin, Anselmo, Isidoro, ó

(1) *Larv. detract. Jur. nat. pág. 2. de Juré Natur. n. 2.*

„ Cipriano , ó segun los nuevos eruditos , con la
 „ autoridad de Platon , Seneca , Plutarco , Wolf-
 „ fio , Montesquiu , ú otro semejante. “ No Señor,
 tengo la satisfaccion de que si hablo bien , será
 aplaudido sin que lleven mis voces estos rivetes,
 pues lo bueno me han enseñado ser bueno ello por si,
 y si hablo mal , ni la autoridad de Ciceron , Salus-
 tio , ó Quintiliano han de hacer que lo mal dicho
 parezca bien , porque una asquerosidad presentada,
 aunque sea en fuente de plata , no perderá el ser
 que tiene , ni dexará de causar nausea.

9. Con estos principios que tengo , y que de
 esta opinion no me apartan quantos nuevos Poli-
 ticos , Eruditos de moda , Estadistas y Proyectis-
 tas hay al presente , ¿ quiere usted que yo sin tener
 canas venga á enseñar nuevo metodo de estudios?
 Bien veo me dirá vm. que no en la blancura de
 los cabellos está vinculada la ciencia : creolo asi,
 Señor , no solo porque vm. me lo diga , que era
 para mí bastante testimonio , sino porque me acuer-
 do haber leído en el gran Padre San Basilio (1) estas
 palabras : „ verdaderamente que aunque si alguno á si-
 „ militud del sábio Daniel , sea jóven en lo que mi-
 „ ra al cuerpo , pero cano por lo respectivo al en-
 „ tendimiento , con mas respeto se le debe tratar , y
 „ es mas digna de estimacion su persona , que las
 „ canas del perverso , pues éste las une á un cora-
 „ zon impuro. “ No hay duda que el precepto de vm.
 y la autoridad de este gran Padre de la Iglesia me
 hacen vacilar , y no sé si me resuelva al empeño
 en que me pone , pero aun con todo me quedan
 otros rezelos , que son los de mi insuficiencia , y

(1) *Serm. 24. de honor. parent. exhib. t. 3. in Append. Oper.*

veo que no sé si agradará á todos mi opinion, aunque veo me enseña Seneca (Epistol. 52.) que no puede ser una la sentencia de los hombres, pues es preciso sean los pareceres tan diferentes como los rostros.

ro Los rezelos de mi insuficiencia son remora, que me detienen para hacer semejante cosa, mayormente quando miro, que para obras grandes, grandes hombres se requieren: para dar método á la enseñanza de un Orador perfecto fué necesario un hombre como Quintiliano: ¿Y se podrá hacer paralelo de un Pigmeo á un Gigante? Quintiliano, hombre tan grande, solo dá documentos para enseñar á un Orador. ¿Y yo los tengo de dar para aprender todas las ciencias? Si Mr. Rollin no hubiera sido tan literato, no se hubiera determinado á escribir sus libros intitulados: *Traité des études* para el adelantamiento en las bellas letras: luego faltándome á mí la literatura, no podré determinarme á semejante empresa. Fuera de que, no hay nada nuevo baxo la luz del sol, y si algo escribo será cogido de otros autores, y me llamarán pobre plagiario, que quiero avultar mi figura, poniéndome en pies de otros.

Y lo que más me detiene es ver, que muchos sapientísimos Doctores han prescripto el método de enseñar la juventud, y á lo que sé, no se han seguido sus preceptos; el Gran Padre San Basilio dice como se ha de enseñar la juventud en su niñez; el célebre J. C. Francisco Duareno, en la carta que escribió á su amigo Andres Guillarto, puesta en su tom. 2. dá método y reglas para el estudio del Derecho Civil; lo mismo executó Vicente Gravina; escribió el Barbadiño en esta materia; Heynecio aunque concisamente hizo lo mismo, dando á los J. Consultos una noticia de autores célebres, y ántes

tes de todos estos tomó la pluma para decir el modo como se habia de estudiar el Derecho Civil de Sebastian Brant. Ultimamente M. L. Abb. é Goujet sobre los materiales que habia recogido el Sapientísimo Fleuri, para hacer un tratado sobre este asunto, tomó la pluma, y no desgraciadamente escribió un Discurso, cuyo título es: *Renouvellement des études Ecclesiastiques*, que anda incorporado con los de Mr. Fleuri, importantísimo para el que se dedica al estudio de Sagrados Cánones y Teología. Consúltese á las Universidades: estas tienen abundancia de doctos, los que congregados nos demostrarian un camino ancho y ameno: pregúnteseles, que yo prometo respondan con acierto, como acostumbra.

II. Con evidencia puedo decir ser atrevimiento el que yo quiera tomar la pluma entre tantos Doctos, que con tan gran acierto la tomaron, y sería vanidad el que se diera la preferencia á mi dicho, aunque veo no era deshonor de los sabios, pues el tiempo ó circunstancias, podian haber sido la causa de que no se atendiese á las reglas que nos dieron. Pero por no ser molesto, pospuesta toda vanidad (que es vicio pestífero, segun nos enseña Ciceron, lib. I. de Ofic.) por complacer á vm. diré quanto se me ofrezca en la materia, pidiéndole que si yerro me perdone, y me reciba el holocausto aunque la victima no sea de las mas puras; pues á poder yo ofrecer mas, lo executara gustoso, mayormente quando soy de los que desean ser útiles á la república, pues la patria me lleva todas las atenciones. Baxo cuyo supuesto, conceptúese vm. ahora un Señor á cuyo cargo está este negocio, y que yo solo le doy luces para que con su superior ta-

1701
lento espazará rayos; y roce la maleza que tiene esta senda. Es, pues, necesario tomar el hilo muy de antemano, pues si no haremos lo que el imperito cirujano que cierra la llaga en falso para salir del día, y mañana con mas fuerza arroja ponzoña. Solo hablaré del Derecho Civil y Canónico; pero imitando á Quintiliano, tomaremos para ser Juris-Consulto á un niño que acaba de salir de los brazos de su aya.

12. Un hombre de honor y que tiene posibles, procura empezar á enseñar á su hijo, así que aquel vasito se halla capáz de poder retener en sí alguna corta porcion de licor. Esta edad regularmente suele ser á los quatro ú cinco años, pues si ántes se les envia, no es tanto porque aprendan, como por quitarse los padres de las travesuras que executan en casa, y por estar allí mas sujetos. Quiere, pues, el padre que su hijo aprenda las primeras letras, esto es, á saber leer, escribir y contar; pero no repara en mas, que en que el maestro ó director tenga buena forma, para que el niño la coja, y en ella el modo perfecto de formar los caracteres: mal principia quien en esto solo pone su mira: es del asunto, pero no tan esencial, como se conceptúa; pues hay otros modos con que se puede suplir este defecto. Miren ahora los padres como debe ser el maestro á quien han de entregar sus amadas prendas.

13. Debe, pues, ser nuestro maestro hombre circunspecto, de conversacion amable, cariñoso, y sobre todo temeroso de Dios, y de prendas recomendables: ha de ser latino, y perfecto en la ortografia é historia de la nacion, teniendo ante todas cosas una mas que mediana tintura en la Sagrada Escritura, para que con acierto pueda explicar los rudimentos de la Religion Católica, basa sobre que
han

hán de estribar las buenas prendas que deseamos en nuestros infantes : no ha de ser demasiado rígido ; pues en esta edad el terror engendra odio y aborrecimiento al estudio : fuera de que cria el miedo ánimos pusilánimes y apocados : quanto menos pueda ha de usar del castigo de azotes , pues la prudencia sugiere medios ; por los que se hace que los niños teman mas otras cosas , que semejantes castigos ; porque si una vez llegan á perder el miedo al último remedio , no habrá ya que hacer con aquellas tiernas plantas.

14. Son mas útiles para maestros los que se hallan constituidos en el estado de Sacerdotes : porque estos , regularmente hablando , son mas perfectos , y cuidan con mayor aplicacion del adelantamiento de sus niños ; y como se demuestran castos , prudentes y oficiosos , los niños les toman amor , y procuran imitar las buenas costumbres de sus maestros , las que poco á poco se les van pegando sazónadamente. Deben tener salario público , junto con algun honor ; y de aquí se sacan dos cosas : *la una*, que nadie tendrá reparo en enseñar , y no dexarán muchos , que serían utilísimos á la república , de ejecutarlo , si el lucro pecuniario se acompaña con algun honorcillo ó distincion ; *la otra*, que siendo asalariados es preciso se sujeten á las visitas que se les debería hacer á menudo , para inspeccionar quien cumple con exâctitud en la obligacion de su estado , y para que de esto tuvieran cuidado , me parece serían muy á propósito los Señores Arzobispos y Obispos , á quienes habian de estar sujetos en un todo , y delegarian estos Señores personas que hiciesen las visitas continuas , y á estos propios se les habia de encargar el cuidado de los exámenes,

para que todo aquel que hubiera de ser maestro de primeras letras, no lo pudiera ser sin pasar primero por el exâmen de los Ilustrísimos, quienes mas habian de cuidar de la conducta y ciencia del examinado, que no de la forma de escribir.

15. Constituidos así ya los maestros, y puestos en casas aparentes, y con las oficinas correspondientes, era necesario que á cierta hora mandáran que los niños estuvieran prontos en las aulas, y despues de congregados, les hiciera y diéra algunas lecciones, para que tomadas de memoria, las dixeran en alta voz, y por ellas conocieran el que se ofrecian con todas las operaciones propias al servicio del Altísimo, cuyo principio deberían tener siempre nuestras operaciones. Los infantes más tiernos podrian ser aleccionados por los mas adultos, y para principio se les pondria entre las manos la cartilla, la que de earia yo fuese de letra diferente de la que se usa: quiero decir, fuesen sus caracteres de letra cursiva: porque con esto el niño se hallaba mas proporcionado á leer manuscritos y escribir. No es mi inspeccion aquí decir, si era mejor el deletrear pronunciando cada letra de por sí, ó uniendo la consonante á la vocal, enseñarles á hacer una voz sola, y no usar la repeticion de tres; pues esto lo dexo á la discrecion del prudente maestro, que podrá inteligenciado de los posibles del niño, darle en esta parte método.

16. Acabada, y entendida la cartilla, no me parece mal pase á leer en el caton, pues es preciso sepa lo que ha de orar, obrar, y recibir, y allí se miran los preceptos de un modo vulgar perceptible á todos. Perfeccionado en estos solos principios le pondrá el maestro al instante á escribir, sin atender

der á si tiene , ó no firmeza en el pulso , porque esta la adquirirá con el tiempo ; ni menos poniendo el obice de que no sabe leer lo que escribe , pues el curso le ha de enseñar lo que ignora. No le ha de poner á hacer las letras primeras , como las que se usan , y vulgarmente llaman de á ocho : pues estas de nada sirven , ni se puede dar caso en que aprovechen , fuera de que es trabajar luego de nuevo en tener que reducir los caracteres tan grandes á una forma regular : por lo que desde el principio se les enseñará á formar una letra mediana , sin que toque en los extremos del vicio. Las objeciones que se ponen á esto , son fútiles y de poca monta ; por lo que no respondo , por considerar á qualquiera suficiente para redargüirlas de falsas.

17. Las muestras que se les ha de poner delante á los niños para imitacion , no han de ser hechas de mano , sino con lámina: me fundo para esto en que estas son mas perfectas , los rasgos salen mas limpios , y tienen mayor seguridad la rectitud de las lineas. A haber tenido noticia nuestro Quintiliano de los primores de la lámina abierta con el buril , no mandára el que las letras que imitáran los infantes , ó que se les habia de poner delante , fueran de marfil ; pues además de lo dificultoso y costoso de la hechura , no tienen la perfeccion de aquellas. Lo escrito en estas planas no ha de ser sandeces , ni dichos vulgares ; porque de estos ninguna utilidad se saca , sino la ortografia castellana , la que á puro escribir , será preciso se radique en la memoria del niño , como en él nacida , y de aquí sacamos un adelantamiento grandísimo de que sepa lo que escribe.

18. No me contento con que solo escriba , sino que quiero , que despues que por la mañana y tar-

de

de haya escrito sus planas, es necesario se exercite en la lectura, y esta ha de ser en cosa útil, y no ridicula. Dixe ántes habia de principiarse por la cartilla y caton, en este para que aprenda la doctrina, y ya que en ella le tenemos instruido, pasará á leer en la instruccion del Catecismo Histórico de nuestro Fleuri, y con este adquirirá una tintura mas que mediana de la extension de los dogmas de nuestra Religion. Son agradables en aquella edad las cosas que se relacionan como historias, y que siguen el método de preguntas y respuestas; y me persuado que qualquiera niño tomará de memoria todas las lecciones con el uso, ó á lo menos le quedará una simple idea, la que coadyubada con la explicacion del maestro, tomará una forma bastante visible. Acabada esta leccion, es preciso pase á otra, que no es menos útil, y esta será un compendio de la Historia de la Nacion: la que traduxo el Padre Isla es muy á propósito, pues aunque lácnica comprende quanto es necesario para idea primitiva, que se grave en el interior, y despues se les puede dar á que estudien la Gramatica Española siendo útil la que escribió Don Benito Martinez.

19. ¿Qué buenas conseqüencias no se podrán esperar de quien así al principio es instruido? Creo que si hoy en dia halláramos un infante de ocho años con estos principios, pasmára, pues ya en esta edad le tenemos lector, escribiente, é instruido en la Religion; y no así como quiera, sino con primor, y saboreado con la idea de la Historia Nacional. ¿Y qué diriamos si á esto se añadiese ver que el niño se deshacia en aplausos de los heroes de la nacion, apellidándoles por sus propios nombres, y despreciando á aquellos á quienes el ocio, pereza y to-

todo género de vicios los habia puesto en estado abominable? Pues todos los infantes de nuestra España los podemos tener instruidos de esta forma, si se dá un método semejante de enseñanza, y si los maestros trabajan sin cesar, pues en ellos consiste el que estas tiernas plantas medren; su voz viva ha de ser la que les enseñe política, modo, circunspeccion, respeto á sus mayores, á los Magistrados y Soberanos. Y si así se executa, no habrá tanto malo, y no estaremos expuestos á insultos; los Templos serán adorados de la inocencia que reside en los infantes, los Sacerdotes reverenciados, los Magistrados temidos, y los Reyes amados.

20. Ya veo que me dice vm. sigo á Platon en sus ideas, ó que solo en mi imaginacion pueden tener existencia estos preceptos: oígole á vm. decir esto, pero sin que me altere su respuesta, le digo que en esa Corte, y en qualquiera ciudad de España puede haber esta enseñanza, si nuestro amado Soberano lo desea; y para que no hablemos al ayre, y procedamos con algun fundamento, digo tenemos en nuestra peninsula una Religion, cuyo instituto es enseñar las primeras letras, que comunmente llamamos la Escuela Pia; pues déselos á estos el método, mandéseles que así enseñen, pongánseles en todas las ciudades y lugares grandes á proporcion de los vecinos del pueblo en corto, ó en mucho número, y verá vm. como cumplen así con su instituto, obedecen á nuestro Soberano, y son utilísimos á la república. Considero que habrá quien lo hasta aqui dicho por mí lo lime, pula, y reduzca á mejor modo; pero para que otros adelanten propongo estos borrones, no porque conceptuo el que nadie podrá adelantar, ó reducir mejor esto á preceptos mas suaves

ves y asequibles, mayormente quando contemplo, que los que se exercitan en esta enseñanza, pero con aplicacion, estarán peritos, mas con solo la gloria de incitar al bien, quedo gozoso sin desear otro premio.

21. Entremos, pues, ya con este niño así instruido, á que empiece á estudiar la gramática latina, llave necesaria para la adquisicion de las ciencias. Los maestros de esta arte han de tener las qualidades del antecedente, pero en grado superior, juntándose á esto, el que se hallen mas que medianamente enterados, además de la Historia Sagrada en la de los Romanos.

22. No pretendo poner la eleccion que se debe hacer en los libros, que han de servir al niño para aprender los principios; pues pasado que sea el arte, el buen maestro escogerá los mas útiles, procurando siempre sean los mas lacónicos, para que con facilidad se decoren á la memoria, y la falta que en estos se halla de extension y explicacion, la suplirá la voz viva del docente; en lo que advier-to observe el maestro las reglas que manda siempre guardar para aprender la latinidad nuestro grande Español Francisco Sanchez. En un año puede muy bien un niño de medianos talentos estar ya en la tercera clase de los de esta arte, que regularmente se llama de Menores, de todas las quales uno solo puede muy bien cuidar en un aula; por crecido que sea el número de discípulos; de lo que se sigue la utilidad de que, como todos oyen, no solo la explicacion á ellos correspondiente, sino tambien la de los otros, se les pega poco á poco lo dicho, y adelantan en gran manera.

23. En la tercera clase, por lo comun, se empieza

pieza á enseñar el modo de construir; para que adelantén los niños es preciso sea el libro en que se les enseña de latin claro y perceptible. Considero ser el mas útil de todos la sagrada Escritura, y las lecciones serán *el Genesis, Deuteronomio, Levitico, los Reyes, Judit, Ruth, &c.* pero no en el de los Números, ni Psalmos. Estos anteriores me parecen mejores por dos motivos, pues fuera de su construccion fácil, hallo, que como son relaciones de hechos ó historias de lo que hablan, son gustosos, y que incitan á la lectura: la otra que con gran facilidad se quedan en la memoria, mayormente quando se usa del adjutorio de la explicacion del Maestro, la que pedimos se haya de executar asi que se acabe de echar el paso que se lleva, dando un realce á lo escrito, aplaudiendo la virtud, magnificando al Señor, que tantos prodigios obró, alabando su misericordia, y vituperando el vicio, haciéndole y pintándole horroso, para que en el interior de los niños llegue á hacer efecto.

No escojo para esto á Luis Vives, aunque hombre docto, las fabulas de Isopo ó Fedro, aunque es un moral perfectísimo (y tanto, que á no ser las parabras del Evangelio, no gradúo otra cosa por superior á esta obra Griega), y otros que han escrito á proposito; seranlo si queremos que el niño sea mero traductor, pero no si le deseamos mas adelantado: en esta edad con facilidad se aprende todo, y la historia sagrada ha de obtener el primer lugar, pues por ella hemos de arreglar nuestras operaciones: Sale vm. con un reparo que se viene á los ojos, y es que este libro santo no es para niños sino para hombres hechos; pues de andar en las manos de ignorantes

,tes se han seguido muchos perjuicios á la Iglesia de
 Dios. Señor mio, esta proposición, quanto á la se-
 gunda parte, la confieso genéricamente; pero quanto á
 la primera vamos despacio. Mire vm. de la Sagrada
 Escritura mas suelen ignorar los que se llaman hom-
 bres, que los niños; pero no sirve el que yo diga es-
 to si no lo pruebo, lo que con prontitud executaré.
 La Escritura Sagrada es difícil de percibir á los so-
 berbios y presuntuosos; se estudia si con humil-
 dad en la oración, pidiendo á Dios luces para la
 inteligencia de su santo libro, usando de santos Ex-
 positores. Luego si los hombres no proceden con
 corazón recto, y hacen menoscabo, siendo el niño
 inocente, y que desea aprender, entenderá mas aun
 en aquella edad tierna, que no los adultos: fuera
 de que estos es necesario tengan la sinceridad de
 aquellos, y la limpieza de alma, para que el Divino
 Espíritu se les comunique. No busco para directo-
 res leños; deseo para maestros hombres doctos: es-
 tos con su capacidad darán los pasages útiles, y no
 aquellos en que es necesario revolver toda la Sa-
 grada Teología para la inteligencia de un lugar. Por
 eso digo sean las lecciones en las historias, pero
 sin que se apunten las questões de los lugares difi-
 ciles, á no ser que el adelantamiento de algun ni-
 ño la discurra, que entonces es fuerza explicarla:
 con esto aprenderán de memoria los pasages, y en
 la edad madura harán la distincion correspondiente.
 No parezca á vm. ser este pensamiento mio, sino
 del grande Padre de la Iglesia Basilio (*ubi supr. eod.*
§.), á quien si tomo por maestro me parece que no
 yerro. Al que me arguya de la forma arriba dicha le
 diré si es cierta esa sentencia: *retorqueo argumentum,*
 ; pues cómo cesa esta dificultad en la gramática Grie-
 ga,

24. en donde al niño principiante regularmente se le pone á construir en el nuevo Testamento? ¿Esto no lo tenemos por bueno? Luego aquello, ni solo es por la facilidad de la construccion de estos libros, ni quiere decir nada el que la Biblia esté llena de hebraismos, pues estos no nos son óbice para la prosecucion de la latinidad.

25. En el segundo año, habiendo aprovechado, pasarán á la clase de medianos, en donde los principiantes empezarán por la construccion de Lucio Floro, los mas adelantados en Titolivio, ó su compendio, y Valerio, no dexando nunca su parrafito de la Biblia: con esto, no solo adelantarán en la traduccion, haciendo su oido á aquel latin elevado, sino que se llenarán de voces para orar, y se acostumbrarán á aquella elegancia de Ciceron, junto con el lacónico Salustio en lo de *Bello Jugurtino*; á lo que se seguirá la explicacion de estos historiadores. Poco ántes de que estén en estado de salir de esta clase, el Preceptor notará á algun corto número de estos una oracion castellana, la que allí, y sin salir del Aula, sea traducida al latin, y despues en pública voz, hará que sea recitada á presencia de sus compañeros; y para esto unos dias serán electos unos, y otros dias otros.

26. En el tercer año, si el jóven ha aprovechado, se le podrá pasar á la clase de mayores; en la que no se dexarán de la mano los Autores arriba dichos; pero á estos se añadirán los Poetas, como son Virgilio, Ovidio, Marcial, y Juvenal, demostrando el Maestro la retórica, y figuras de que en el verso se usa, y enseñándoles la diferencia que se halla en la escritura métrica, y la de prosa. En este año es preciso se empiece á

enseñar al jóven los rudimentos de la retórica, haciéndoles que con continuacion formen oraciones latinas, las que se dirán en público, para que el jóven se acostumbre á practicar las reglas aprendidas, teniendo mucho cuidado el Maestro en que se digan las oraciones sin afectacion, sino naturalmente, dando con la voz todo el espíritu correspondiente al asunto. Este método observado con exáctitud, siendo los Maestros quienes deben ser, en poco mas de tres años saldrán los jóvenes, no solo gramáticos, sino latinos, y con fundamentos suficientes para perfeccionarse en la historia; y creo que si se observára, se adelantaria infinito despues en las ciencias.

27. Hay además de este otro estudio tan con-
 siguiente á él, que creo podrá saber muy poco
 quien no ponga su aplicacion á él; este es el es-
 tudio de la lengua griega, propio estudio para la
 juventud, en la que la memoria, que es tan nece-
 saria, se halla con su perfeccion. De este en
 nuestra España no se hace caso de que la aprendan
 los jóvenes, y quando estos llegan á ser va-
 rones, conocen la falta que les hace la inteligencia
 de esta lengua, y por tanto, aunque con traba-
 jo, muchos se aplican en aquella edad á tal estudio,
 gastando infinito tiempo, el que podrian apro-
 vechar en otra cosa, si á los principios hubieran
 sido bien dirigidos. Dan por disculpa los ignoran-
 tes „que todo lo bueno escrito en griego lo te-
 „nemos traducido, y que siendo así, no hace
 „falta el estudio de la lengua griega.“ Confieso que
 quasi todo se halla traducido, pero vamos aquí: es
 lo propio beber en el origen de la fuente, que en
 un charco desviado bastante de ella, quando pasa
 por

por algunos barrizales? No es forzoso que coja el cristal el sabor del terruño, y que por mas limpieza que se quiera tener, coja algunas porquerias? No hay duda en esto. Pues siendo esto asi, ¿como se me podrá persuadir á que se adelantará tanto mirada la traduccion, como el original? Fuera de que cada nacion tiene frases propias, y estas, unas no se pueden traducir literalmente, sin que se les quite el espíritu, y sentido, y de otras la explicacion ha de ser toda diferente. Es quasi imposible el que se halle un traductor que tenga el alma y viveza que el autor que dió el original; y si no veamoslo en las traducciones que de lenguas mas fáciles, y que hoy son vivas, se hacen: juzgo que muchas de ellas son esqueletos de aquellas obras, y tanta diferencia hay del original á la traduccion, como del ser á no existir.

28. Es, pues, necesaria la inteligencia de la lengua griega. Son tantas las artes de esta lengua, de que tengo noticia, que nunca me he podido resolver á hacer concepto de qual sea mejor: la del *Brocense*, de que ahora se ha hecho ediccion por el Señor Mayans, es muy buena, aunque necesita mucha explicacion: la de *Clenardo* es célebre: la *Patavina* es utilissima: la del *Padre Ramirez* contiene quanto es necesario; y en fin todas son buenas, aunque unas mejores que otras. De estas artes será la mas útil la que el Maestro mejor entienda. Es preciso que el Maestro enseñe á los jóvenes á leer, haciéndoles que perciban la diferencia de los caractéres, la que creo que con mas facilidad se alcanza si se les manda escribir. Aprendido que sea el Arte, y la pronunciacion de verbos y nombres, y sabido el modo de hacer las oraciones,

se pasará á la construccion ó traduccion, observando siempre el darles la leccion en prosa, y no en verso, pues fuera de ser esta mas difícil, se guia por otras reglas. El manejo de los vocabularios es esencialísimo, y tambien la diferencia é inteligencia de los tiempos de verbos. No se puede dar regla para la pronunciacion, porque cada nacion la adequa á su dialecto; y es imposible saber quienes son los que con ménos imperfeccion la pronuncian, pues para esta perfeccion era necesario viera un griego á enseñarla, y aun en este se hallarian imperfecciones, pues no todos los de una nacion observan una propia lengua: no todos los españoles hablan castellano puro, ni todos los franceses frances: de un modo habla el culto Parisien; y de diferente el toscó Provenzano, así como el diestro Toledano ó Matritense, y el rudo Gallego, quando uno y otro no salen de sus respectivos países. Tiene el griego sus diptongos, que es un compuesto de dos letras; pero él no pronuncia las dos, sino hace solo una, mudándolas en la pronunciada, v. gr. AI en I, OI &c., á los que imitan los franceses, en cuya lengua se tienen las mismas reglas respectíve. Pero la nacion española se ha hecho especial en esto, pues pronuncia el diptongo griego, ó las letras que le componen como si fueran por sí solas sin enlace, apartándose tambien en esto de los latinos, que solo pronuncian una de las dos vocales unidas del diptongo: si en esto hace bien nuestra nacion no es de mi inspeccion, solo sí diré que hemos de ser consiguientes, y que si en el latin imitamos á los demás, ¿por qué no en el griego? Bien que siguen en esto á nuestro celebradísimo español Francisco

Sanchez , pues teniendo la sentencia y opinion de este grande hombre en su favor , se puede decir no yerran.

29. Ya tiene V. á este jóven en la edad de 13 ó 14 años , pues por rudo que sea en esta edad ya puede hallarse inteligenciado en lo dicho , ó no será para las Ciencias. Perfecto en el idioma castellano , sabiendo con perfeccion escribirle : inteligente en la historia de la pátria , sabedor de las lenguas latina y griega ; mas que con mediana inteligencia de la historia Sagrada y Romana ; y lo que mas es con deseos de adelantar , si su ánimo no se pervierte. Póngale V. ó apliquele á qualquier ciencia , que yo aseguro su adelantamiento : si tira por la Teología se halla con grandes luces por el conocimiento de los principios de la historia Sagrada : si por el derecho Canónico , y Civil , además de esta inteligencia , con la de la historia Romana : si por la Matemática , con luces suficientes para adelantar : si por la Medicina , con lo suficiente para la inteligencia de los primeros padres de esta ciencia ; y en fin para todo se le halla hábil , aunque sea solo para ponerle en una de las muchas oficinas ; y ojalá que el Rey nuestro Señor pusiera por ley general , que ninguno pudiera obtener empleo en ellas que no hubiera hecho estos estudios : tendríamos ménos ignorantes , y mas copia de gente culta que pudieran sin vergüenza poner un Decreto en qualquier despacho.

30. Hasta aqui , Señor , he hablado generalmente : es preciso ahora que torzamos el camino , quiero decir , que dexemos las otras sendas , y tomemos la nuestra , pues para cada una se necesita diferente método , y lo que en las unas será util ,
en

en otras dañará. Para cada una habrá quien dé reglas y preceptos firmes : no quiero yo meter las manos en la mies ajena , mayormente quando en la mia soy corto segador : describo los principios, para que uno , segun mi entender , se haga perfecto Jurisconsulto ; pero no Teólogo , Filósofo , Matemático , ni Médico.

31. Necesita el que se ha de aplicar á los derechos diferente filosofía , que el que se dedica á las demás ciencias. Es preciso para la nuestra , que el primer año aprenda la lógica ; pero esta ha de ser escrita para el asunto. ¿De qué sirve para un Jurista las quæstiones peripateticas comunes : *Utrum logica objectum sit ens rationis* , ó *Utrum logica sit simplex qualitas* ? Considero ser todas estas quæstiones superfluas para nuestro asunto ; pues aunque es cierto despejan el entendimiento , y le hacen discurrir que pueden ponerse otras mas útiles y esenciales ; no dudo habrá quien saque obra tan útil , si se le encarga , pues con facilidad se puede escoger de lo mucho que hay escrito lo selecto y dexar lo superfluo. Especialmente á lo que se ha de tirar es , á que con perfeccion aprendan el modo de silogizar ; pues aunque veo á muchos que le aborrecen , no hago caso de ellos , porque conceptuos siguen estos la opinion de los hereges , á quienes se les hace duro el argumento firme , y solo se agradan de sofismas , las que se destruyen por la inteligencia del modo perfecto de inferir. Tampoco me hace fuerza la opinion contraria de algun autor, por no ser cierto , el que solo en el silogismo se introducen enredos , pues veo que con mayor facilidad se usan en materia , y para deshacer estos , y evitar la confusion , se acostumbra la forma silogis-
ti-

tica. Los autores tan celebrados en estos tiempos como son Grocio, Puffendorf, y otros, que por ser escolásticos, acostumbran á usar abundantemente el Silogismo. Ante todas cosas, para Juristas es necesario una Lógica que enseñe á bien discurrir, é inferir, pero sin confusion. La filosofia de Heymecio es útil, y solo con añadirle alguna cosa, se hará una obra perfectísima para lo que intentamos.

32. No conceptuo ser necesario para uno que se ha de aplicar al estudio de la Jurisprudencia, ó sagrados Cánones el tiempo que se gasta en aprender la física, ya sea segun un sistema ú otro. A hacer este concepto (salvo el superior) me mueve el ver que la Física no es otra cosa, que un conocimiento práctico de la naturaleza, adquirido por medio de sus propiedades, y de la reduccion á sus principios. Esto es á lo que nos enseña la Física, y á lo que se dirigen todos los escritos de los Peripatéticos, aunque siguiendo diferente rumbo, que los demás Filósofos. En fin, bástame decir, tener este estudio por inutil, pues no tiene conexion alguna; y se debe desear un enlace en lo que se ha de aprender para la consecucion de la ciencia. Y el propio parecer tengo por lo perteneciente á la Metafísica.

33. En lugar de Física, es necesario erigir una Cátedra en que se enseñe la Ethica, una de las partes de la Filosofia Moral práctica; pues definiéndose, ó pudiéndose definir *Cognicion del bien, ó ciencia de la bondad, que demuestra la razon, para llegar al sumo bien y gozarle*: es importantísima para nuestro asunto; porque siendo las leyes derivadas del Derecho Natural es consiguiente se perciban mas, si llevan estudiadas las obligaciones de cada uno. No he visto todos los que han escrito en esta materia por ser imposible;

y de todos los que tengo noticia, ninguno me persuado sea útil para la enseñanza, pues aun los peritos necesitan leerlas con precaucion, por contener quasi todos ó generalmente, doctrina no la mas sana, y con facilidad pueden introducir errores. El político inglés Owes, que escribió elementos de Filosofia, tampoco se puede dar, por ser perversa su doctrina: el Heynecio, que tengo bien visto, escribió lindisimamente, y en este Autor no he visto lo que alguna pluma preciada de critica ha notado de contener errores; pues fuera de alguna otra proposicion descomedida, que con algun genero de atrevimiento arroja, no he hallado contenga doctrina perversa; antes sí muy arreglada al Catolicismo, y este error leve que contiene, con facilidad puede ser purgado, y entonces quedará una obra utilisima, y para nuestro asunto muy á propósito. En año y medio puede quedar un jóven, ó en poco mas, grandemente instruido en la parte de Filosofia, que es necesaria para un Jurista, si se observa este método; y ahorrará lo restante para entregarse con libertad al vasto oceano de los derechos.

34. Entro ya, Señor, á tratar de una ciencia, en la que considero tener tantos contrarios, quantos son los individuos que la estudian, ó han estudiado; pero si se hacen cargo, que no repruebo ningun método, si por él se llega á conseguir el fin, creo me harán la justicia de no ser mis émulos. Yo no digo lo que es bueno, sino pongo aquello, que (á mi corto entender) me parece conducente, y que puede aprovechar para el adelantamiento en la consecucion de una ciencia tan importante para el buen régimen de la República, como necesario para todos los individuos de un Estado. No quiero se le dé la preferencia

á este escrito , ni soy tan vano , que considere ser yo el que encontré la piedra filosofal , descubriendo el método verdadero para la enseñanza : propongo si mi sentir con la sinceridad , y buena intencion , que me asiste , no repugnando , antes si admitiendo gustoso otro qualquiera , que se me presente , y me parezca mas apto. Esto supuesto , vamos á tratar nuestro asunto.

35. Cada nacion por sí tiene sus Leyes Patrias, dadas por el Legislador , que tiene autoridad , las quales deben ser el nivel , que regle las operaciones del Ciudadano , conteniendole en su funcion correspondiente , y las que está obligado á observar , sin que le pueda servir de disculpa el que ni los Fenicios, Griegos , ni Romanos tuvieron semejante precepto; pues debe obedecer á aquel , á quien Dios le puso por Gefe , si sus mandatos se contienen en los límites de lo justo , considerando siempre que lo que el Soberano ordena en sus leyes es lo mejor ; pues para que sea ley , es preciso contenga las qualidades que dice Santo Thomás , y las que son bien notorias á todos. Estas son las que se deben observar y aprender por los vasallos , para poder administrar justicia , y no las que han promulgado otros Soberanos , que no tienen dominio sobre nosotros. De lo que se infiere, que en nuestra España solo las leyes promulgadas por nuestros Monarcas son las que nos obligan , y las que debemos aprender. El derecho civil de los Romanos obligaria á la observancia á los Españoles , quando estos fueron dominados de aquellos : despues que los Godos sentaron su dominio en estos Reynos , cesó aquella obligacion , y solo quedó la de observar los preceptos de los legitimos dueños. Y aunque los Españoles se gobernaron , aun despues de la domina-

cion de los Godos , por las leyes de los Romanos, fue por la concesion de los mismos Reyes. Como toda ley se funde , ó deba fundar en la recta razon , de aqui es que todas las Naciones han observado las dadas por el Imperio Romano , fundando sobre ellas cada una su derecho particular , haciendo solo diferencia en aquello que no conviene á sus pueblos por el diferente modo de gobierno. Nuestras leyes patrias, como tan adecuadas á la razon , tienen por fundamento el derecho civil Romano ; por lo que es indispensable el estudio de este , para la comprehension de aquel ; pues aunque se diferencia en muchas cosas , regularmente van conformes. Supuesta la necesidad del derecho civil, para el adelantamiento en el nuestro , es preciso siga el método de estudiar las instituciones del Emperador Justiniano ; para cuya explicacion son necesarios quatro Catedráticos , dos que expliquen á los que empiezan en el primer año, y los otros dos para los del año siguiente.

36. Teniendo los Catedráticos designados las qualidades de buenos Maestros , es necesario observar semejante método en la enseñanza : El mas antiguo de los Catedráticos primeros (y respectivamente los del segundo) empezarán á explicar sus instituciones desde el dia que se determine en sus respectivos libros : la explicacion se empezará v. gr. á las 9 de la mañana , y durará una hora completa , en la que el Maestro preguntará la conferencia á los individuos , haciendo digan aquello que comprehenden , y despues lo explana él sin confusion de un modo , que se haga perceptible á los oyentes aquello que por derecho civil se observa , sin mezclarse á los principios en meterles en quèstiones , ó contradicciones de leyes , pues de aqui no se saca sino confun-

fundir á los jóvenes, como tengo experimentado en el largo tiempo que me he dedicado á explicar esta facultad.

37. Acabada que sea esta hora, entrará el segundo Maestro, quien, sabida la lección, que se ha señalado para el día siguiente, empezará á explicarla con claridad, sin usar de voces superfluas, si solo aquellas que conceptue conducentes para el asunto, procurando no ser lacónico, pues de aqui solo se saca la confusion, y el que no entiendan palabra de quanto se les dice: esta explicacion durará otra hora, y finalizada se les dará libertad para que vayan á sus posadas á estudiar aquello que les ha explicado.

38. Veo que muchos aborrecen el método de estudiar por comentarios: unos de un todo le expelen de la buena enseñanza: otros no, sino en parte, y dicen se ha de usar solo de aquellos que el Maestro dicte. No soy de la opinion de unos, ni de otros, por parecerme del todo contraria al buen método de enseñar: ni apetezco para principiantes los comentarios, que existen en volúmenes disformes, como son los de Donelo, aunque son utilísimos para los muy adelantados: ni menos los que el Maestro dicte por parecerme pérdida de tiempo todo aquel que se gasta en escribir. Deseo, pues, el que se use de aquellos que son mas cómodos: Elvinio escribió quanto hay que desear en el asunto, bien que con dificultad se perciben las especies por los principiantes; pero esta falta se suple con el buen Maestro: el Heynecio escribió con gallardia, aunque lacónicamente; pero le conceptuo bastante á proposito, y me persuado, que de qualquiera de los dos se podrá usar. El Gran Cujacio, Maestro universal, escribió en sus instituciones, quanto un joven puede desear

pa-

para los principios ; y sus lecciones las conceptuo superiores á qualesquiera otra. Si falta el uso de los comentarios , falta el todo : un joven principiante oyó la explicacion , fué á su casa , y con gran facilidad se le olvida , si no tiene quien se lo repita ; fuera de que es necesario tenga sujecion , y se vaya acostumbrando al manejo de los libros , el que se toma estudiando : si no tiene mas que asistir meramente á la explicacion , en su casa no hará ningun trabajo , y de aqui se seguirán infelices consequencias. El escribir lo que dicta el Maestro es superfluo , pues estos no nos propendrán especies nuevas ; si solo lo que harán será el trasladar de otro qualquiera Autor ; para esto es excusado : si algo mas hacen , será mudar las voces , ó términos , y de aqui ninguna utilidad sacamos. Por lo que lo mejor me parece ser , escoger los Autores , que he dicho que hablaron perfectamente , y ayudados de la explicacion , se hacen con facilidad muy perceptibles.

39. Para el tercer año deseo haya otros dos Catedráticos , los que entrarán á horas diferentes , y será su asunto la explicacion de aquellas materias , que son mas conducentes para el derecho patrio. Uno explicará v. gr. las de los contratos , y el otro las de últimas voluntades &c. demostrando á los jóvenes los Autores que escribieron con mas perfeccion en el asunto : aqui ya se podrán explayar mas los Maestros haciéndoles ver todas las excepciones de la regla que se explica , dándoles á entender la diferencia que hay entre las leyes , que parecen obstantes. Para este propio año reservo la explicacion del origen del derecho , para lo que es preciso otro Maestro , y este explicará á otra hora diferente : puede observar las lecciones del Gravina , Heynecio , ó el célebre Brun-

Brunquellio, que son bastante concisas. En los primeros años no es razon dar este trabajo á los jóvenes, pues se ofuscarían, y es preciso que poco á poco se les vaya llevando. No hay duda que inteligenciados en el origen del derecho, comprenderían mejor; pero es imposible que un bozal comprenda diferentes especies á un tiempo, por lo que mas se adelantará reservándose este estudio, para quando ya hay mas adelantamiento.

40. Para el quarto año habrá un Catedrático, y este solo ha de ser su asunto la explicacion de las leyes de Partida, las que combinará con las del derecho civil, exponiendo las que son diferentes, y manifestando todas las diferencias que se hallan entre los dos derechos. En este propio año es preciso haya otro Catedrático, el que explicará las leyes de Toro: haciendo uno y otro, que los estudiantes propongan la especie del texto, y lo que conceptuan de él; los Maestros responderán, y darán satisfaccion á las réplicas y explicarán aquello que no han entendido y de que son preguntados.

41. Para el quinto y último año es preciso se erijan dos Gimnasios, los que han de tener por Presidentes otros dos Catedráticos: en estos Gimnasios se tendrá un día sí, y otro no ejercicios, para que todos puedan concurrir: en el Gimnasio, que se llamará especulativo se mandará por el Presidente á un joven, que defienda una materia, ó un párrafo de las instituciones, dándole para esto el tiempo de quatro dias, y á los que le pareciere mandrá argüir; pero sin que tenga de antemano designados los que han de ser, pues con esto se logra el que todos vayan prevenidos, y miren la questão. Siendo preciso el saber
ha-

hacer una lección, se hace indispensable, que antes que el joven destinado suba á la Cátedra á defender, otro diferente sea señalado para echar una lección, que durará media hora, en la que tendrá cuidado de evitar arengas, ni invocaciones de Santos; pues con pedir licencia lacónicamente, y á Dios auxilios en dos palabras, tenemos lo suficiente para observar cultura. La cuestión se pondrá á la puerta del General dos dias antes, para que llegue á noticia de todos lo que se defiende. Se propondrá segun el derecho civil, é Hispano, y los argumentos podrán ser con unas, y otras leyes: observarán los arguyentes modo y circunspeccion en el decir, no usando de voces descompuestas, y huyendo de que se permitan sofismas; pues á lo que se ha de tirar, ha de ser al adelantamiento. Empezará este exercicio á las nueve de la mañana, y se finalizará á las once y media, pues esta media es en la que se tendrá la lección.

42. En el otro Gimnasio solo se exercitarán los estudios meramente en el modo de libelar, formando litigios, y haciendo los officios correspondientes á los que hay en los Tribunales de Justicia, siendo para esto cada uno nombrado por el Maestro, quien tendrá la obligacion de fingir los casos, que han de ser regularmente puntos de derecho, unas veces civiles, y otras canónicos, para que los de las dos facultades puedan gozar de este exercicio; y al tiempo correspondiente nombrará Abogados defensores, á quienes hará traigan sus dichos con doctrinas verdaderas, sin que se permita la mentira; y que sus defensas sean unas oraciones perfectas, y bien formadas, dignas de decirse ante qualquiera Tribunal.

Los

Los Jueces serán designados , y estos no solo sentenciarán , sino que fundarán su voto sobre la ley del Reyno ; y si acaso no fueren de parecer uniforme , hará disputen su dicho con modestia y animo de indagar la verdad , haciendo se acostumbren á ceder á la razon , y no seguir su dictamen por mero capricho.

43. Los Canonistas seguirán el metodo arriba dicho hasta el tercer año , en el que habrá dos Catedraticos á diferentes horas : de estos el uno empezará á explicar una de las muchas buenas sumas Canónicas , que hay escritas , escogiendo siempre la mas reducida. Son muy buenas la del Cabusucio, Valense , Lanceloto , ó Engel ; y qualquiera de ellas se puede escoger , y si no algunas instrucciones , como son las de Gravina , ó el Célebre Mr. Fleuri , y tambien pueden ser útiles las lecciones de Francisco Duareno *de Sac. Eccl. Minist. et Benef.* pues en ellas están vertidos todos los principios de este derecho. Se señalará á los jóvenes leccion , y antes que el Maestro empiece á explicar , designará á los sujetos que hayan de decirla. El segundo Maestro estará obligado á explicar la Historia Eclesiastica , la que es esencialissima para este derecho , teniendo siempre cuidado de apartarse de la confusion. Muchos son los que han escrito la Historia Eclesiastica : con perfeccion la escribió el Gravesor ; con mas latitud el Espondano ; pero quien me parece que llegó á ponerla en un bellissimo estado , para poderla con perfeccion aprender , fue Mr. Fleuri , aunque es cierto padece el trabajo de estar escrita en su lengua Francesa , y lo mismo acaece á la que escribió Mr. Rasin , quien tiró á poner la Historia Eclesiastica en un estado que con facilidad se pudiera de-

corar á la memoria , apartando lo superfluo , y poniendo solo lo esencialísimo.

44. En el quarto año el Catedrático designado explicará las materias mas celebres del derecho, señalando los Autores que mejor las tratan , haciendo que primero expliquen los discipulos lo que pueden entender en la cuestión. En este propio año es preciso haya otro Maestro para que explique los Concilios , de donde sale todo el derecho , y haciendo que los jóvenes lleven lecciones por alguna suma , y explayándose el Maestro en la explicacion , diciendo qual fué universal , qual particular , sin omitir la causa por que fué congregado , en que tiempo se hizo , que errores se condenaron , por que razones , y que Canones se establecieron.

45. En el quinto y último año se erigirá un Gimnasio Canónico , en el que se observará el método del Civil arriba dicho; con lo que podrán gozar los Canonistas el beneficio de poder asistir al otro Gimnasio práctico. Se establecerá el que haya un Censor público á quien se le dará el sueldo y honor correspondiente á un Catedrático: de esta forma no se suplirá ninguna falta; pues aunque es cierto que en las Universidades hay uno con nombre de Vedel , que exerce el empleo de censor , como el que regularmente le obtiene , no es persona de la mayor suposicion , y de él se ve poco caso.

46. He dicho, Señor , quanto me parece conducente para el adelantamiento ; pero me persuado que nada se hace con este método , si no se dá uno para la aplicacion de los jóvenes : faltando este , todo falta. Con el método que hoy en dia se observa en España , salieron eminentes sin apartarse de él los Covarrubias , Solorzanos , Ramos del Man-

zano, Oleas y Menchacas, sin otro grandísimo número que tenemos de escritores. Estos fueron Españoles castizos: no estudiaron en otras Universidades, sino en las célebres de Salamanca y Valladolid, y me parece que para llevarse el aplauso universal, no solo de nuestros compatriotas, sino de los Extrangeros (enemigos capitales de nuestras glorias), no necesitaron mas que su aplicacion á las letras: con estas se consigue el fin de saber, que es á lo que se aspira: sin la aplicacion, por mas métodos que se den, siempre se quedará el sugeto sumergido en la ignorancia. Pero creo, que aun para esto hay remedio.

47. Uno de los males de donde proviene el que no se cuide mucho de estudiar exáctamente la Jurisprudencia en España; conceptuo ser la multitud de Universidades menores que en ella hay: en estas se dán los grados sin inspeccionar si tienen los graduados los años prescriptos para la obtencion del grado: háganlo bien ó mal, en aquel exámen de ceremonia todos quedan aprobados; de modo, que aprendida una leccion que otro ha compuesto, y dicha con algun ayre, aunque no se entienda, ha hecho el jóven quanto es necesario. Y de aquí se sigue la inaplicacion al estudio, por la seguridad del grado; y esto lo mas regular es obtenerle todos, ó los mas, ó aun ántes de saludar la facultad. En las Universidades mayores, donde es precisa la asistencia de los cinco años á las catedras, van los mancebillos á ellas quando estudian Filosofia, y en presentando luego sus cinco cédulas, es suficiente para su admision. Esto necesita de remedio, y me parece muy fácil.

48. Quitense las Universidades menores, y en

cada Reyno ó Principado déxese solo una; v. g. en Galicia la de Santiago, en Vizcaya la de Oñate, en Aragon la de Huescar, &c. Póngase en estas el propio método que en las mayores, y no se les dé facultad para la dispensa, ni aun de solo un año. Acabados los cinco cursos hágase un exámen riguroso para el que quiera obtener el grado de Bachiller: sean los exáminadores el Rector de la Universidad, junto con el Censor y los dos Catedráticos del quinto año respectivè: á estos como han de ser Doctores en la facultad correspondiente, se les hará, que quando tomen la borla, juren de aprobar, sino á aquel, cuya aptitud sea conocida, ó que demuestre adelantar. No hará el graduando leccion, pues de este exercicio jamás hice concepto, porque otro diferente pudo hacerle el trabajo, y él solo poner la memoria. El exámen será hacerle cada uno de los quatro exáminadores quatro preguntas del derecho, que este es el modo de conocer la aptitud, por ser imposible que el muchacho juzgue ó adivine de que materia ó especie se le preguntará. Con el temor de la repulsa, todos procurarán adelantar; y si con esto no hay aplicacion no encuentro remedio, pero me persuado, que aunque habrá algo malo, no será con tanta abundancia.

49. Todos los Catedráticos han de ser Doctores en las Universidades donde tengan la cathedra; y así que la gracia del Rey se la conceda, estarán obligados á recibir el grado dentro del tiempo de seis meses, sin que puedan sacar remision, y si no se graduaren, perderán la cathedra. Si acaso algun Catedrático cayere malo, será substituido por uno de los últimos de Instituta; y para la substitucion de esta, se nombrará por el Claustro á un Doctor, ó á uno de
aque-

aquellos que ya han obtenido lugar en las consultas de las catedras, quienes servirán sin sueldo alguno. El tiempo del curso será desde el día siguiente de San Lucas, hasta el primero de Mayo exclusive; y no habrá en todo este tiempo mas fiestas, que las de precepto, y si entre semana no hubiese alguna, será día feiado el Jueves. Por Navidades solo se darán de vacantes quince días: por carnestolendas ocho: por Semana Santa quince, y con esto queda tiempo para adelantar, porque tanta abundancia de fiestas, como hoy hay, son causa en parte del poco adelantamiento.

50. Los que quisieren proseguir la carrera de las aulas, y no la del Foro recibiendo de Abogados: no podrán obtener el Grado de Licenciado hasta que se hayan pasado otros cinco años desde que recibieron el de Bachiller: en este intermedio podrán echar sus actos, y hacer las oposiciones á las catedras, las cuales se harán de esta forma: si es Civil, los puntos se darán veinte y quatro horas antes de leer en los libros correspondientes: se echará la leccion en el modo acostumbrado, y finalizada tendrá que responder á dos argumentos, que pondrán los Coopositores que se le siguen: concurrirán á este acto precisamente, y sin que haya falta, ó bien los Rectores en las Universidades de Valladolid y Alcalá, ó el Maestro de Escuelas en la de Salamanca, junto con los dos Catedráticos de Prima en las dos facultades, quienes serán los de los Gimnasios, y el Censor. Acabada la leccion harán su concepto de si es digna de aprobacion, ó no, encargándoseles que ni por pasion ú odio, hagan su aprobacion. No contemplo ser útil el que á estos se les dé facultad para regular; por que

que será origen de pleytos y rencillas ; y es mejor que la prudencia de los Consejeros de S. M. se informe, y solo la facultad que tendrá el Censor, será de dar parte á los Fiscales de S. M. de todo quanto le pareciere , que es digno de reforma ó enmienda ; y estas quejas las manifestará sin dar parte al Claustro.

51. En todas las Universidades están las catedras iniquamente dotadas , á excepcion de 5 ó 6 que en cada una suelen tener la renta competente; de lo que se sigue , que como los Catedráticos no tienen con la dotacion de la cathedra lo suficiente para su manutencion , es preciso se apliquen á otros empleos , y de aquí se origina la falta de la enseñanza. Pues facil remedio , dotese cada cathedra competentemente , y los sugetos que las obtengan procurarán desempeñar su obligacion , mayormente si se les atiende para los empleos de la república , despues que se hayan exercitado algunos años en la enseñanza.

52. Bien considero me dirá vm. que es imposible cargar el erario con una suma tan considerable, como es la que necesitan tantas cathedras como son necesarias. Perdone vm. que no es mi animo ese; pues sin gastar S. M. (que Dios guarde) mas que un pliego de papel , lo puede hacer , y no de un modo solo , sino de muchos. En una ocasion estamos en que han faltado por superiores causas los Regulares llamados de la Compañía de Jesus ; estos tenian un gran número de rentas de fundaciones, solo con la causa de la enseñanza pública : es cosa regular que estas rentas se hayan de expender en el propio uso para seguir la mente de los Fundadores ; pues aplíquense á las Universidades , y se cumplirá con la fun-

fundacion , sin que salgamos de las voces de ellas. Y si pareciese que causará grandes gastos , el que pongo , por excesivos que sean , es mucho mayor la porcion de rentas simples eclesiásticas , que pudieran aplicarse á este destino ; en donde seria su inversion mas útil para ambas Magestades , y para el público , que aplicándolas (como por lo comun) á personas de poca instruccion , menos mérito , y ninguna utilidad para la República : en cuyo pensamiento nada mas se haria que imitar el de nuestros sabios antepasados , que dotaron muchas catedras con esta clase de rentas. Vm. como mas instruido en estas materias , añadirá y dará valor á estos pensamientos , como su prudencia le dicte , para que se verifiquen los establecimientos que S. M. desea , interin pido á Dios guarde la vida de vm. muchos años.

~~~~~

*Voto de! Regente Ferrante Brancia, fundando que la alternativa en lo Eclesiástico, comprehende el caso de vacante por traslacion, como el de muerte.*

### SEÑOR.

**II** Ha vacado en el Reyno de Napoles el Obispado de Giovenazo, por traslacion del que lo tenia en la Iglesia de Menopoli: se ha tratado en Consejo de hacer consulta á V. M. para la provision del dicho Obispado ; se ha dificultado , si la provision se ha de hacer de naturales , ó á arbitrio de V. M. pues el Obispo que lo ha dexado es extranjero. El  
Con-

Consejo por la mayor parte ha sido de parecer, que por vacar el Obispado por traslacion, y no por muerte, puede V. M. nombrar á quien quisiere, sin guardar la alternativa concedida al Reyno; la qual ha parecido, que no se ha de guardar sino en las vacantes por muerte tan solamente.

Las razones, en las quales se ha fundado el Consejo, son las siguientes: la primera, que aunque las palabras del privilegio concedido al dicho Reyno son aptas á comprehender lo uno y lo otro, caso de vacacion, el uso de mucho tiempo ha declarado, que la alternativa se le ha concedido tan solamente en caso de muerte.

La segunda, que quando el privilegio fuese claro por el Reyno, y comprehendiese uno y otro caso, no habiendo el Reyno usado de él por diez años en los casos de traslacion, se ha visto renunciarlo en esta parte.

La tercera, que el Consejo dos veces así lo ha consultado, es á saber, en el año de 1612, y 1627.

La quarta, que desde el año que el privilegio fué concedido, siempre que ha sucedido el caso de tal vacacion, los Obispados se han provisto sin guardar la alternativa. Y á esto añade, que en Sicilia así se acostumbra, como parece por dos consultas del Consejo que se hicieron acerca de esta dificultad en los años 1574, y 1576, lo que viene corroborado de una carta que escribió el Duque de Alba al Conde de Monte-Rey en 3 de Noviembre de 1627 sobre la materia.

Yo he sido, y soy de contrario parecer, y quedaré en ello hasta tanto que V. M. no mande otra cosa, que mandándola, no tan solamente yo,

sino todo el Reyno someteremos nuestros entendimientos y la voluntad á qualquier gusto de V. M.

Por ahora digo que las palabras del privilegio concedido de la Magestad Cesarea del Señor Emperador al Reyno de Nápoles, y las confirmaciones de ello son tan claras, que no admiten ningun género de interpretacion.

Digo tambien que las razones en que se funda el Consejo, no solo no contradicen á mi opinion, sino que la comprueban y fortifican; y que esto sea así, parece de lo siguiente.

El Señor Rey Católico en el año de 1507 concedió gracia al Reyno de todos los Oficios y Beneficios de su Real Patronato. En el año 1540 (despues de la muerte del Señor Rey Católico) suplicó el Reyno á la Magestad Cesarea por la confirmacion de tal privilegio, aunque tenia la confirmacion general de todas las gracias y privilegios concedidos, y hechos por dicho Señor Rey Católico; pero S. M. Cesarea no quiso concederla en todo, sino solamente las dos partes de las tres de los Oficios, y la mitad de las Iglesias y Beneficios Eclesiásticos con las siguientes palabras.

„Quo vero ad Beneficia Ecclesiastica, videlicet, Archiepiscopatus, Episcopatus, Abatias, „spectantia ad nominationem, præsentationem, & „collationem Cæsareæ Majestatis, conferantur promedietate Regnicolis, & pro alia medietate ad beneplacitum, & cum vacaverint, alternatim provideantur, prout servatur in Regno Siciliae ultra Farum, videlicet hoc modo & forma, quod Beneficia per exteros quomodolibet vacantia regnicolis conferantur; cum vero per regnicolas vacare con-

Tom. XXXIV. Cc „tin-

„tingerit , provideantur ad Cæsareæ Majestatis arbitrium.“

No quedó satisfecho el Reyno , pues deseaba la confirmacion de la gracia del Señor Rey Católico, y así en 1555 volvió á suplicar á S.M. C. por la dicha confirmacion; y el Señor Emperador dixo, que queria que al Reyno inviolabiliter se le guardase lo que se le habia concedido en el año de 1550; y añadió mas , que siempre que hallase naturales hábiles , tendria cuidado de hacerles mercedes , aun en los que fueran reservados á su Real beneplacito.

Ni tampoco el Reyno dexó de acudir á la Magestad del Rey Felipe II. nuestro señor , para la confirmacion del privilegio del Señor Rey Católico, pues en el año de 1557 le suplicó la misma confirmacion , y S. M. respondió con estas palabras: „Placet R. M. illud potissimum capitulum firmiter observari , quod anno 1550 per Cæsar. Majest. concessum fuit.“

En el año 1561 volvió el Reyno á suplicar á S. M. por la confirmacion del capítulo del Señor Rey Católico y S. M. respondió con estas palabras: „Jubet capitula concessa per Cæsar. Majest. in oppido Bruxelarum 12 Martii anni 1550 dum Officiorum , Beneficiorumque distributionem continet , inviolabiliter servari.“

De lo que parece por las palabras del Privilegio *Quomodolibet vacantia* , y de las tres confirmaciones , es á saber : *inviolabiliter* , & *firmiter* , expresamente comprehenden todas las vacantes , ó sean por muerte , ó sean por traslacion , dexacion , ó privacion , que son los quatro casos que inducen vocacion , y tambien se vé con claridad , que nunca

jamás el Reyno quiso renunciar su privilegio, ni expresamente ni tácite, no usando de ello, sino ampliarle, pues siempre suplicó á S.M. por la confirmacion del capítulo del Señor Rey Católico, que le dió todas las vacantes sin alternativa; y se vé tambien, que nunca la Magestad Cesarea, ni tampoco la Magestad del Señor Rey Felipe II. su hijo, tuvieron intencion de limitarle el privilegio, habiendo mandado que se guardase inviolablemente; lo que no tuviera lugar, si se le quitasen tres casos de vacantes, de las quatro que se puede considerar.

Ni dexaré de decir, que si la gracia del Señor Emperador tan solamente hablase de la vacante por muerte, aun por disposicion de derecho comprehendiera la de la traslacion, como se halla determinado en los propios términos nuestros en la Rota Romana, y en el Consejo de Nápoles en caso mas dificultoso.

Vengo ahora á dar respuesta á las razones que se han ponderado del Consejo para fundar la otra opinion: y digo que la primera no hace al caso, pues el uso declara lo que es dudoso, y las palabras equivocas; mas quando el privilegio es claro, no se ha de tener cuenta de la interpretacion, pues la definicion de la interpretacion, es *dificilium, & perplexorum sermonum expositio*. B. y otros Doctores dicen, que donde hay claridad, la interpretacion contraria se llama destruccion.

A la segunda razon se responde, que si bien el derecho dispone que el privilegio se pierde por no haberse usado de ello por el tiempo de diez años, todavia esta regla tiene quatro limitaciones (que hacen al caso) demás de las otras.

La primera que no hay lugar, sino quando el



privilegio está concedido in faciendo , es á saber: quando el uso de él depende de la accion de la persona á quien se concede , y no del concedente.

La segunda, que en tiempo de los diez años haya sucedido caso en que se haya podido usar , y no se haya usado , y que de tal caso haya tenido noticia el privilegiado.

La tercera , que el tal privilegio se haya concedido á persona particular , y no á cuerpo universal , como Reyno , República , ú otro semejante, pues en tal caso , no porque un lugar , una persona , ó todo el Reyno de aquella era no han usado del privilegio , se ha perdido para siempre (estando fundada la razon del derecho en la tácita renunciacion); y si tal lugar ó persona no pudo renunciar el privilegio expresamente ¿cómo se puede tener consideracion de la tácita renunciacion.? Este caso fué decidido en favor de un particular Veneciano en Nápoles por el su Consejo , y fué dicho que aunque los Venecianos no habian usado de un privilegio concedido á aquella república, de los Señores Reyes de Aragon , no se habia perdido como lo refiere Gizzarelo en la decis. 73.

La quarta no procede , quando el privilegio fué concedido por servicios. Todas estas limitaciones concurren en el caso que se trata , pues el privilegio no es in faciendo ; mas remitido á la accion (que se habia de explicar) de la Magestad Cesarea, y sus felicísimos sucesores , que han de nombrar á los Obispos , ni el Reyno puede saber quando vacan los Obispados , ni por que causa vacan , ni quando se proveen , ni en quien , y mayormente no habiendo en el Reyno Diputacion que lo representen-

sente, ni se puede congregarse sin licencia de V. M. como es notorio, y así si en lugar del Reyno admite un Obispo, y no se queja, no por eso todo el Reyno está privado de lo que se le concedió. No parece que haya habido ocasion entre los diez años, y si la hubiera habido que el dicho Reyno no haya tenido noticia (la qual es necesaria), no se presume.

Ni obsta el tercer fundamento de las dos consultas que se hallan en contrario, una del año 1613, y la otra del 1627, pues procedieron de dos cartas de los Virreyes Conde de Lemos, y Duque de Alba, y constando ahora que no son ciertas, y se fundaron en relaciones de ministros inferiores de aquel Reyno (una de ellas la envió el Duque de Alba, y se halla en la Secretaría apärentemente incierta), no se puede tener cuenta de ellas; fuera de que si el Consejo hubiese fundado su voto en otra razon, que en la de la relacion, ó en derecho, no me atreviera yo á contradecirle, y pasaria por lo consultado, sin embargo de que el mismo Consejo, ántes que viniese la carta del Conde de Lemos, consultó y resolvió todo lo contrario, y dixo, que las palabras del privilegio eran muy claras, y ordenó al Conde que hiciese nómina de naturales; despues vista la carta del Conde, mudó de parecer, como adelante se dirá.

Que las relaciones que se hicieron á los Virreyes, fuéron inciertas, se vé claramente con demostraciones, y no con argumentos, y tratando de la del Duque de Alba, digo: que vacando el Arzobispado de Salerno, se resolvió se diese á Don Alvaro del Toledo, Capellan mayor de aquel Reyno, por juzgar que así convenia al servicio de V. M.

hizo la nomina , y dixo que vacaba Salerno , y que convenia al servicio de V. M. tener en aquella ciudad un Español; aunque parecia tocar aquella vez á Regnicola (en que habia opiniones diferentes) : propuso un expediente , y dixo que vacaba Tropea que tocaba á Español , y que se podia dar Salerno á Don Alvaro , y Tropea á natural ; siendo la renta igual: esto fué en 28 de Mayo de 1627. Esta carta fué muy justificada , y muy á favor del Reyno , diciéndose en ella que tocaba á natural , y que habia opiniones diferentes.

El mismo Duque en el mes de Noviembre escribió otra carta al Conde de Monte-Rey , diciendo en ella , que aunque los privilegios del Reyno de Nápoles disponen que los Obispados de Patronato Real se hayan de proveer alternativamente , todavía en muchas cosas no estaban en observancia; y entre otras se ha variado el modo , como parece por una Fé del Escribano del Oficio de Capellan mayor que con la misma carta envió el dicho Conde, por la qual parecia , que de muchos años hasta el dia de la fecha de ella , no se habia observado la alternativa en las Iglesias que no han vacado por muerte; y que de doce que habian vacado por traslacion , ó dexacion , las siete que vacaron por traslacion de naturales en otras Iglesias , se dieron á naturales , y las otras cinco que habian vacado por extranjeros , se habian dado á extranjeros : dixo tambien , que lo mismo se acostumbraba en Sicilia, y que en caso mas fuerte en aquel Reyno no se habia observado la alternativa , pues habiendo vacado el Obispado de Catania por el Cardenal Ridolfi extranjero , se habia dado al Nuncio Máximo , tambien extranjero.

Visto esto , el Consejo se conformó con el parecer del Duque , y fundó expresamente la consulta en la Fé del Escribano del Capellan mayor , y en lo que dixo el Duque de que en Sicilia se acostumbraba lo mismo , y particularmente en el exemplar del Obispo Máximo promovido en Catania por vacante del Cardenal Ridolfi.

Que la relacion , en la qual el Consejo fundó la consulta , vaya errada en todo , se vé con evidencia , pues en once Obispados de los doce contenidos en dicha Fé enviada al Conde , que vacaron hasta el año 1627 , se observó puntualmente el privilegio de la Magestad Cesarea , y que donde pudo tener lugar la alternativa , se le dió , y se le guardó al Reyno inviolablemente. Para comprobacion de lo qual digo , que las dichas doce Iglesias son de dos qualidades , una de las que vacaron por naturales , y se dieron á naturales , y la otra de las que vacaron por extrangeros , y se dieron á extrangeros. Las provisiones de las Iglesias de la primera qualidad , no obstan á la alternativa concedida al Reyno , no estando V.M. obligado á proveerlas en extrangeros , sino que queda la provision á su real voluntad , y las puede dar á naturales y á extrangeros , conforme dispone la gracia del Señor Emperador , diciendo , que quando vacaren por natural la provision de ellas , quede libremente á su real voluntad , y que quando hubiere sugetos naturales á propósito , tendria cuidado de proveerlos , aun en las vacantes que quedan á su real voluntad ; y asi los exemplares de las siete Iglesias , no solo no contradicen al privilegio , sino que lo aprueban con la costumbre de proveer naturales hábiles quando vacan por naturales.

Por lo que toca á los exemplares de la segunda  
qua-

qualidad ( que se dice en la carta del Duque, que son cinco ): se responde que la cuenta no está cabal , porque no hay sino una , pues el primero de la Iglesia de Salerno que tenia el Cardenal Colona , que vacó por su dexacion , y se dió á Marcos Antonio Marsilio Colona , deudo del Cardenal , tiene bastante salida , porque el Cardenal , aunque de origen era Romano , su casa habia sido agregada en la plaza ó segio de Capuana , y así era tambien Napolitano , y su sobrino Marcio Colona , Duque de Zagarola fué Sindico en un acompañamiento público , como es notorio , y parece del libro que trata de las plazas.

El segundo , del Arzobispado de Taranto , que vacó por renunciacion del dicho Cardenal Colona , y se dió al Cardenal Corregio extranjero , no obsta por la susodicha razon , pues vacando por natural se dió á extranjero.

El tercero , del Obispado del Aquila , que vacó por traslacion de Don Gonsalvo de Rueda , Español , y se dió á Fr. Alvaro de Mendoza , no solo no es contra la alternativa , sino que la fortifica , pues vacando por Español , se dió á natural , y el Virrey nombró tan solamente naturales , y dixo en la nomina que la eleccion pertenecia á natural , no reparando en que vacase el Obispado por traslacion , como no lo repara el Consejo en la consulta : mas se dió á Fr. Alvaro como natural de Napoles , y nacido en aquella ciudad , segun se vé por la nomina y consulta , afirmándolo así el Virrey en la nomina , diciendo que habia nacido en Napoles.

Ni tampoco el quarto , pues vacando la Iglesia del Aquila por traslacion de Fr. Alvaro , Napolitano , se dió á Don Gaspar Gayoso , Español , y así de

de los doce exemplares caen once, y queda uno que es Galopoli, que dicen vacó por Español, y se dió á Español: á esto no puedo responder cosa cierta, por no haber visto la nomina, ni la consulta; quando se hallaren diré lo que me ocurra.

Dixo tambien el Duque en su carta, que en Sicilia no estaba en observancia la alternativa en caso de traslacion, y que se habia provisto el Obispado de Catania, vacado por el Cardenal Ridolfi en Maximo (en lo que expresamente se fundó el Consejo en la dicha consulta de Salerno) todavia el mismo Consejo habia consultado en el año 1623, que al Reyno de Sicilia le pertenecia la alternativa, aun en caso de traslacion, y habia consultado á V. M. que podia dar el Obispado de Catania, vacado por el Cardenal Ridolfi, si no por traslacion de Don Juan de Torres á lo de Oviedo, al Nuncio Maximo, por las causas contenidas en el real Decreto de V. M. pero dando al Reyno la refaccion en la primera vacante que perteneciese á Extrangero; y así lo mandó V. M. por su real decreto al Conde de Monterrey; y así se observó, que habiendo vacado Mecina por natural, se dió á Don Blas Loproto, natural, en recompensa del de Catania.

Vengo ahora á la carta del Conde de Lemos, que escribió en el año de 1613 siendo Virrey de Napoles. Digo, Señor, que el hecho pasó de la manera que diré. La Magestad del Rey nuestro Señor, Padre de V. M. nombró al Cardenal Gaetano, que era Obispo de Casano, por Arzobispo de Taranto, y en el mismo decreto dixo que nombraba á Fr. Diego de Arce para lo de Casano; pero como la eleccion cayese en Español, nõ tocándole, mandó que se escribiese al Virrey, para que enviase nomina de na-

turales. El Consejo , visto el decreto , acordó que la provision pertenecia á natural , por razon de que las palabras del privilegio concedido al Reyno de Napoles , comprehendian qualquier vacante ; y en esta conformidad se escribió al Conde que enviase la nomina de naturales. El Conde no quiso enviarla , y escribió á V. M. que los capítulos concedidos al Reyno no comprehendian las vacantes por promocion , y que esto constaba de los mismos capítulos , y que así se han interpretado desde que fueron concedidos : esto se vé , porque en el año 1553, siendo Obispo de Tropea Geronimo Rustici , hizo dexacion del Obispado , y se dió á Tomas Calvo , Siciliano , y dixo , que el Rustici era Romano : en el año 1589 vacando la Iglesia da Giovenazo , por promocion de Don Luciano Roso , Siciliano , se dió á Antonio Viperano , también Siciliano , y en el año 1585 por promocion de Alonso de Herrera , Obispo de Galopoli , se dió á Sebastiano Quintero , Español.

Suplicó también á S. M. el Conde , que quando estos exemplares no bastasen , que se sirviese dispensar á los privilegios de Napoles , por la eminencia y doctrina del Frayle : vista esta carta , el Consejo , sin reparar á otra cosa , consultó á S. M. que se le podia dar , y S. M. se le dió.

A estos exemplares , y á la carta del Conde se dá muy bastante salida , pues los dos primeros exemplares no son ciertos , y quando lo fuesen , fundan la observancia de la alternativa , siendo verdad que Don Luciano Roso , promovido á la Iglesia de Giovenazo , no era Siciliano , sino Napolitano ; y esto parece de la fé que hizo el Escribano del oficio de Capellan Mayor , que envió al Conde de Monterey el

el Duque de Alba , y en particular al vuestro servicio.

El exemplar del año 1553 de la Iglesia de Tropea , digo , que ó el exemplar no es cierto ( pues no va incluido en él la fé sacada de los registros del oficio que envió el Duque ) ó vá errado en la patria del Rustici , pues el apellido de Rustici es de la ciudad del Aquila en el Reyno de Napoles , y no de Roma : confina si bien la Aquila con el estado de la Iglesia ; lo qual es muy notorio , y parecé de la descripcion del Reyno , impresa en el lugar que trata del Aquila : y se ha de creer , que el que dió al Conde la nota , así como le engañó en la patria de Luciano Roso , diciendo que era Siciliano , así tambien le engañó en la patria de Rustici , diciendo que era Romano.

Al otro exemplar de Giovenazo , que vá tambien notado en el papel que envió el Duque de Alba , no puedo responder , pues no parece aun la consulta ( como he dicho arriba ) : que la carta vaya errada , diciéndose en ella , que las palabras de la gracia concedida al Reyno , excluyen la alternativa quando la Iglesia no vaca por muerte , es cierto ; pues son tan claras á beneficio del Reyno , que no hay que cansar para fundarlo , viéndose expresamente que comprehenden todas las vacantes.

De todo lo qual queda asentado y bien fundado , que la carta del Conde de Lemos se fundó en relaciones no verdaderas que le hicieron , y que la consulta del Consejo que se hizo para la Iglesia de Casano en el año 1613 , fué á beneficio de la alternativa , habiendo asentado que las palabras del privilegio comprehendian todas las vacantes , y que la provision pertenecía á natural , no obstante que ha-



bia el Obispado vacado por traslacion : que despues consultado lo contrario , no es de consideracion, habiendo fundado la segunda consulta en la carta del Conde , y en los exemplares en ella referidos , los quales por la mayor parte no son ciertos , como se ha fundado.

Y á fin de que se vea qué las relaciones de Ministros inferiores muchas veces se hacen sin cuidado, y que quasi siempre van con el blanco de dar gusto á los Virreyes (quando se conoce que gustan de algo , y que desean el buen suceso de cosas de sus criados y amigos , como fueron las de la promocion del Padre Arce , y de Don Alvaro de Toledo), verá V. M. que aun aquí adonde cesa el respeto de complacer á nadie , no van siempre ajustadas al hecho , pues se ha producido al Consejo una nota de exemplares , cuyas circunstancias no son ciertas , y sin embargo el Consejo se ha fundado en ellos , no siendo informado de las personas provistas.

En dicha nota , entre otras , se refieren los siguientes exemplares para fundar que la alternativa no se ha observado quando la Iglesia ha vacado por traslacion.

Que en el año 1565 fué promovido Sebastiano Montorino Obispo de Ugento á lo de Cotron , y que Ugento se dió á Fr. Dionisio de Martin , sin exprimir patria de entrambos. Este exemplar funda la alternativa , pues el apellido de Martin es Napolitano; ni parece de que nacion fuese el Montorino , aunque por ahora yo le tenga por Extrangero.

Que en el año 1596 el Doctor Lasco , Español, Obispo de Cayeta , fué promovido en Callar , y que Cayeta se dió al Doctor Gante , Español.

Que despues , siendo promovido Gante en Sicilia,

lia, Gayeta se dió al Padre Oña, Español.

Estos exemplares no hacen al caso, pues conforme á la concordia, Cayeta y Brindis siempre se han de proveer en Españoles, y Oyra, y Motola siempre en naturales, y así no hacen al caso.

Que en el año 1580, vacando el Arzobispado de Ganciano, por dexacion de Felipe Cordi, Catalan, se dió á Fr. Lorenzo Galatino, Albanés.

Se responde que Fr. Lorenzo era natural de la tierra de San Pedro Galatino, y no Albanés, sino Griego; pues en la provincia de Otrento del Reyno de Napoles hay muchos lugares de Griegos y Albaneses, que son todos vasallos de V. M. y se vé, que habiendo vacado el Obispado de Puzol por muerte del Obispo Bernaldo Quices, Castellano, se dió Puzol á Fr. Martin de Leon que hoy lo goza; y así, este exemplar funda la alternativa.

Que en el año 1609 habiendo vacado el Obispado del Aquila, por traslacion del Doctor Rueda al de Cotron, se dió el de Aquila á Carlos Catalan.

Este exemplar funda la alternativa, pues Carlos Catalan era Napolitano, hijo de Antonio Catalan, Consejero, y nunca vió á Cataluña, sino quando vino á esta Corte por Capellan de Honor de la Real Capilla; lo qual es muy notorio, y consta de la consulta, y de los papeles é informaciones que se hicieron quando fué admitido á la Capilla.

Que en el año 1622 se dió el Obispado del Aquila á Fr. Alonso de Mendoza, que habia vacado por traslacion del Obispo Rueda á la Iglesia de Galipoli: se replica, que este exemplar prueba el uso de la alternativa, aun quando el Obispado vaca por traslacion. El Fr. Alonso de Mendoza era Napolitano, nacido en Napoles, y el Virrey lo nombró como

mo tal , y en la nomina expresamente dixo , que aquella vez la eleccion pertenecia á naturales , y el Consejo le consultó como á natural , sin reparar á la dificultad que se hace hoy , no obstante que el Obispado vacabá por promocion : todo esto se vé en los papeles de la secretaría.

Que en el año 1605 se dió el Obispado de Aquila al Doctor Rueda , Español , que vacaba por promocion de Don Joseph Roso , suponiendo que este fuese Extrangero. Se advierte , que este Obispo Roso era Napolitano, y como tal nombrado : así lo afirma el Duque de Alba en carta escrita á V. M. en 18 de Mayo de 1625 , que se halla en la secretaría, y así este exemplar funda la posesion del Reyno, y la alternativa.

Que en el año 1628 se dió el Obispado de Aquila á Gaspar Gayoso , Español ; que vacaba por traslacion de Fr. Alonso de Mendoza , Español: se replica (como se ha dicho) que el Fr. Alonso era Napolitano; y así tambien este exemplar prueba la posesion de la alternativa en beneficio del Reyno.

Queda ahora dar respuesta y salida á los otros exemplares , que se han ponderado del Consejo contra la alternativa , en los casos que no son vacantes por muerte , que son los siguientes:

Se ha ponderado que en el año 1560 , vacando el Obispado de Casano por asuncion al Pontificado del Cardenal de Medicis , que se llamó Pio IV. el dicho Obispado se dió á Marcos de N. sobrino del Papa , Extrangero.

A este exemplar se replican dos cosas : la una, que de tal exemplar hasta ahora no consta , ni hay papeles en la secretaría (que yo haya visto) , ni tampoco se hallan en la fé , enviada por el Duque de

Alba: quando se hallaren diré lo que se me ofrecerá. Mas, caso negado, que hubiese sucedido, no por eso se ha quitado la alternativa al Reyno; pues convenia al servicio de V.M. y al beneficio público, el que se hiciese, no obstante qualquier privilegio, siendo necesario acudir al gusto de un Pontifice recién elegido, y nacido vasallo; y así este exemplar de caso forzoso no se puede alegar por contrario.

Se dice además, que se dió al Padre Arce, Confesor del Conde de Lemos, el Obispado de Casano: á este se ha dado bastante respuesta quando se ha tratado de este exemplar, y se añade, que en aquella era el Conde de Lemos era muy poderoso.

Que en el año 1585 se dió el Obispado de Galipoli á forastero, siendo vacado por promocion de forastero: ya se ha dicho que aun no se han visto los papeles.

Que en el año 1627 se dió el Obispado de Ugento á Extrangero, habiendo vacado por dexacion de otro Extrangero: se responde, que procedió de una consulta del Duque de Alba de 18 de Mayo de 1625, en la qual dixo, que el dicho Obispado se podia dar á Español, respecto de vacar por traslacion ó dexacion, diciendo además que esto se habia usado tres veces, es á saber, que vacando el Obispado de Aquila por natural, se dió á Don Joseph Roso, natural; que vacando el de Aquila despues por Español, se habia dado á Fr. Alvaro de Mendoza, tambien Español, y que habiendo vacado Casano por traslacion de Español, se habia dado al Padre Arce, tambien Español.

Se replica, que estos exemplares movieron al Consejo á consultar el Obispado de Ugento en bene-

beneficio de Extrangero , uno de los quales funda el contrario , que es lo de Fr. Alvaro de Mendoza , y el primero no hace al caso , siendo siempre V. M. arbitrario de proveer los que vacan por naturales á los mismos naturales: el tercero procedió con relacion tambien no cierta , como se ha dicho arriba.

Se produce el exemplar del Cardenal Savelo provisto en Salerno , que vacaba por traslacion del Cardenal Trexo : á este exemplar se ha respondido muy largamente arriba.

Y por último se dice , que V. M. ha provisto el Cardenal Albornoz á Taranto , que ha vacado por traslacion de D. Francisco Sanchez en una Iglesia de Sicilia : á esto se responde que V. M. muy bien sabe como pasó esta provision. Habia V. M. mandado al Cardenal Arbornoz , que por su Real servicio asistiese en Roma : era cosa digna de la magnanimidad de V. M. , dar comodidad al Cardenal para vivir lucidamente en la dicha Corte ; por lo que V. M. mandó al Duque de Alcalá que dispusiese al D. Francisco Sanchez á dexar á Taranto , por darlo al Cardenal , ofreciéndole Mazara en Sicilia , que no era á propósito para dicho Cardenal ; lo que sucedió conforme V. M. habia mandado. Y asi , este exemplar no se puede ponderar contra el Reyno , habiendo sido forzoso , y procurado de V. M. por ocasion tan justa , que tambien mira al beneficio universal.

De todos los sobredichos exemplares se ve que uno tan solamente se puede alegar contra el privilegio tan claro de la alternativa , que es lo de Galipoli , el qual no consta que haya venido á noticia del Reyno. Si este exemplar es bastante para privar al Reyno de Napoles de un privilegio

merecido con tantos servicios; se pone en consideracion de la liberalidad y magnanimidad de V. M. , de la qual se esperan y se aguardan otros mayores, pero no esto de tan poca consideracion, fundado en notoria justicia, y en posesion probada por veinte exemplares antiguos y modernos.

Y á fin de que no quede cosa, que pueda facilitar la buena salida de este negocio tan puesto en razon, digo, que por disposicion de derecho, aunque hubiese cien exemplares en contrario, y ninguno por la alternativa, y el privilegio fuese concedido *in non faciendo*; por eso el Reyno no quedaría privado de la gracia por lo venidero, sino por lo pasado; siendo concierto, que el privilegio concedido al Reyno, tiene (como dicen los Doctores) *tractum successivum*; en el qual caso, nunca el privilegio por los actos contrarios se extingue y pierde para lo por venir.

Ni á esto obsta, que algunos digan que se pierde por 40 años, quando por tanto tiempo se ha contravenido (por la persona en cuyo favor se concedió el privilegio) con actos positivos; pues hablan en privilegio concedido *in faciendo*, y en el concedido á persona particular; ni tampoco en el caso nuestro se ha dexado de usar del dicho privilegio por dicho tiempo, habiéndose usado en los años 1565, 1580, 1589, 1609, 1605, 1622, y 1627; y así, habiéndose concedido el privilegio en el año 1550, y 1554, no se puede decir, que por quarenta años se haya contravenido, y que por dicho tiempo se presume haya el Reyno renunciado su privilegio; siendo cierto en derecho, que siempre se ha de hacer interpretacion, que el privilegio no se haya perdido. *Aldoví. Cons. 20. Mastri.*

decis. 96. num. 5. lata Marius Guinbaallegat. Cons.  
59. num. 44.

De esto resulta, que teniendo el Reyno de Napoles su privilegio, que contiene tracto succesivo, y no momentaneo, aunque hubiese permitido con actos positivos que no se le guardasen á la letra (que no hay, ni se puede presumir que los haya habido); aun puede suplicar á V. M., que en lo venidero se sirva mandar que se le guarde: y tanto mas habiendo V. M. mandado se guarde así al Reyno de Sicilia (sin que parezca, que tiene privilegio tan claro como Napoles) con aquellas palabras *quomodolibet vacantia*; y sin que obste, que en aquel Reyno haya dos veces consultado el Consejo, que la dicha alternativa, en caso de vacante por translacion no le competia; y fué en las dichas vacantes de Girgento, y Pati, en los años 1574 y 1576; y no tan solamente V. M. pasó por lo consultado á respecto que le competía la alternativa, sino que le hizo favor de mandar se le diese la refeccion del Obispado de Catania, que se dió al Nuncio Maximo, y con efecto se le guardó; pues habiendo vacado el Arzobispado de Mecina por muerte de Mastrilo, natural, se dió á D. Blas Loproto, también natural; y asimismo V. M. dió las gracias al Consejo del expediente de la refeccion que le habia consultado.

Además se dice, que el Reyno de Napoles no solo no consintió tacitamente, ni expresamente en que no se observase su privilegio, sino que siempre, tanto en vida de la Magestad Cesárea, quanto despues de su muerte, hizo instancia por la confirmacion del privilegio del señor Rey Católico; y habiendo tenido noticia en el año 1627 de la provis-

vista de Salerno y Ugento, en el Parlamento que se juntó de orden de V. M., acudió á sus Reales Pies, suplicándole por la observancia de su privilegio; en el qual Parlamento el Reyno dió á V. M. un millon y dósientos mil ducados, además de otra tanta suma del donativo ordinario; y si ahora no se le hiciese el mismo favor que se hizo á Sicilia, quedaria muy desconsolado; y tanto mas, que no parece que Sicilia tenga en su favor privilegio tan claro como Napoles; y si bien se opone á Napoles de dos ó tres consultas en contrario; tambien las hay contra Sicilia, y tambien exemplares, y aun una carta del Duque de Alba, en la qual dixo; que en Sicilia no habia tal alternativa. Y á las que parecen contrarias á Napoles, se ha dado muy bastante salida, pues se fundaron en relaciones inciertas, como se ha dicho; y asi, habiendo el Consejo consultado, que á Sicilia se le ha de guardar la alternativa, aun en caso de translacion, y que le debe la refeccion por lo de Catania, sin que tenga privilegio tan claro, y V. M. así lo mandó al Reyno de Nápoles, espera de su Real magnanimidad y grandeza favores mayores.

Ni he de dexar de advertir á V. M., que el Consejo ha consultado, que V. M. puede esta vez consolar al Reyno de Napoles nombrando en esta Iglesia de Jovenazo un Natural, en virtud del arbitrio que V. M. tiene de proveer en quien le parece, quando la Iglesia vaca por naturales; que si esto sucediere, el desconsuelo fuera mayor, viéndose privado para siempre de alcanzar la observancia de la gracia del señor Emperador, que se ve haber merecido Sicilia, sin tener tanta fuerza su pretension como Napoles, no pareciendo aun su privilegio



gio tan claro, como ya se ha dicho. Y por cumplimiento de todo lo dicho, ponde-  
 ró una carta del Conde de Monterey, escrita á V. M.  
 en 17 de Julio de este año 1632, en la qual nom-  
 brando sugetos para la Iglesia de Matera, que va-  
 có por traslacion del Cardenal Santa Cecilia á la  
 de Sarzana en el Genovesado, confiriendosele S. S.  
 pone el siguiente capitulo.

„Ha vacado por forastero el Arzobispado de Ma-  
 tera, toca á natural (aunque por promocion tal vez  
 no se suele observar la alternativa): la sazón presen-  
 te no es para que V. M. desfavorezca este Reyno,  
 que está sirviendo á V. M. con sangre y hacienda,  
 sino que antes bien reconozcan que V. M. con su-  
 mo amor y voluntad le mantiene sus privilegios, no  
 valiéndose de rigores para interpretacion de ellos:  
 fuera de que (á mi entender) lo literal del privile-  
 gio y la fuerza está muy á favor del Reyno.“

Esta carta tan solamente bastaba para justificar  
 mi voto, concurriendo con el parecer de un Minis-  
 tro Supremo de tantas partes, qual es el Conde de  
 Monterey; el qual se halló en la consulta de Saler-  
 no y Ugento, y en Napoles ha podido averiguar si  
 son ciertos todos los exemplares que se le embiaron á  
 donde se fundaron las consultas. Este es mi voto: que  
 se remite á lo que pareciere mas conveniente al  
 Real servicio de V. M., que será lo mas acertado.  
 año de 1632 = el Regente Ferrante Brancia.

*Conversaciones entre Fabio y Silvio, sobre cierto Sermón que predicó un quidam, el día 7 de Marzo de 1740. Obra del P. Josef Francisco de Isla.*

*Conversacion primera.*

*Silvio.* Gran fortuna mia es, señor Fabio, encontrarnos en esta tierra.

*Fabio.* Y yo tambien celebro, amigo Silvio, veros en ella, pues los forasteros, aunque seamos de distintos pueblos, en hallándonos en un mismo país somos paisanos. Decidme: á que fin habeis venido? Por ventura habeis dexado el empleo de vuestra cabaña?

*Silvio.* No señor: en el mismo me conservo; pero me ha sido preciso comprar algunas baratijas para mi hato, y me vine á Madrid, que acá todo se encuentra.

*Fabio.* ¿Y que os parece de esta tierra?

*Silvio.* Si os he de decir la verdad, señor Fabio, esta Corte es un Mundo abreviado: hay en ella mucho de bueno, y muchísimo de malo.

*Fabio.* Vos no lo habeis visto todo; pero yo que muchos meses há que estoy en ella, siguiendo un pleyto, he visto mas de lo que basta.

*Silvio.* Creo bien que sois hombre de talento, y de letras, y por lo mismo sabreis hacer mejor concepto de las cosas. No obstante yo acá con mi discurso pardo, sin haber aprendido en mi tierra mas que la A. B. C. para leer el Calendario, llevo ya mucho que contar en mi cocina las noches de invierno.

*Fi.*

*Fabio.* Decidme pues algo de lo que habeis visto.

*Silvio.* He visto en esta tierra muchas de fiestas de Iglesia, y he oido algunos de los que vms. llaman Oradores, que aunque soy rústico, gusto de hablar á los que llaman doctos.

*Fabio.* Mostrais que sois hombre de buen gusto; y entended, que es fortuna encontrar con quien lo sea, porque á veces pintan liebre, y es gato. ¿Que Oradores habeis oido?

*Silvio.* Uno, el día de Santo Thomás de Aquino, que parecia gran bonete.

*Fabio.* ¿Y os agradó?

*Silvio.* Si os he de decir la verdad, yo no le entendí palabra, porque á mi ver hablaba en algaravía.

*Fabio.* Pues que ¿no era el idioma castellano?

*Silvio.* Bien creo que pretendia serlo; pero habia parado en basquience. Su voz era tan apacible como la de los gatos, quando riñen; sus acciones las mismas de un segador de estajo; y las palabras que iba trinchanto estaban dándose de cachetes unas con otras.

*Fabio.* ¿Pues de un Santo tan hermoso predicaba ese hombre asi? Gana me habeis dado de saber quien es.

*Silvio.* Yo os lo diré de buena gana, porque por no haber entendido aquel brevage, compré el Sermon, y leí su nombre y sus títulos.

*Fabio.* Decid, que gustaré de oírlos.

*Silvio.* Perdonad si digo alguna tontera, pues ya sabeis que soy poco letrado. Esto fue lo que leí en el baleo de su obra: *Oracion pangeringa que el día 7 de Marzo dixo el M. R. P. Fr. Bolonio de Clivio, escultor de ensartes y texeria, Pestilente que fué en las escorias frias de que sé yo. Quel ¿se rie vm.?*

*Fabio.* Quien no se ha de reir del dagaüello que habeis hecho del inocente nombre y títulos del Orador; *Oracion panegirica diria, no pangeringa.* Lo habeis errado.

*Silvio.* Antes pienso que lo acerté, porque él estuvo una larga hora geringueandonos la paciencia á quantos le escuchabamos.

*Fabio.* Dirá tambien sin duda *Ex Lector de Artes, y Theologia.*

*Silvio.* Tenga vm., que no es sino escultor tal, pues sus jarretes lo demuestran. Y aquello de serlo de ensartes, ya me causaba dificultad: pero me daba yo satisfaccion á mí mismo, diciendo, tal vez habrá ensartes de escoplo, como los hay de lenguas.

*Fabio.* ¿Y no dice el título donde leyó esas facultades?

*Silvio.* Segun el título sospecho que las leyó en Valdemoro.

*Fabio.* Linda Universidad, por cierto, para leer de Albeyteria. Proseguid lo que leiste en el Sermon.

*Silvio.* Despues de las aprobaciones, pone un título con letras gordas, que dice *Salutacion.*

*Fabio.* ¿Y que pensasteis que significa este título?

*Silvio.* Yo pensé luego que este hombre era saludador, porque nos hablaba en tono de quien riñe, y se me antojó uno de aquellos saludadores, que he visto yo en Madrid salir de donde venden vino, respirando ayre craso, que apagarán un hornillo de vidrio con un soplo.

*Fabio.* *Salutacion* llaman los Oradores á aquella parte del Sermon, en que captan la atencion y benevolencia de los oyentes, para que adviertan el arte con que sacan la idea del mismo Evangelio.

*Silvio.* Yo no sé cierto de donde sacó este hombre

bre la aldea : pero vos lo podreis inferir del hervaje de frases que iba ensartando ; que yo por mi fé que no entiendo ninguna.

*Fabio.* ¿ Os acordais de alguna de ellas ?

*Silvio.* Si señor , de muchas.

*Fabio.* Pues decid las que tengais en la memoria.

*Silvio.* Despues de haber hecho correr no sé que rios , ó desvarios , se volvió acia el ayre , y dixo : *Que aligeros se remontan los discantes del ave , al diáfano seno del favonio apacible!*

*Fabio.* ¿ Y vos sabeis lo que eso significa ?

*Silvio.* No señor.

*Fabio.* Pues tampoco lo sabe el Padre. Proseguid.

*Silvio.* Quando pulsadas del zefiro las candidas aristas de sus plumas , heridas á blandos soplos de su alada lira , las vivientes cuerdas , allí consagra el ave su sonoro aliento donde se le escancia el beneficio.

*Fabio.* Tente hombre , que se me arrancan los higados de risa. ¿ Es posible que haya botarate , que suba al púlpito á echar tan descomunales disparates ; y que no haya un capador de Sermones , como lo hay de gorriones ?

*Silvio.* Yo entendí quando lo echaba , que era algun curandero recetante ; porque allá en mi aldea oí á un médico platicante leer una vez una receta para un compadre mio , que padecia mal de orina , y habia en ella unos términos como esos : *discantes , aristas candidas , escancia* ; y me acuerdo que se habian de aplicar por emplasto esos ingredientes al enfermo.

*Fabio.* Pues bien podian aplicársele tambien en la mollera al Padre , á ver si curaria el descon-

cier-

cierto de sus organos metafóricos. Esto, Silvio, llaman estos hombres *hablar critico, hablar culto, y hablar discreto.*

*Silvio.* Dexeme vñ. aprender esos términos, sin que los desfigure con mi lengua, porque quiero llevarselos estudiados al Cura de mi lugar.

*Fabio.* Repetidlos.

*Silvio.* *Hablar fisico, hablar crudo, hablar escreto.*

*Fabio.* Casi decis bien, porque no merecen otros apodos esas frases. Ha cundido tanto esta secta en el vulgo de los necios, que yo conocí á muchísimos majaderos, que hablaban con esos frasones aun en las conversaciones privadas.

*Silvio.* Daría bien que reir un hombre de ese pergeño.

*Fabio.* Hablaba un día de las verduras de un huerto y decía así: *Los tardigrados domiportas sanguineos, han depopulado las refrigerantes de Venus.*

*Silvio.* ¿Y qué quería decir con esa bectria de voces?

*Fabio.* Quería decir esto: los caracoles se han comido las lechugas.

*Silvio.* Lleve el diablo su mondongo: ¿no nos ha dado Dios una lengua bien clara para nombrar las cosas? ¿Quién les mete á estos hombres en hablar por ensalada, y decir: *Discantes, aristas, cándidas y escancia*: para que ni el diablo los entienda? Cier-to, que si eso es hablar tísico y escreto, prometo no serlo en mi vida.

*Fabio.* Y os estará muy bien, porque con eso vivireis limpio, y sano.

*Silvio.* En la misma salutacion hay retrueque de palabras, que deseo que me expliqueis, porque estan preñadas de algun concepto gordo segun van notadas de otra letra.

*Fabio.* Decídlas.

*Silvio.* Hablaba de la resolución que tomó Dios de redimir al mundo y dice: *Determinóse en el Consistorio de la Trinidad el remedio de nuestro daño, que siempre ha estado en la Trinidad el remedio.*

*Fabio.* ¡Admirable conceptazo es este! Bastante para enriquecer á una cabeza roma. Ese equivoco tomó el Padre de una xácara, que se le hizo al tiñoso de Ubeda, célebre ladrón. Este pícaro habiendo hurtado una manta, huyó de la Justicia á un Convento de Trinitarios, y ántes de llegar á él le pilló un corchete. Hiciéronle una xácara despues de ahorcado; y el Poeta refiriendo este caso decia: *era el remedio escapar, y escaposele el remedio.*

*Silvio.* No me parece bien que los Predicadores se expliquen en conceptos de xácara, porque luego se los venderán los ciegos.

*Fabio.* Ese hombre segun veo, profesa el arte de hablar mal, como otros el arte de hablar bien.

*Silvio.* Vamos á otra algaravia que está en el segundo punto, ó pág. 21: trata de la conciencia del santo y dice: *supo Tomas tanto, que no supo lo que supo: obró tanto, que supo menos de lo que hizo, y habiendo hecho todo quanto supo, y habiendo sabido todo quanto hizo, y por lo que habiendo supo, quedaron en su voluntad y entendimiento parátelas las líneas de lo santo y de lo dacto.*

*Fabio.* Hombre ¿qué dices? ¿estás en tu juicio? ¿ese algedrez de palabras hay en su Sermon?

*Silvio.* Si señor, al pie de la letra están como yo digo, yo he preguntado á algunos que lengua era esa, pero nadie ha sabido decir si es christiana ó mora.

*Fabio.* Yo pienso que he dado en ello. Esa, *Silvio* amigo, es lengua *quixótica*, porque de la his-  
to-

toria de Don Quixote sacó el Orador ese tecladillo de palabras. El historiador de Don Quixote introduce á su caballero zeloso de su linda Dulcinea, que le habia desfavorecido, y le escribe en despiques una carta que comienza así: *La razon de tu sin razon, que á mi razon se hace, de tal manera tu razon enflaquece, que con razon me quejo de vuestra fermosura.*

*Silvio.* Traslados parecen los periodos del Padre de esta arenga de Don Quixote: no dirán sino que son mellizos los conceptos. ¡Valgame Dios! al autor de esa oracion pangeringa, ¿no le valdria mas leer los textos de un libro que se llama Biblia, que no los orgullos del caballero de la triste figura? De la misma tienda hubo de sacar el autor otra refriega de palabras, que tiene en el mismo punto, pág. 26.

*Fabio.* Decidlas.

*Silvio.* Contrapone la ciencia de Santo Tomas á la de Salomon, y dice: *Hace Salomon lo que entiende; pero no entiende lo que hace, porque quien obra ignorando su ignorancia, obra con ignorancia en lo que obra. Tomás entiende bien lo que hace, haciendo con acierto lo que entiende, porque quien no sabe subiendo donde llegó con su saber á subir, ignora el ignorar con la misma ignorancia del saber.*

*Fabio.* ¿Qué infierno de algaravía es esa? No la entenderá el mismo Merlin aunque venga en carne mortal á oír al Padre.

*Silvio.* Yo dixé quando le oí esos retrueques: este hombre es tartamudo, porque los tartamudos repiten muchas veces las mismas palabras sin acabar de explicarse. Porque diga V. ¿qué quiere decir en justa conciencia? *entiende pero no entiende, obra igno-*



rando su ignorancia, entiende lo que hace haciendo lo que entiendes?

*Fabio.* Pues acaso ¿lo sabe tampoco el Padre? Yo no puedo adivinar, sino que eso es dar reglas para la danza de los palillos que salió el día del Corpus. ¿No has visto en ese día una esquadra de gananes cada qual con su palo y golpear por abaxo al son de la gayta?

*Silvio.* Si señor, lo he visto muchas veces.

*Fabio.* Pues lo mismo son esas palabras, que dice el tal padre mio: subese al púlpito, echa esa fagina de términos, y los del oficio ya le entienden. Pero á todo esto, amigo Silvio, se nos ha hecho tarde, y es preciso retirarnos á la posada.

*Silvio.* Os enviaré esta noche el Sermón para que lo leais á vuestro espacio.

*Fabio.* Os lo estimaré mucho; pero decidme para mi consuelo ¿de qué Religion era ese orador famoso?

*Silvio.* Creo que de la de San::: Pero despues lo vereis.

*Fabio.* A Dios Silvio.

*Silvio.* A Dios Fabio.

*Conversacion segunda, en que habiendo Fabio leído el Sermón hace juicio de su artificio.*

*Silvio.* Alegrome mucho, amigo y señor, que hayais pasado con quietud la noche sin que os estorvasen el sueño las especies *fejugas* en que ayer tarde os metí: esta mañana discursaré, que por ser día feriado no saldriais á vuestros negocios, y vengo temprano á inquietaros, y así que me perdoneis os ruego, pues la mejor alhaja que posee un necio, es la impertinencia.

*Fa-*

*Fabio.* Silvio amigo, buenos dias. Yo celebro veros bueno y sano, que no es poco habiendooos puesto en tanto laberinto las dificultades intrincadas que ayer me propusisteis, yo os aseguro que ya os deseaba, para sacaros en pie enjuto de este atolladero.

*Silvio.* Os agradezco tan grande caridad. Y pues, ¿habeis leido el sermon?

*Fabio.* Leilo de barra á barra: sentaos, y ya que vos manifestásteis los reparos que habiais hecho en sus palabras, os diré yo los que hice en sus conceptos.

*Silvio.* Sientome, y comenzad, para que no perdamos tiempo.

*Fabio.* Antes de todo quiero que sepais, que el Autor de este Sermon es de la Religion de::: la qual florece mucho en todo el orbe christiano. Su oracion la divide ó trincha en tres puntos. En el primero alaba la Doctrina de Santo Tomas, como es justo, aunque no como debe. En el segundo refiere su vida prodigiosa: y en el tercero el premio que le corresponde. Viniendo, pues, al primer punto, dice, que la *Doctrina de Santo Tomas es celestial*, porque asi lo construye él de un versiculo que leyó en su Breviario, que dice: *Doctorum Celicum*.

*Silvio.* Que es buena y santa yo lo creo; ¿pero *Celestial* por qué?

*Fabio.* Porque segun él trata á las otras Doctrinas, quiere persuadir que las otras Doctrinas son del Infierno.

*Silvio.* ¿Pues qué sabe el hornero de hacer morcillas? quiero decir ¿qué sabe el Frayle de Doctrinas?

*Fabio.* Lo mismo que de capar yeguas. Mas oid  
la

la prueba de que la Doctrina del Santo fué *Celestial*, que es bellísima, y está en la pág. 9. *Los varones mas santos, los que brillan con mas diafanas luces en el candelero de la Iglesia, fueron de la escuela de Tomás. Luego la Doctrina de Tomás es Celestial.* Esta consecuencia encaja como embudo en alcuza, y luego dirán que este Padre no es Ex-Lector de Artes.

*Silvio.* Decidme ántes de proseguir ¿qué quiere decir Ex-Lector?

*Fabio.* Que en tiempo atras fué Lector.

*Silvio.* Pues este Barrabas de hombre ¿por qué no habla claro, y se hace poner en sus títulos *Lector de atras*, y sabríamos con eso lo que quiere decir?

*Fabio.* Prosigue en la pág. siguiente apoyando su concepto en que el Santo tuvo don de lenguas (de tan discreto y angelical Maestro, eso y mucho mas creo); pero en lo que yo reparo, es en la prueba del Padre, que es un discurso romo en vez de agudo. *Los Magos, dice, quando vinieron á adorar al Niño, hablaron en language Caldeo.*

*Silvio.* ¿Si se encontraria alli el Padre, y aprenderia el language del Rey negro?

*Fabio.* No me interrumpais ahora, y oid su Lógica, que es suya, en este silogismo: *No respondió María, porque parece que no tenia don de lenguas. Esta es la mayor. Prosigue mas abaxo: Mi sentir es, que no hablaron los Magos en lengua Hebrea, sino que respondió en lengua Caldaica Maria. Esta es la menor: cierra ahora el silogismo, diciendo: Luego tuvo don de lenguas esta Señora. Concedo la consecuencia. ¿Habrà sumulista que se atreva á echar un silogismo tan descabellado? Cierta, Silvio, que anduvisteis discreto en llamarle Frayle Bolonio.*

*Silvio.* Y vos anduvisteis demasiado severo en

corregirme la troba de Lector de atras.

*Fabio.* Y en medio de su ignorancia sumulista, se hace discipulo de Santo Tomas, y cita Teologías y Teólogos á roso y belloso como si fuera un Maestro de las Sentencias.

*Silvio.* ¿Qué maestro ni que discipulo? Ni aun para monacillo le querrán en aquella Escuela.

*Fabio.* Aunque me detenga te he de contar á propósito un cuento. Un Hidalgo de mi tierra envió á estudiar un hijo á Salamanca. El hijo cursó garitos, visitó zaguanes, mantuvo esquinas, y salió tan aprovechado como nuestro Orador. Volvió á casa despues de sus estudios, donde le recibieron muy alegres los padres; y la madre habiendo puesto la mesa para cenar, sacó de principio dos huevos. El hidalgo dixo enfadado á su muger, ¿es posible, muger, que no te hiciste cargo de que esta noche habiamos de ser tres en la mesa? ¿Por qué no sacaste tres huevos? Aqui fué quando sacó á plaza su lógica el estudiante, y dixo á su padre: „padre mio, no hay que enfadarse, que aqui hay tres huevos, y yo lo proba é: que en fin todo se encuentra en los libros.“ ¿cómo? dixo el Padre. „Atienda vm., prosiguió el estudiante: donde hay dos huevos, hay un huevo: dos huevos y un huevo son tres huevos: luego hay aqui tres huevos.“ ¿Puede haber un saber mas profundo! decia el padre riéndose. Y luego tomando los dos huevos del plato, dixo á su muger; toma tu el primero, yo tomaré el segundo, y ese señor estudiante que se coma el tercero.

*Silvio.* ¿Qué tercero ni que alforja, si el plato queda vacío?

*Fabio.* Pues asi queda de lógica la cabeza del Padre.

consequencia tan mal hilada? Y si se infiere: cómo dice despues que la Iglesia infalible manda negar una verdad bien inferida de las premisas? Con que en aquel silogismo que le costó tanto trabajo de texer, siendo la mayor tan cierta, para que no concluya se verá el Padre obligado á negar la menor, que es negar lo mismo que vá á probar.

*Silvio.* En prensa le habeis puesto. ¡Valgame Dios! Si este hombre quiere dar muchos elogios al Santo, que todos los tiene tan bien merecidos: para que es tirar coces y repullos á los que siguen otros rumbos tan alabados, tan buenos y tan sanos como el suyo? ¿Por ventura es buena prueba de que el suyo es bueno, el decir que los otros son malos? Cierto mozuelo de mi aldea, que era muy gallina, para mostrarse jaque decia, de todos los mozuelos del lugar, fulano y fulanito son grandes cobardes. A esto dirá el Padre: *luego es él el valiente.*

*Fabio.* Dexemos ya esto que se hace tarde, y he pensado una cosa, para que no sean en valde nuestras conversaciones.

*Silvio.* ¿Qué habeis pensado?

*Fabio.* Que mañana vamos los dos á tener una onversacion con el Padre, y le propongamos nuestras dudas á ver como nos satisface, y ahora recogeos á vuestra posada, que ya es hora de comer la sopa.

*Silvio.* Vengo en todo, y estaré puntual á buscaros. Quedad con Dios.

*Fabio.* Ese Señor os guarde.

*Conversacion tercera, en que Fabio y Silvio van á consultar algunas dudas con el Orador que en este dialogo vá embozado con el nombre de Abad.*

*Fabio.* Segun las señas que traigo, esta es sin duda la posada del Padre Abad.

*Silvio.* Y si no me engaño, aquel que está de medio perfil, mirando la obra de su convento, es su Reverendisima mismo.

*Fabio.* Pues lleguemos que parece no está muy ocupado.

*Abad.* Caballeros, ¿qué se ofrece en su servicio? Pues segun parece buscan alguno de esta casa.

*Fabio.* A V. Reverendisima es á quien buscamos.

*Abad.* ¿Es para mandarme?

*Fabio.* No es sino para servirlos, y para consultarle ciertas dudas que traemos mi compañero y yo.

*Silvio.* Los hombres grandes son siempre los buscados.

*Abad.* En esta ocasion yo soy de los favorecidos. Vamos á mi quarto, y tomarán vms. asiento para proponer sus dudas.

*Silvio aparte con Fabio.* Amigo, malo es esto de meternos en pretina; porque si este hombre no nos satisface apretado, nos han de cribar las costillas tanto monigote como cruza por aquí.

*Fabio.* No os dé cuidado eso, que en caso de defender el fardo, saldremos como podamos á cuchilladas.

*Abad.* Este es mi quarto, Caballeros, entren vms. y tomen asiento.

*Fabio y Silvio.* No nos detengamos, el tiempo es precioso.

*Abad.* Estamos ya solos: propongan vms. sus dudas, pues han querido valerse de mi insuficiencia.

*Fabio.* A las dudas que traemos nadie nos puede dar salida sino V. Reverendísima mismo; porque fué quien las movió en su sermón de Santo Tomas.

*Abad.* ¿Qué dudas pueden tener vms. en mi sermón, que es lo mejor que hasta ahora se ha escrito?

*Silvio.* Padre mío, de lo contado come el lobo.

*Fabio.* Ni yo le dificulto la buena letra, porque muchos le habrán dicho á V. Reverendísima *Bene scripsisti.*

*Abad.* ¿Donde están sus dudas? Diganlas vms. y no me joroben con tantos preambulos.

*Silvio.* Yo, que tengo menos que decir, diré á mí primero.

*Abad.* Diga presto.

*Silvio.* Yo he ido siempre á los sermones á aprender doctrina christiana, á aprender desengaños, y á aprender á guardar los mandamientos. Oí su sermón, y leíle despues, y su doctrina, no solo no me ha hecho ser mejor christiano, sino que me ha hecho desbautizar. No solo no me ha desengañado, pero me ha metido en mil atolladeros, y no solo no me ha enseñado á guardar los mandamientos, pero me ha hecho dudar en los artículos del sermón.

*Abad.* Todo eso lo ocasiona su ignorancia, no la luz de mi ciencia.

*Silvio.* Por eso esperaba yo que V. Reverendísima me despabilase hablándome claro.

*Abad.* ¿Pues que mas claro he de hablar?

*Silvio.* Bueno es eso: ¿es hablar claro echarle á un pobre rústico un sermón de términos huecos y vanos en tono de gayta, que tienen por substancia al ay-re,

re, y significan lo mismo que blicteri? ¿es hablar claro aporrearnos las orejas con un montón de esdrújulos, con palabras que se esten dando de cachetes y con cláusulas tixereadas como los arrayanes del jardín de capuchinos? Digame Padre, Padre Abad, por vida suya, allá en el principio de su Sermón donde pinta un río y un buho ¿qué significa aquel algidez de términos? „El armonioso canto que tributa es el mismo impetuoso aliento que le provoca; ni en uno, ni en otro caso extraño la celeridad de su curso; porque aves y aguas vuelan á su centro, que en el viento contemplan y en el golfo. Solo me quedo con la duda si es violento precipicio de su obediencia, ó si es lisonja de su gratitud, ó si es impulso de su inclinacion.“ Si V. R. pues, afirma que se queda con duda en lo que dice ¿qué haré yo, que en mi vida he oido hablar en tudesco?

*Abad.* Hombre simplonazo, eso es hablar critico, y no es para los tontos como él.

*Silvio.* Pues si eso es hablar físico, vaya V. R. á predicar á un zarzal, donde no importa que se pegue esa dolencia.

*Abad.* ¿Tiene mas que decir?

*Silvio.* Tenga paciencia Padre. Allá al fin de su salutación decia V. R. „Hagámonos á la vela, navegue la fortuna viento en popa ¿qué temes pusilánime discurso? Aprisa, aprisa, arrojate en el golfo, no temas la tormenta, no temas la desgracia. Gracia te dé el Cielo: buen ánimo: á Dios. Ave María.“ Yo, tonto de mí, pensé que se embarcaba V. R. en algun esquife, y estuve por gritar desde el auditorio. *A Dios, buen viaje, Padre nuestro.* Vaya V. R. á predicar Físico á Tetuan, que allá no importa que se les pegue el mal á los oyentes.

*Abad.*



*Abad.* Pues qué hemos de hablar los hombres doctos en lenguaje de gerga , y en términos rústicos como los gañanes?

*Fabio.* No Padre mio: pero , quando el hablar culto , y discreto consistió en buscar términos huecos , y que suenen al oido , como los de las Aves , y nada signifiquen? Si el orar es persuadir ¿quién ha pensado lograrlo sin nervio de razon? ¿Quién pretende persuadirlo con acepillar cláusulas de una misma materia y ir las encaxando como quien enladrilla? v. gr. *Por aquí, por allá saber: Por aquí, por allá ignorar; daca aquí, daca acá subir: Daca aquí, daca acá baxar.* Si este modo de hablar en solfa, fuera al caso para la oratoria , los maestros de ella hubieran dado por regla los tantos dedos , que había de tener cada cláusula , y habrían de ser todos los Oradores ingenieros y geometras para medir el terreno , y tomar ataques en sus Sermones. El hablar de la Oratoria ha de ser puro , limpio y castizo , sin ripios que le confundan , sin rodeos que le obscurezcan , sin extranxerías , que lo enagenen y desfiguren. Sirve tambien el hablar figurado ; pero el uso de las figuras ha de tener proporcion , ha de tener utilidad , y ha de tener templanza. Si no tiene proporcion , vestirá de negro á un papagayo , hará cantar de melodía á un cuerbo , le pondrá muchos ojos á un topo. Si no tiene utilidad echará figuras , quando narra , y dexará de echarlas quando pondera , y quando exhorta. Si no tiene templanza , hablará siempre figurado , y no sabremos si es historia , ó es fábula ; si habla de veras ó de burlas.

*Abad.* Todo eso que vm. dice es lo que yo practico.

*Fabio.* No es, sino lo que V. R. debiera practicar. Pero vengamos ya á lo que mas importa , que

es á varias proposiciones, que V. R. tiene en su Sermón, y necesitan unas de comento y otras de cepillo.

Abad. ¿Donde están esas?

Fabio. No se fatigue, Padre, que ya irán saliendo. V. R. dice en la segunda pág. de su Sermón, que sus Constituciones le mandan seguir la *gracia física predeterminante*. Pregunto ahora ¿le mandan también entenderla?

Abad. Claro está, porque de otra suerte ¿cómo pudiera seguirla? ¿Pero á qué viene eso?

Fabio. Viene á que V. R. dá allí á entender que no la entiende. Dígame Padre: La *gracia física predeterminante* ¿no es aquella de la qual dicen sus palabras y profesores, que *non est volentis, neque currentis, sed soli Dei miserentis*?

Abad. Si señor, eso es cierto.

Fabio. Según eso, solo Dios podrá prevenir con ella á quien quiere.

Abad. También es cierto.

Fabio. Luego ¿ningun capítulo, ni treinta capítulos de su Orden podrá prevenir con ella á sus súbditos?

Abad. Todo eso es claro.

Fabio. Pues vea V. R. lo que dice en el lugar citado: «por eso nuestra regla quando nos la manda seguir por uno, y por otro capítulo general, nos previene con la *gracia física predeterminante*, para seguirla mas graciosamente.» Su capítulo dice V. R. que es quien les previene con la *gracia predeterminante*. Pues mire, Padre mio, todos los de su capítulo quieren y corren, y así una de dos, ó la *gracia física predeterminante* es de los que quieren ó corren. V. R. no entiende que cosa es *gracia física predeterminante*.

Abad. ¡Miren que bueno! Este es un modo de ha-

hablar de que usamos quando no se questão con los términos precisos de la Escuela.

*Fabio.* ¡Miren que malo! No es sino meter á drede un retazo de Teología mal cortada, y el tonto que le oye dice: ¡gran Teólogo es el Padre! pero quien lo entiende ya advierte que no encaxa. Va de cuento: un visón en la Teología fué una vez á consultar cierta duda con un muchísimo presumido de Bachiller en la facultad. La duda era, que no habia podido jamás entender la diferencia que hay entre el mérito de *condigno*, y el mérito de *congruo*, y deseaba que se lo explicára. El Bachiller mirándole de falsete y arqueando las cejas dixo: ¿pues eso no entiendes salvaje? El mérito sirve para los vivos, y el otro para los muertos ó difuntos. Los que oian la explicacion tendian la caraxada, pero él encaxó el disparate, por no mostrar flaqueza en ocasion de mostrarse Teólogo.

*Silvio.* Padre Abad, aplique el cuento y arrecale de Teologías, y será Ex-Lector de veras.

*Abad.* Los Teólogos no nos podemos contener en ofreciéndose cosa de la facultad.

*Fabio.* Los que lo son hablan con términos hábiles, que por eso se dixo: *Navita de ventis de tauris narrat Orator*, los que no lo son, hablan disparates. Oiga ahora este otro que dice en la pág. 3. V.R. llamó á la Doctrina de Santo Tomás, *Canónica Doctrina*.

*Abad.* ¿Pues que tiene vin. contra eso?

*Fabio.* No mas de preguntarle: ¿qué cosa ha de tener una doctrina para ser Canónica? ¿Qué no hay mas que echar al ayre las badaxadas sin saber lo que se dice? Oigame, Padre, acá: ¿es Canónica acaso, porque toda ella formalmente se contiene en alguno de los libros Canónicos de la Escritura?

¿O es Canónica porque está inserta en el cuerpo del derecho Canonico, ó en algun Canon del Concilio? ¿O es Canónica porque está definida por fe por el oráculo de la Iglesia?

*Abad.* En ninguno de esos sentidos es Canónica.

*Fabio.* ¿Pues en qué sentido lo es?

*Abad.* La llamó Canónica, porque la han alabado los Papas en sus *Breves*, y por el milagro de *Bene scripsisti*, que le dixo al Santo una Imagen de Christo.

*Fabio.* Venga acá Abad ó Abadexo, semejantes alabanzas han dado los Papas á las doctrinas de San Agustín, de San Buenaventura, á la de Egidio, Escoto, Baconio y Suarez; y á ninguno de los sabios que la siguen les ha pasado por los arrabales del entendimiento, llamar por eso Canónica su doctrina, sino á V. Reverendísima que no entiende de eso.

*Abad.* ¿Pues y el milagro de *Bene scripsisti*?

*Fabio.* Esa es otra tontería. Pregunto: ¿ese milagro tiene otra fé que la de los autores que lo escriben?

*Abad.* No Señor.

*Fabio.* Los autores que lo escriben ¿hacen fé humana ó divina?

*Abad.* Claro está que es solo humana.

*Fabio.* Pues bendito entre todas las mugeres, fundado en una alabanza del santo, que estriva en fé solo humana; ¿dice V. Reverendísima muy satisfecho, que su doctrina es Canónica? ¿No ve que dirán luego que es un bolonio?

*Silvio.* Pues arrecule, Padre Fr. Antonio.

*Fabio.* Otro cortadillo tiene V. Reverendísima en la pág. 19. donde refiriendo las alabanzas que varios Sumos Pontífices han dado á la doctrina de

Santo, veíta la de Alexandro Séptimo, que dice le dió esta *vet. inconcuso Dogma de la fé*. Las palabras del Rescripto del Papa, que se citan á la margen, son estas: *Inconsusa tutissimaque Dogmata*. Miren si es varia la version ó troba que hace el Padre de las palabras del Rescripto. A lo que el Papa llama Dogma muy seguro, vierte el Dogma de la fé. A este tono de alabanzas que dán los Papas á las doctrinas de los otros Santos, sacaré yo, que aquellas doctrinas están gozando de Dios, y diré que *Tutissima*, quiere decir *Beatifica*. Con eso pareciéndole al Padre que su doctrina con el término *Tutissima* estaba ya puesta en talanquera, se desvarata, y da de cornadas á todas las otras doctrinas.

*Silvio.* Esa es una picardía.

*Abad.* Señor mio, esas son pruebas de púlpito, y cada qual en su dia levanta al Santo hasta las estrellas. Y finalmente, yo soy Tomista, y he sido Lector, y cada Ollero alaba sus ollas.

*Fabio.* Risa me causa aquello de ser Tomista, y he sido Lector. Dígame, Padre, ¿sabe por ventura si los RR. PP. Dominicos le han admitido por barrero de sus escuelas? Porque hasta ahora en punto de escuela no le hemos visto hacer accion vital. ¿Pues sobre que encaxa aquello de soy Tomista? Yo lo diré con un cuento. En un lugar de Galicia, porque se les ofrecia cierto gasto público, los del Gobierno impusieron dos quartos sobre cada libra de carne. Fué á comprar una libra de carne cierto Juan Gutierrez, de oficio sepulturero, y el cortante no le queria dar carne, si no pagaba el impuesto. Dixo entonces muy irritado Gutierrez: „¿Vim. quiere le echen á cuestras toda la *Bula in cæna Domini*? ¿cómo se entiende qué á las personas

„ exen-

„ exéntas , las hagan pagar gabelas? “ El cortante decía: no son exéntos sino los Eclesiásticos , y gritaba Gutierrez , todos somos de la Iglesia , porque en ella , uno es Cura , otro Tenienté , otro Sacristán , y otro Enterrador , y este oficio último es el mio : Mire vm. si es oficio de Iglesia y tierra sagrada.

*Fabio.* Padre Abad , aplique el cuento.

*Abad.* Este hombre es algun demonio.

*Silvio.* Pues arrecale , Padre Fr. Antonio , y quédese con Dios leyendo las decimas que se siguen.

Para curar la tontería de un cerviz tan calva.

recipe: un parche de malvas, encaxado en la mollera.

Que hiervan en una hortería dos pepinos. Item mas,

con el caldo , y á compás , pues su lógica está cruda,

que le enristren una ayuda ya que fué Lector de atrás.

Porque no venga á enfermar de retórica moína,

recipe: una disciplina, y ayune de predicar.

Para lo necio curar, ruegue á San Anton, hermano,

que le haga un buen christiano,

que le quite lo pollino, y cuénteselo al gorrino, lo que ha leído en *Gorrano*.

... Representacion hecha al Conde de Orpesa, siendo presi-  
le ... de Castilla, y por un buen vasallo.

Exc. mo SEÑOR.

Un fiel vasallo de S. M. (que Dios guarde) ze-  
loso de su real servicio, y del bien común, que des-  
de sus primeros años ha entendido en el manexo  
de papeles de la hacienda real é ingreso de casas de  
moneda; reconociendo el miserable estado, en que  
se halla la vindicta pública, á causa de estar cerra-  
do el comercio, que es el que únicamente mantiene  
el cuerpo místico de estos Reynos, siendo el prin-  
cipal motivo de este atraso la falta de moneda que  
ha llegado al extremo de que las gentes viven como  
en lo primitivo, y trocando y cambiando los generos  
unos por otros, y considerando, que si se hallase  
algun medio, que diese providencia para que hubiese  
moneda, sería su total restauracion; ha parecido á  
este sugeto poner en la noticia de V. E. este pa-  
pel que ha hecho, llevado no de otro interes, que  
del zelo de buen vasallo, y por parecerle podría con-  
ducir al remedio de materia, que tanto le pide.

*Discurso físico, en que clara y evidentemente se prueba la forma que S. M. podría tomar para que hubiese moneda en Castilla y sus dominios abundante para su comercio, igualando al mismo tiempo la de la plata con la de oro, y la de vellon de Molinos con ambas, quedando todas tres de valor intrínseco, y la real hacienda y vasallos con gran beneficio.*

**E**l valor intrínseco de un escudo de oro en lo antiguo, era 400 maravedis de plata, y despues, en tiempo del señor Felipe II., que Dios haya, creció á 440, y últimamente ha subido á los 544 maravedis á que hoy corre, y de este crece no hay pragmática alguna.

Es opinion comun y la mas ajustada á todos los autores, que han escrito sobre la igualacion de monedas, que el valor de la de plata ha de corresponder y avenirse á la estimacion de la del oro con 12; con que si se hubiese de arreglar á esto el escudo de oro, no es su valor mas que 12 reales de plata, y corriendo hoy por 16, se halla beneficiado el oro en 4 reales, que tiene de mas estimacion en cada escudo, que su intrínseco, y la plata agraviada, mediante la correspondencia referida, en los mismos 4 reales de plata, que le lleva cada escudo, que corresponde al doblon á 8 reales de plata, además de su intrínseco, segun escribieron el Capitan Tomás de Cardona, que fué maestro de la cámara del señor Rey Felipe III. que Dios tiene, y Juez oficial de la casa de la contra-

ta.



tacion de Sevilla; y el doctísimo Carranza en su libro de igualacion de monedas, y en que convienen todos los hombres peritos en esta materia de estos tiempos, y siguen la opinion, de lo mucho que convendría igualar estas dos monedas; empero ofreciéndose la dificultad que se reconoce, de poderse en este tiempo arreglar el escudo á que solo valiese 12 reales de plata, que era preciso para darle la igualdad, y que esto venia á ser retroceder y baxarle de la estimacion con que hoy corre el oro, á quien el tiempo ha dado nombre de intrínseco, siendo extrínseco el de los 4 reales que tiene de mas: El mejor medio sería subir la plata del valor que hoy tiene, que no sería extraño, á vista de que en todas las Provincias de Europa tiene mas valor la plata del con que al presente corre en España, segun escritores antiguos y modernos, y si S. M., que Dios guarde, fuese servido de que se igualasen estas dos monedas, se podia executar en esta forma.

Que cada real de á ocho de plata valiese 10 reales de plata, con 2 harian 20, y que de esta manera; esta moneda, ya crecida un escudo valiese peso y medio y un real de plata, con que quedaba desagraviada la plata, é igualada con el escudo en los mismos 4 reales, en que estaba damnificada, y á este respecto, tendrá de valor un doblon de á dos escudos de oro 32 reales de plata, y por ellos 3 pesos y 2 reales de la moneda crecida: y en esta conformidad, queda cautelado el que los extrangeros no saquen la plata, por el útil que hasta aquí tenian del mayor valor que en sus tierras tiene cada real de á 8 de España.

Y considerado, que medio podria haber para que

que el beneficio de esta subida fuese para S. M. , parece no habia otro , que el del resello , á que se ofrece la dificultad , de como habian de quedar las baxillas, barras, y plata en pasta, que no son capaces de resello , ni de recogerse para fundir , y amonedar , y en especial las baxillas, á que nunca se ha querido tocar , por ser el tesoro de España. No darle á este genero de plata el mismo valor que á la moneda , sería hacerle notable agravio y de gran confusion para el comercio : darle el mismo valor que á la moneda , mediante el resello , tenia el inconveniente , de que para gozar del beneficio de los 2 reales de plata en cada real de á 8 , fundiesen la moneda ántes de llegar al resello , con que el beneficio para S. M. vendria á ser muy corto , ó ninguno : pero parece que se quitaban todas dificultades, con que el útil y beneficio de este crece fuese para los dueños de la plata , así en moneda , como en baxilla, barras, y pasta , entendiendose , que en quanto á la que no estuviese amonedada , habia de ser el crece en proporcion segun sus leyes , arreglándose á la correspondencia de la de 11 dineros y 4 granos , que es la ley que tiene la plata amonedada de España , con que corresponderia dicha subida á 25 por 100 y la reduccion de esta moneda crecida , convendria fuese á los mismos 50 por 100 con que hoy corre : de forma , que un peso de á 10 reales de plata , valga 15 de vellon , y un doblon 48 que ha de ser el mismo valor , que han de tener en vellon 3 pesos y dos reales de plata de ley acrecida , con que no se alteraba , en quanto á reducciones , ni á los 32 de plata , que hoy vale un doblon , con que uno y otro quedará en la forma que está aqui.

Y en quanto al óbice que se podria ofrecer sobre el comercio con Flandes y parte de Italia, que son dominios de España, se dice, que es fixo que la mayor parte de su negociacion ha sido y es en las letras de plata, estar en estilo satisfacerlas en oro, que es la moneda que no queda alterada en su especie: y si negociaren en plata blanca en los cambios y contratos, incluirán la diferencia para igualar sus monedas con las de España. Y para las provisiones que á S. M. se le ofrecieren en aquellas partes, cesa qualquier inconveniente con que sea en moneda de oro.

La moneda de vellon de molinos ligada con 20 granos de plata cada marco, siendo legitima, labrada en casa de moneda, vale el marco 454 maravedises, en esta manera.

Por los 165 maravedises de plata, que valen dichos 20 granos, incluso el crece de 2 reales en cada real de á 8, hacen 206 reales de plata, que con su reduccion á 50 por 100 importan

|                        |      |
|------------------------|------|
| El marco de cobre vale | 310. |
| El braceaxe vale       | 76.  |
| El señoreaxe vale      | 34.  |

Valor del marco 454.

El valor que dicho marco tenia el dia 10 de Febrero de 1680, que fué el de la baxa, eran 408 maravedises, que hacen 12 reales. Mediante ella, quedó reducida á la quarta parte, á quien despues se le mandó quitar el uso. Y ahora, si S. M. fuese servido, de mandar volviere á correr este género de moneda con el valor de dichos 12 reales, el marco, que tiene de intrínseco, según la cuenta de arriba, que es el valor que tenia al tiempo de

la rebata, y según él, corresponde á 8 maravedises cada pieza de las 15 en que el marco se distribuye, y lo mismo en las piezas de á 4 maravedises, que corresponde al marco á 102; y que este útil y beneficio lo gocen también los dueños de la dicha moneda ampliamente y sin ninguna limitacion. Y para obviar los inconvenientes que se podrían seguir, en que se vuelva á introducir moneda falsa; ha de mandar S. M. que inviolablemente el recibo de ella sea en el Comercio, contada á la mano y á vista de ojos, se podrá examinar la mala; empero no por esto la circunstancia del peso se ha de excusar, para el reconocimiento de la correspondencia que debe tener, respecto de que en partidas grandes no dá lugar el tiempo á pararse á reconocer por el tacto el peso, pieza por pieza, y recibéndola solo entelegada y sin estas circunstancias, se dá motivo á muchos fraudes, y quien ordinariamente es la causa de esto, son los Caxeros, Tratantes y Mercaderes con pretexto de abreviar las pagas.

Y que se execute sobre graves penas, pues en esto no se les grava mas, que en el tiempo, y de otra manera se turba el Comercio; y tambien, para excusar las disensiones que se podrán ofrecer en el manejo de esta moneda, sobre la exclusion de la mala; se ha de entender, que en casos dudosos, se ha de hacer la experiencia, para extinguir la buena de la mala, considerando por el peso que la buena ha de corresponder las piezas de á 8 á 51, por cada marco dos ó tres menos, y al respecto las piezas de á 4, que es el peso que tiene la fabricada en casas de moneda, porque la falsificada fué sin peso ni medida; y para facilitar estas dificultades, se ha:

de atender á que ninguno guardó la mala, por conocerse la buena, así por las tallas, marcos y efigies, como por el peso y color que es menos cobrerió que la falsificada, y mandando, que en casos que se halle alguna de la mala introducida, el castigo se ha de hacer en la persona en quien se hallare, con cuyos miedos, todos, al tiempo del recibo cuidarán de expurgarla, y el que fuere engañado, la apartará de sí: Y resumido lo referido, quedando el real de á 8 de plata crecido á 10 reales de ella y con valor de 15 de vellón: Y el doblon en los mismos 32 reales de plata de la ya subida, y por ellos 48 de vellón.

Y 3 pesos y dos reales de plata de la crecida han de valer los mismos 48 reales.

Y el marco de moneda de vellón de Molinos 12 reales, que teniendo intrínseco, como va dicho, viene á quedar con nombre de vellón rico; como le tienen las tarjas y calderilla.

Y dando este valor y correspondencia á estas monedas con la inteligencia referida, quedan todas tres monedas con igual crédito, de forma, que correrá el comercio con entera satisfaccion: teniendo por fixo y claro, que 48 reales de esta moneda de vellón, tiene en sí el mismo intrínseco, que el valor de un doblon.

Y que el marco, y dos onzas de dicha moneda, que corresponde á 15 reales, tiene igualdad con 15 reales de vellón, que ha de valer el peso de á 10 de plata. Y que el peso y dos reales de plata de la crecida valen 32 reales de plata, que ha de ser lo mismo, que un doblon.

Y si esto se practicase, y pusiese en execucion, sería un grande alegron, y alivio general para los

vasallos, de que tanto necesitan, á vista del desconsuelo, en que hoy se hallan, y estando los vasallos ricos, lo será S. M. que Dios prospere, porque crecerán generalmente todas las rentas reales en gran beneficio de la real hacienda, y volverán á sus antiguos valores, que tanto han escaecido, y hallándose el Reyno con opulencia de plata, respecto del crece de un quinto en ella, y dando uso al vellon, que se considera, habrá solo en Castilla dos millones; y siendo uno y otro á beneficio de los vasallos, correrá el comercio con crédito, habrá dinero, con que se harán las pagas, que estaban paradas, por no haber con que: y teniendo valor las rentas reales, se pagarán los juros: cesará el universal clamor: los hombres de negocios resucitarán, y alegres los vasallos, pagarán con gusto las contribuciones; serán menos los fraudes, en fuerza de haber conseguido en tiempo del Reynado de S. M. cathólica que Dios guarde y presidiendo V. E. en Castilla, una, tan no esperada fortuna, de que haya llegado tiempo, en que la subida de moneda sea en beneficio de los vasallos, á vista de tantas baxas y pérdidas, como han experimentado en tiempos pasados: y aunque esta moneda, las naciones, y en especial Génova, donde se entienda, se recogió la mayor parte, la vuelvan á introducir para negociacion tácita, ó expreso permiso, siempre será beneficiado el Reyno, mayormente quando en la forma de negociar no tendrá tanta conveniencia en sacar la plata.

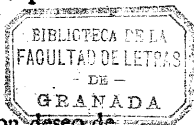
Y en fin, señor, quedará Castilla con comercio: la plata desagráviada: la real hacienda beneficiada: los vasallos ricos y contentos, y en todos los tiempos mejorada, porque aunque el pan val-



mérito. Este se reconoce en cada una de sus cláusulas. Todas son sacadas de aquellos grandes autores de la antigüedad, maestros de la eloqüencia, de la política y de la razon de estado.

Don Diego Enriquez de Villegas su autor fué Caballero del hábito de Christo y Capitan de Corazas. Floreció en el Siglo 17. La obra presente la compuso en el año de 1641. Don Nicolas Antonio en su Biblioteca, le señala otras impresas; pero de la presente no hace mencion.

### INTRODUCCION.



Qualquiera que abriere este libro ó con deseo de aprovecharse de su doctrina, ó para calumniar sus faltas, que para uno y otro hallará bastante material, detenga el pie en el umbral de este real, aunque pequeño edificio, que en breves palabras se le desca informar del instituto de la obra, y la calidad de los materiales con que se ha fabricado, porque si ya despreciare la mano del artífice, no á lo menos estime en poco lo que es digno de mayor estimacion.

El argumento es formar un buen Príncipe, y con la misma doctrina un buen Consejero de una vez, porque si el Príncipe fuere de los que se sujetan á Consejo, sepa conocerlos, y el Ministto aconsejarle y si de los que fiados de sus buenos talentos y naturales, con propia mano gobiernan sus vasallos y estados, acierten con ménos peligro suyo y de sus vasallos. Civil llamo esta doctrina, á diferencia de la militar, que las dos son á las que se reduce el universal gobierno: lo primero se reciba, y lo segundo se espere, conforme al tratamiento de lo



lo primero. Da brevedad y concision de las palabras, ya dixé que la procuré, por lo que esta doctrina tiene de ley, y por la comodidad del uso, y tambien porque mas de una vez se lea, que es en lo que consiste su mayor aprovechamiento, y por esto quizá será juzgado algo por obscuro, y si lo pareciere no es acaso, que muy de propósito maté la luz, para que se atendiese mas á la música; las canteras de donde se cortaron las piedras de esta fábrica son de dos suertes y géneros: ó de historiadores, que con relaciones de lo que hicieron los Príncipes de quienes escriben: advirtiendo en sus acciones lo acertado ó habiesse enseñaron las nuestras: ó de personas que filosofando con su razon, dieron doctrina moral, ó con la agena (como yo) la desearon dar á sus Príncipes, ó á veces de relaciones de cosas, que aunque no andan impresas, ni escritas, se saben de cierto, como son algunas de las que digo del Emperador Carlos V. ó de su hijo Don Felipe II. que de esto tiene licencia quien escribe acerca del tiempo de los Príncipes, cuyas cosas se traen á exemplo: si á alguno le pareciere que falté en algo quedando corto en cosas en que pudiera andar mis extendido, crea que fué muy con estallio, y lo que se dexó de decir con muchas palabras, se dice tal vez con una, y esto hallará si advertidamente las atiende: todos: estos autores (particularmente los históricos) diremos quales, y que tales sean, porque sabido el dueño, se tenga respeto á la doctrina, que para que aproveche importa mucho. De todo este trabajo se desea por premio solo el aprovechamiento comun, que otro ni le puede haber que satisfaga, ni mi ánimo le codicia. Qualquier censura y juicio oiré de buena gana, como sea de quien pueda hacer-

erle: pero el recurso á los ignorantes y poco versados en letras, y á los sin prudencia ni uso, aunque de mas presumidos ingenios: á aquellos como incapaces, y á estos como á incompetentes, que aunque buenos para entender, no son bastantes para juzgar.

Los autores, como ya dixé, son maestros de esta doctrina, porque particularmente escribieron de ella como Aristoteles en los libros de política, y parte de la Ethica. Platon en los de Leyes y República. Ciceron en los de Leyes y Oficios, y algunas Oraciones. Sócrates el Retórico en las Oraciones á Nicocles, Rey de Chipre. Seneca Maestro de doctrina moral en lo mas de sus obras, y otros muchos de ménos nombre que estos, aunque sábios, cuya doctrina debemos seguir de buena gana, y cuyas sentencias, como de tales refiero, y deben ser seguidas de los que las leyeren. Los historiadores son de dos géneros, ó puros historiadores, que escribiendo anales ó diarios refirieron desnudamente lo que los Príncipes ó gentes de quien escriben hicieron sin detenerse en advertir los principios de las causas, como se encaminaron los sugetos ó sucesos del gobierno de la paz y la guerra, para con tales cosas instruir á los que se hallasen en semejantes, y de esta manera han escrito muchos de los mas en España, y por esto nos valemos poco ó nada de sus trabajos, aunque no los deseche por totalmente inútiles á los que pretendieren de la historia como de principio cierto saber la prudencia civil. Otros son de los que cumpliendo con lo que hallaron esotros, advierten y congeturan, encaminan y enseñan; ya con los sucesos, ya mezclando con la narracion sentencias ó advertimientos. De estos nos valemos mas, y de estos haré memoria y daré la noticia que baste, para que sean conocidos y

estimados en lo que valen, y consiguientemente tambien en estas maximas que de ellos sacamos.

De los historiadores el primero es Tucidides, Griego, que aunque no escribió muchas, ni muy grandes cosas, se iguala, y aun aventaja á los que muchas y grandes escribieron; escribió de las cosas de los Griegos desde la huida de Xerxes hasta el 21 años de la guerra de Morea, dó se halló presente como Capitan de los Atenenses, del grave language, breves palabras, muchas sentencias, y cuerdas resoluciones; cuyas oraciones y razonamientos admirables, juntamente con la narracion, enseñan y advierten en gran provecho de todos estados.

Polivio, maestro, compañero, y del Consejo de Scipion el que destruyó á Cartago, escribió de los Griegos, Romanos y Cartagineses quarenta libros, aunque de sus obras tenemos poca parte, no de menor prudencia é importancia que Tucidides, aunque su estilo es mas espaciado y suelto, y alguna vez atiende mas á la enseñanza que al cuento, y por esto se juzga este mejor para los Príncipes y esotros para los Consejeros.

Plutarco floreció cerca de cien años despues de Christo, nacido en tiempo de Trajano, de quien fué maestro. Escribió vidas de varones ilustres así Griegos como Latinos, de aquellos desde Teséo, Rey de Atenas, hasta Filopomenes cabeza de los Acheos. De los Latinos desde Romulo á Galva y Oton, que en el año de 71 despues de Christo nacido, compitieron sobre el Imperio, con mucha propiedad de historiador; enseñó con prudencia mas que con agudeza.

Xenofonte es de la primera suerte de maestros de

estado por lo que escribió de enseñanza con experiencia, donde es mas orador y maestro que historiador. Escribió tambien de la jornada de Cyro el menor hecha en Persia contra Artaxerxes; y prosiguió la historia de Tucídides, escribiendo las cosas hechas en Grecia hasta la batalla sucedida entre los Lacedemonios, y Tebanos cerca de Mantinea en las cosas que no fueron relacion de verdadera historia, prudente, sábio y consejero, y en las demás verdadero y advertido, y aunque no muy sentencioso, puedese aprender de él mas que enseña.

De los latinos el primero es Cornelio Tacito, aunque no en la suavidad del decir, en el decir con mas brevedad, advirtiendo á las causas de los afectos, escudriñando y descubriendo con malicia lo mas secreto de los ánimos, enseñando quanto á las costumbres y prudencia, es necesario, y por esto es de quien mas nos hemos valido, no solo en los exemplos, pero aun en las doctrinas, estimando las palabras aun de la narracion por sentencias. Floreció en tiempo del Emperador Adriano por quien fué Gobernador en la Galia Belgica (que son los Estados de Flandes.) Escribió los Anales y la historia de las cosas de los Romanos, desde Augusto, que fué á los 16 años del nacimiento de Christo, hasta Trajano, y la vida de Julio Agricola, y las costumbres de los animales, con otras muchas cosas de quien ni aun la mitad se alcanza por la comun injuria del tiempo.

Cayo Salustio en el modo de contar el mejor de los que escribieron, admirable como digno de alabanza, tan parecido á Tucídides en todo, que en el juicio y censura le iguala; muy poco de lo que escribió de las cosas de Roma se alcanza, sino es

la guerra contra Yugurta, y la conjuración de Catilina, y algunas oraciones que andan con sus obras de gran aprovechamiento para el gobierno civil y militar.

Tito Livio es el principe de la historia latina, por haber escrito de ella mas; y con mayor suavidad y sabor de las orejas. Sus razonamientos son excelentes, poco sentenciosos, y es muy prudente, en enseñar mas con sucesos, que con doctrina. Escribió desde la fundación de Roma, hasta el año 37 del Imperio de Augusto, que fué el IV. antes del nacimiento de Christo; pero apenas se halla la quarta parte de sus obras.

Quinto Curcio escribió las cosas de Alexandro, tambien como él las hizo, cuya facilidad en hablar admirable, mezcló con sentencias y dichos muy agudos, y con gravedad no poco graciosa. Juzgó con verdad, y entendió con agudeza, y á ser el sugeto, que tomó mas á proposito para doctrina de estados, sin duda tuviera de los primeros lugares, pero en guerras, no pudo decir mas de lo que dixo. Al fin, nos valemos mucho al presente, y en los aforismos de la guerra mas.

Cayo Cesar escribió; lo que hizo bien, y con modestia. Puedese aprender poco de sus palabras, si bien sus hechos dan exemplo á muchos.

Filipo de Comine, llamado Señor de Argenton, que fue intimo Privado de Luis Undecimo de Francia, y de su hijo Carlos VIII. ( aunque menos que de su padre ) escribió Comentarios de las guerras entre el mismo Luis, y Carlos Duque de Borgoña, y las cosas hechas por Carlos VIII. en Italia en la conquista de Napoles por los años de 1494. Varon insigne, digno de compararse con los

famosos de la antigüedad; como tan cercano Ministro de los Príncipes, de quien escribió, entendió y penetró lo mas secreto de los Consejos, y así advierte mas que otro, con sentencias y doctrina, que á imitación de Polivio dá de proposito, aunque creo que no fué imitar, pues ignorante de letras, no tuvo lugar de eso, que lo que tan acertadamente dijo, se debe á su buen natural enseñado con el exercicio de varias cosas que trató.

Paulo Emilio escribió de las cosas de los Franceses (aunque Italiano) bien y doctamente, con agudeza y malicia, imitando lo antiguo, y aun pareciéndoles libre de afecto, severo juez de las acciones de los que escribe. Quiso llegarse tanto á lo antiguo, que cayó en una gran falta, y penosa á los lectores de afectar los nombres propios de officios, ciudades y Privados, haciéndose por sí poco inteligibles, si ya de la narración no se congetura su declaración: es grave autor y bueno para Príncipes, y Ministros.

Francisco Guichardino escribió las cosas de Italia, desde el año de 1494 hasta el de 1536, desde que pasó los Alpes Carlos VIII. hasta la muerte del Papa Clemente VII. prudente y sabio escritor, de verdad, sin afecto, aunque sin odio lo confesará de mala gana el Duque de Urbino: las oraciones y razonamientos son largos y poco substanciales, las sentencias algunas buenas, largo e tilo, y ocupado en cosas menudas, vicio ordinario de los que escriben ahora.

Paulo Jovio, si no temiera parecerlo, le juzgara por insolente, y pernicioso á muchos como no sean amigos: siguió los afectos, y descó agradar por lo mucho que escribe bueno, aunque no por las oraciones.

ciones buenas, ó sentencias provechosas. En la historia y Anales de los Turcos, mejor que en otra cosa.

Juan de Mariana, de la Compañía de Jesus, aunque en escribir fué el último, quizá se adelantó á muchos de los que escribieron. Escribió desde la primera poblacion de España, hasta la muerte del Rey Don Fernando el Catolico, cuya verdadera historia comparo en la concision y gravedad de estilo con Tucídides, en la agudeza del descubrir afectos y conjeturar con malicia á Tacito, y en las oraciones y razonamientos con Tito Livio, enseña con prudentes sentencias, y advierte con exemplos, por menos entendido, menos estimado, y lo fuera mas, á no mostrarse tan apasionado á las cosas de Francia, y muchas contra el hecho, lo que se advierte en esta política.

De la Religion del Príncipe: Como la ha de amparar, defender, y guardar del cuidado de su observancia, de sus Ministros, y de la Religion del Príncipe.

1.º Por primer principio tenga el Príncipe, que de todo es dueño Dios, y reconozcalle en el suelo como en el Cielo, y crea que todo le sucede bien á quien le honra y sirve. Así lo dixo Tito Livio en persona de Camilo.

2.º En la Religion, que es el culto del verdadero Dios, tienen vida y se conservan las repúblicas, y el trato de las gentes. Así lo siente Plinio.

3.º Una República bien puede subsistir sin Rey, sin leyes, sin gentes; pero sin Religion no. Así lo siente Plutarco en su libro de instruccion.

4.º La Religion se ha de seguir y amar por sí misma, y por lo que es santisima, no por medio

en-

engañoso para la conservación del estado. Así lo dixo Jrismegistro, hablando de la necesidad que los Príncipes tienen de ser buenos y religiosos para la conservación de su estado.

5. Desea el Príncipe ser bueno ántes que parecerlo. Lo dixo Salustio.

6. El Príncipe justo quiera mas ser contado entre los buenos, que entre los heroicos. Es dicho de Tacito.

7. En sí busque el Príncipe la alabanza merecida por cierta virtud, no por la exterior apariencia.

8. De la Religion y cosas sagradas, sea de lo que el Príncipe mas cuidado tenga, y para apartarle de él, no basten ni tristes ni alegres sucesos.

9. Oficio propio del Príncipe es procurar que las Iglesias se reparen, que sus rentas y dotes no se menoscaben, ántes se aumenten.

En muchos Concilios se les encarga este cuidado á los Príncipes, y los que le han tenido, han gobernado con felicidad, y extendido sus imperios. Justiniano lo aconseja como experimentado.

10. Del conocimiento de las personas y cosas sagradas se abstenga el Príncipe, que allí esta la raya y limite de su poder, y el pasarla es sacrilegio.

El Emperador Graciano depuso el titulo de Pontífice Máximo, de que otros Emperadores usaron diciendo, que al Magistrado civil y político, no pertenecia tratar de las causas sagradas.

11. Establecer leyes en confirmacion de los Canones Sagrados, y hacer que se guarden, es propio oficio de Príncipe, que la potestad espiritual sin la temporal no puede conservarse.

Así se dice en muchos Concilios, y el Emperador Constantino, exemplo de Príncipes Religiosos,



dixo á los Padres del Concilio Nicenò, que ellos eran Obispos dentro de sus Iglesias, y él fuera, porque allí daban leyes, y él las hacia guardar.

12. Amparar las cosas sagradas, y hacer que se reverencien, y sus Ministros sean obedecidos, debe el Príncipe procurarlo, quando no fuera porque Dios le tiene para eso, por lo que importa á la conservacion de su estado. Ciro decia, que si sus vasallos temiesen á Dios, y reverenciasen sus cosas y Ministros, juzgaria su reyno por el mas dichoso, y durable de todos.

13. El cuidado de las cosas eclesiásticas, y la execucion de lo que les toca, cometa el Príncipe á Ministros conócidamente piadosos, y que no crean que le sirven extendiendo su poder á más de lo lícito, que siendo su ánimo bueno, hará que no lo parezca la maldad del Ministro. Teodosio el Menor, favorecia (como era justo) las cosas de la Religion, y amparaba los Padres del Concilio Efesino, y envió para este fin por su Legado á Candidiano, que confederándose con los hereges, los favoreció con notable daño de la Religion, y hasta que la experiencia mostró lo contrario, se creyó ser culpa del Emperador, lo que era solo de su Ministro.

14. Entienda el Príncipe y sepa de las cosas de la Religion con templanza, lo que baste para creer, no para disputar, que en las cosas de Dios mas decente es creer, que saber.

15. Las acciones del Príncipe empiecen, prosigan y acaben pidiendo, y esperando el favor de Dios, y enderezándolas á su servicio. Así lo hacia, aunque con falsos Dioses, Ciro gran exemplo de buenos Príncipes.

16. Todos los sucesos adversos ó prósperos tienen

nen principio de Dios; así no hay hado ni fortuna, sino voluntad Divina. Así lo dixo Séneca, gran maestro de virtud moral.

17. Por saber que los sucesos tienen anticipada noticia de Dios de como han de ser infaliblemente, no por eso se dexan al suceso qual fuere, que por trabajo, cuidado y diligencia se alcanza la ayuda de Dios. Salustio lo entendió así aun faltándole la luz de la verdad.

18. Supersticiones y hechicerías no las oiga ni crea el Príncipe, que fuera de ser contra la Religión, es cosa de bárbaros ó mugeres. Plutarco lo dice, hablando de Sertorio, que traía una cierva, por quien decía le comunicaba Minerva las órdenes que daba á sus soldados.

19. No es religión creer el Príncipe con facilidad revelaciones de personas (en la opinion del mundo) santas: no las crea, que los sucesos advierten, que no siempre sus consejos son del Cielo. Martin Yañez de la Barbuda, Maestre de Alcántara, hizo guerra á los moros de Granada, sin tiempo ni orden, por consejo de Juan de Sago ermitaño, que le persuadió que Dios se lo mandaba y prometia cierta victoria; el suceso fue tan contrario á la promesa, que el Maestre fue muerto, y su gente desbaratada con gran afrenta de la nacion y Religión christiana.

20. Príncipe religioso, que no consiente quien no lo es, mas que con las armas, con favor del Cielo hace su Reyno dichoso, y le gobierna con facilidad. Ciceron dice, que los Romanos se hicieron señores del Mundo, no con las fuerzas ni el arte, sino con ser zelosos de la religion de sus Dioses.

21. La religion y piedad en el Príncipe, hace, que

que de él no se tema cosa injusta , y que el mas atrevido no se atreva , temeroso de tener por contrario al que temeroso tiene á Dios por amigo y en su ayuda. Por esta razon , y con las mismas palabras encarga Aristóteles á su Príncipe la religion.

22. Hacer el Príncipe , que en su Estado se tenga y guarde la verdadera , sola y una Religion es oficio suyo , y el consentir variedad de sectas con nombre de Religion , perdicion de los Reynos. Palabras son de Mecenas dichas á Augusto y referidas por Dion Casio , y certificada verdad con los sucesos. Sehacholen turco con disimulacion de santidad puso á peligro los turcos , y al fin se quedó con buena parte del Asia.

23. Castigue el Príncipe con rigor los inventores de falsas sectas , hereges enemigos de la Religion , que no hubo nacion , que contra los que la violasen , no tuviese penas. Seneca lo dice ; y el Rey D. Fernando el VI. de Castilla cuidaba tanto del castigo de los hereges , que ayudaba él trayendo por su persona leña , con que los quemasen.

24. Si hay miedo que por castigar algún herege , habrá turbacion pública , suspéndase el castigo para mejor ocasion , que aguardar á tiempo y coyuntura , no es falta , sino prudencia. Muchos Príncipes católicos lo han hecho asi , y principalmente el Emperador Carlos V. en Alemania con Lutero , á quien pudo matar facilmente , y de miedo de la commocion popular lo dexó , y pareció buen consejo , y el Emperador Valentiniano en ocasion de estar el Imperio dividido en cisma.

*De las virtudes del Príncipe.*

25. Las virtudes del Príncipe no han de ser como

mo las de los Monges: ame á Dios, temale, sí-  
vale, y no le ofenda, no con encogimiento mo-  
nástico, sino con esparcimiento y desenfado, que  
de otra suerte mejor sería para habitar yermos,  
que para regir Reynos, así lo dixo con notables  
palabras Nocephoro Gregoras.

26. La prudencia es digna y necesaria virtud del  
Príncipe, porque enseña y lleva los hombres á bien  
obrar.

27. La prudencia se adquiere por dos caminos;  
ó por experiencia ó por noticia.

28. El uso by experiencia, que es noticia  
de las cosas por haberlas tratado, es mejor cami-  
no, pero costoso, porque cuesta la vida, que los  
años dan la experiencia.

29. La noticia de las cosas por verlas en las  
historias ó por relaciones saberlas, es el otro cami-  
no más fácil, menos costoso y seguro de los mas,  
por ser lo que aprende con agenos sucesos.

30. Las historias representando la pena de lo ma-  
lo, lo evitan, y proponiendo el premio de lo bue-  
no, incitan á seguirlo; dixolo el Emperador Basi-  
lio, exhortando á su hijo Leon á que leyese historias.

31. Exercitese el Príncipe en la leccion de las  
historias, porque son las que enseñan á gobernar  
acertadamente. Polib. dixo lib. 1., quales sean  
mas conducentes, y la razon.

32. La ciencia es necesaria para obrar bien, que  
la virtud natural aun necesita de Doctrina. Quinto-  
Livio así lo dixo en el libro 12 cap. 2.

33. Ni con la ciencia, que enseña á bien obrar  
se contente el Príncipe, sino junta á la ciencia el  
uso, porque letras y ciencia sin virtud, es propia  
ofensa. Marco-Aurelio, Varon fuerte y sabio de los

Romanos lo sentía así, y lo dixo Salustio, así tom

34. Lo que el Príncipe ha de saber, no es para mostrarse científico, sino para saber gobernar, y mostrarse fuerte en los malos sucesos de su República. Así lo sintió Tácito al 4.º de su historia.

35. El Príncipe aprenda y sepa lo que baste para Rey, y no mas de lo que para serlo es menester, que es destemplanza saber mas de lo necesario. Julio Agricola, heroico varon entre los Romanos, se fué á la mano en el estudio de las ciencias á que era inclinado y le llevaba su natural, por parecerle que á un Capitan no era decente saber de manera, que hiciese profesion de doctor.

36. Ignorancia total en el Príncipe, es daño grande para él y sus vasallos, porque le fuerza á sujetarse al gobierno de Ministros. Sepa siquiera los principios y los nombres de las cosas y las artes con que se gobierna en paz y guerra. El Rey Luis II. de Francia no consintió que su hijo Carlos estudiase ni supiese mas que escribir, porque ya Rey no fuese tanto de su parecer, que fuese inobediente á sus Consejeros; pero sucedióle que de tal manera fué esto, que le gobernaron dos hombres baxos, con gran daño del Reyno, y menosprecio del Príncipe.

37. Todos los Imperios se gobiernan ó por el pueblo todo, ó por los mayores de él, ó por el Rey solo.

38. El mejor gobierno es el de uno solo: sija el cuerpo del Imperio una alma sola, como un Piloto en una nave.

39. El gobierno de muchos es bueno por el consejo de tantos, que es mas acertado: y el de uno por la comodidad y mayor paz; en ambos modos de gobierno tendrá la Republica, cuyo Prin-

Príncipe se sujetará al consejo y parecer de los mayores de su Reyno.

40. De los dos modos legítimos de adquirir y tener un Reyno, que son elección y sucesion; la sucesion es mejor, por haber menor peligro en admitir un Rey, que en buscarle.

41. La muger es capaz de gobierno, como el derecho y costumbre de la Provincia no las excluya. Los Bretones no solo admitian á las mugeres al Reyno, pero aun en la guerra servian de Capitanes.

42. Príncipe que de nuevo sucede, procurá mostrarse digno sucesor de sus pasados, conserve el amor del pueblo natural á los que empiezan á reynar, que suele mudadas las costumbres, mudarse la suerte. Y víose en el Emperador Tiberio, cuyos principios dichosos tuvieron desgraciados fines.

43. El Príncipe luego que lo es, olvidado de sí, cuide solo de sus vasallos, de quien le dan la tutela, no el dominio, que no para su regalo le admiten al Reyno, sino para que con su trabajo se haga dichoso.

44. El Rey es para el Reyno, no el Reyno para el Rey. El Emperador Adriano decia, que hacia sus cosas como las de la Republica, dando á entender, quanto mas amor las tenia, que á las propias.

45. La grandeza del estado no le desvanezca al generoso Príncipe, y si se considera Rey de hombres, considérese uno de ellos.

46. Gran peligro corre de inmodesto el Príncipe, por ser dificultoso á los que están en alto contener los altos pensamientos; pero la misma grandeza les dé miedo y consideren que nada es suyo, y que mientras mas altos, están mas cerca de la caída.

47. Tenga el Príncipe los ojos en la llama de la posteridad, no la pierda el respeto, que perdido este, se pierden las virtudes.

48. El Príncipe no se contente con ser bueno, procure que sus vasallos lo sean, para poderlos gobernar, que los malos llevan mal el yugo del Imperio, y los buenos con gran facilidad: cuyo consejo y razones son de Salustio, hablando con el Cesar.

49. Leyes y buen exemplo forman buenos vasallos, pero el exemplo mucho mas, que corrige la pena de la ley.

*De la Justicia.*

50. La Justicia es propia virtud de Principes, y necesaria para su conservacion, que aún una junta de salteadores no puede conservarse sin ella. Asi lo decia Seneca persuadiendo esta gran virtud.

51. A la Justicia pertenece sujetarse el Príncipe de buena gana, á sus leyes y juicio; porque el poder no dice licencia sin medida, que el efecto de la accion no es el poder, sino la Justicia que debe hacerse. Teodado Rey Godo decia, que aquello podría y debería hacer el Príncipe, que merece alabanza, no lo que sin contradiccion puede hacerse.

52. A todo su oficio falta el Príncipe, que no tiene por blanco de su accion la justicia, que para mantener en ella sus gentes fueron instituidos. Asi lo dixo Ciceron.

53. El castigo es necesario para gobernar, pero es medicina de que se ha de usar con modo, para adquirir seguridad sin aborrecimiento.

54. Dar castigo á quantos lo merecen no corrige tanto, quanto hacerle en ocasion, y la experiencia enseña, que á veces son mas frequentes los de-

delitos que más se castigan. sup. onys II de se out

55. Desórdenes grandes, ó se perdonen del todo, ó se castiguen bastantemente, que una vez que lo haga el Principe, será temido y respetado. El Rey Don Enrique III. de Castilla siendo menospreciado de los suyos, llegó á ser el más respetado Principe de su corona con hacer matar mil hombres en Sevilla en castigo de unos alborotos que allí se levantaron.

56. Tanto importa un gran escarmiento, que podría descuidarse el Principe por llegar á tener ocasion de hacerle. El Rey Don Ramiro de Aragon dexó que del todo le perdiesen el respeto sus grandes para con más justificacion hacer el castigo que hizo de cortar las cabezas de los sumos principales.

57. Si urgente necesidad no lo impide, no sea tan presto el castigo como la culpa se comete, por no mostrar el Principe voluntad en el rigor, y porque si se pudiese curar la parte con medicina ó mejor sería que con el hierro.

58. El castigo sea por causa pública, y si por quei lo es la ofensa hecha al Principe la castigare, muestre pesar de que le sea forzoso hacerlo.

59. Mas que el castigo de la culpa cometida mire el Principe á procurar el escarmiento de las que pueden cometerse. Castigue sin ira para acentar á hallar el medio entre lo demasiado y poco.

60. Hallarse el Principe contento en castigar, es condicion propia de fieras. Si porque los delitos lo pidieren fueren forzoso exercitar sumos rigores, muestre lástima, y tenga misericordia de quien la culpa hizo indigno de ella.

61. Los castigos, aunque extraordinarias culpas los motiven, sean estos ordinarios y conforme á



270.  
uso de su Reyno, que buscar invenciones de rigor  
es ofender, no castigar.

62. En iguales delitos, la pena y el castigo sea igual,  
diferenciando las calidades de plebeyo o noble, que  
en enfermedades iguales, mas suaves medicinas usa  
ajuno, que el otro Médico.

63. De la execucion de los castigos huya el  
Príncipe la presencia, que es indecente rigor. Ne-  
ron con ser exemplo de crueles, huya las execucio-  
nes de las muertes que daba.

64. Si los delinquentes fueren muchos, y pode-  
rosos, no poco á poco, sino de una vez sean casti-  
gados, y aun si es posible de un golpe, que el in-  
tervalo dá muestras de mas durable ira, y ántes es  
causa de aborrecimiento, que de escarmientos.

65. Al mismo tiempo que castigue á unos, pre-  
mie el Príncipe la contraria virtud en otros, y de  
una vez, con el exemplo de entrambas cosas se hará  
amado y temido de los suyos.

66. Guardar las hechas y no hacer muchas le-  
yes, es lo que más importa á la República.

67. Las leyes son la salud de las Repúblicas,  
pero adviértase que si buenas las fundan muchos, no  
las destruyan.

68. Muchas leyes, son señales en las Repúblicas  
de contempidas costumbres, pero muchas veces pa-  
decen mas que de vicios, de sobra de leyes, por  
ser causa de insolencia en los Ministros, y poca paz  
entre los ciudadanos.

69. Número en los Abogados, y tasa en las  
causas, sobre que se permitiesen pleytos por escrito  
convendria que hubiese determinado, hacem, aun-  
que por morir ántes no lo hizo Ludovicó XI. de  
Francia.

274  
y 70. Leyes que se hacen para moderar excesos con pena pecuniaria, aplíquese en su mayor parte á los denunciadores, porque incitados á acusar obliguen á miedo á los transgresores. Los que acusan han á los Jueces de culpa cometida, en sus oficios, tenian, la quarta parte de los bienes del reo.

71. Aunque para ser castigados los delitos, conviene que haya quien los acuse, con todo conviene mas á la paz, á la justicia y á la quietud, no consentir hombres que solo tengan por oficio delatar y denunciar, ni que de ordinario los exerciten. Tito Vespasiano azotó, y desterró muchos hombres de este género, que en su tiempo habia en Roma.

72. El Príncipe justo guarde la fé puesta y la palabra dada, porque fuera de ser lo contrario injusticia, es infamia.

73. No engañen al Príncipe los Maestros falsos, que enseñan á ningún modo la fé por respetos útiles, que la mayor utilidad está en guardarla.

74. Romper la fé, no solo infama con las naciones extrañas, pero aun entre las propias. A diez Romanos dió licencia Anibal de ir á Roma en confianza de su palabra que dieron de volver: los ocho la cumplieron, y los otros que se quedaron, corriendo de los de su propia nacion y ciudad, se mataron.

75. De tal manera guarde el Príncipe su palabra, como si fuera juramento.

76. Ni por la vida ha de quebrantar el Príncipe la palabra. Mario Atilio Regulo, murió á manos de los Cartagineses por no quebrantar su palabra.

77. El juramento, no solo no ha de violar el Príncipe, pero ni pensar que puede hacerse por ningún respeto ni obligacion. Los Romanos temieron mas quebrantar los juramentos, que las leyes.

Quan-

Queludo bien por unido de la afrenta, y de la en parte el Príncipe no guardare la palabra y juramento, por miedo del castigo que Dios hace, le teme violar. Uladislas Rey de Ungria puso treguas con Amurates, quebrantolas y movió guerra; el Turco ya muy cansado de ser atendido en una muy sangrienta batalla, sabió de su pecho el instrumento de las paces firmadas, y levantando los ojos al Cielo, pidió á Christo le ayudase, pues los suyos estimaban su nombre en tan poco, que no cumplían lo por él jurado. El castigo sucedió luego, los antes vencidos fueron vencedores, Uladislas muerto y los Ungaros desvaratados.

79. En algunos casos de causa pública que con trato verdadero y descubierto no pueden hacerse bien, usar algun engaño, tal vez convendria, pero astutamente y con engaño, de ninguna manera, pero si con recato, que mentis en el Príncipe, ni Dios, ni los hombres lo permiten. Los que no tuvieron Ley de Dios que respetar, por mas útil trato y mejor para la República tuvieron la mentira y engaño. No es lícito es matar secretamente á los que secretamente están convencidos de culpas capitales: pero matar por la seguridad á los que sin culpa siguen, y ama el pueblo es injusticia indigna de Príncipe Cristiano.

81. Para poder quebrantar el juramento no busque el Príncipe interpretaciones, ni las quiera, que Dios que sabe la verdad les sea que se ofende y es imposible engañarle. Por ventura no tendrán por contrarios los Dioses, á quien no pudiendo vencer, trataron de engañar su intento. Si un Príncipe con desconfianza y recelo no creer, y creer algo lo que se ve, es advertencia ne-

cesaria para saber y poder gobernar, usando de esto con modo y gran prudencia, que por desconfiados suelen perder los Príncipes grandes ocasiones. Despues de haberlo experimentado el Rey Don Felipe II. decia que la desconfianza y rezelo, era como algunos venenos, que templados y pocos son medicina; y simples y en cantidad matan.

83. Creyendo y no creyendo conviene al Príncipe disimular, que el que engañó, puede no engañar, y el que trata verdad, se ofende de no ser creído, y á veces la confianza asegura el trato.

84. Mucho importa al Príncipe que no conozcan sus afectos: disimular es el mayor arte de que debe usar. Ni de verdad ni mentira se dé por entendido con extraños ni propios. El Emperador Tiberio entre las virtudes de gran Príncipe, con que se hallaba, ninguna, decia, estimaba en tanto como el disimulo, y saber encubrir lo que sentia.

85. La desconfianza, rezelo é incredulidad con que los Príncipes han de vivir en general, falte y tenga excepcion con los que por largo uso y experiencia de grandes casos hubiere conocido confidentes y aun con ellos proceda recatado por lo que puede suceder.

86. Lícito es al Príncipe para saber los designios, y acciones de quien le importa, usar de algun arte, aunque malicioso: y por medio de dádivas (que son los mas acertados) grangear los Ministros de otro Príncipe, y aun de sus mugeres entenderá lo que quisiere.

*De la Clemencia.*

87. La clemencia es virtud comun, pero á los Reyes mas importante.

88. A los que con clemencia y mansedumbre

274  
gobiernar sus estados, todo les sucede prósperamente, y aun los enemigos, en fuerza de la opinion á veces les son mas favorables, que á otros Reyes sus propios vasallos.

89. En la clemencia mas que en otra virtud es menester modo para no llegar á ser tenido en opinion de muy blando y sufrido, que si lo es, tambien llegará á ser tenido en poco.

90. De grandes enemigos se convierten y hacen grandes amigos por un acto de clemencia. Cneo deudo de Pompeyo intentó muchas veces matar á Cesar, el qual le llamó, y con grandes caricias le perdonó y honró y vino á ser tan de su devocion y servicio, que en su muerte le dexó por heredero.

91. Clemencia usada con quien ménos parece se dignó de ella, es causa de reconciliar enemigos obstinados y hacerse el Príncipe dueño de ellos. El Rey Don Alonso I. de Nápoles teniendo perdida aquella Ciudad, y preso á Antonio Caldora, hijo de Jacobo Caldora, entrambos enemigos capitales suyos, y por cuya causa estuvo á pique de perderse todo el Reyno, perdonóle y restituyó en sus estados, y con muchas honras y mercedes le tuvo en su casa, siendo la causa la voz de esta no esperada clemencia, que muchos se reduxesen y el Rey cobrase su Ciudad y Reyno.

92. Ofensas hechas á la persona ó cosas del Príncipe ántes de serlo, ya dueño del poder no las venga, que hacerlo es hacer una cosa indigna de su real pecho, y el perdonarles obliga á grande amor. El Emperador Adriano fué muy alabado de esto, y entró con un gran caudal de amor de sus vasallos, adquirido por haberlo hecho asi.

93. Las palabras injuriosas dichas contra él ó su go-

gobierno, no hagan impresion en el Príncipe, porque se ha de juzgar por loco el que las dixo, ó como propia injuria perdonarse. Así lo hizo el Emperador Teodosio, promulgando Ley por la que absolvía de pena á los que decían mal de su gobierno; y el gran Emperador Carlos V. en Barcelona, trayéndole un proceso, causado contra unos que decían mal de su gobierno, para consultar la sentencia, echó los papeles en una chimenea donde estaba calentándose.

*De la gravedad y compostura.*

94. Las palabras del Príncipe sean breves y graves. Tácito dice hablando del Emperador Galba, que dió una respuesta con Imperial brevedad, dando á entender quanta deben tener los Príncipes en sus palabras.

95. El andar sea vigoroso, compuesto y mesurado con descuido, que los Príncipes deben satisfacer á los ojos, como á los ánimos de los vasallos.

96. Ser de severo aspecto, no es hacer ceño, que lo primero es señal de prudencia, y lo último de mal ánimo.

97. El vestido del Príncipe ni sea plebeyo ni suntuoso. El Emperador Carlos V. y su hijo D. Felipe fueron buen exemplo de esta doctrina, y del Rey Luis de Francia se dice, que su vestido era como el de sus criados.

98. En la guerra conviene mas al Príncipe no usar galas, ni en nada de su persona suntuosidad. Grande exemplo el del Emperador Caro, que haciendo guerra á los Persas, teniendo alojado su campo en Armenia, vinieron Embaxadores á tratar partidos. Hallaronle con vestido ordinario, comiendo sobre la yerba de una encina, y otras cosas de

esta suerte: llamó á los Embaxadores, dixoles que era Caro, y para que lo viesen y creyesen, descubrió su cabeza que era calvo, y prometió si no se reducian, poner sus campos y ciudades tan rasos como ella, y combidóles á comer lo que comia; varon grande, insigne héroe, afrenta de nuestro siglo.

99. Usar el Príncipe de trages de nacion extraña en paz ó guerra, le hace aborrecible á sus vasallos. El Emperador Graciano teniendo puesto sitio á Argentina, Ciudad de Alemania, usó del trage de los Alanos, soldados de su ejército, por cuya causa los suyos descontentos se revelaron contra él, y lo mismo se dixo de Alexandro quando mudó el trage Macedonio por el Persiano.

100. De tal manera sea el Príncipe modesto en la apariencia, fácil en el trato y poco suntuoso en el trage, que no pierda la magestad del estado, y la persona necesaria para la paz y la guerra.

101. La gravedad de tal suerte sea, que no muestre tristeza ó arrogancia, y si es posible procure el Príncipe, que ni la familiaridad le haga menos respetado, ni la severidad menos querido. Tácito lo enseña así en Agricola, y de Germánico se cuenta, que lo alcanzó con mucha prudencia.

102. Las cosas naturales ayudan á este respeto, y entre ellas la corpulencia, y buen sonido de voz.

103. El arte tambien hace mucho retirándose, que la magestad es mayor desde lexos, y lo no conocido, tenido en mas.

104. El Principe debe exercitar particularmente y con cuidado alguna virtud de su oficio, en cuya admiracion tenga entretenidos y ocupados los ánimos de sus súbditos.

*De la liberalidad.*

105. La libertad compra las almas , haciéndose por este medio los Príncipes dueños de sus vasallos. Dixolo Salustio , y el Emperador D. Carlos decia, que era vileza de los hombres guardar el oro porque era yerva que emborracha los peces para pescarlos.

106. Mejor se conserva y aumenta el estado con dádivas , que con armas : así lo dixo Séneca ; y el Emperador Augusto se hizo amar de sus vasallos, enriqueciendo á sus soldados , y dando ayuda de costa al pueblo.

107. En los principios de los Reynos es mas importante y útil la liberalidad , porque ayuda mucho á la dicha del gobierno entrar dueños de las voluntades. Consejo fué de Tácito y practicado por los Romanos , (de quien otras naciones lo tomaron) que al tomar la posesion del Imperio arrojaban cantidad de moneda, y otra repartían por gerarquias, por esta razon y con este fin.

108. En las mercedes proceda el Rey con moderacion , queriendo parecer liberal , no prodigo, que suele suplirse con injusticia , lo que se gasta con prodigalidad. Dicho de Tácito ; y el Emperador Galba , despues de haber gastado los grandes tesoros que herédo , oprimió á Roma con tributos.

109. No se muestre el Príncipe liberal enriqueciendo á uno solo , pues de todos es Rey , en todos lleva sus mercedes , y de todo tengan los soldados la mayor parte , pues lo fueron para adquirir , ó lo son para conservar el Reyno.

110. Premio , cuyo valor consiste en honra y estimacion sola , delos el Príncipe con mas advertencia , que los de hacienda y provecho , que si se hacen comunes , pierden todo lo que valen , y el



Príncipe, el erario de mayor importancia. Augusto Cesar daba con más liberalidad y menos cuenta joyas de gran precio y mucho dinero, que las coronas cívicas ó murales, ó de otro género, que solo eran ramos sin valor: pero como le tenían en la honra las daba raras veces, y con grande advertencia.

*De la honestidad.*

111. Casto sea el Príncipe, porque en el pecho deshonesto, ¿qué cosa cupó jamás buena ni generosa?

112. La deshonestidad es mas dañoso vicio á los Príncipes; que la crueldad, que este hace aborrecer con temor, y es otro con menosprecio. Las deshonestidades de Tarquino, fueron causa de echar de Roma á los Reyes, y las crueldades de Neron no alteraron el Imperio.

113. Casarse el Príncipe conviene, y aunque del amor conyugal haya temor, se dexará gobernar de su muger, que si al gobierno de sus estados, y otros se admiten las mugeres, ¿por que se han de excluir del consejo de los Príncipes sus maridos? Aristoteles tuvo esta opinion con la misma razon, contra los que juzgaban por dañoso á los imperios casarse los Príncipes.

114. El consejo de su muger oiga de buena gana el Príncipe, quando á la parte del sexó suplen partes aventajadas de valor y prudencia. No le pesó á Augusto seguir alguna vez el consejo de Libia, ni al Catolico Rey Don Fernando á la Reyna Doña Isabel siempre; á cuyo valor y buen consejo se atribuyen los buenos sucesos de su marido.

*De los estudios.*

115. Las buenas artes y estudios, las letras, y los que las profesaren, tengan en el Príncipe amparo y padre; premiándolas, que sin premio descaecen; y con letras, muy pequeñas Repúblicas crecen, y se aventajan á competencia de las muy grandes. Palabras son de Simaco.

116. Muchos estudios, y muchos estudiantes, es casi inutil, y casi pernicioso á las Repúblicas: los que se aprovechan son pocos, y los que no, acostumbrados á ociosidad, ni se acomodan á oficios, ni sirven mas que de sediciosos en las Repúblicas. El Emperador Justiniano por evitar estos inconvenientes, quitó á los estudios que en las mas ciudades habia las rentas reales, y estipendios públicos, que tenían.

117. Pocas Universidades, y estas en lugares apartados, es el medio mejor para evitar la multitud de estudiantes, que á trabajo y costa no se pondrá sino el que su inclinacion y natural le llevarren á aquella profesion. A Francisco I. de Francia le culpaban por haber edificado muchas Universidades en su Reyno, porque se vió que la guerra era menos seguida por entónces, á causa de la multitud impertinente que ocupaba los estudios.

*Del Consejo y Consejeros.*

118. El Príncipe, aunque de muy buen natural, no se fie tanto de sí, que gobierne á solas, y por su parecer, que muchas y varias cosas mal las hace uno solo sin ayuda.

119. El Príncipe que espera gobernar, ó que ya gobierna, tenga en su palacio los hijos de los mayores de sus reynos, para asegurarse del atrevimiento de sus padres, y con el trato ordinario hacerse

capáz , y tomar noticia de las cosas de los Reynos que no vé. Los Reyes de Macedonia por esta razon lo hacian así.

120. De dos géneros de personas tiene el Príncipe necesidad para el Gobierno , Consejeros , y Ministros , aquellos para que enseñen lo que se debe hacer , estos para que lo executen y haga doctrina de Aristoteles.

121. Al Consejo y al Consejero respete el Príncipe como cosa divina , y crea que los buenos Consejeros y Consejos , y el serles obediente , hace felices los imperios , y con lo contrario caen hasta la mas humilde servidumbre.

122. En los consejos advierta el Príncipe no quien los dá , ni quantos , sino que dicen , y regulelos por peso , no por cuenta.

123. No es bueno para Consejero el que en sus propias cosas no tiene prudente administracion. Tales Consejeros excluia del Consejo de su hijo Leon el Emperador Basilio.

124. Noticia de la tierra, de las costumbres, condiciones , y afectos naturales de las gentes de los Reynos de su Príncipe , es ciencia necesaria en el Consejero.

125. Extrangeros no los admita el Príncipe , ni por Consejeros , ni Ministros , por la falta de noticia y de amor , y porque siempre lo llevan mal los vasallos naturales.

Los alborotos de Castilla con nombre de comunidad , en el principio del Reyno de Carlos , lo dán á entender : y Carlos el osado , Conde de Flandes, estuvo á pique de perder sus estados , por dar mano en su Consejo á Campio Bachio Extrangero.

126. La edad se debe advertir mucho en los Con-

sejeros, no que sean viejos solo, que realmente lo han de ser) sino que los años y las costumbres sean de una edad, que suele en los viejos faltar lo mozo, y quedar la mocedad. *El que es viejo, y no es sabio, es como el que es mozo, y no es valiente.*  
 127. Los mozos no son buenos para Consejo, que el ardor de la sangre los hace temerarios, y la poca edad menos respetados de que es menester sean para Consejeros. Por estas razones mandaba Solon, que ningun mozo, aun de grande ingenio, y conocida prudencia, fuese Magistrado, ni entrase en Consejo.

128. Exercitados en varia fortuna son buenos para Consejeros, que los trabajos hacen leuados, y la dicha descuidados.

Mitridates Rey del Ponto, decia que quitándole la fortuna muchas cosas, le habia dado la ciencia de saber persuadir.

129. De buen ingenio sea el Consejero, no muy agudo demasiadamente, que los tales prueban mal en la administracion de la República.

130. En materias de hacienda son buenos los de muy agudos ingenios, por ser menester en ellas mas invencion, que disposicion.

131. La ciencia de las letras, es calidad mas que importante en el Consejero: pero no sea todo filosofar con ciencia de libros, sin discurrir con prudencia.

Amalassunta Reyna Goda alababa á su marido Teobaldo de prudente y docto, y se dice que por esto le juzgaban sus vasallos por buen Rey.

132. Use el Príncipe de Consejeros de animos grandes, que correspondan al grado real, que grandes Consejeros hacen parecer grandes los Príncipes, y al contrario.

133. Huya el Príncipe de Consejeros que le en-

caminen á la libertad del poder absoluto, queriendo solo que allí se extienda el suyo, donde llega el de Dios. Palabras son de Sinesio epist. 18. y el Rey Don Felipe II. hablando con uno de estos Consejeros se dixo: No quiero poder mas, que en la tierra, porque Dios lo manda, y porque suele cansado del abuso del poder real, trabucar las Monarquias mayores.

134. Los Consejeros se elijan por la fama común, testigo sin excepcion, no por particulares respetos de intercesion ó ruego. Así decia Agrícola, que se habian de buscar.

135. El Consejero diga con libertad su parecer, hablando con la persona del Príncipe, no con su magestad y fortuna.

136. Para la libertad de los Consejos importa, que se tengan fuera de la presencia del Príncipe, nisi no es quando el Consejo se desea mas por aprobacion, que por consejo, ó en la guerra, donde la presencia del Príncipe detiene ó anima como es la necesidad, ó quando el que de nuevo sucede ó respera suceder, ha menester tomar noticia de las cosas del Gobierno, y en este caso asista como yente sin dar su parecer. Parecer fué del Rey Don Felipe III. y en todas estas partes executado por él.

137. Perseverancia en los Consejos, y sin graves causas no se alteren, que lo contrario es liviandad, que desautoriza mucho al Príncipe. Parecer fué de Cleon, Capitan de los Griegos.

138. En los consejos es menester maña, porque si lo que se desea, no puede hacerse derechamente, se busque rodeo por donde se acierte. A Pison alaba Tacito de gran Consejero, porque quando ya era forzoso venir en alguna cosa indecente á su Repú-

blica, buscaba traza por donde lo fuese menos:

139. No es faltar á la verdad haberse el Consejero con su Príncipe templadamente, que sazonar las medicinas amargas, para que siquiera á los labios no lo sean, no es quitarles la eficacia y virtud, sino hacer como gran medico. Mucho se reprehendió á Calistenes, Consejero de Alexandro, el desabrido modo de aconsejarle, que aunque le dixo la verdad, no como debia.

140. Como no cause daño inmediato á la República ó al Príncipe, dexé el Consejero de decir lo que sabe, que dicho ó no, tendrá remedio, ó será en su daño capital.

141. El secreto es alma y vida de los Consejos, y necesario para la conservacion del Estado.

Los Romanos conocieron esto tan bien, y guardaron tanto secreto, con ser su Senado de tanto número, que viniendo el Rey Eumenes á quejarse del Rey Porsena, no se supo á que habia venido, hasta que acabada la guerra, se habló de lo que pasó en el Senado, y de los principios de todo.

142. No es bueno para Consejero el que tiene por oficio siempre contradecir, y es tan amigo de su parecer, que el ageno por no suyo le juzga menos acertado. Tacito excluye del Consejo de los Príncipes tales personas.

143. Discordia y enemistad entre los Consejeros es daño incomparable al Príncipe, y á la República. Julio Clasio por ser enemigo de Suetonio, entrambos Senadores, por causa de sus particulares encuentros impedían el bien público.

144. Libre debe estar el Consejero de afecto de ira ó aficion, que qualquiera ciega el ánimo é impide el acertar.

145. Animo codicioso es malo para Consejeros, y así no admita el Príncipe por tal á mercaderes; por esto los Tebanos tenían ley, que ninguno que diez años antes no hubiese dexado las mercancías, no fuese admitido á oficio publico.

146. El Consejero en la causa de su Príncipe debe olvidar toda propia utilidad, y atender á la pública y común, y porque esto no se hace, como era justo, excluya el Príncipe del Consejo á los que viere pueden ser interesados en la causa, de que se trata. Los Espartanos tenían ley, que los que tuviesen hacienda en las fronteras del enemigo, no entrasen en Consejo de Guerra, porque advirtiendo á la comodidad propia, no faltasen al buen Consejo de la causa pública.

147. No se aficione el Príncipe de Consejeros arrojados, que los consejos audaces y atrevidos tienen la apariencia alegre; pero los sucesos tristes. Libio lo dixo así, despreciando los atrevidos Consejeros, que con qualquiera razon se arrojan.

148. Miedos en la consulta, confianza, y atrevimiento en la execucion son calidades de gran Consejero.

149. Repentino Consejero no se le admita: la deliberacion tardá, la execucion pronta, que á presta determinacion, sigue presto arrepentimiento.

150. El Príncipe pida y busque el Consejo antes de la ocasion: consejo de gran sabio, y gran Capitan como Cesar en sus Comentarios.

151. El Príncipe sea obediente al parecer de sus Consejeros, sin tener el suyo por mejor. Marco Antonio el filosofo decia, que mas razon era seguir él, siendo uno, el parecer de muchos, que tantos su voluntad sola.

152. De muchos tome el Príncipe el consejo, pero la determinacion fiela de pocos.

153. Los consejos dichos con libertad, oígalos el Príncipe de buena gana, y crea que antes acababan los Reynos á manos de lisonjeros, que de enemigos.

154. Desdichado el Príncipe á quien no osan sus Consejeros decir verdad.

155. El Príncipe sin diferencia, ni premie los buenos consejos, ni castigue los malos, que lo primero ocasiona á no decir la verdad, y lo segundo á que en nada se atrevan á aconsejarle.

156. Por los consejos no juzgue, ni por los sucesos, sino por el discurso y razon de ellos, que á veces hace Dios faltar las cosas ordinarias por su secreta voluntad, sin culpa del Ministro.

157. Las cosas del Gobierno no consulte el Príncipe con los que le sirven cerca de su persona, que en ellos es costumbre alabar igualmente, lo bueno y lo malo.

*De los Ministros.*

158. Los Ministros se deben elegir y buscar con gran cuidado, porque es menos infeliz el Reyno donde el Príncipe es malo, que donde lo son los Ministros.

159. En la eleccion de los Ministros, primero se advierta á las virtudes, que á la ciencia. De esto cuidó el Emperador Justiniano: dícelo en la ley de Magistratibus.

160. No son buenos para Ministros los que tienen ciencia por especulacion: practica la dese el Príncipe, y que tenga noticia del Reyno y Reynos, y de los oficios todos hasta el mas baxo, pues  
has.



hasta allí llega el gobierno. Esta ciencia queria que tuviesen sus Ministros el Emperador Justiniano, y tales queria, se le propusiesen.

161. En todas las artes de paz y guerra, tenga el Príncipe Ministros excelentes: pero el tenerlos no le descuide, ni de procurar saber de ellas, ni de entender como lo hacen.

162. El Príncipe, ó aquel de quien fia la consulta de los Ministros, para conocer quales sean, tratelos de cerca si posible es. De que lo hiciese así tuvo orden del Rey Don Felipe II. el Presidente Covarrubias, y así convidaba á comer á los que podian ser capaces de esta amistad pretendientes, para en sus pláticas conocer sus talentos.

163. Nobleza en los Ministros hace seguridad en el Príncipe, y obediencia en los súbditos, y á proporcion de los oficios, se busque la calidad en quien los hubiere de tener. Los Virreyes que en Arabia tenia el Emperador Justiniano de menos calidad, que el oficio pedia, se vieron abatidos de los pueblos, y tan poco respetados, que casi llegaron á rebelarse, y por evitar estos daños, los mudó.

164. Para el acierto en la provision de los oficios, convendria publicarlas antes que saliesen, porque ó la queja comun, ó la admiracion de lo no esperado, haria que se enmendase con tiempo. Así lo hacian los Spartanos, que quando elegián algun Magistrado, le proponian al pueblo, para ver si de parecer comun se juzgaba acertada la eleccion.

165. No todos nacieron para todo; diversos talentos se acomodan á diversas cosas. A esto se debe tener gran advertencia, no se confundan los sujetos con los oficios, que á veces el que es bueno para la guerra, para el gobierno de la paz es malo.

166. El Ministro para conservarse en la gracia de su Príncipe, que alcanzó por dicha ó merecimiento, trabaje sin mostrar cansancio, si con la mudanza de trato no quiere que la muestre el Príncipe. Seyano, gran Privado de Tiberio, quando mas habia trabajado en servicio de su dueño, y aunque hubiera estado desvelado toda la noche, el siguiente día se mostraba mas despejado que otras veces, sin mostrar que hacia caso de nada de lo que habia hecho.

167. Si algo hiciere acertadamente el Ministro, tome para sí el trabajo solo, y la gloria del suceso dexela para el Príncipe, que esto quieren todos, y aun piensan que les es debido. Agripa despues de haberlo experimentado, daba este consejo á los que servian Reyes.

168. Tener Privados los Príncipes lo juzgó casi por natural y necesario: pero procure el Príncipe no dexarle todo el Gobierno, aunque muy confidente, que hacer uno muy poderoso, siempre fué de peligro en los Estados. Lo primero se prueba con tantos principios, que en todas edades han tenido Privados, y el mismo Christo nuestro Señor, Rey de Reyes, tuvo á San Juan Evangelista, á quien amaba con particular demostracion.

169. Si porque asi conviene el Príncipe dexare algun Privado, que lo fué mucho, baxele, no le arroje, y poco á poco le descomponga, dexándole, por lo menos honrado, que alteran mucho subitas caidas y los que suceden en aquel lugar, por fuerza del miedo, suelen ser menos leales.

170. En los grandes officios de gobierno, no consenta el Príncipe por largo tiempo á sus Ministros de justicia, que el largo mandar los hace insolentes, y suele ocasionarlos á novedades.

171. Ministros que ayuden al gobierno, admitalos, y la razon, y la necesidad los admite: pero el Príncipe muestre y dé á entender, que las órdenes y resoluciones son suyas cosas, y como en el nombre, sea en el mandar Rey.

172. Los vasallos mas obedecen á su Rey por el instinto natural, que los lleva á ello, que por otra razon, y como esto falta en el que no es Rey, de mala gana obedecen, y por esto el Príncipe no ha de apartarse de los negocios, que son propios de su oficio. Los alborotos que en Castilla hubo en tiempo del Rey Don Juan el II. tuvieron principio, y se fundaron en esta razon.

173. En el gobierno de la paz y guerra, use el Príncipe de Ministros dichosos, que los tales suelen erradas determinaciones volver acertadas, y muy favorables, y que tengan natural amor adquirido para con todos, que ayuda mucho para el del Príncipe el que los vasallos tienen con los que los gobiernan. El gran Pompeyo fué de esta calidad, mas afortunado que sábio, y naturalmente querido del pueblo.

*Del amor de los vasallos.*

174. El amor de los vasallos es la mas firme defensa de los Reynos.

175. Reyno descontento, poco durable.

176. Adquiera con toda diligencia el Príncipe ser amado de los suyos, y temido de los extraños.

177. La seguridad del Príncipe consiste en la inclinacion y amor de sus vasallos para con él.

Esta inclinacion y amor de los vasallos, decia Platon, que daba eficacia á las acciones de los Príncipes.

178. El trato apacible de Príncipe adquiere con gran

gran fuerza el amor de los vasallos: pero de tal manera sea, que se conserve la autoridad real, no queriendo hacerse respetar con miedo, ni amar con humildad y menosprecio.

179. En la gravedad y en la llaneza, advertidamente busque el Príncipe el medio, que sufren mal los hombres ni mucho imperio, ni mucha libertad.

180. Usar de mediano poder conserva los Imperios, que llevarlo todo por lo riguroso de la autoridad, hace aborrecibles, y poco seguros.

181. Gran modo de adquirir y ganar la voluntad y amor de los vasallos, es hacerlos vivir en abundancia!

182. De ninguna cosa ha de haber mayor cuidado, que de los positos y alfolís públicos, que estén siempre provchidos, y se administren por personas confidentes. El Emperador Severo hizo esto con tanto cuidado, que quando murió, quedó en los alfolies de Roma trigo para el gasto de siete años.

183. En el pan conviene haber tasa, no para el labrador, que lo coge y labra, en quien el gasto y el trabajo no se pueden igualar siempre, ni tasar, sino en los que lo tienen de renta. El Emperador Carlo Magno hizo ley, y se guardó largo tiempo en Francia, que los labradores vendiesen sus frutos como pudiesen, y los señores seglares ó eclesiásticos, á cierto precio, y con esto muchos mas labraban, y los labradores no vendian á mas, que al justo precio, y la cantidad de las cosechas les hacian avatar.

184. Estanqueros de mantenimientos, como enemigos de la República, y ocasion de desamor del Príncipe, deben castigarse con gran severidad, y las ciudades serán mas bien ayastadas con fuerza

de exemplo. Amurates Turco, socorrió una grande hambre de Constantinopla, inquiriendo por su persona con disfrazado traje, los que estancaban los mantenimientos comunes, y empaló á veinte de los mas principales y ricos, y el exemplo de este castigo, hizo haber abundancia de todo á moderados precios.

185. La esterilidad de los tiempos socorre el Príncipe, prometiendo premio á los que traxeren trigo, libertándolos de gabelas y derechos. Amurates lo hizo así en la ocasion de que hicimos memoria.

186. Hacer puentes en pasos peligrosos, allanar caminos, facilitarlos y asegurarlos, fuera de ser oficio propio de Rey, grangea mucho la voluntad de los vasallos. Los Romanos conocieron esto y lo usaron, y Trajano, gran Príncipe, mas particularmente, como aun lo dicen sus grandes obras.

187. Regocijar el pueblo con fiestas y entretenimientos, algunos ordinarios y otros en tiempos y en ocasion, hace amable al Príncipe, y el faltar á ello, aborrecible. Los Romanos conocieron que importaba así, y por eso tenian teatros públicos y fiestas ordinarias.

188. Los juegos que se inventen para entretener el pueblo, sean en que se exercite la virtud del animo ó cuerpo, y que inciten y muevan heroicamente. Los juegos tuvieron grandes ventajas entre los Griegos; y mas de este género en los Olímpicos, Neméos y Pitijios, en que se luchaba, corria y hacia otros tales exercicios, que los Romanos en sus Apolinales, gladiadores, y seculares, que solo servian de entretener la vista.

189. En el principio de Reynos aun conquistados con violencia, grangea mucho la voluntad, y olvida los

los daños pasados, el hacer fiestas y ver al Príncipe aficionado á ellas. Teodorico Rey godo, luego que se hizo señor de Roma, restauró los juegos públicos, ya olvidados, y reedificó los teatros para ello, y con esto el pueblo entretenido, no buscaba mucho gobierno.

190. Hallarse los Príncipes en las fiestas públicas, no solo con la presencia, sino entrando en ellas, hace que mas eficazmente gane las voluntades de los suyos. El Emperador Julio Cesar lo hacia muchas veces.

191. Fiestas, y peligrosas, fuera de que la Religión no las permite, no son buenas, y enfurecen á los christianos y circunstantes, provocando á insolencia con su exemplo. Honorio quitó las fiestas de los Gladiadores, por evitar estos inconvenientes, porque los que jugaban, un dia mataron á un santo varon, que reprehendió tan sangriento exercicio.

192. Lascivos entretenimientos con muestra de honestidad, enflaquecen los animos, corrompen las costumbres, y á veces pierden la República, causándose, sin sentir, estos miserables efectos. Augusto Cesar se quejaba de Pilades un farsante, porque con las comedias habia hecho al pueblo vicioso, y sido causa de grandes tumultos.

193. Comedias y representaciones de actos deshonestos, ni gente lasciva, que profese hacerlos, no los consienta el Príncipe, que por este camino se ha introducido la libertad del trato, la variedad é insolencia de los animos, y toda ciencia de lo injusto. Scipion Nasica viendo que el pueblo Romano se iba corrompiendo de vicios por medio de tales lascivias, y deshonestas representaciones, persuadió al Senado prohibiese estas comedias, y derri-

ribase un suntuoso teatro, que para ellas se habia edificado.

194. Fiestas eclesiasticas con solemnidad y grandeza celebradas, entretienen el pueblo, y dan á entender la Religion y piedad del Príncipe.

*Del personal despacho del Príncipe.*

195. Oír causas, es propio oficio de Rey, y bien necessarísimo á los vasallos, y el que mas grangea su amor. Octaviano Augusto oía de ordinario las causas de sus vasallos, no solo de dia, sino parte de la noche; y quando por indisposicion y falta de salud no podia salir al Tribunal, lo hacía en una silla de manos, en que le sacaban á la sala.

196. Hablar el Príncipe á sus gentes en la propia lengua de ellos, grangea el amor, y obliga mucho. Publio Casio lo hacía así, y Mitridates Rey del Ponto, estudió veinte y dos lenguas vulgares, que sus vasallos hablaban, por oírlos sin intérprete y no detenerlos en el despacho.

197. Príncipe de grande Estado, ó por el consiguiente ocupado en varias, y grandes cosas, oiga los que pudiere algun dia determinado, y dé ciertas causas, que mas necesiten de su autoridad. Carlo Magno Rey de Francia lo hacía así, señalando un dia en la semana, en que oía causas de agravios de Jueces, y como uno particular los acababa.

198. No se canse el Príncipe de serlo, y crea que el mayor, y propio oficio suyo es el personal despacho de los negocios suyos y de sus gentes, no remitiendo á Ministros, aunque mas confidentes, lo que él debe, y puede hacer.

199. De la audiencia personal del Príncipe, y del trato con sus vasallos, se seguirá el conocimien-

to de la naturaleza del vulgo, en quén el gobier-  
no es mas dificultoso, y que con mayor arte ha de  
ser tratado. Asi lo decia Tacito de Tiberio, el que  
atendia mas al vulgo, que á los principales.

200. De los vasallos, y de las gentes estrañas,  
con quien hay comercio, ó puede haberlo, impor-  
ta al Príncipe tener noticia; los naturales, las in-  
clinaciones y humores para grangearlos ó vencerlos,  
como en las ocasiones es menester. Tito-Livio ha-  
llaba esta por una gran ciencia, y lo es, y su im-  
portancia conocida por mucha experiencia.

201. Por que el vulgo sea instable en su querer,  
y por hallarle contrario, no desconfie el Príncipe,  
ni descaezca en sus intentos.

202. Novedades del vulgo, es enfermedad, que  
necesita de mas presto remedio, que el vulgo  
se mueve con fuerza de exemplo, no por discursos  
ó razon. A propósito la conjuracion de Catilina,  
donde se vió esta doctrina por experiencia: lo dice  
Salustio *in Catilina*, y Teodorico Rey Godo escri-  
biendo al Senado de Roma dice; antes faltarán las  
cosas naturales, que el pueblo dexé de seguir el  
exemplo de sus Príncipes.

203. El Príncipe procure, que las cosas suyas,  
no solo sean buenas, sino que lo parezcan, que el  
vulgo sospechoso de lo bueno, si no lo parece, juz-  
ga mal.

204. De mucha importancia es muchas veces  
sembrar (aunque falsas) buenas nuevas, para alegrar  
el pueblo, ó malas para alegrar á nuevos servicios,  
y socorros en las necesidades, que el vulgo todo lo  
cree. Tiberio usaba de esta traza.

205. Las novedades y alteraciones del vulgo,  
(por ser amigo de novedades) tanto duran, quanto  
tie-



tiene quien las acaudille. Muerto Catilina, se acabó la conjuración, aunque en ella había otros que pudieran ser electos en su lugar.

206. El respeto y miedo al Príncipe, sustenta los Imperios.

207. El respeto y opinion del Príncipe es el alma, que anima los miembros del cuerpo universal de la República, y hace que cada qual obre en su officio, y faltando, falta el Imperio.

208. El odio y menosprecio son dos males que acaban los estados: este mas poderoso que aquel, porque el odio tiene mas tardos efectos, y quien aborrece, teme, y el temor contiene á los atrevidos, y el odio dá voluntad de ofender: pero el menosprecio, los adia.

209. El menosprecio de los vasallos, nace del que el Principe hace de sí propio.

210. La blandura y el descuido en el Gobierno, es la mayor y mas cierta causa del menosprecio. Consentir, que se viva por la ley del alvedrio, es dar licencia á todo mal. Al Emperador Nerba, que ya por la vejez estaba inutil para el Gobierno, y descuidado de él, dixo á Fronto su Consejero, que gobernase, aunque mal, que mejor era la República, donde nada se permitia, que donde todo.

211. Enojarse y desenojarse con facilidad el Principe, causa menosprecio. Y á esta causa atribuan el poco respeto, que los de Castilla tuvieron al Rey D. Juan el II.

212. La severidad y el castigo en los delitos, hace respeto, que el pueblo, no por verguenza, sino por miedo se reduce á obrar bien.

213. Castigar importa, y el modo mucho mas, que el castigo. Con la pena de pocos se escarmientan muchos.

De la seguridad del Principe.

214. Gran cuidado es el que ha de tener el Principe de procurar ser amado de sus vasallos, y vivir con mayor de sus personas, que los Reyes pocas veces son amados de corazón por faltas propias, ó por la natural repugnancia á la sujecion, que todos tienen, y siempre son formidables, aunque mas buenos y justos, que al fin está en su mano, y depende de su voluntad el serlo ó no.

215. Del miedo natural en los vasallos, nace el miedo natural en los Principes.

216. Tanto es el miedo de los Principes, que de sus mismos hijos le tienen, y los pesa de verlos amados de los vasallos, y entendidos en materias de gobierno.

217. Para asegurar sus miedos, y enfrenar atrevimientos el Principe, de quien puede temerse, use de guarda á todas horas y en toda parte. Asi lo han hecho casi todos los Reyes, y Tiberio lo dice.

218. La guarda real, no solo asegura con miedo, pero dá autoridad y ayuda al respeto.

219. Milicia ordinaria repartida por el Reyno, y nunca lexos del Principe, es de grande importancia, asi para el socorro de repentinos casos, como por ser mejores y mas confidentes soldados los ordinarios, que los convocados. Tácito dá este consejo, y dice que en Roma lo hacian sus Principes, y los de Castilla lo han usado, y ahora lo usan, pero ménos, respecto de la menor necesidad, y estos soldados se llaman los guardas de Castilla.

220. No está la defensa y seguridad del Principe y del Reyno solo en tener soldados y militia, sino en tenerlos ricos, honrados y contentos, y en procurar que esto sea, no ha de faltar el Principe

si no quiere que el Reyno le falte. El Emperador Severo lo aconsejaba á sus hijos, diciendo: tened amistad, enriqueced los soldados, y de lo demás no se os dé nada.

221. Con los soldados se adquieren los Reynos, se conservan y se aumentan.

222. El mayor peligro con que viven los Principes, es de traicion secreta: que á exercitos de enemigos públicos, puede oponerse: pero al mal ánimo oculto de criado ó vasallo, es imposible. Asi lo dice Tácito, encargando á su Principe vivir con recato.

223. Considerarse el Principe poderoso y que nadie se atreverá á su grandeza, no le asegure, que de su vida es dueño qualquiera, que menospreciare la propia; y mas Reyes han muerto á manos de criados y vasallos, que de enemigos.

224. Para averiguar alguna traicion de que se sospecha, mas seguro y mejor camino es el de la esperanza del premio, que el miedo de la pena. La conjuracion de Catilina se descubrió por este medio, prometiendo premio de dineros, y perdon de delitos.

225. Quanto al Principe, de ofensas que contra él se hacen, oigalo de buena gana, pero sin gran averiguacion no lo crea, que si el ser acusado fuese culpa, quién habria inocente?

226. Descubierta la traicion, y por legitimos modos probada, castigue el Principe con rigor, y olvidado de toda clemencia, que tenerla es un género de crueldad en casos tales, donde vá la salud pública, y el vivir todos con seguridad.

227. El único y mas cierto medio, para vivir con seguridad los Principes, es hacer obras que merezcan el amor de sus vasallos, que Dios ampara y defiende al Rey, que defiende y ampara sus gentes.

*De los tributos del pueblo y hacienda del Príncipe.*

228. Los tributos y pechos es la mas aborrecible cosa al pueblo, y la que hace que lo sea el Príncipe, y por este debe mirar con mas cuidado, como sea menor este forzoso daño.

229. No hay seguridad sin armas, ni armas sin paga, y sin los tributos de los vasallos, no puede el Príncipe pagar á quien los defiende.

230. Nada facilita tanto la voluntad de los vasallos para servir á su Príncipe, como creer, que ha menester lo que pide, y que se gasta en la causa pública.

231. Tarde y tras grandes medios sin provecho, llegue el Príncipe á valerse de la violencia, persuada y pida, que bastará, porque ruegos de quien puede mandar apremian, con fuerza.

232. Los tributos no se echen de una vez grandes, sino poco á poco, proporcionando la demanda con la necesidad presente. Tiberio decia, que la res se habia de esquilar, no desollar.

233. No apremie con pechos el Príncipe á sus vasallos tanto, que los reduzca á pobres, que es hacerlos atrevidos, que el miedo de tener que perder los enfrena y detiene mas, que el poder real, ni la fuerza de las leyes.

234. Lo mas insufrible en los pechos es la insolencia y crueldad de los que los administran. Procure el Príncipe hacer menor este daño, ya que el de los tributos es preciso y forzoso.

235. Dando el Príncipe la administracion de sus rentas á personas que no sean confidentes y honrados, no de la peor calidad de los del pueblo, excusará muchas de las opresiones, que padecen los vasallos.

236. En Reyno donde todas las cosas están car-

gadas con tributos iguales , mejor y ménos dañoso es reducirlos , á uno que equivalga á todos , y dexar los tratos libres y algunas cosas sin opresion.

237. Con los mantenimientos comunes han de ser las ménos cargas , y si por algun caso se han de echar , sea con fin de relevar de otras , y aquellos se dexen libres , de que usa mas la junta miserable. Este consejo se dió al Rey Don Felipe II. y en el memorial que yo vi se alega haberlo hecho asi Eduardo Rey de Inglaterra , pero no lo hallo en historia.

238. Los tributos que se dan para el bien , y causa pública , administrellos el Príncipe , y gaste-los como dados para este fin , no en dádivas escusadas , ni en gastos superfluos. Alexandro Severo , jamás dió dinero , plata , ni oro á hombre que no fuese soldado : y decia , que lo que sus vasallos daban para las cosas públicas , no habia de gastar en sus gustos y comodidades.

239. La igualdad en los tributos hace mucho para que se den de voluntad : que eximir á unos , y cargar á otros , son insufribles.

240. Mucho importa al Príncipe estar rico y tener tesoro , porque es nervio de los imperios y con oro acabará con dicha las empresas , que arte ni fuerza no acabaron. Asi lo decia Muciano , gran Con-ejero y Capitan del Emperador Vespasiano.

241. Dexar el Príncipe á su sucesor grandes tesoros , es dexarle en principios de tirano , porque le haze atrevido y menospreciador de lo bueno , confiado en sus solas riquezas , y gastando pródigamente , dá despues en oprimir sus vasallos , supliendo con injusticia lo que le quitó la demasia. El Emperador Tiberio dexó á su sucesor Caligula 78 millones , que gastó con rameras y gente viciosa en  
tiem-

tiempo de un año, y despues oprimió sus gentes con mas tributos, que otro habia echado.

242. Los Príncipes y Reynos muy ricos si se descuidan de las armas y artes de defenderse, están expuestos á mas peligros que los pobres, porque se incitan á su conquista con mas codicia y ménos miedo. Las riquezas de Darío fueron motivo de la conquista de Alexandro, y el poco cuidado que de la guerra tenia, fué causa de su desolacion.

243. Reyno donde el Príncipe y los vasallos son ricos, es incontrastable totalmente, porque teniendo todos que perder, todos se animan á defenderse, y siendo pobres, como la fortuna se trueca en poco, con vivir se contentan. Agesilao decia, que las riquezas de sus vasallos eran los muros de su Reyno.

244. Por acabado doy el Reyno, cuyas rentas públicas se menoscaban y no crecen, que si ellas faltan, ¿de donde se honrará la paz y se sustentará la guerra? Parecer fué de Tácito, y casi palabras suyas, y por esto Roma tuvo erario público para los grandes casos.

245. No hace rico á un Príncipe tanto adquirir, como gastar concertadamente, y no arrojar los tesoros ni perderlos.

*De las conquistas y confederaciones.*

246. Ociosidad y larga paz, es olin y carcoma de los Imperios. El ruido de las armas suene y crea el Príncipe que la magestad y seguridad consiste en conservar con valor lo adquirido, y pelear por lo ageno con justicia. Asi lo dice Tácito hablando de la República é Imperio Romano, que empezó á descaecer, luego que le faltaron las conquistas de Reynos agenos.

247. Las conquistas fuera de ser necesarias para la conservacion del estado , el único camino es de acrecentarlos. Asi lo hicieron los Romanos , como lo dice de ellos Titolivio : y nuestros Españoles , que con gloria inmortal han extendido su imperio á quanto mira el sol , han por este camino juntado á su pequeña parte lo mas del mundo.

248. Con las conquistas se tenga consideracion á que sean empresas iguales al poder del Príncipe , y aquello que se conquiste que se pueda sustentar. Parecer fué este del gran Alexandro que decia , que procurando subir á lo último de un árbol , se podia tener miedo de caer con las mismas ramas al suelo.

249. Antes de salir el Príncipe á las guerras de fuera , las quales busca con firmeza el guerreiro Príncipe , establezca con firmeza y asegure quanto pueda su Reyno.

250. Los Principes de pequeño estado , gasten su trabajo y cuidado en conservar , ántes que en adquirir. Titolivio lo aconsejaba asi , con el exemplo de la tortuga , que mientras se recoge en los límites de su concha está segura : y en saliendo peligra.

251. Las amistades y confederacion con otros Principes , conviene mucho para la seguridad , pero estas sean con vecinos poderosos , que los de lexos son inútiles , y los de poco poder , ocasion de perderse.

252. Entre dos Principes que tienen guerras , procure el Príncipe con astucia en público tenga la amistad del uno , y sustentar con secreto la del otro.

253. Entre dos Principes vecinos , que contienden entre sí , cuya victoria y vencimiento de qualesquiera , ha de ser dañoso al Príncipe , no esté en medio , acuda á alguno , si son iguales en el

el poder, al mejor y mas obligado: y si desiguales, al mas poderoso. Cesar siguió este consejo en muchas ocasiones.

254. Confederacion ni amistad no asiente el Principe, con quien tiene costumbre de quebrarlas: que los tales, en tanto son amigos, en quanto la amistad les es útil.

*De la reformation de los vasallos.*

255. Cosas hay en los Reynos, que sin ser delito, importa mucho evitarlas, males que al principio no se atajan, con el tiempo llegan á ser ocasion de perder los estados.

256. Desórdenes en la costumbre, destemplanza en los gastos, y no vivir cada qual en los limites de su estado, no es delito en general, y es causa y principio de todos los que pueden cometer, y su remedio consiste mas en la esercion, que en la pena.

257. Consentir edificar suntuosos edificios á personas particulares no conviene, que los palacios se hicieron para los Principes: y pequeños en grandes cosas, vienen de aquel exceso á otros mayores.

258. Entre las mugeres honestas, y que no lo son, debe ponerse alguna diferencia, y no consentir á las particulares, lo que las ilustres usan. Los Romanos tuvieron muchas cosas en que se diferenciaban, y Domiciano mandó, que ninguna muger que no fuese de familia de Senador, pudiese andar en silla de manos.

259. Para introducir buenas costumbres, y corregir las depravadas, gran medio, fácil y mas eficaz es el del exemplo del Principe y los principales



les. El Emperador Vespasiano fué causa de poner freno, y corregir las demasias de Roma, solo con su exemplo.

*Algunas cosas que se han de advertir en el gobierno politico.*

260. Conservar la forma del Gobierno antiguo, es acertado consejo, y lo contrario peligroso, porque no hay novedad que no lo sea. Asi le parecia á aquel gran Capitan y Consejero de los Lacedemonios Alcibiades.

261. Las órdenes ya publicadas no inove el Príncipe sin grandes causas; pero quales lo serán tanto, que importen mas que el menosprecio que se sigue de tener al Príncipe por facil, y de poca perseverancia? Al Emperador Augusto Cesar le pareció asi, y decia al Senado, que mirasen mucho sus decretos y disposiciones antes de publicarlas, que despues no habia lugar á enmienda.

262. No solo en las cosas grandes rehuse el Príncipe innovar contra las costumbres recibidas, pero en las muy pequeñas, y crea que lo antiguo fue lo mas acertado, y que la mudanza es de bueno á malo.

263. Aunque las novedades alteran y conmueven, á veces son necesarias, y asi en causas que concurre gran utilidad comun, ó necesidad precisa, puede el Príncipe no huirlas.

264. En ninguna cosa es de mayor peligro la novedad, que en la moneda: huigala el Príncipe, y advierta que la alteracion en la moneda suele ser alterar los Reynos: Siempre se ha visto, y en Castilla en tiempo del Rey Don Alonso.

265. Para introducir novedad, procure el Príncipe que sea permitiendo, no mandando, por evitar el sonido de novedad, que es horrible á las orejas del pueblo.

266. Poco á poco se introduzcan las novedades, no de una vez, ni del todo; esto mas advertidamente en los principios de los Reynos. Asi lo hizo el Emperador Augusto Cesar, que empezando á reynar, solo executaba lo que halló establecido, sin hacer juicio, si era bueno ó malo, y despues fue enmendando las cosas que necesitaban enmienda.

267. Para Corte y habitacion perpetua, que importa al Príncipe tenerla, no elija lugar poco illustre, ni de Comarca poco abastecida, porque para su gusto sea bueno: asiente en gran ciudad, y en la mitad del Reyno. Teodosio dió este consejo á su hijo, persuadiéndole con el exemplo del sol á quien los Príncipes se parecen mucho, que siempre anda por su ecliptica en la mitad del Cielo.

268. Tal vez aunque pocas, salga el Príncipe de la Corte, por el desenfado necesario á personas ocupadas, y porque ayuda al respeto y autoridad una breve ausencia. Asi lo hacia el Emperador Tiberio por estos mismos fines.

269. No tener sucesion de sí, hace ménos amado á un Príncipe, y aun tenido en poco, y entónçes ha menester mas cuidado en el gobierno. Alexandro se quejaba de que sus vasallos le perdian el respeto, por verle sin hijos.

270. No establecen tanta firmeza y seguridad grandes exércitos, como tener sucesion un Príncipe.

271. Para que el sucesor de un Príncipe sea amado, y sepa gobernar, importa introducirle en parte del gobierno, siendo capaz. Augusto por esta razon puso en el gobierno á Agripa, y despues á Tiberio.

272. Príncipe, que por enfermedad, ú otro accidente sea de semblante feo, retirese mas de lo

304.  
ordinario por evitar el menosprecio , que tambien de esto se sigue. Tiberio por esta ocasion se retiró fuera de Roma , y el Rey Don Enrique III. de Castilla , que llamaron el enfermo , hizo lo propio.

273. Principe que se vé enfermo , y con el sucesor de edad , que no puede gobernar por sí , disponga el gobierno de sus memorias , y haga que le juren los Grandes por evitar los alborotos que siempre suele haber sobre tales casos. El Rey Don Juan el I. de Castilla lo hizo asi en las Cortes de Guadaluara , y despues varió estando con salud , á cuya causa se vieron en Castilla muchos bullicios peligrosos.

274. Poco cuidado en el gobierno , y poco gusto en tratar las cosas del oficio real , engendran menosprecio y aborrecimiento , y en el Rey Don Juan el II. se vió en los primeros años de su gobierno.

FIN DEL TOMO XXXIV.

*Señ. J. de Mera*



